

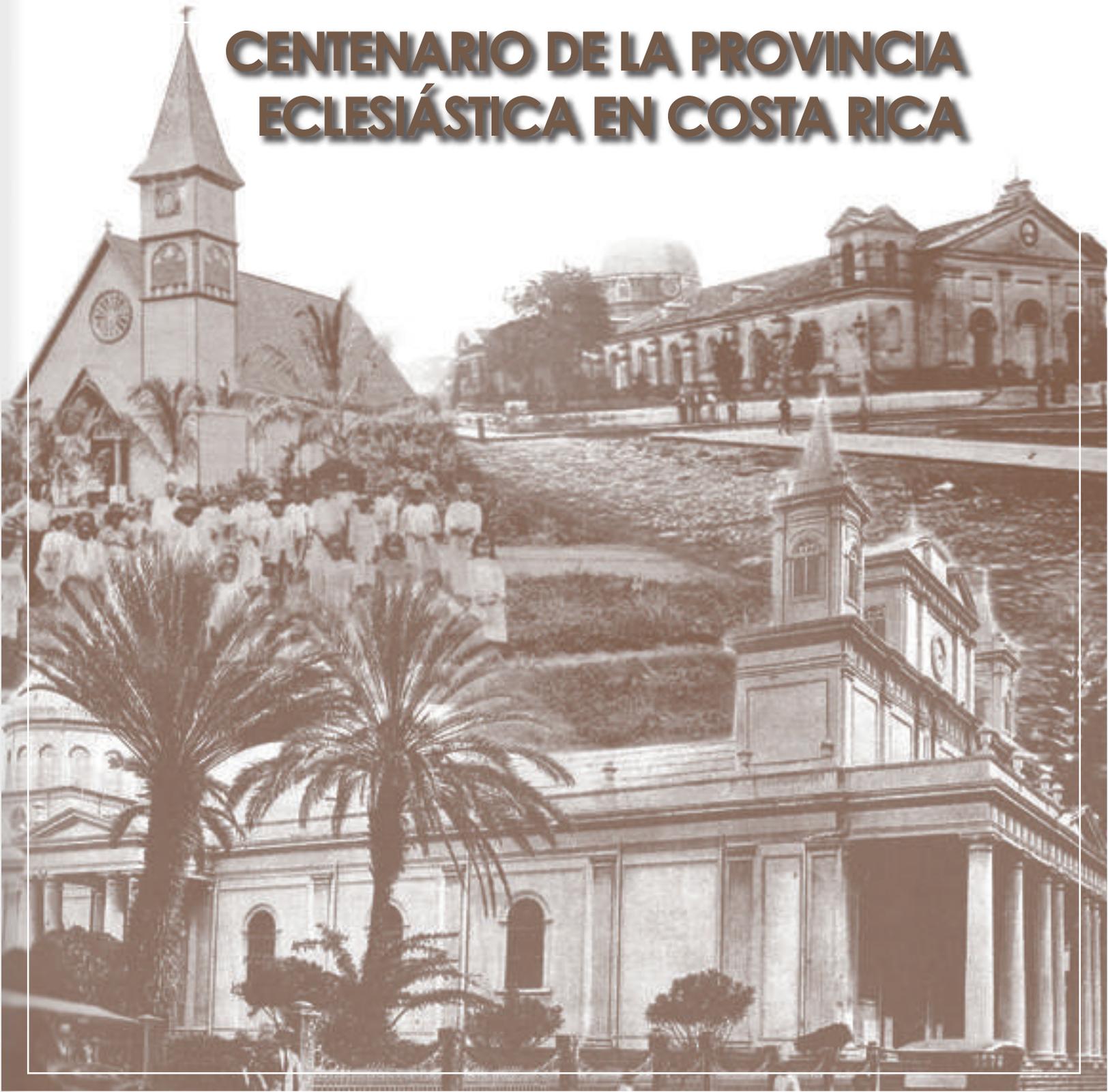


# VIDA DE IGLESIA

I TRIMESTRE - 2021

N° 199

## CENTENARIO DE LA PROVINCIA ECLESIAÍSTICA EN COSTA RICA



## CRÉDITOS

### Director:

Pbro. Carlos Humberto Rojas Sánchez

### Contenido:

Pbro. Fernando Alberto Vilchez Campos,  
sacerdote historiador

### Diseño y Diagramación:

Trini Simian D. • trinitalinda@gmail.com

### Circulación:

Curia Metropolitana



Las opiniones de los artículos son responsabilidad exclusiva de sus autores  
y no necesariamente representan la opinión de esta revista.

## CENTENARIO DE LA PROVINCIA ECLESIASTICA EN COSTA RICA

**Punto de llegada de un largo proceso  
e inicio de un camino nuevo de comunión pastoral**

### ÍNDICE

I.	Exordio .....	4
II.	La normativa canónica vigente .....	4
III.	Desde los orígenes de la Iglesia universal .....	6
IV.	El contexto histórico .....	10
IV.I.	Las bulas alejandrinas .....	11
IV.II.	Patronato en América .....	15
IV.III.	El marco legal del indígena americano .....	25
V.	En la Costa Rica colonial .....	35
V.I.	Cacicazgos indígenas .....	35
V.II.	Primera Eucaristía en Costa Rica .....	37
V.III.	Algunos intentos significativos de exploración en Costa Rica entre 1502 y 1560 .....	39
V.IV.	Estructuración eclesial de Centroamérica .....	48
V.V.	Nicoya una excepción .....	55
V.VI.	Inicio permanente de la población española y de la evangelización en Costa Rica .....	59
V.VII.	Costa Rica pertenece a la Diócesis de León, con un Vicario General propio .....	65
V.VIII.	Las visitas episcopales coloniales .....	70
V.IX.	Las misiones en Talamanca .....	75
VI.	La Diócesis única .....	79
VII.	Hacia la Provincia Eclesiástica .....	90
VIII.	La Provincia Eclesiástica .....	105
IX.	Un nuevo camino de comunión pastoral .....	114
X.	Conclusión .....	115
	Anexos .....	117
	1. La "ciudad arzobispal" de San José, En el centenario de la Arquidiócesis Metropolitana de San José .....	118
	2. La "ciudad episcopal" de Alajuela, En el centenario de la Diócesis de Alajuela .....	124
	3. La "ciudad episcopal" de Limón, En el centenario del Vicariato Apostólico de Limón .....	127
	4. Aproximación histórica de la devoción al Patriarca San José en Costa Rica, En el centenario de la Arquidiócesis de San José y en el Año de San José ...	130

Punto de llegada de un largo proceso e inicio de un camino nuevo de comunión pastoral

# CENTENARIO DE LA PROVINCIA ECLESIAÍSTICA EN COSTA RICA

Pbro. Fernando Alberto Vilchez Campos, sacerdote historiador

## I. Exordio.

1. Hace 100 años, el Papa Benedicto XV (1914-1922), el 16 de febrero de 1921, creó una Provincia Eclesiástica en el territorio de la República de Costa Rica, mediante la bula "Praedecessorum nostrorum", cuando eleva a Metropolitana la sede de San José y crea la Diócesis de Alajuela y el Vicariato Apostólico de Limón<sup>1</sup>.

Ese es el dato puro y simple que celebramos, pero para comprender la real trascendencia de este acontecimiento, no podemos quedarnos sólo en un hecho aislado, sino que hemos de entenderlo como un punto de llegada de un largo proceso y el inicio de un nuevo camino de comunión pastoral para la Iglesia en Costa Rica. Es lo que humildemente deseamos compartir.

2. Hay que entender este acontecimiento como un punto de llegada de un camino de 461 años de estructuración eclesial de nuestro territorio entre 1560 y 1921, y en él siempre hay que considerar el papel proactivo, como agente constructor y constitutivo de la nacionalidad costarricense por parte de la Iglesia Católica, que ha estado presente a lo largo de todo el proceso de configuración de la identidad de Costa Rica –que en algunos contextos actuales pretende ignorarse–, por lo que necesariamente esta conmemoración va

de la mano con la celebración nacional del bicentenario de vida independiente de Costa Rica el próximo 15 de setiembre.



*La Iglesia católica siempre presente en la historia nacional.*

## II. La normativa canónica vigente.

1. La Iglesia mantiene vigente el ordenamiento eclesial en Provincias Eclesiásticas de los orígenes históricos del cristianismo. El Código de Derecho Canónico de 1983, en el canon 375, recuerda el triple ministerio del Obispo de santificar, enseñar y gobernar en su Diócesis. Cada Obispo es pastor de su Diócesis, siempre en comunión con el Papa y con los demás Obispos.

2. El canon 431, parágrafo 1º, indica que: "Para promover una acción pastoral común en varias Diócesis vecinas, según las circunstancias de las personas y de los lugares, y para que se fomenten de manera

más adecuada las recíprocas relaciones entre los Obispos diocesanos, las Iglesias particulares se agruparán en Provincias Eclesiásticas delimitadas territorialmente".

La Provincia Eclesiástica corresponde entonces a esa unidad territorial de Diócesis vecinas, definida siempre por la Santa Sede, en vistas a la acción pastoral común y a las relaciones de comunión entre sus Obispos. Es la razón eminentemente pastoral, ya vigente en 1921, para la creación de una Provincia Eclesiástica.

3. El canon 435 establece que la Provincia Eclesiástica la preside el Metropolitano en su calidad de Arzobispo. El canon 436, parágrafo 1, establece las funciones del Metropolitano en las Diócesis sufragáneas que básicamente son: vigilar para que se conserven la fe y la disciplina eclesial e informar al Papa si existiera alguna dificultad al respecto; hacer la visita canónica si el Obispo propio no la ha realizado –con la aprobación de la causa por parte de la Santa Sede– y designar al Administrador diocesano en los casos que establece el mismo Derecho.

El parágrafo 2 explica que el Metropolitano puede recibir de la Santa Sede otros encargos y potestades peculiares cuando así se requiera. Y el parágrafo 3 determina que el Metropolitano no tiene otras potestades, pero que puede realizar funciones sagradas en todas las iglesias de su Provincia Eclesiástica, "igual que el Obispo en su propia Diócesis, advirtiéndolo previamente al Obispo diocesano, cuando se trate de la iglesia catedral".

El canon 437 parágrafo 1 señala la obligación del Arzobispo Metropolitano de pedir al Romano Pontífice el palio, en un plazo de tres meses a partir de la consagración episcopal, o desde la provisión canónica, si ya hubiera sido consagrado", como "signo de la potestad de la que, en comunión con la Iglesia Romana, se halla investido en su propia Provincia".

4. Hay que tomar en cuenta que, la figura de la "Conferencia Episcopal", podemos considerarla una novedad en la vida de la Iglesia –en 1917 no existían aún; por ello no debe confundirse con la Provincia Eclesiástica–, pues sus primeras experiencias se tienen en algunas Iglesias europeas del siglo XIX, que fueron asumidas por el Concilio Vaticano II (1962-1965) en la Constitución dogmática "Lumen Gentium" 23 y en el Decreto "Christus Dominus" 37-38 y, recogida por el Derecho Canónico de 1983, en el canon 447, como "la institución de carácter permanente, es la asamblea de los Obispos de una nación o territorio determinado, que ejercen unidos algunas funciones pastorales respecto de los fieles de su territorio [...]".



*Palio arzobispal: signo de potestad del Metropolitano en la Provincia Eclesiástica y de comunión con el Papa.*

<sup>1</sup> "Acta Apostolicae Sedis" (A.A.S.) 1921, pp. 252-255.

Por ello, es necesario distinguir la "Provincia Eclesiástica" con su origen en la época más antigua de la Iglesia, de la "Conferencia Episcopal" de origen más reciente. La Provincia Eclesiástica es el territorio de la sede Metropolitana y de las Diócesis sufragáneas, presidida por el respectivo Arzobispo Metropolitano; mientras que la Conferencia Episcopal reúne a todos los Obispos de un país o "territorio determinado", con la presidencia y demás servicios de manera electiva y temporal.

La Provincia Eclesiástica no se debe identificar entonces con la Iglesia de toda una nación, mientras que la Conferencia Episcopal sí hace referencia a los Obispos de todo un país o "territorio determinado". Por lo que, ordinariamente, mientras que en una nación pueden existir una o varias Provincias Eclesiásticas, existe una única Conferencia Episcopal que reúne a la totalidad de sus Obispos.

En el caso de naciones de mayor extensión y población católica –como Brasil, México, Colombia, Estados Unidos, España, entre otras– hay muchas Provincias Eclesiásticas, pero una única Conferencia Episcopal integrada por todos sus Obispos. Mientras que, en naciones de poca extensión y población o de escaso número de católicos, más bien se unen varios países en una única Conferencia Episcopal –por eso la normativa habla de "una nación o territorio determinado"–, como es el caso de la Conferencia Episcopal Escandinava, la Conferencia Episcopal de las Antillas, la Conferencia Episcopal de los Obispos Latinos de las Regiones Árabes, entre otras, siempre establecidas por la Santa Sede.

En nuestra región centroamericana, casi todas las naciones, por su extensión y población –y Costa Rica no es excepción–, coincide que existe una única Provincia Eclesiástica –sede Metropolitana y Diócesis sufragáneas, presidida por el Arzobispo Metropolitano con las funciones que le

<sup>2</sup> Cfr. Mc. 6, 6-13; 16, 15-20; Mt. 10, 7-11, 1; 16, 15-18; 28, 18-20; Lc. 9, 1-6; 10, 1-16; 22, 35-38; 24, 47-48; Jn. 20, 19-23; Act. 2, 1-47.

atribuye el Derecho–, y la Conferencia Episcopal –conformada por los mismos Obispos, con su organización interna, según los estatutos aprobados por la Santa Sede–.

En América Central únicamente en el caso de Guatemala existen dos Provincias Eclesiásticas, la presidida por la Metropolitana de Guatemala desde 1743 y la que preside la Metropolitana de Los Altos de Quetzaltenango desde 1996, pero siempre una única Conferencia Episcopal.

5. En 1921 no existían aún formalmente las Conferencias Episcopales, por ello el 16 de febrero de ese año se erige la Provincia Eclesiástica en Costa Rica, culminando así un proceso que se comenzó a impulsar desde 1914, pero que hunde sus raíces en los antecedentes evangelizadores de nuestra historia patria iniciados en 1560.

Por eso, lo preciso es decir "Provincia Eclesiástica en Costa Rica" y no "Provincia Eclesiástica de Costa Rica", pues, eventualmente, en algún momento la Santa Sede podría crear más Provincias Eclesiásticas en nuestra nación, como sucedió en Guatemala y en tantos países; y en todo caso, en 1921, tal como lo dice la bula de erección "Praedecessorum nostrorum", no se crea la "Provincia Eclesiástica de Costa Rica" sino que se erige "una Provincia Eclesiástica en Costa Rica".

### III. Desde los orígenes de la Iglesia universal.

1. Este proceso hunde sus raíces en los orígenes mismos de la Iglesia católica que, en su estructuración de más de 2.000 años, tiene su punto de partida en la persona de Jesucristo, quien, después de su muerte y resurrección, con la fuerza del Espíritu Santo el día de Pentecostés, la envía a evangelizar<sup>2</sup>.

La razón de ser de la Iglesia desde su fundación es anunciar la Palabra de Dios, iluminar desde el Evangelio las diversas realidades<sup>3</sup>. Jesucristo encomienda esa tarea en primer lugar a los Apóstoles, sus testigos, que se dispersan por el todo el mundo para anunciar el Evangelio, teniendo como cabeza al Apóstol San Pedro (+67)<sup>4</sup>, quien concluye su misión como mártir en la capital del Imperio, en Roma, en el año 67<sup>5</sup>.

2. Durante su ministerio, los Apóstoles se asocian colaboradores que, a su muerte, continúan y prolongan su misión, iniciando la sucesión apostólica. Ya para finales del siglo I, estos sucesores de los Apóstoles reciben el nombre de Obispos, que cumplen la triple misión de ser maestros en la doctrina, sacerdotes en la liturgia y cabeza en la disciplina de las comunidades cristianas. Desde el inicio del cristianismo el Obispo, como sucesor legítimo de los Apóstoles, es la cabeza de cada Iglesia particular.

Los Obispos cuentan también con colaboradores en el desempeño de su servicio, particularmente los presbíteros, los diáconos y otros ministerios<sup>6</sup> y cada Obispo era elegido por los presbíteros y los fieles de la comunidad cristiana. Los Obispos se comunicaban entre sí su elección, por medio de cartas; tenían el catálogo de los Obispos con quienes estaban en comunión; y, a través de estos Obispos, estaban en

<sup>3</sup> Exhortación Apostólica "Evangelii Nuntiandi" #14.

<sup>4</sup> Siempre en las listas de los Apóstoles se le menciona de primero y con el nombre de Pedro (Mt. 10, 2-4; Mc. 3, 16-19; Lc. 6, 14-16; Act. 1, 13). Era el portavoz de los discípulos en la vida pública de Jesús y lo seguirá siendo después de la Pascua, siendo el primer predicador cristiano (cfr. Act. 2, 14-41), y quien estaba al frente de las decisiones que se tomaban (cfr. Act. 1, 12-26; 3, 1-4; 5, 1-11; 15, 7-12). San Pablo (+67) mismo le llama de modo constante Cefas (Pedro en arameo; San Pablo (+67) le llama así al menos en ocho ocasiones, cfr. Gál. 1, 18; 1 Cor. 15, 5). Hoy no se discute que, efectivamente, Pedro ocupó un lugar de primer orden en la primitiva comunidad cristiana (cfr. Mt. 16, 17-19; Jn. 21, 15-19).

<sup>5</sup> Cfr. "Carta primera de San Clemente Romano a los Corintios" V, 2-7. En: "Padres Apostólicos". Editado por Daniel Ruiz Bueno. Madrid 1993, p. 182 y "Carta de San Ignacio de Antioquía a los Romanos" IV, 1-3. En: "Padres Apostólicos". Editado por Daniel Ruiz Bueno. Madrid 1993, pp. 476-477. Aparte de toda la tradición cristiana de los siglos I y II ampliamente documentada. La tradición de la muerte de san Pedro (+67) por crucifixión y con la cabeza hacia abajo no tiene asidero histórico por ser tardía, se debe más bien a Orígenes (185-253), quien seguramente lo tomó del apócrifo "Hechos de Pedro".

<sup>6</sup> Encontramos ya de una manera clara y bien definida la jerarquía eclesial, con un "episcopo", un colegio de "presbíteros" y otro de "diáconos" para cada Iglesia particular, en san Ignacio de Antioquía (+h.107) a finales del siglo I e inicios del siglo II. Cfr. "Ad Magnesios" VI, 1-2. VII, 1-2, en: "Padres Apostólicos". Edición bilingüe completa. Editada por Daniel Ruiz Bueno. Madrid 1993, pp. 462-463; y en: "Ad Tralianos" I, 1-2. II, 1-3. III, 1. XII, 1-2, en: "Padres Apostólicos". Edición bilingüe completa. Editada por Daniel Ruiz Bueno. Madrid 1993, pp. 467-469. 472-473. Lo mismo que en la "Carta a los Filadelfios" I, 1. III, 2. IV, 1; en la "Carta a los Esmirniotas" VIII, 1-2. IX, 1. XII, 2 y en el saludo de su "Carta a Policarpo". Y, a partir de él, aparece también en otros Padres apostólicos.



*Cristo resucitado y los apóstoles.*

comunión con todos los que, a su vez, estuvieran en comunión con cada uno de ellos; de manera muy particular con el Obispo de Roma, el Papa.

3. Lo entendemos así porque la Iglesia es comunión desde sus orígenes. Un elemento esencial de la estructura de las primeras comunidades cristianas es que no se consideren como agrupaciones independientes entre

sí, como si pudieran seguir su propio camino religioso individual, sino que donde quiera que se encuentren los cristianos se sienten y viven como comunidades hermanas, hijas de una sola Iglesia.

La Iglesia particular del período posterior a los Apóstoles, ya en el siglo II, no existe aisladamente, no se basta a sí misma, sino que se siente ligada con todas las otras Iglesias y con ellas se une para formar un cuerpo único. Todas las Iglesias juntas forman un nuevo pueblo de Dios, la Iglesia universal, que brilla y resplandece en cada Iglesia particular. Por ello es la "Iglesia católica" – como la llaman San Ignacio de Antioquía (+107) y San Policarpo de Esmirna (+161/167)<sup>7</sup>, es decir, universal, en comunión de misión, doctrina, liturgia, disciplina, hospitalidad, en unidad manifiesta por la mencionada comunicación epistolar entre los Obispos y la comunión de fe entre ellos.

**4.** En tiempos de persecución contra el cristianismo, el emperador Diocleciano (284-305), en su esfuerzo por reorganizar el Imperio Romano, estableció su división inicial en cuatro prefecturas (Galia, Italia, Iliria y Oriente), doce Diócesis (Hispania, Bretaña, Galia, Vienne, Panonia, Italia, África, Mesia, Tracia, Asia, Ponto y Oriente) y noventa y seis provincias (compuestas cada una por muchas ciudades). Lo que se explica porque la civilización romana era típicamente urbana, por lo que toda su organización giraba en torno a las ciudades.

Inicialmente el cristianismo también fue una religión urbana, de modo que, la comunidad cristiana de cada ciudad importante estaba presidida por un Obispo que, ya para el siglo V, dio lugar a lo que se llama la "Diócesis", palabra tomada evidentemente de la mencionada subdivisión del Imperio Romano

del siglo IV, asociada a una gran unidad territorial, que procede del Latín "dioecesis", que a su vez proviene del Griego διοίκησις, que significa "arreglo de la casa", "ordenamiento de los asuntos domésticos" y, por extensión "administración", que hasta Diocleciano (284-305) fue una subdivisión de la provincia, que con él se convierte en una circunscripción mayor que engloba varias provincias.

Dadas las circunstancias propias del momento, la Iglesia Católica adoptó esta estructura de "Diócesis" del Imperio Romano para su propia organización territorial, pues la Iglesia establecía áreas de administración eclesiástica o "Diócesis" que coincidían con las de la administración romana, ya que cada Obispo fue asumiendo totalmente el rol del anterior prefecto romano, es decir, la autoridad de la ciudad.

De modo que, en una Provincia civil del Imperio Romano había varias ciudades, "Diócesis", unidades territoriales o comunidades presididas cada una por un Obispo, como Pastor propio, que gobierna, anima y preside la respectiva Iglesia particular y que define su camino pastoral mediante la reunión de sínodos diocesanos. Desde antiguo hubo también territorios declarados Vicariatos Apostólicos, no Diócesis, por ser zonas de misión fuera de las ciudades<sup>8</sup>.

**5.** Con el paso del tiempo, y por la evolución histórica del cristianismo, el hecho de contar con un Obispo, aparte de su valor y sentido evidentemente pastoral, le daba también a la ciudad mayor relevancia desde el punto de vista social y hasta político.

Y aún más, el Obispo que presidía la comunidad cristiana de la capital de la Provincia civil fue adquiriendo una cierta primacía sobre las demás Diócesis

<sup>7</sup> Cfr. IGNACIO DE ANTIOQUÍA, "Carta a los Esmirniotas" VIII, 2, en: "Padres Apostólicos". Editado por Daniel Ruiz Bueno. Madrid 1993, p. 493. Y "Martirio de San Policarpo" XVI, 2, en: "Padres Apostólicos". Editado por Daniel Ruiz Bueno. Madrid 1993, p. 684.

<sup>8</sup> Desde inicios del siglo V, los Obispos de Arlés y de Tesalónica eran "Vicarios Apostólicos", es decir, representantes del Papa en su respectiva circunscripción.

o ciudades, hasta que se convirtió en el "Metropolitano de la Provincia Eclesiástica" – más adelante, llamado "Arzobispo" y su sede "Arquidiócesis"–. El Metropolitano presidía el Sínodo o Concilio regional o provincial, que reunía a los respectivos Obispos sufragáneos, confirmaba la elección de los Obispos de las demás Diócesis, presidía su consagración, velaba por el cuidado del surgimiento de herejías en las otras Iglesias bajo su cuidado y vigilaba la disciplina. En los Concilios Provinciales se trataban asuntos concernientes al ordenamiento eclesiástico, a la doctrina teológica, a la liturgia y a la disciplina, todo siempre en comunión y unidad con el Obispo de Roma y con los demás Obispos.

**6.** Efectivamente, existía un criterio fundamental e infalible de pertenencia a la Iglesia universal, que consistía en estar en comunión y en unidad de fe con el Obispo de Roma, por ser la sede del sucesor del apóstol San Pedro (+67). En el Obispo de Roma está el fundamento de toda la comunión católica. Está atestiguado que, desde el siglo I, el Obispo de Roma, sucesor de San Pedro (+67), ejerció la misión de ser el signo de la unidad y el garante de la recta fe en toda la Iglesia universal<sup>9</sup>.

El Obispo que está en comunión y que profesa la misma fe del Obispo de Roma, forma parte de la Iglesia católica –y lo contrario, quien no, no pertenece a la comunidad eclesial–; todo esto manifestado por cartas de comunión entre los Obispos y el Papa y, especialmente, en los Concilios Ecuménicos, como asambleas de toda la Iglesia universal reunidos desde el siglo IV, para definir la doctrina y la disciplina

<sup>9</sup> En la Iglesia de Roma, por ser la sede de san Pedro (+67), está el fundamento de toda la comunión católica, porque, como decía san Ignacio de Antioquía (+h.107): "Iglesia, además, que preside en la capital del territorio de los romanos [...] y puesta a la cabeza de la caridad" (IGNACIO DE ANTIOQUÍA, "Ad Romanos". Saludo, en "Padres Apostólicos". Editado por Daniel Ruiz Bueno. Madrid 1993, p. 474).

<sup>10</sup> Otros elementos propios del ministerio petrino, en línea de jurisdicción y disciplina, serán fruto de la evolución histórica posterior, aunque hoy forman parte importante de la doctrina católica.

<sup>11</sup> Proceso conocido como la "Reforma gregoriana", en alusión a su principal impulsor, el Papa San Gregorio VII (1073-1085), que marca un antes y un después en la vida general de la Iglesia universal, particularmente en lo que corresponde a la jurisdicción universal del Papa y al papel del Derecho Canónico y la liturgia latina romana.



*Apóstol San Pedro (+67).*

eclesiástica. Así se mantuvo la unidad al interno de la Iglesia; lo esencial era la comunión en el anuncio del Evangelio<sup>10</sup>.

**7.** A partir del siglo XI, por las circunstancias propias de la evolución histórica, en un proceso de profunda reforma eclesial<sup>11</sup>, el Papa crece en el ejercicio de su jurisdicción universal en la disciplina y, desde entonces, es él quien determina la creación de nuevas Provincias Eclesiásticas, con sus Metropolitanas, Diócesis sufragáneas, Vicariatos Apostólicos y el nombramiento de Obispos en todo el mundo. Esta realidad antiquísima de comunión

eclesial de los orígenes de la Iglesia se establece en el territorio de la República de Costa Rica, cuando fue creado como nueva Provincia Eclesiástica en 1921.

#### IV. El contexto histórico.

1. Ese camino de configuración eclesial de Costa Rica inicia con el comienzo de la presencia española en territorio americano, que hay que estudiarlo siempre en su contexto social, político, militar, económico y cultural propio de los siglos XV y XVI, en el que el aspecto religioso no puede desvincularse de ellos, pues así era la mentalidad y la práctica de la época.

Esos elementos siempre deben ser tomados en cuenta para poder leer en su contexto el proceso de institucionalidad eclesial, no quedarnos sólo en los datos fríos, y evitar generalizaciones o malinterpretaciones. No puede estudiarse la realidad de Costa Rica en los siglos XVI, XVII, XVIII, XIX y XX sin incluir necesariamente a la Iglesia, pues ella forma parte esencial de esa realidad, lo cual siempre debe considerarse y subrayarse.

Siempre en la historia deben conocerse los criterios, valores, mentalidad y jurisprudencia de la época que se estudia y desde ellos analizar los acontecimientos, no desde lecturas que podríamos hacer con los criterios, valores, mentalidad y jurisprudencia de nuestro tiempo, pues eso sería anacrónico y hasta injusto. No somos los "jueces" de la historia, no podemos juzgar con criterios de hoy los hechos del ayer, en historia sólo se pueden analizar los acontecimientos con los criterios de valor con que lo hicieron los contemporáneos de cada época, ir más allá queda fuera la perspectiva histórica.

2. En el caso de la presencia española en América, sabemos que se han hecho muchas lecturas incompletas, que no siempre toman en cuenta su contexto, y se ha desarrollado

así toda una "leyenda oscura", que en mucho tiene su origen en los conflictos e intereses económicos de las potencias rivales de la España del momento, como fueron particularmente Inglaterra, Holanda y Francia, que tenían también posesiones colonialistas en el territorio americano.

En el proceso de colonización española en América ciertamente no faltaron sombras, límites y excesos, y hubo voces en aquel momento –sobre todo eclesiales– que se levantaron para denunciarlos; pero no podemos descontextualizar dicho proceso, ni hacer una lectura tergiversada de los hechos.

España se impuso en América sí, pero en un proceso de inmigración y dominación, con todas las distancias del caso, similar al acontecido entre los siglos IV y VIII cuando los pueblos germánicos –conocidos como "bárbaros"– invadieron, muchas veces a "sangre y fuego", la Europa romana y arrasaron con buena parte de la cultura antigua; lo cual muchas veces se olvida. Mucho menos se acentúa la imposición violenta anglosajona y francesa en el norte de América, contemporánea a la de España. O no se consideran los convulsos movimientos poblacionales del interior de Asia o de África durante siglos.

El fenómeno de la movilidad humana, la imposición cultural y la mezcla de pueblos – muchas veces violento– han sido y son una constante en la historia. Por ello siempre hay que ubicarse en el contexto y momento histórico en que tienen lugar, no para intentar justificar nada, sino para comprender debidamente los procesos.

3. El Documento de Puebla, de 1979, al reflexionar concretamente sobre el proceso histórico de la evangelización en América Latina nos dice: #6 "La generación de pueblos y culturas es siempre dramática; envuelta en luces y sombras. La Evangelización, como tarea humana, está sometida a las vicisitudes

históricas, pero siempre busca transfigurarlas con el fuego del Espíritu en el camino de Cristo, centro y sentido de la historia universal, de todos y cada uno de los hombres [...].

#10 "Si es cierto que la Iglesia en su labor evangelizadora tuvo que soportar el peso de desfallecimientos, alianzas con los poderes terrenos, incompleta visión pastoral y la fuerza destructora del pecado, también se debe reconocer que la Evangelización, que constituye a América Latina en el 'continente de la esperanza', ha sido mucho más poderosa que las sombras que dentro del contexto histórico vivido lamentablemente le acompañaron [...]. #13 "A través de una rica experiencia histórica, llena de luces y de sombras, la gran misión de la Iglesia ha sido su compromiso en la fe con el hombre latinoamericano: para su salvación eterna, su superación espiritual y plena realización humana".

Un camino de luces y sombras, sí, que hay que conocerlo en su contexto histórico; como intentaremos hacerlo con nuestro estudio.

4. Los múltiples aspectos sociales, políticos, militares, económicos, culturales y religiosos que deben ser considerados para el estudio de ese contexto, no pueden ser desarrollados en este espacio, por lo que nos limitamos a comentar tres con profunda relación con nuestro tema. El primero: las bulas alejandrinas, el segundo: el Patronato y el tercero: la legislación indiana.

#### IV. I. Las bulas alejandrinas.

1. La España de la segunda mitad del siglo XV se encuentra en un proceso de configuración nacional, pues hasta ese momento nace como una unidad política, cuando los antiguos cinco reinos de la Península Ibérica

–Castilla, León, Aragón, Navarra y Granada– alcanzan su unificación.



*Los reyes católicos Fernando e Isabel.*

Efectivamente, Fernando de Aragón (1452-1516) e Isabel de Castilla (1451-1504), los "Reyes Católicos", contraen matrimonio en 1469, a la muerte de Enrique IV de Castilla (1454-1474) asumen su trono en 1474 y, a la muerte de Juan II (1458-1479) en 1479 toman el de Aragón; lo cual marca la unificación de los reinos de la Península Ibérica en lo que conocemos como España.

Una España unificada que concluye su largo proceso de "reconquista" de frente a la presencia musulmana en su territorio desde el año 711, hasta que logra la conquista de Granada en 1492, último bastión musulmán en la Península; lo cual hace a España vivir en una cultura permanente de "cruzada", que hay comprenderla siempre según la mentalidad medieval.

Una España unificada que impulsa con mayor fuerza el desarrollo de las navegaciones por el Océano Atlántico. El encarecimiento de los productos orientales y la inseguridad de las rutas terrestres utilizadas para su transporte – dada la presencia amenazante de los turcos, que tomaron Constantinopla en 1453<sup>12</sup>, que

<sup>12</sup> Recordemos que el 29 de mayo de 1453 los turcos, con Mohamed II el Conquistador (1451-1481) a la cabeza, toman la ciudad de Constantinopla y con ello, pasa a ser, con el nombre de Estambul, la capital del Imperio turco otomano –en la antigua Asia Menor, hoy Turquía, y que abarca ya buena parte de Grecia y Bulgaria hasta el río Danubio y parte de la zona de los Balcanes con Serbia y Bosnia–. Es el final del Imperio Romano de Oriente o Bizantino, los doctos emigrados griegos llevan a Italia la cultura antigua (renacimiento y humanismo) y los europeos dejan de tener acceso al mar Negro y pierden así la vía de comunicación con la India.

están presentes desde antiguo en el norte de África y que constituyen entonces un grave peligro para Occidente–, acentúan la necesidad de encontrar una vía marítima hacia Oriente.

**2.** El perfeccionamiento de la cartografía y del transporte marítimo –con la brújula y las carabelas–, así como la claridad antiquísima de la idea de la esfericidad de la Tierra<sup>13</sup>, son las condiciones que permitieron realizar la ardua tarea de buscar esa ruta, que fue iniciada primero por el Reino de Portugal desde mediados del siglo XV, navegando hacia el sur por la costa atlántica de África. En esa empresa Portugal contó con el respaldo de los Papas de entonces, que le concedieron una serie de bulas –documentos jurídicos pontificios– que respaldaban sus hallazgos y posesiones africanas.

Esa intervención de la Santa Sede se comprende porque en la época había Estados que recurrían a la autoridad del Papa para garantizar sus posesiones y abstenerse de dificultades por reclamos posteriores. Así lo hizo Portugal en su conquista de la costa Atlántica del África del siglo XV y así lo hará España con los hallazgos de Cristóbal Colón (1451-1506). Siempre que el Papa interviene en estos asuntos, es porque así se lo solicitan las respectivas Coronas y normalmente concede aquello que se le pide; es la mentalidad y son los principios jurídicos de la época.

**3.** Aquí es donde surgen las llamadas “bulas alejandrinas”. En 1483 Cristóbal Colón propuso primero a Portugal su proyecto de llegar a la India por el Atlántico, pero no fue aceptado. Luego de negociaciones, iniciadas en 1485, Colón firma, el 17 de abril

de 1492, las “Capitulaciones de Santa Fe” con los mencionados Reyes Católicos, con el fin de iniciar sus navegaciones por el Océano Atlántico, ahora hacia el oeste, en búsqueda de la ruta hacia Oriente<sup>14</sup>.

Una vez que comienzan a recibirse noticias sobre los primeros hallazgos de los viajes realizados por Colón, según la jurisprudencia de la época, al igual que en su momento lo hizo Portugal con relación a la costa de África, ahora en 1493 España le solicita al Papa del momento, Alejandro VI (1492-1503), una serie de concesiones que serán el punto de partida para la posterior tarea de conquista y cristianización de América. De ahí el nombre de “bulas alejandrinas”.

Hay que recordar dos puntos importantes. El primero es que, en 1493, no se tiene absolutamente ningún conocimiento de que lo que está en juego es un nuevo continente. Hasta en 1508 Américo Vespucio (1451-1512) es nombrado por la Corona, Piloto Mayor y, de los relatos de sus viajes se concluye la realidad de las tierras halladas. Fue después Martín Waisdseemüller (h.1470-1522), quien propuso en su obra “Cosmographiae” de 1522 que se le llame América.

El punto es que, tanto el Papa Alejandro VI (1492-1503), como la Reina Isabel I (1451-1504) y el mismo Cristóbal Colón (1451-1506), murieron sin saber que donde se había llegado con los viajes colombinos fue a un “mundo nuevo”, pues siempre pensaron que lo alcanzado era Oriente, concretamente India, Japón, China y demás, por ello se habla genéricamente de estas tierras como “Las Indias”<sup>15</sup>.

<sup>13</sup> Martín Behaim construye en 1492 el primer globo terráqueo.

<sup>14</sup> Cfr. RUMEU DE ARMAS, ANTONIO, “Nueva luz sobre las capitulaciones de Santa Fe de 1492, concertadas entre los reyes católicos y Cristóbal Colón”. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.). Madrid 1985.

<sup>15</sup> El 3 de agosto de 1492 salen de Palos (Huelva), en el primer viaje de Cristóbal Colón (1451-1506), las carabelas “Pinta”, “Niña” y Santa María”, con unos cien hombres (Martín Alonso, Vicente Yáñez Pinzón, Pedro Alonso Niño, Juan de la Cosa), las cuales el 12 de octubre de 1492 llegan a la isla de San Salvador (Guanahani), luego a Cuba (Juana) y Santo Domingo (La Española); en esta última se funda el fuerte Navidad, que es el primer asentamiento español en América. Colón desembarca en Barcelona en abril de 1493 y se entrevista con los Reyes Católicos. El 25 de setiembre de 1493, emprende su segundo viaje, con instrucciones sobre la (cont).

Y el segundo punto a tomar en cuenta es que las bulas alejandrinas no se pueden reducir a un simple hecho caprichoso del Papa, por ser él de origen español, ni dar por aceptada la supuesta “división del mundo” que de ellas resulta. El asunto debe verse en un contexto más amplio, siempre conforme a la mentalidad y a los principios jurídicos de la época y teniendo en cuenta, sobre todo, que tienen el precedente textual de las bulas concedidas a los portugueses con ocasión de sus navegaciones por la costa africana; pues el Papa Alejandro VI (1492-1503) hace exactamente las mismas concesiones a España que, en su momento, hicieron los Papas anteriores a Portugal en sus navegaciones por la costa atlántica africana; incluso hasta con similitud en el texto de las concesiones. Sin este antecedente fundamental, no se pueden entender las bulas alejandrinas.

**4.** El Papa Alejandro VI (1492-1503), el Papa Borgia, es conocido por otros acontecimientos de la historia, que no tratamos aquí, y que siempre hay que entenderlos en el contexto de la época de los Papas renacentistas (1447-1534). Nos limitamos a presentar el tema de las bulas alejandrinas.

Si los derechos de los Reyes portugueses en las costas atlánticas de África fueron reforzados en su momento por bulas de los Papas Nicolás V (1447-1455), Calixto III (1455-1458) y Sixto IV

(1471-1484), pareció conveniente a los Reyes de España contar con bulas propias<sup>16</sup>. Por ello, en 1493, según la jurisprudencia de la época, que comentamos anteriormente, iniciaron las gestiones solicitando bulas paralelas a las portuguesas de donación de territorios, concesión de facultades y demarcación limítrofe.



Papa Alejandro VI (1492-1503).

(cont) evangelización, comercio y colonización de las tierras halladas, parten de Cádiz diecisiete carabelas con mil quinientos hombres (Juan de la Cosa, Alfonso de Ojeda, el P. Bernardo Boil); se funda la primera ciudad –Isabela– entre las ruinas del fuerte Navidad, destruido por los indígenas. Se realizan viajes a Cuba (que Colón cree ser la India) y a Jamaica; luego regresa a La Española donde el gobierno de Colón produce descontento e inicia el planteamiento sobre el problema de la esclavitud indígena. Desde España, se envía a La Española, en octubre de 1495, un representante real, Colón entrega el gobierno a su hermano Bartolomé y regresa a España para defenderse de las acusaciones que se le hacen. El 30 de mayo de 1498, inicia su tercer viaje, saliendo de Sevilla y Sanlúcar, con seis carabelas y por dos rutas: una hacia La Española y la otra hacia el suroeste. Se llega a Trinidad y a la desembocadura del río Orinoco en Venezuela, llegando en agosto de 1498 a distintos puntos de tierra firme en la zona venezolana (tierra firme, que Colón sigue creyendo ser las Indias orientales). Tras su regreso a La Española, su levantan sublevaciones en contra de él; mientras que, en 1500, llega un enviado español (Bobadilla), con plenos poderes y procesa a Colón, quien es enviado a España en calidad de preso: se le suspenden sus privilegios, salvo los títulos de Virrey y Almirante. Mientras que Nicolás de Ovando (1460-1511) pasa a ser Gobernador (1502-1509), con amplios poderes judiciales, y logra pacificar la isla en 1502. Superadas las acusaciones en su contra, el 11 de mayo de 1502, inicia el cuarto viaje de Colón, partiendo de Cádiz con cuatro carabelas; se le habían renovado todos sus privilegios, pero tenía prohibición de ir a La Española, llega a las costas centroamericanas de Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. Regresando a España, morirá, finalmente, en 1506, aún sin saber, lo que había alcanzado.

<sup>16</sup> Cfr. GARCÍA GALLO, ALFONSO, “Las bulas de Alejandro VI y el ordenamiento jurídico de la expansión portuguesa y castellana en África e Indias” –que en adelante citamos “Las bulas de Alejandro VI”–, en “Anuario de Historia del Derecho Español”, XXVII-XXVIII, pp. 551-610.

Tenemos así las famosas bulas del Papa Alejandro VI (1492-1503):

1) "Inter caetera", del 3 de mayo de 1493<sup>17</sup>, con la que el Papa hace la "donación" a España "de las islas y tierras descubiertas" por Cristóbal Colón (1451-1506) navegando hacia Occidente, "así como las desconocidas y las que se descubran en adelante, siempre que no estén sometidas a otro Príncipe cristiano", concediendo las mismas facultades de que hasta ahora gozaban los portugueses. Todo en vistas a la cristianización de esas gentes, por lo que manda que se envíen "hombres probos y temerosos de Dios" que puedan "instruir en la fe a los habitantes de esas tierras e inculcarles las buenas costumbres".

2) "Eximiae devotionis", del 3 de mayo de 1493<sup>18</sup>, insiste en la concesión a los Reyes de España de idénticas facultades en las tierras que han descubierto, y de las que el Papa les ha hecho donación, a las que los Reyes de Portugal tienen en las suyas.

3) "Inter caetera" del 4 de mayo de 1493<sup>19</sup>, que establece una línea de demarcación de norte a sur, 100 leguas al oeste de las islas Azores y de Cabo Verde, concediendo la parte occidental de la misma a los Reyes de España y respetando la parte oriental a los portugueses, ya concedida a ellos previamente.

4) "Piis fidelium", del 25 de junio de 1493<sup>20</sup>, que nombra a Fray Bernardo Boil O.M. (h.1445-h.1506) como Vicario Apostólico de las Indias para su evangelización.

Recogiendo el deseo de los Reyes Católicos de enviar al mencionado Vicario General de la Orden de los Mínimos a las tierras concedidas y a otros presbíteros seculares

o religiosos de cualquier Orden designados por él o por los Reyes "a predicar a los naturales en las islas y tierras descubiertas".

Se habla de misionar "a los indios en vistas a la propagación de la religión, al aumento del culto divino, a la exaltación de la fe católica y a la salvación de las almas", para lo cual se otorgan a Fray Bernardo Boil O.M. (h.1445-h.1506) amplias facultades en materia espiritual. Es el primer intento de organización eclesiástica que buscó establecer la Corona española con respaldo pontificio en las tierras recién descubiertas, pero que a la postre no tuvo ningún resultado, como veremos más adelante.

5) "Dudum siquidem", del 26 de setiembre de 1493<sup>21</sup>, que aclara y amplía la cuestión de la delimitación de navegación en donde el Papa concede a los Reyes Católicos "las islas y tierras que descubrieran navegando hacia las Indias" y reconoce el derecho de Portugal de mantener sus posesiones en la costa atlántica de África.

5. Es claro que el Papa Alejandro VI (1492-1503), según la jurisprudencia de la época, pone en manos de España las tierras "descubiertas", en vistas a su legítima posesión y cristianización; tal como los Papas anteriores lo habían hecho con Portugal con relación a la costa atlántica de África – recordemos que aún no se conoce que se trata de un nuevo continente, sino que se piensa en Oriente–.

Con relación a la línea de demarcación entre las posesiones portuguesas y españolas, hay que decir que el Rey de Portugal, Juan II (1481-1495), no estaba satisfecho con la demarcación establecida por el Papa, pues

consideraba muy angosto para sus barcos el espacio marcado por las 100 leguas al oeste de las islas Azores y Cabo Verde. Los Reyes Católicos reconocieron la razón al monarca portugués y propusieron por escrito varias posibilidades para resolver la cuestión.

Luego de varias deliberaciones, Juan II (1481-1495) aceptó la propuesta de los Reyes de España, y así, la línea de demarcación o partición entre Portugal y España quedó fijada en el Tratado de Tordesillas, del 7 de junio de 1494, a 370 leguas al oeste de las islas Azores y de Cabo Verde. Portugueses y castellanos se comprometían a respetar el acuerdo y a pedir su confirmación al Papa. Así, el tratado de Tordesillas, y no las bulas alejandrinas, es el que establece la demarcación definitiva entre las posesiones de ambas coronas<sup>22</sup>.

El Rey Manuel I de Portugal (1495-1521) solicitó al Papa la aprobación del Tratado de Tordesillas, según se había acordado en 1494 –no fue España la que lo pidió– y fue el Papa Julio II (1503-1513) quien lo aprueba con la bula "Ea quae pro bono pacis", del 24 de enero de 1506. Con ello se ve que Portugal no veía una arbitrariedad en la decisión original de Alejandro VI (1492-1503), que ni siquiera fue la definitiva, por lo que no fue él quien estableció la línea divisoria entre ambas coronas.

6. Hay que insistir que según el análisis comparativo de las bulas portuguesas con las alejandrinas de 1493 se evidencia la dependencia de las segundas con relación a las primeras, cuyo texto y concesiones son idénticas, pues las bulas alejandrinas son un paralelo o duplicación textual de las de Portugal; lo que demuestra que las decisiones de Alejandro VI (1492-1503) no obedecen a simples caprichos, sino que recogen la jurisprudencia anterior.

El Papa Alejandro VI (1492-1503) no actúa sólo por el hecho de ser de origen español, como se ha afirmado, sino que secunda lo actuado por sus predecesores con relación a Portugal, y sus decisiones incluso son ratificadas por el Papa Julio II (1503-1513) y sus sucesores, con intereses políticos muy distintos a los del Papa Borgia.

Las bulas alejandrinas dan el marco jurídico a España para su posesión de las tierras "descubiertas", según los principios de la época, con la obligación conexas de su cristianización. Se discutirá en los años siguientes el cómo de esa posesión y el cómo de esa cristianización, que en los siglos XV y XVI van de la mano.

#### IV. II. El Patronato en América.

1. Las bulas alejandrinas dieron el marco jurídico a España para la posesión de las tierras "descubiertas" con la obligación conexas de su cristianización, según los principios de la época. España entiende que esa tarea implica la organización de toda una nueva estructura para conquistar y cristianizar dichos territorios –no hay que olvidar que, en los siglos XV y XVI, una cosa implica la otra–.

Los Reyes de España reciben de la Santa Sede, según lo habían solicitado, un mandato evangelizador, y para cumplirlo obtendrán también el Patronato. ¿Cuál es el origen de esta realidad, qué responsabilidades y concesiones asume la Corona española y cómo entender el papel de la Santa Sede ante esta situación?

2. En la Edad Media, dada la imposibilidad de impulsar la obra de la evangelización con sus propios recursos materiales y humanos, la Santa Sede delegaba, siempre bajo su autoridad, a las diversas coronas europeas

<sup>17</sup> Cfr. "América Pontificia", Publicada por JOSEF METZLER. 3 tomos. Ciudad del Vaticano, 1991-1995, I, pp. 72-75 y GARCÍA GALLO, ALFONSO, "Las bulas de Alejandro VI", pp. 623-633.

<sup>18</sup> Cfr. "América Pontificia" I, pp. 76-78 y GARCÍA GALLO, ALFONSO, "Las bulas de Alejandro VI", pp. 633-636.

<sup>19</sup> Cfr. "América Pontificia" I, pp. 79-83 y GARCÍA GALLO, ALFONSO, "Las bulas de Alejandro VI", pp. 623-633.

<sup>20</sup> Cfr. "América Pontificia" I, pp. 83-86 y GARCÍA GALLO, ALFONSO, "Las bulas de Alejandro VI", pp. 636-641.

<sup>21</sup> Cfr. "América Pontificia" I, pp. 87-89 y GARCÍA GALLO, ALFONSO, "Las bulas de Alejandro VI", pp. 641-643.

<sup>22</sup> Cfr. "Tordesillas y sus consecuencias. La política de las grandes potencias europeas respecto a América Latina (1494-1898). Conferencia científica internacional del Departamento de Historia Ibérica y Latinoamericana de la Universidad de Colonia, diciembre de 1994". Editado por BERND SCHRÖTER y KARIN SCHÜLLER. Madrid 1995.

que se declaraban católicas, para llevar adelante la tarea de organizar y sostener a la Iglesia, creando con ese fin la figura jurídica del Patronato. Dicha institución se aplicó, como se hacía ya en Europa, para la evangelización en América Latina, por parte de las coronas española y portuguesa.

El Patronato no fue una invención casuística, sino que recoge una tradición jurídica ya existente, adaptada lógicamente a las nuevas circunstancias del encuentro con el Nuevo Mundo y de la posterior obra colonizadora y cristianizadora.

El Patronato es una institución de origen medieval, fruto de la concepción del poder teocrático del Papa, por la cual el Romano Pontífice, Vicario de Dios en la Tierra, tiene la facultad de privar de su soberanía a los príncipes cristianos que la usen para el mal y no para el bien y la de conceder al príncipe cristiano que considere más idóneo el derecho de conquistar "las tierras de infieles" pero con el deber de cristianizarlas y procurar así la salvación de sus habitantes. Esa es la visión jurídica medieval que fundamenta el Patronato.

En aquella época, el Papa entiende que se deben cristianizar los territorios donde van llegando las coronas cristianas – concretamente España y Portugal–, pero sabe que no puede llevar adelante esta tarea con sus propios recursos, pues simplemente no los tiene –organización de las incursiones de descubrimiento, envío y sostenimiento de los misioneros, establecimiento de nuevas Diócesis, Obispos, parroquias, conventos, etc.–, y por ello, delega esa obligación en los Reyes cristianos que así se lo solicitan. El Papa concede el dominio de las tierras, pero con la obligación conexas de evangelizarlas, y para ello, con el tiempo concede el Patronato.

Por ello, entendemos por Patronato el conjunto de obligaciones y facultades

<sup>23</sup> Cfr. DE LA HERA, "El Patronato y el Vicariato regio", pp. 67-68.

que, ante solicitud de la Corona, pero siempre por concesión de la Iglesia, los Reyes tienen para definir la erección de nuevas Diócesis, presentar los candidatos para el episcopado, organizar la fundación de parroquias, doctrinas, monasterios, conventos y otras instancias eclesiásticas y además de administrar los ingresos materiales por concepto de los diezmos que recibe la Iglesia en esas instancias –dado el costo económico que conlleva la administración de todos esos asuntos eclesiásticos–. El Patronato es en síntesis la concesión por parte de la Santa Sede a la Corona española –en este caso– de la administración todos los asuntos eclesiásticos.

**3.** El Patronato que se otorgó a España en América tiene su antecedente y fundamento inmediato en las concesiones que realiza la Santa Sede en los siglos XIV y XV –los Papas Clemente VI (1342-1352), Nicolás V (1447-1455), Calixto III (1455-1458), Sixto IV (1471-1484) e Inocencio VIII (1484-1492)– en relación con la tarea de conquista y de cristianización del reino de Granada y de las Islas Canarias.

Particularmente importante fue la bula "Orthodoxae Fidei", del 13 de diciembre de 1486, mediante la cual el Papa Inocencio VIII (1484-1492) concede a los Reyes de España el Patronato en Granada y en las Islas Canarias, con las facultades ya mencionadas<sup>23</sup>. Y otras bulas del mismo Papa concede a los Reyes Católicos la administración de los diezmos de esas Iglesias.

El modelo patronal de Granada y de las Islas Canarias fue efectivamente aplicado en América, pero no de un modo inmediato al encuentro entre España y América, sino después de varios intentos de organizar la cristianización según otros modelos.

**4.** Según comentamos, el punto de partida para el caso americano son las bulas alejandrinas, y en este sentido del origen del

Patronato, es particularmente importante la bula "Piis fidelium", del 25 de junio de 1493<sup>24</sup>, que nombra a Fray Bernardo Boil O.M. (h.1445-h.1506) como Vicario Apostólico de las Indias para su evangelización. Recogiendo el deseo de los Reyes Católicos de enviar al mencionado Vicario General de la Orden de los Mínimos a las tierras concedidas y a otros presbíteros seculares o religiosos de cualquier Orden designados por él o por los Reyes "a predicar a los naturales en las islas y tierras descubiertas".



*Fray Bernardo Boil O.M. (h.1445-h.1506): su misión no tuvo resultados.*

Esta bula es importante para nuestro tema, en cuanto se habla de misionar "a los indios en vistas a la propagación de la religión, al aumento del culto divino, a la exaltación de la fe católica y a la salvación de las almas", para lo cual se otorgan a Fray Bernardo amplias facultades en materia espiritual, como perdonar pecados reservados a

<sup>24</sup> Cfr. "America Pontificia" I, pp. 83-86 y GARCÍA GALLO, ALFONSO, "Las bulas de Alejandro VI", pp. 636-641.

la Santa Sede, definir nuevas Diócesis, Parroquias, monasterios, conventos y otros "lugares piadosos", entre otras concesiones.

Este sistema de un "Vicario Apostólico" no implica aún la concesión del Patronato, pues tiene en común con éste sólo la presentación por parte de los Reyes ante el Papa del candidato para "Vicario Apostólico" y el nombramiento efectivo del mismo por parte del Romano Pontífice, aunque no incluye todavía los demás elementos del Patronato.

**5.** Es el primer intento de organización eclesiástica que buscó establecer la Corona española con respaldo pontificio en las tierras recién descubiertas, pero que a la postre no tuvo ningún resultado. Sabemos que la misión de Fray Bernardo Boil O.M. (h.1445-h.1506) fracasó, sólo estuvo presente durante el segundo viaje de Cristóbal Colón (entre setiembre de 1493 y 1495), junto con otro grupo de sacerdotes y religiosos de otras órdenes.

Fray Bernardo Boil O.M. (h.1445-h.1506) tuvo fuertes diferencias con Cristóbal Colón (1451-1506) y por ello, regresa a España sin lograr cumplir su misión. Los Reyes Católicos decidieron que Boil no volviera "a las Indias", fue enviado a Roma donde permaneció varios años, luego regresó a España, de donde pasó a ser Abad de la abadía benedictina de Sant Miquel de Cuixà, en la Cataluña feudal, hoy sureste de Francia, donde murió alrededor de 1506. Por ello la Corona española buscará la efectiva concesión del Patronato, como veremos más adelante.

**6.** Ante el fracasado intento de crear un Vicariato Apostólico en las nuevas tierras – siempre pensando aún de que se trata del Oriente– los Reyes de España buscan recurrir al sistema del Patronato en "las Indias", semejante al implantado en Granada y en las Islas Canarias.

Así, obtienen inicialmente del Papa Alejandro VI (1492-1503) la bula "Eximiae devotionis", del 16 de noviembre de 1501<sup>25</sup>, por la cual se le otorga en perpetuidad a la Corona española el diezmo que se haya de cobrar "de los naturales y habitantes de las islas y partes de las Indias". Como se ve inmediatamente, esta facultad no tuvo cumplimiento en este momento, siendo sólo un antecedente de lo que se establece después.

Esta facultad se concede con dos condiciones. Los Reyes deben establecer en "las Indias" nuevas estructuras eclesíásticas: Diócesis, Parroquias, monasterios, conventos, misiones, etc., y para ello se les obliga a "dotarlas" o sostenerlas convenientemente antes de percibir efectivamente los diezmos. Aquí están ya los contenidos fundamentales del Patronato, pues la Corona "funda y dota" –son los términos de la época–, es decir, la Iglesia la reconoce como quien establece y sostiene las diversas instancias eclesíásticas y, como tal, le concede participar en los bienes que recibe la instancia eclesíástica fundada para su sostenimiento. Como dijimos, aquí no se ha llegado propiamente a la institución del Patronato, pues no se incluye la facultad de presentación de los "candidatos a beneficios".

En esta época se entiende por "beneficio" todo oficio eclesíástico que implica un nombramiento formal y un ingreso económico para su desempeño. "Beneficio" es entonces una Diócesis, una parroquia, un monasterio, un convento, en cabido eclesíástico, entre otros; y "beneficiados" son quienes ocupan esos cargos: un Obispo, un párroco, un prior, un superior, un canónigo, etc., respectivamente. El "derecho de presentación" significa que la Corona española tiene la facultad de presentar ante la Santa Sede –para el caso de la erección de las Diócesis y el nombramiento de los Obispos– o ante la respectiva

autoridad eclesíástica –para los demás oficios mencionados– a quienes han de ocuparlos, en todos los casos con la respectiva aprobación eclesíástica de los así presentados.

**7.** En 1504, al momento de elevar sus súplicas a Roma para la creación de una Provincia Eclesiástica "en las Indias", con la erección de tres nuevas Diócesis –la Metropolitana de Yaguata y las sufragáneas de Maguá y Baynúa, las tres en la Isla de La Española–, los Reyes de España no parecen insistir en la facultad de la presentación real de los nuevos Obispos y de los demás "beneficiados", pues pensaban que ese derecho venía incluido en las concesiones y obligaciones anteriores como "fundador" de aquellas Iglesias, ya que así funcionaba el paralelismo reciente del Patronato establecido en Granada y en las Islas Canarias<sup>26</sup>.

De allí que el Rey don Fernando (1479-1516) –dada la muerte de la Reina Isabel (1474-1504) en 1504, gobernando en ese momento como regente en espera de la llegada de su hija doña Juana (1479-1555) y de su esposo Felipe (1478-1506), quienes a la postre no llegaron a reinar por la muerte temprana de él y la conocida enfermedad de ella–, no aceptó la bula "Illius fulciti praesidio" del Papa Julio II (1503-1513), del 15 de noviembre de 1504<sup>27</sup>, en la que el Papa erigía efectivamente la Metropolitana y las tres Diócesis sufragáneas mencionadas, pero sin señalar en absoluto los derechos de presentación, ni la donación de los diezmos.

El Rey solicitó la concesión expresa y perpetua del derecho de Patronato para la erección y la provisión perpetuas de todos los "beneficios eclesíásticos en las Indias", tal como lo tenía en Granada y en las Islas Canarias, en vistas al cumplimiento del mandato evangelizador que había recibido

del Papa para aquellas tierras. Así, luego del interim por la sucesión regia en España y de múltiples negociaciones se resolvió el asunto.

**8.** El 28 de julio de 1508 el Papa Julio II (1503-1513), mediante la bula "Universalis Ecclesiae regimini"<sup>28</sup>, concede efectivamente el Patronato a la Corona española, con el derecho de presentación real de los candidatos a beneficios eclesíásticos (Obispos, párrocos, priores, superiores, canónigos, etc.) en todas las Indias. No se dice nada en ella sobre la facultad de demarcar los límites de las Diócesis, ni sobre los diezmos, que también había solicitado el Rey.

De allí que en las bulas "Eximiae devotionis", del 8 de abril de 1510<sup>29</sup> y en la "Romanus Pontifex", del 8 de agosto de 1511<sup>30</sup>, el mismo Papa Julio II (1503-1513) concede la declaración expresa de que el diezmo que percibieran las iglesias no se extendiera al producto "de oro, plata y demás metales de las minas" que le corresponderían íntegramente a la Corona, y que en el modo de diezmar "los frutos del campo, de los animales y de la industria" se seguirían las costumbres establecidas ya en Sevilla y en toda España por facultad concedida por la misma Santa Sede, con reserva, por tanto, para la Corona de la tercera parte, las llamadas "tercias reales".

Era así la práctica habitual de las cosas. El Rey no insistió sobre el derecho de establecer los límites de las Diócesis, que de hecho se concedió siempre en cada caso particular al momento de la respectiva erección, pero nunca como una concesión general.

En definitiva, el Papa Julio II (1503-1513) se constituyó en el creador del sistema patronal que se aplicó por parte de España en América, pues el Patronato español y

portugués permite ir organizando la naciente estructura eclesíástica en el "nuevo mundo".

**9.** Una vez concedido efectivamente el Patronato, en la misma bula "Romanus Pontifex" de 1511<sup>31</sup>, el Papa Julio II (1503-1513) anuló la erección de la Provincia Eclesiástica en "las Indias" decretada por él mismo en 1504 –que de hecho nunca se hizo efectiva– y, siempre por solicitud de la Corona española, erigió ahora sí efectivamente tres Diócesis sufragáneas de la Metropolitana de Sevilla, a saber: los Obispos de Santo Domingo y de La Concepción –en la Isla de La Española– y de San Juan –en la Isla de Puerto Rico–. Éstas son las tres primeras Diócesis americanas.

Valga decir que se hace más que evidente el desconocimiento geográfico y demográfico que se tenía aún entonces de los nuevos territorios a la hora de solicitar estas erecciones diocesanas, poco a poco se irá avanzando en ese sentido.

**10.** El Papa reconoce expresamente en la citada bula el Patronato y el derecho de presentación perpetuos; por lo que Julio II (1503-1513) nombra a los candidatos presentados por la corona, que son los tres primeros Obispos para América. A saber: Fray García de Padilla O.F.M. para Santo Domingo, el P. don Pedro Suárez de Deza para La Concepción y el P. don Alonso Manso para San Juan.

El primer Obispo que se traslada a América es don Alonso Manso, que llega a San Juan el 25 de diciembre de 1512 y permaneció allí hasta su muerte en 1539. Mientras que Fray García de Padilla O.F.M. murió en 1515, sin haber tomado posesión de su sede; por lo que es nombrado el italiano P. Alejandro Geraldini, que sí llegó a Santo Domingo en 1516 y murió en 1524. Mientras que el P. Pedro Suárez de

<sup>25</sup> Cfr. "America Pontificia" I, pp. 89-91.

<sup>26</sup> Cfr. De LETURIA, PEDRO, S.I., "Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica I. Época del Real Patronato 1493-1800". Revisado por ANTONIO DE EGAÑA. Caracas 1959, pp. 12-13.

<sup>27</sup> Cfr. "America Pontificia" I, pp. 91-94.

<sup>28</sup> Cfr. "America Pontificia" I, pp. 104-107.

<sup>29</sup> Cfr. "America Pontificia" I, pp. 109-112.

<sup>30</sup> Cfr. "America Pontificia" I, pp. 112-117.

<sup>31</sup> Cfr. "America Pontificia" I, pp. 112-117.

Deza tomó posesión en 1514, pero regresó muy pronto a España donde murió; ya para 1528 La Concepción se unió a la Diócesis de Santo Domingo. Así, es claro que el Patronato permite ir organizando la naciente estructura eclesiástica en el "Nuevo Mundo".



*Papa Julio II (1503-1513): creador del sistema del Patronato Indiano.*

**11.** Tenemos entonces los tres puntos claves de los que se compone el Patronato hasta esta fase: 1) La misión evangelizadora concedida a la Corona, con la obligación en conciencia de responder a ella –que en la época es un serio compromiso y una responsabilidad de enorme peso que efectivamente debe ser asumido–. 2) La exclusividad en la fundación de nuevas estructuras eclesiásticas: Diócesis, parroquias, monasterios, conventos, misiones, etc., como consecuencia y reconocimiento por esa misión y de las cargas adjuntas; y 3)

La cesión de los diezmos y de los derechos de presentación universal perpetua, como consecuencia de esas fundaciones.

El Patronato no es una institución estática, sino que conforme pasan los años y se van presentando situaciones y necesidades nuevas, va tomando matices nuevos – los cuales no nos es posible analizar por completo en este espacio–. En cada bula de fundación de un nuevo Obispado o estructura eclesiástica se hace alusión al Patronato y es allí donde se van concretizando muchos de sus aspectos novedosos, que irán desarrollando y concretando el amplísimo Patronato concedido por el Papa Julio II (1503-1513) en las bulas de 1508, 1510 y 1511.

**12.** La aplicación de los acuerdos del Tratado de Tordesillas de 1494 –que estableció la línea de demarcación o partición de norte a sur entre Portugal y España, 370 leguas al oeste de las Islas Azores y de Cabo Verde–, aún sin saberlo en ese momento, significó la consecuencia posterior que la corona portuguesa obtuvo el derecho de posesión de parte de la zona de lo que hoy corresponde a Brasil –que paulatinamente se fue ampliando hasta alcanzar el amplio territorio actual–.

Según el acuerdo de ambas coronas, el Papa Julio II (1503-1513) aprobó el tratado en 1506, y luego, la Santa Sede concedió también el Patronato a Portugal, en los mismos términos que a la Corona española –lo que demuestra que era la práctica jurídica normal y habitual del momento–.

Efectivamente, en el caso de Portugal, fue el Papa León X (1513-1521) quien, en 1514, con la bula "Dum fidei constantram" y, en 1518, con la "Dudum pro parte", le concede el Patronato, siguiendo el modelo del otorgado a España, entregando en esta última el derecho universal del Patronato en todas las iglesias de ultramar sometidas a la Corona portuguesa. Derechos expresamente

reconocidos en las bulas de erección de la Diócesis de Funchal en la Isla de Madeira – bula "Pro excellenti preeminencia" de 1514– y en la de la Diócesis de Goa en la India –bula "Aequum reputandum" de 1534–, por parte del Papa Clemente VII (1523-1534).



*Papa León X (1513-1521): creador del patronazgo portugués.*

**13.** Los Romanos Pontífices no dejaron de emitir bulas con referencia "a las Indias", en las cuales van añadiendo elementos nuevos a las facultades concedidas.

Es el caso, por ejemplo, de Adriano VI (1522-1523) que en la bula "Exponi nobis fecisti", del 9 de mayo de 1522, conocida como "Omnimoda"<sup>32</sup>, facilita el envío de misioneros y dota de grandes facultades a los superiores de las Órdenes religiosas; pero le concede también al Rey derechos sobre la selección, examen y posible veto a los elegidos para la misión.

<sup>32</sup> Cfr. "America Pontificia" I, pp. 166-169.

Concesiones que serán objeto de discusión luego del Concilio de Trento (1545-1563), que restablece con claridad las obligaciones pastorales de los Obispos, como la visita episcopal periódica a sus Diócesis. Pero las amplias concesiones dadas a los religiosos de frente a la jurisdicción episcopal se mantendrán vigentes, dejando a las órdenes religiosas fuera de la potestad de los Obispos durante toda la colonia; lo cual también marca sustantivamente la realidad eclesial latinoamericana.

**14.** El Patronato es una institución que evoluciona, no es estática, paulatinamente, con el paso del tiempo va adquiriendo nuevos elementos. Sólo puntualizamos aquí algunos de los aspectos sobresalientes que el Patronato confiere a la Corona a lo largo de su evolución; teniendo presente que está claro que las facultades obtenidas son siempre una concesión de la Santa Sede, pues no llegaron a constituir nunca un derecho propio de la Corona, pues eso ya sería una concepción "regalista", propia del siglo XVIII, en otro contexto que no mencionamos ahora.

Así, pues, el Patronato confiere a los Reyes de España y de Portugal:

1) La misión evangelizadora concedida a la Corona, con la obligación en conciencia de responder a ella. Fruto también de las amplias facultades concedidas por las bulas pontificias del siglo XV para Portugal y de las bulas alejandrinas para España.

2) La exclusividad en la fundación de nuevas estructuras eclesiásticas: Diócesis, parroquias, monasterios, conventos, misiones, etc., como consecuencia y reconocimiento por esa misión y de las cargas adjuntas.

3) La cesión de los diezmos y el derecho de presentación a todos los "beneficios de las Indias" –que ya explicamos previamente en qué consiste–.

4) El "pase regio" o control de todos los documentos eclesiásticos destinados a "las Indias".

5) La exigencia a los Obispos de un juramento de fidelidad a la Corona –como es lo propio de la época–.

6) Determinadas limitaciones a los privilegios del "fuero eclesiástico", permitiendo que, en algunos casos específicos, los eclesiásticos fueran juzgados por tribunales seculares.

7) La posibilidad de que algunos recursos de apelación por decisiones de los tribunales de la Iglesia se presenten ante los del Estado.

8) La supresión de las visitas "ad limina" a la Santa Sede de los Obispos de "las Indias".

9) El envío al Consejo de Indias –y no a la Santa Sede– de los informes episcopales sobre el estado de las Diócesis.

10) El control de los traslados de clérigos y religiosos a "las Indias".

11) El control de las actividades de las órdenes religiosas instaladas en "las Indias".

12) La intervención regia en los Sínodos diocesanos y en los Concilios Provinciales.

13) El gobierno efectivo de las Diócesis por los presentados por el Rey antes de que llegaran las bulas Papales de nombramiento –para evitar las largas vacancias de las sedes episcopales, por lo tardío de la comunicación efectiva entre "las Indias", España o Portugal y Roma.

14) La disposición regia sobre los bienes de difuntos sin testamento y de las sedes vacantes.

15) Algunos límites al derecho de asilo que se había concedido a la Iglesia desde antiguo<sup>33</sup>.

El Patronato es, en síntesis, la concesión por parte de la Santa Sede a la Corona española y portuguesa –en este caso–, de la administración de todos los asuntos eclesiásticos americanos. Prácticamente toda la administración eclesiástica de "las Indias" españolas y portuguesas, estuvo controlada y dirigida por los Reyes, sus ministros o Consejos.

**15.** Para el caso español, inicialmente los asuntos civiles y eclesiásticos americanos se resolvían en el Consejo de Castilla, pero la institución creada al efecto fue el Real y Supremo Consejo de Indias, con sede en Sevilla, creado el 1º de agosto de 1524, que estuvo vigente hasta 1812.

El Consejo de Indias representó al Rey en el gobierno de "las Indias" con facultades legislativas, ejecutivas y judiciales, pero siempre bajo la autoridad del monarca. Con funciones como: la suprema jurisdicción de "las Indias", la conversión de los indígenas – los documentos hablan de "los naturales del lugar"– y velar por el buen trato que se les debía dar, la presentación y consulta sobre las personas para gobernar tanto desde el punto de vista civil como eclesiástico y servir de organismo de consulta para el Rey en todos los asuntos –civiles y eclesiásticos– de "las Indias".

**16.** Hay que subrayar y dejar claro que, los Sumos Pontífices de la época actuaron de esta manera guiados por una política que se enmarca en una visión realista de los acontecimientos y que, por lo demás, corresponde a la legislación, jurisprudencia y mentalidad del momento.

La Santa Sede no podía llevar a cabo por sí misma una empresa de tal magnitud, como era la de llevar a la práctica la cristianización de "las Indias", de las que, al inicio, poco más se sabía de ellas aparte de que existían.

<sup>33</sup> Cfr. DE LA HERA, ALBERTO, "El Patronato y el Vicariato regio en Indias", en "Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas". Tomo I. Dirigida por PEDRO BORGES, pp. 75-76.



*Sede del Real y Supremo Consejo de Indias en Sevilla, actualmente Archivo General de Indias.*

La Sede Apostólica no tenía los recursos humanos ni materiales para hacer frente a una empresa de tan grandes implicaciones. Por lo que, si los Reyes de España y de Portugal habían emprendido con éxito dicha empresa, la Santa Sede debía apoyarlos con ciertas condiciones, como ya lo había hecho en los casos mencionados de Granada y de las Islas Canarias, y previamente, con el de las costas atlánticas de África.

No se podría señalar a los Papas de la época de querer marginar al Papado de algo que les correspondía por derecho divino, como es el deber de evangelizar en todo el mundo. Más bien se debe afirmar que los orígenes del Patronato conllevan la firme convicción de que, en aquel momento específico, sólo era posible cumplir con el deber misionero universal propio de la Santa Sede, apoyándose en el instrumento del poder secular, comprometido con los supremos intereses de la Iglesia en cuanto a la cristianización del "Nuevo Mundo".

Los Papas actuaban conforme a sus posibilidades reales y efectivas, pues, además confiaban en la visión cristiana con que estos Reyes gobernaban sus respectivos Reinos –clara en sus principios, no siempre en su aplicación– y en su diligencia por la cristianización del territorio que Dios le abría

a la Iglesia para extender el Reino de Cristo, en un momento de la historia en el que el peligro de la invasión musulmana tocaba las puertas de la misma Europa del este y en el que el "Viejo Continente" acaba de resultar fraccionado en múltiples confesiones cristianas, fruto de las reformas protestantes. Es el contexto histórico general en el que hay que ubicarse.

Sin que ello signifique, claro está, que la Santa Sede se desentendiera de la cuestión americana, como lo demuestran la gran cantidad de intervenciones pontificias con relación a la misma; aunque sí el Patronato implicó que durante la colonia todos los asuntos eclesiásticos americanos se trataran y resolvieran en el Consejo de Indias y no en la Santa Sede. Durante toda la colonia no existió un contacto directo entre las Diócesis americanas y Roma, siempre existió la mediación de España –y de Portugal para lo que corresponde a Brasil–, por la concesión realizada mediante esta institución.

Una realidad sin duda muy ajena a nuestro contexto actual, pero siempre hay que entender el momento histórico, recordando el principio de que no podemos juzgar hechos del pasado con nuestros criterios. Así se atendieron durante la colonia todos los asuntos eclesiásticos, fue la realidad del momento.

**17.** Así el proceso de creación de Diócesis en la América española fue muy rápido: para 1511 se tienen tres Diócesis, para 1536 tenemos catorce, para 1566 hay veintiséis estructuras diocesanas –cuatro de ellas metropolitanas– y para 1620 son treinta y cuatro –con cinco sedes metropolitanas–. Práctica totalmente distinta a las realidades americanas portuguesas, anglosajonas, francesas y holandesas –que por brevedad no desarrollamos en este espacio–.

Hasta 1546 todas las sedes americanas fueron sufragáneas de la Arquidiócesis de Sevilla; pero dada la distancia se vio la necesidad de erigir

sedes metropolitanas en América. En 1533 y 1536, la Corona española pensó en algunos proyectos para crearlas, pero se veía que no eran oportunos aún. Fue entonces hasta 1544 que el Consejo de Indias elevó la petición a la Santa Sede y el 12 de febrero de 1546 por la bula "Super Universas", el Papa Pablo III (1534-1549) creó las tres primeras sedes metropolitanas de América: México, Santo Domingo y Lima. Para 1564 se erigió la metropolitana de Santa Fe de Bogotá y en 1609 la de La Plata en la región de Charcas en Bolivia –no hay que confundirla con Argentina–.

**18.** Para definir la extensión territorial de las Diócesis de América, los límites que se establecían eran más demográficos que geográficos –recordemos que, en cada caso, se concedía a la Corona la potestad de establecerlos–. Para ello, se usaba la práctica con base a la medida de 15 millas alrededor de la sede catedralicia; el territorio que quedaba entre dos Diócesis, si era desconocido, simplemente quedaba sin definir, lo cual generó múltiples dificultades entre los mismos Obispos. Nunca una Diócesis establecida en un territorio determinado abarcó sin más las nuevas fundaciones que se establecían alrededor de su jurisdicción, sino que se seguía siempre dicho criterio.

Para la creación de parroquias se aplicaba la estructura tradicional española, eran regentadas por el clero secular y se conducían por el Derecho Canónico tradicional de la Iglesia, con los dos aspectos para el párroco del nombramiento a perpetuidad y de la concesión del beneficio. También existían las doctrinas o zonas de misión que no son parroquias, están conformadas por indígenas, son tierras de misión a cargo de religiosos misioneros, que posteriormente cuando llegan a ser parroquias pasan al clero secular.

**19.** Hay que destacar que para el nombramiento de los Obispos americanos se siguió la normativa establecida por la reciente reforma del episcopado español, impulsada por los Reyes Católicos. En la España de finales del siglo XV se denota el deseo de renovación en la vida de la Iglesia –como en otros ámbitos de este período propio de reformas en la Iglesia universal, que no podemos mencionar aquí–.

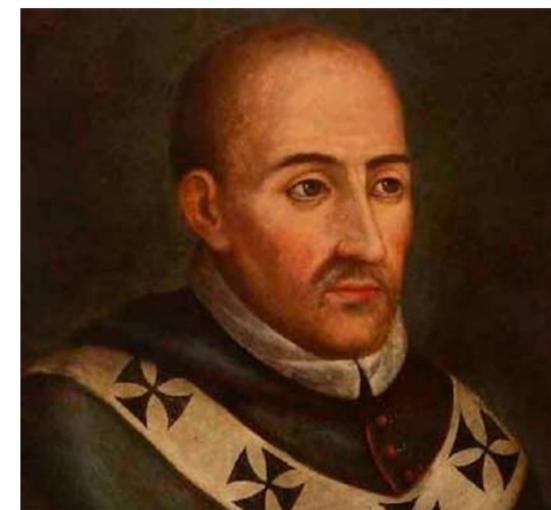
Para ello se busca el apoyo de Roma y la colaboración de los mismos eclesiásticos españoles, especialmente del Cardenal Francisco Jiménez de Cisneros (1436-1517), quien trabajó arduamente en la reforma del clero, impulsando en España la realización de Sínodos diocesanos y la apertura de colegios para la formación sacerdotal –uno de los antecedentes del nacimiento de los Seminarios, en el ya próximo Concilio de Trento (1545-1563), punto de llegada de todo este movimiento de reformas eclesiales<sup>34</sup>.

Se buscó ante todo la reforma del episcopado español, que luego se aplicó también en América, estableciendo una serie de criterios para la elección de los Obispos. Entre ellos: 1) La presentación de los más "beneméritos", es decir, de conducta intachable y de vida ejemplar. 2) No pertenecer a familias influyentes ni aristocráticas. 3) Ser "doctos", es decir, con una buena preparación. 4) Se presentaba preferentemente a sacerdotes religiosos de origen español, aunque muy rápidamente también a los "criollos" –hijos de españoles nacidos en América– y a miembros del clero secular. 5) Con prontitud para trasladarse a su Diócesis y residir en ella, según el mandato renovado en el Concilio de Trento (1545-1563). 6) Asumir la obligatoriedad de la visita pastoral frecuente a la Diócesis y el servicio pastoral. 7) La "limpieza de sangre", es decir, sin relación consanguínea alguna con judíos

<sup>34</sup> Cfr. DE AZCONA, TARCISIO, O.F.M. CAP., "La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos". Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.). Instituto P. Enrique Flórez. Madrid 1960. Y GARCÍA ORO, JOSÉ, "El Cardenal Cisneros. Vida y empresas". 2 vol. Madrid 1992-1993.

o musulmanes –propio del momento histórico de la reconquista que hemos mencionado–. 8) Prestar el juramento de fidelidad al Rey y de respeto al Patronato.

**20.** Los Obispos americanos tuvieron que enfrentar un sin fin de dificultades en sus Diócesis, como es la realidad misionera de cada una de ellas, su gran extensión, la indefinición de los límites diocesanos, el número siempre insuficiente de clero, las enormes distancias que producían problemas de comunicación entre los mismos Obispos y era inexistente con Roma en razón del Patronato; en ocasiones la vacancia en las sedes se prolongaba mucho dado el proceso que debía realizarse para proveerlas; aparte de los problemas surgidos por la exención de la jurisdicción episcopal por parte de los religiosos, y muy particularmente, las graves diferencias con los gobernadores y encomenderos, sobre todo por el maltrato dado los indígenas en contra de la legislación española.



*Santo Toribio de Mogrovejo (1579-1606): patrono del episcopado latinoamericano.*

<sup>35</sup> Cfr. BENITO, JOSÉ ANTONIO, "Santo Toribio de Mogrovejo, misionero y pastor". Lima 2005.

En términos generales, tenemos que decir que las egregias figuras episcopales americanas del período colonial constituyeron un episcopado mucho más pastoral –con muy pocas y raras excepciones–, muy distinto al de los antiguos Obispos príncipes del Imperio germánico, o de los Obispos nobles de Francia, de Italia y del resto de Europa.

Los Obispos americanos que, en general, fueron auténticos misioneros y pastores, se entregaron a la defensa de los indígenas, prestando un extraordinario servicio a la causa de la evangelización.

Cabe mencionar a –de cada uno pueden escribirse capítulos enteros–: Fray Juan de Zumárraga O.F.M. primer Obispo y Arzobispo de México (1530-1548), el Obispo Francisco Marroquín Hurtado primer Obispo de Guatemala (1534-1563), el Obispo Cristóbal de Pedraza segundo Obispo de Comayagua en Honduras (1541-1555), Fray Bartolomé de Las Casas O.P. tercer Obispo de Chiapas (1543-1550), Fray Antonio de Valdivieso Álvarez O.P. tercer Obispo de León de Nicaragua (1544-1550) –primer Obispo mártir de Centroamérica y de América, que mencionaremos más adelante– y Santo Toribio de Mogrovejo segundo Arzobispo de Lima (1579-1606), patrono del episcopado latinoamericano<sup>35</sup>. Entre tantos otros, "intrépidos luchadores por la justicia, evangelizadores de la paz..." (Puebla #8).

#### IV. III. El marco legal del indígena americano.

**1.** Ya hemos comentado sucintamente los temas de las bulas alejandrinas y del Patronato, como parte del contexto en el que se desarrolla la presencia inicial española en América; nos corresponde ahora tratar el tema de la legislación indiana.

Quizás de una manera preconcebida, fruto de tantas “leyendas oscuras” –que ya comentamos antes–, se puede pensar que España “por principio” vino al Nuevo Mundo simplemente “a arrasar” con los indígenas. España, según la mentalidad y la práctica propias del siglo XV, en contexto de reconquista y de cruzada en su propio territorio, vino “a conquistar y a someter” estos territorios y a sus pobladores, eso está claro; pero, lo que no siempre se toma en cuenta es que, junto con ello, fue estableciendo un sistema jurídico propio para las nuevas tierras.

Al “descubrir” y conquistar estos territorios, España entiende la necesidad de establecer normas de derecho administrativo, civil y penal que estuvieran adaptadas a la nueva situación. Ello hace que se vaya caminando hacia el establecimiento de ese nuevo estatuto jurídico propio para “Las Indias”.

Al inicio del conocimiento de la realidad americana hubo fuertes interrogantes y discusiones sobre el origen de los indígenas y hasta planteamientos que cuestionaban su realidad de seres libres y racionales, dado el evidente contraste de su estado de vida con respecto al europeo, considerado entonces el “ideal” de la humanidad y de la cultura. –Recordemos que, para entonces, y al menos hasta 1508, ni siquiera se sabía que se trataba de un “Nuevo Mundo”, se pensaba aún en Oriente–.

Tanto es así que hubo decisiones iniciales contradictorias; como cuando el 12 de abril de 1495 la Corona autorizó la venta de los indígenas y apenas cuatro días después, el 16 de abril, más bien decretó su prohibición. Hasta que, fruto de la reflexión suscitada, el 20 de junio de 1500, se llega a emitir la Real Cédula que declara la libertad de los indígenas, a la que con el paso del tiempo se le añadieron tres excepciones, fruto de la realidad existente entre los indígenas americanos: la antropofagia (1503), que fueran prisioneros de guerra (1504) y que

hubieran sido comprados a otra tribu que los vendiera (1506).

Con todo, el 16 de setiembre de 1501, los Reyes Católicos giraron las “Instrucciones” a Nicolás de Ovando (1460-1511) –nuevo gobernador de la Isla de La Española (1502-1509)– para que tuviera como asunto prioritario de su administración la cristianización de los indígenas y el buen trato que se les debía dar, permitiendo el trabajo de los naturales, pero como hombres libres, por tanto, con su salario.

**2.** Fue la Reina Isabel La Católica (1451-1504) –cuya causa de canonización está abierta– quien le imprimió a este marco jurídico el espíritu de respeto y protección al indígena, de su cristianización y reconocimiento de su calidad de súbditos de la corona – que se mantuvo durante todo el período de gobierno de los Habsburgo; pues con los Borbones, a partir de 1713, cambió la perspectiva, pues son absolutistas y propician el usufructo despótico de las colonias, que más tarde será uno de los antecedentes de la Independencia latinoamericana–.



*Reina Isabel La Católica (1451-1504): imprimió su carácter a la legislación indiana.*

Isabel escribió en su testamento (1504): “los indios, vecinos y moradores de las dichas islas y tierra firme, ganadas o por ganar, no reciban agravio alguno en sus personas, ni bienes, más manden que sean bien y justamente tratados...”<sup>36</sup>.

**3.** Así, el principio de la “protección de indios” se convirtió en el eje fundamental de la política estatal española y de la legislación indiana, que estuvo muy claro en su formulación y en sus principios, pero no siempre en la aplicación, dados los innumerables e innegables vejámenes, maltratos y muerte que sufrieron los indígenas, siempre, eso sí, contrarios a la ley y por ello denunciados –así lo hicieron ver contemporáneos de aquella época, especialmente eclesiásticos–, pero que fueron creando una nueva jurisprudencia, que en medio de tantas sombras, hace llegar sus luces hasta nuestros días.

**4.** La Corona española se planteó cómo conjugar la conquista del territorio y la cristianización de los indígenas con la rentabilidad y la ganancia material. En una primera etapa de conquista, ante los pocos hallazgos de oro en las Antillas, se autorizó el trabajo indígena y la repartición de tierras entre los conquistadores –que fue el camino hacia la encomienda y hacia los duros abusos contra los indígenas–. Pero que también dio pie al fortalecimiento de las denuncias contra la barbarie, provenientes de eclesiásticos, como el famoso e impresionante sermón de Fray Antonio de Montesinos O.P., el 21 diciembre de 1511, en Santo Domingo:

“[...] Para os los dar a conocer [los pecados contra los indios] me he subido aquí, yo soy voz de Cristo en el desierto de esta Isla y, por tanto, conviene que con atención no cualquiera, sino con todo vuestro corazón y con todos vuestros sentidos la oigáis; la cual será la más nueva

que nunca oísteis, la más áspera y dura y más espantable y peligrosa que jamás pensasteis oír. Esta voz dice que todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís, por la crueldad y tiranía que usáis con estas inocentes gentes. Decid, ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre a estos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas, donde tan infinitas de ellas, con muertos y estragos nunca oídos, habéis consumido? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin darles de comer ni curarlos de sus enfermedades, que de los excesivos trabajos que les daís incurren y se os mueren, y, por mejor decir, los matáis por sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine, y conozcan a su Dios y Criador, sean bautizados, oigan Misa, guarden las fiestas y los domingos? Estos, ¿no son hombres? ¿No tienen almas racionales? ¿No sois obligados amarlos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis, esto no sentís? ¿Cómo estáis en tan profundidad, de sueño tan letárgico, dormidos? Tened por cierto, que en el estado en que estáis, no os podéis más salvar, que los moros o turcos que carecen y no quieren la fe de Jesucristo”<sup>37</sup>.

Fruto de esta serie de valientes denuncias fueron las así llamadas “Leyes de Burgos” de 1512, que ratifican la libertad de los indígenas. El camino se sigue abriendo.

**5.** Así, el derecho indiano nace de la conjunción de las leyes propias de España y de la realidad de los indígenas americanos –el llamado derecho consuetudinario–. Este derecho indiano vela por el buen trato que se debe dar a los indígenas, ya que el indígena, como súbdito de la corona, debía ser tratado según su dignidad humana.

A partir de ese principio, surge la necesidad de proteger a los indígenas de frente a los abusos

<sup>36</sup> DE AZCONA, TARCISIO, O.F.M. CAP., “Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado”. Madrid, 1993.

<sup>37</sup> “Las Casas entre dos mundos. Congreso teológico internacional. Lima 26-27-28 agosto 1992”. Instituto Bartolomé de Las Casas. Lima, 1993.

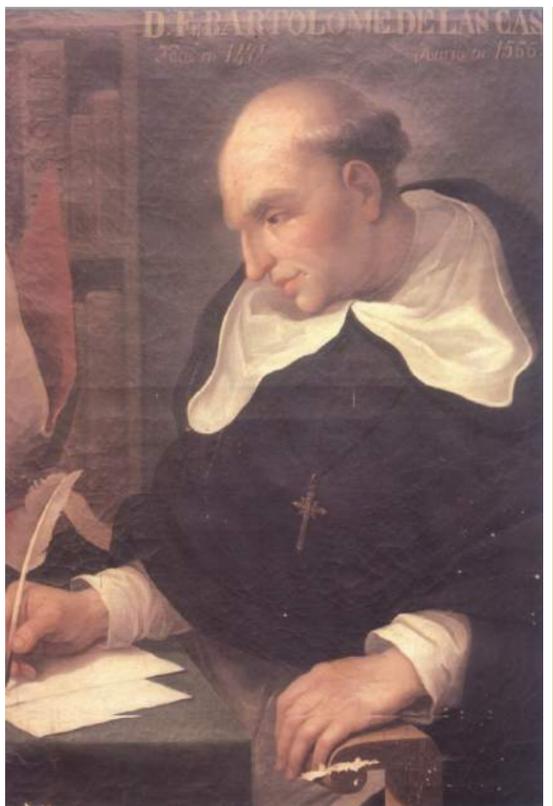
en su contra, pues era necesario observar la ley. Para ello se crea la figura del "defensor de indios", que normalmente recae en obispos, miembros del clero secular y religioso, quienes levantan constantes denuncias ante los abusos contra los indígenas.

Todas las instituciones españolas del Nuevo Mundo –Consejo de Indias, Virreinos, Audiencias, Gobernaciones, Cabildos civiles, etc.– debían contribuir a "la civilización y evangelización de los naturales", que en la mentalidad de la época consistía en encausarlos hacia un estilo de vida semejante a la europea, hacia la "policía castellana", según la civilización o cultura española, en el orden social, económico y político, en todos los aspectos generales y particulares de la vida –era la mentalidad del momento–; la interrogante era el cómo hacerlo.

Los titulares de cada una de estas instituciones, una vez que concluían su función, debían someterse a un "juicio de residencia", que revisaba el cumplimiento de la ley de su parte, en donde los "defensores de indios" tenían un papel preponderante.

**6.** Desde el 16 de setiembre de 1501 se emite una orden real para que los indígenas vivieran en pueblos, con el objetivo de que pudieran asimilar la forma de vida y cultura española, y con ello facilitar la evangelización, es lo que se conoce la "política de poblamiento", particularmente en las regiones donde los indígenas originalmente vivían aislados.

Pero surge la interrogante sobre si estos pueblos tienen que ser conformados sólo por indígenas o si deben convivir indígenas y españoles. Fray Bartolomé de Las Casas O.P. (1474-1566) primero buscó aplicar, entre 1515 y 1519, un sistema de convivencia, trasladando familias españolas para que, con su "buen



*Fray Bartolomé de las Casas O.P. (1474- 1566): uno de los "defensores de indios".*

ejemplo", los indígenas aprendieran todo lo relativo a la civilización, pero, al constatar que no funcionaba, ya en 1530, plantea la idea de que los indígenas vivieran solos y que su contacto fuera únicamente con los religiosos responsables de su evangelización<sup>38</sup>.

**7.** Van surgiendo así lo que conocemos como "sistemas de evangelización". Tenemos "las doctrinas" que son un determinado territorio sin delimitar en sentido estricto, asignado a una orden religiosa que tiene la obligación de entrar en contacto con los indígenas de

<sup>38</sup> Cfr. PÉREZ FERNÁNDEZ, ISACIO, O.P., "Fray Bartolomé de Las Casas. Brevisima relación de su vida. Diseño de su personalidad. Síntesis de su doctrina". Burgos 1984 e Ídem, "Fray Bartolomé de Las Casas O.P. De defensor de los indios a defensor de los negros". Salamanca 1995. BORGES, PEDRO, "Quién era Bartolomé de las Casas", Madrid 1990. GÁLMÉS, LORENZO, O.P., "Bartolomé de las Casas. Defensor de los derechos humanos". Madrid 1982.

esa zona y "hacerlos capaces" –según la mentalidad del momento– para la civilización y para la evangelización de los naturales – fueron desarrolladas particularmente por los franciscanos y los dominicos–

Y "las reducciones" que son un territorio determinado que se encamina a "reducir" a los indígenas a una población, para dar paso al proceso de civilización y por ende de evangelización, salvaguardando elementos culturales autóctonos y su propia libertad, pero sin contacto con los españoles sino únicamente con los religiosos –fueron aplicadas particularmente por los jesuitas en la zona de Paraguay (1609-1767), con interesantes resultados y consecuencias, que no podemos comentar aquí–<sup>39</sup>.

**8.** Las ricas y desarrolladas civilizaciones indígenas de México, Perú y de otras regiones americanas sufrieron altas dosis de violencia en su dominación. Lo cual dio pie a toda una reflexión –nunca vista antes–. Hubo autores que defendieron una "ética de fuerza", como Juan Ginés de Sepúlveda (h.1490-1573) que proponía el uso de la presión y de la fuerza, para primero incorporar al indígena a la sociedad política y luego velar por su cristianización<sup>40</sup>.

Pero otros defendieron una "ética pacífica", como el mencionado Fray Bartolomé de Las Casas O.P. (1474-1566), que proponía un influjo en las consciencias de los indígenas por parte de los evangelizadores, para lograr su libre conversión, la plena incorporación a la Iglesia y luego a la sociedad política, subrayando que era el único modo justo y legítimo de dar lugar al indígena como verdadero miembro de la sociedad, sujeto de derechos y deberes. Derechos como el respeto a su dignidad de personas, al buen

trato, a la propiedad y al salario, y los deberes del trabajo y del tributo –como todo súbdito de la corona–.

Los sistemas de trabajo aplicados para el indígena fueron fundamentalmente dos. La "encomienda" que es el sistema por medio del cual se da en usufructo un territorio al señor o encomendero, al que se le asigna un grupo de familias indígenas, las cuales debían trabajar bajo sus órdenes, a cambio de protegerlos y de instruirlos religiosamente. El encomendero debía prestar juramento de fidelidad y servicio al Rey en asuntos militares antes de recibir la encomienda, mirar por el bien temporal y espiritual de los indígenas y residir en el territorio de la encomienda, perdiéndola en caso contrario –pues era usufructo no posesión–.

Y la "mita". En el que el indígena se comprometía a trabajar en las obras de servicio público y de utilidad común –como caminos, puentes, etc.–, por lo que no eran trabajos permanentes. La ley establecía límites de tiempo de trabajo, el derecho a la vida familiar, a la salud, al buen trato, a un salario, a la educación religiosa; señalaba que no debían trabajar menores de 14 años ni las mujeres. Fue aplicado particularmente en la región del Perú.

**9.** Pero, tanto la encomienda como la mita, aunque igualmente se aplicaban en España para los españoles, en América dieron pie a enormes abusos. Estos trabajos fueron llamados "servicios personales", que se prestaron para que los indígenas en realidad fueran esclavizados, aunque la ley lo prohibía.

Estos abusos fueron objeto de fuertes denuncias y críticas por parte de los "defensores de indios" y de los religiosos en

<sup>39</sup> "La evangelización en el Paraguay. Cuatro siglos de historia". Editor Ramón Juste, S.I. Asunción 1979. ASTRAIN, ANTONIO, S.I., "Jesuitas, guaraníes y encomenderos. Historia de la Compañía de Jesús en Paraguay". Asunción 21996. PALACIOS, SILVIO y ZOFFOLI, ENA, "Gloria y tragedia de las misiones guaraníes. Historia de las Reducciones Jesuíticas durante los siglos XVII y XVIII en el Río de la Plata". Bilbao 1991.

<sup>40</sup> Cfr. LOSADA, ÁNGEL, "Juan Ginés de Sepúlveda. A través de su "epistolario" y nuevos documentos". Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.). Madrid 1949, reimpresión 1973.

general<sup>41</sup>. Por ejemplo, el P. José de Acosta S.I. (1539-1600) en la región de Perú con relación a la mita escribió: "Tal trabajo supone injusticia contra la libertad de los indios, puesto que les obliga a servir al lucro ajeno a costa de tantos inconvenientes personales suyos, abandonando su tierra y sus hijos. Les expone, además, a peligros extremos, pues muchos perecen por el cambio de clima, la dureza del trabajo y los accidentes de este tipo de actividad"<sup>42</sup>. Así, el camino continúa.

**10.** La dura realidad que se desarrolla en América suscita una profunda reflexión sobre la licitud o no de la conquista de España, llegándose a cuestionar también la manera cómo debía realizarse. Destacan en esta dirección los dominicos de la Universidad de Salamanca, tales como Fray Domingo de Soto O.P. (1494-1570), Fray Melchor Cano O.P. (1509-1560) y, muy particularmente, Fray Francisco de Vitoria O.P. (1485-1546) y Fray Bartolomé de Las Casas O.P. (1474-1566).

Fray Bartolomé de Las Casas O.P. (1474-1566), a partir de su experiencia personal como Obispo americano, escribe en 1542 una clara denuncia sobre el tipo de conquista que se desarrolla en América, en su obra "Larguísima relación de denuncias en cuanto a la destrucción de las Indias", que publica luego como "Brevísima relación de denuncias en cuanto a la destrucción de las Indias"<sup>43</sup>.

Mientras que, por su parte, Fray Francisco de Vitoria O.P. (1485-1546) escribe una amplia teorización rechazando los argumentos tradicionales que justificaban en ese momento la conquista española. Sobre la evangelización en ese contexto escribe: "Nunca la Iglesia siguió en la antigüedad

la táctica de recurrir a las armas para convertir a los gentiles. En todo caso, la guerra no es ningún argumento a favor de la verdad de la religión cristiana. El efecto producido sería contrario: los infieles se sentirían escandalizados de una religión que se predica a sangre y fuego y huirían de ella antes de abrazarla"<sup>44</sup>.

Fray Francisco de Vitoria O.P. (1485-1546) además desarrolla los argumentos válidos, según su perspectiva, para explicar la presencia de España en América "por el bien y utilidad de los indios y no como pretexto del lucro de los españoles". Lo hace desde dos puntos de vista, desde un elemento internacionalista –las relaciones naturales entre los pueblos– y desde una perspectiva personalista –los derechos y deberes de las personas–.



*Fray Francisco de Vitoria O.P. (1485- 1546): Padre del Derecho Internacional y primer teorizador de los derechos humanos.*

<sup>41</sup> Cfr. ALDEA VAQUERO, QUINTÍN, "El Indio peruano y la defensa de sus derechos (1596-1630)". Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.). Lima 1993. CALDERÓN QUIJANO, JOSÉ ANTONIO, "Las defensas indianas en la recopilación de 1680. Precedentes y regulación legal". Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.). Escuela de Estudios Hispano-Americanos. Sevilla 1984.

<sup>42</sup> DE ACOSTA, JOSÉ, "De procuranda Indorum salute. I. Pacificación y población". Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.). Colección Corpus Hispanorum de Pace. Editor LUCIANO PEREÑA. Vol. XXIII. Madrid 1984.

<sup>43</sup> DE LAS CASAS, BARTOLOMÉ, "Brevísima relación de la destrucción de las Indias". Editor Isacio Pérez Fernández O.P. Puerto Rico 2000.

<sup>44</sup> DE VITORIA, FRANCISCO, "Relaciones sobre los indios y El derecho de guerra". Editor GUILLERMO MALAVASSI VARGAS, San José 1989.

No podemos desarrollar aquí los argumentos fundamentales que Fray Francisco de Vitoria O.P. (1485-1546) esgrime en este sentido, pero sí hay que subrayar que por sus aportes es considerado el "Padre del Derecho Internacional" –propone ya entonces el libre intercambio entre los pueblos, el libre uso de los mares, la libertad de comercio entre las sociedades, el derecho de migración, el derecho de uso del aire, de los ríos, del mar y de sus litorales; lo mismo que propone una "sociedad de naciones" con amplios poderes jurídicos y legislativos y una "autoridad supranacional" que resuelva los conflictos entre las naciones y pueda determinar la justicia o no de una guerra– y además es el primer teorizador de los derechos del ser humano –que tendrá su desarrollo posterior, hasta llegar a los postulados, al menos teóricos, de la Revolución Francesa (1789-1804) de "libertad, igualdad y fraternidad" y de los "derechos del hombre y del ciudadano" y a la Declaración Universal de los derechos humanos en 1948, muchas veces también teórica aún en nuestro mundo de hoy–<sup>45</sup>.

No siempre se toma en cuenta que esta rica reflexión la suscita la realidad americana y que la misma es desarrollada inicialmente por religiosos –uno de los valiosos aportes de la Iglesia a la humanidad–. El Nuevo Mundo suscitó una problemática nueva que produjo una escuela de pensamiento jurídico, político, social, económico y religioso, que tuvo innegables repercusiones hasta nuestros días con el desarrollo del derecho internacional y de los derechos del ser humano. Es de justicia destacarlo.

**11.** Los abusos contra los indígenas no acabaron con los aportes de la Escuela de Salamanca, pero sí dieron elementos que marcaron una nueva etapa en la "pacificación y población" de América, con nuevos argumentos para la defensa y protección del indígena, pues a partir de los aportes lascasianos y vitorianos se

promulgaron entre 1542 y 1543 las llamadas "Leyes Nuevas", que buscaban frenar las cada vez mayores y abusivas atribuciones de los conquistadores-encomenderos.

Fueron leyes que, entre otras cosas, suprimen –al menos teóricamente– los abusos que persistían con los "servicios personales" a los que eran sometidos los indígenas, prohibieron expresamente su esclavitud, buscaban la reforma del sistema de encomiendas prohibiendo nuevas concesiones, legislaron sobre el asunto de los impuestos por pagar al encomendero y velaron por el buen trato debido a los indígenas.

A partir de las "Leyes Nuevas" no se habla más en la documentación española de "conquista", sino de "pacificación y población". Fray Bartolomé de Las Casas O.P. (1474-1566) escribe: "Este término o nombre de conquista para todas las tierras y reinos de las Indias descubiertas y por descubrir, es término y vocablo tiránico, mahomético, abusivo, impropio e infernal. Porque en todas las Indias no ha de haber conquistas contra moros de África o turcos. Y no son menester los condenados requerimientos que hasta ahora se han hecho"<sup>46</sup>.

Es cierto que dada la presión de los mismos conquistadores-encomenderos y por los profundos cambios que hasta en términos económicos implicaban estas leyes, en 1546 tuvieron que ser "suavizadas", particularmente en lo que se refiere a la prohibición de organizar nuevas encomiendas –que siguieron vigentes, aunque con mayores controles por parte de la Corona–, pero sin duda las "Leyes Nuevas" marcan el inicio de toda una época nueva en la conquista, ahora "pacificación y población".

La formulación de estas "Leyes Nuevas" no fue simplemente teórica, sino que marca

<sup>45</sup> Cfr. HERNÁNDEZ MARTÍN, RAMÓN, "Francisco de Vitoria. Vida y pensamiento internacionalista". Madrid 1995.

<sup>46</sup> GALMÉS, LORENZO, O.P., "Bartolomé de las Casas. Defensor de los derechos humanos". Madrid 1982.

un antes y un después en la forma de presencia española en América con hondas consecuencias reales.

**12.** En lo que respecta a nuestra región, aplicando estas leyes se crea la Audiencia de Los Confines (1544-1563) –llamada así pues debía estar entre los confines de Guatemala y Nicaragua–, con sede en Gracias a Dios en Honduras hasta 1549, luego en Guatemala hasta 1563.

Esta Audiencia de Los Confines, como máxima autoridad española más cercana, tuvo una incidencia directa en el inicio de la “pacificación y población” de nuestro territorio. Siendo su heredera –luego del paréntesis de 1563 a 1568 en que se trasladó de nuevo a Panamá–, la Audiencia de Guatemala, a partir de su instalación en esa ciudad en 1570, incluyendo los territorios de las Provincias de Tabasco, Chiapas, Soconusco, Yucatán, Cozumel –todas éstas en México–, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica –excluyendo la parte de Veragua y de Panamá que habían estado incluidas antes– y permaneciendo activa hasta los días de la Independencia.

Lo anterior es importante pues, a partir de esta nueva época, las Audiencias, por atribución real, tendrán un papel protagonista en la aprobación y organización de las empresas de expedición según el espíritu de las “Leyes Nuevas”.

**13.** Con las “Leyes Nuevas” de 1542 y 1543 se pasa de una etapa previa de descubrimiento y de conquista a otra de asentamiento y de mayor control regio de la realidad americana, en donde entraron en juego diversos factores de índole legal, económico, social y religioso. La aplicación de las “Leyes Nuevas” implica toda una serie de reformas legales y gubernativas, particularmente en la renovación de las funciones de los Virreinos y de las Audiencias.

Al crearse nuevas Audiencias, se suprime momentáneamente la figura de los Gobernadores de las Provincias, con lo que el gobierno se centraliza en la persona del Presidente de la Audiencia, que será quien nombra a los “Alcaldes ordinarios”, encargados de administrar la justicia en los diversos territorios. Aunque ya en la década de los años cincuenta se aplica la figura de los “Alcaldes Mayores” y de los “Alcaldes Mayores-Gobernadores”, con mayores facultades y poderes que los anteriores y, a partir de 1560, la Corona vuelve al uso de nombrar Gobernadores para cada Provincia, pero siempre supeditados a la autoridad del Presidente de la Audiencia<sup>47</sup>.

**14.** Esto repercute directamente en el caso concreto de nuestra Audiencia de Los Confines, donde su Presidente, el Licenciado Alonso López de Cerrato (1548-1555), buscó impulsar una reforma de aplicación de la ley, tendiente a eliminar el “servicio personal” de los indígenas encomendados, vigilando para que se les diera buen trato y velando porque dicho “servicio personal” se diera por “alquiler”, es decir, voluntariamente y con paga justa, buscando así el control de los abusos que se daban en ese sentido. Con ello las “Leyes Nuevas” tuvieron su efectiva repercusión.

El 22 de febrero de 1549 Juan Pérez de Cabrera fue nombrado “Gobernador de Cartago o Veragua” –nombre temporal de nuestra entonces naciente Provincia–. La Corona había dirigido una Real Cédula a la Audiencia de Los Confines, el 31 de diciembre de 1549, en la que le ordenaba dar las respectivas instrucciones y velar porque la expedición del nuevo “Gobernador de Cartago” se hiciera conforme a la legislación vigente y, en la misma fecha, dirigía otra Real Cédula en ese sentido a Pérez de Cabrera. El nuevo Gobernador organiza una expedición hacia nuestras tierras, pero ante las exigencias

<sup>47</sup> Cfr. CARLOS MOLINA ARGÜELLO, “El Gobernador de Nicaragua en el siglo XVI. Contribución al estudio de la Historia del Derecho nicaragüense”. Sevilla 1949, pp. 233-241.

de la Audiencia de Los Confines de hacerlo de acuerdo con las “Leyes Nuevas” en lo relativo al buen trato debido a los indígenas, abandonó la empresa<sup>48</sup>.

**15.** Y aún más. El espíritu de las “Leyes Nuevas” y el intento de su aplicación en la Audiencia de Los Confines provocó en Nicaragua el levantamiento de la familia de los encomenderos Contreras, que acabó con el atroz asesinato a sangre fría del tercer Obispo de Nicaragua, Fray Antonio de Valdivieso Álvarez O.P. (1544-1550), dada la serie de valientes denuncias que elevó por los abusos que se cometían en contra de los indígenas.



*Fray Antonio de Valdivieso Álvarez O.P. (1544-1550): primer Obispo mártir de Centroamérica.*

<sup>48</sup> Cfr. FERNÁNDEZ GUARDIA, RICARDO, “Historia de Costa Rica. El descubrimiento y la conquista”, San José 1905, pp. 144-145.

<sup>49</sup> El texto, cfr. ARCHIVO GENERAL DE INDIAS –que en adelante citaremos como AGI–, Guatemala, 162, f 28-31.

El Obispo Valdivieso Álvarez (1544-1550) nació alrededor de 1495 en Villahermosa de Burgos en España. El 1º de marzo de 1543 el emperador Carlos V (1519-1556) lo presentó al Papa para Obispo de León en Nicaragua.

Por sus cartas, se sabe que estuvo en América antes de ser nombrado Obispo, se ignora dónde ejerció el ministerio sacerdotal como fraile dominico, pero cuando se produjo su elección episcopal se encontraba en España y, con celeridad, partió rumbo a Nicaragua en noviembre de 1543. Llegó a su Obispado entre mayo y junio de 1544, y por concesión del Patronato, de inmediato comenzó a gobernarlo.

La dispensa para que fuera consagrado por un solo Obispo –no por tres como está mandado desde el canon 4 del I Concilio de Nicea (325)–, en presencia de “dos dignidades eclesiásticas”, fue concedida el 21 de agosto de 1544, pero evidentemente no llegó antes de su ordenación.

El 10 de noviembre de 1545, desde Gracias a Dios en Honduras, informa de su ordenación episcopal, celebrada allí el domingo 8 de noviembre de 1545, y conferida por tres Obispos –el de Guatemala Obispo Francisco Marroquín Hurtado (1534-1563), el de Chiapas Obispo Fray Bartolomé de Las Casas O.P. (1484-1566) y el de Comayagua en Honduras Obispo Cristóbal de Pedraza (1541-1555)–, comentando él mismo que es la primera ordenación episcopal que se celebra “en esas partes con tres Obispos”, pues efectivamente no era lo habitual<sup>49</sup>.

En la misma carta presenta un interesante informe sobre su Diócesis, fruto del encuentro de estas cuatro insignes figuras del episcopado, que permite el desarrollo de una “Junta Eclesiástica” entre ellos, en la que se plantea una serie de fuertes denuncias por

el maltrato de que son objeto los indígenas, siempre a la luz de la no aplicación de las "Leyes Nuevas".

Las cartas del Obispo Valdivieso Álvarez (1544-1550) –que ya han sido publicadas<sup>50</sup>– son un reflejo de su clara opción por la valiente defensa de los indígenas, aún a sabiendas de que con ello ponía en riesgo su propia vida. Desde su llegada a Nicaragua se vinculó con la cruda realidad de su Obispado y sintió la necesidad de transformar las estructuras opresoras que se imponían sobre los naturales de aquella Provincia, circunstancia que le llevó a experimentar en primera persona las exigencias, renuncias y peligros que esta tarea implicaba.

El Obispo fue sin duda un auténtico pastor, como lo refleja la carta del 20 de setiembre de 1545 desde Gracias a Dios, en que dice al Consejo de Indias: "En otras cartas he suplicado a Vuestra Majestad mande señalar los términos [límites] de aquel Obispado, para que yo sepa de qué ovejas he de dar cuenta a Dios, para que las conozca"<sup>51</sup>. Es el celo pastoral del primer Obispo mártir de Centroamérica.

El Obispo Fray Antonio de Valdivieso Álvarez O.P. (1544-1550), murió asesinado el 26 de febrero de 1550, por Pedro y Hernando de Contreras –quienes asaltan su casa episcopal y Hernando en persona lo apuñala con una daga–. Son hijos del exgobernador de Nicaragua, Rodrigo de Contreras (1535-1544), que de esta forma asesinan vilmente al Obispo por las diferencias que tuvo con esa familia por la aplicación de las "Leyes Nuevas" y la defensa de los indígenas. Esta rebelión, motivada sobre todo por la cesación en su oficio del mencionado Gobernador y por la pérdida de la administración de sus

encomiendas, es una especie de eco del levantamiento del también Gobernador Gonzalo Pizarro (1544-1548) en Perú.

Fray Antonio de Valdivieso Álvarez O.P. (1544-1550) debe ser considerado en justicia el primer Obispo mártir de Centroamérica y de toda América, por su defensa de los derechos humanos de los indígenas. Su sepultura –junto a la de los dos anteriores Obispos de León– se encuentra en la Catedral leonina<sup>52</sup>.

**16.** La aplicación de las "Leyes Nuevas" crea así una nueva conciencia frente a la dura realidad de los indígenas americanos, y la Iglesia sigue desarrollando la valiente tarea de su defensa.

Las "Leyes Nuevas" de 1542 y 1543 marcaron un antes y un después en la forma como España permaneció en América. Sin embargo, el incumplimiento de la ley y el abuso hacia los indígenas no desapareció, es una realidad sellada hasta con la sangre de un Obispo y de muchos indígenas.

Hay múltiples testimonios documentales de los "defensores de indios" en ese sentido. Por ejemplo, en nuestro contexto cercano, hay una Real Cédula del 3 de marzo de 1564 dirigida al Gobernador de Nicaragua, la cual, ante informes elevados por el Arceidiano de la Catedral de León, P. Lic. Juan Álvarez de Ortega, ordena que se termine con el abuso de los encomenderos que mantienen el "servicio personal" de indígenas sin reconocerles su libertad y su salario, además de ser sujetos de maltratos.

En el mismo sentido se expresa otra Real Cédula del 10 de marzo de 1660 –poco más de 100 años después–, que aún en este tiempo, ordena se terminen los malos tratos

<sup>50</sup> "Fray Antonio de Valdivieso. Obispo mártir de Nicaragua 1544-1550: cartas". Editor JOSÉ ÁLVAREZ LOBO. San José 1992.

<sup>51</sup> AGI, Guatemala, 162, f 26r y publicado en MANUEL MARÍA DE PERALTA, "Costa Rica, Nicaragua y Panamá en el siglo XVI" –que en adelante citamos como CRNP– Madrid-París 1883, p. 151.

<sup>52</sup> Cfr. "Fray Antonio de Valdivieso. Obispo mártir de Nicaragua 1544-1550: cartas". Editor JOSÉ ÁLVAREZ LOBO. San José 1992. GUIDO MARTÍNEZ, CLEMENTE. "Fray Antonio de Valdivieso: Pastor, Profeta y Mártir". Managua 2001. VILLALOBOS BRILLA, GUSTAVO ADOLFO O.P., "Monseñor Antonio de Valdivieso: rasgos para el episcopado latinoamericano". Managua 2004.

y la situación de esclavitud en que viven indígenas de Nicaragua, Nicoya y Costa Rica. Las reformas de las "Leyes Nuevas", fuertes en su espíritu, no cambiaron del todo la situación de los indígenas.

La legislación indiana de protección a los indígenas seguirá su camino hasta que, en 1680, se publica la "Recopilación de las Leyes de Indias", que recoge la legislación americana dispersa en diversas normas, leyes y reales cédulas, para intensificar así su aplicación y que viene a ser una verdadera constitución de "Derecho Indiano"<sup>53</sup>.

## V. En la Costa Rica colonial.

**1.** Luego de comentar brevemente los tres temas propuestos sobre las bulas alejandrinas, el Patronato y la legislación indiana, como parte de los múltiples aspectos sociales, políticos, militares, económicos, culturales y religiosos que deben ser considerados para el estudio de la presencia española en territorio americano en el contexto de los siglos XV y XVI, podemos ahora comprender mejor el camino de configuración eclesiástica de Costa Rica hasta llegar a la creación de la Provincia Eclesiástica.

### V.I. Cacicazgos indígenas.

**1.** Conviene recordar que, al momento del encuentro con Europa, Costa Rica estaba poblada por diversos y dispersos grupos indígenas, por lo que no podemos hablar de una civilización desarrollada propiamente dicha, como las que sí existían especialmente en el norte de Centroamérica, en México, Perú, Bolivia o Paraguay, con los mayas, aztecas, incas, guaraníes y otras culturas precolombinas aborígenes. El territorio

actual de Costa Rica fue tierra de encuentro entre esas grandes culturas del sur y del norte del Continente.

En Costa Rica, a partir de la integración de diversas unidades básicas o aldeas, se formaron cacicazgos que, a su vez, sea por vínculos culturales, familiares o fruto de la guerra, abarcaban zonas y grupos más extensos. "El cacicazgo incluía un régimen político regional con una estratificación bien definida, integrada por caciques mayores, caciques y principales. Cada cacicazgo mayor comprendía un territorio delimitado cuya población, aunque ubicada en centros nucleados y distantes unos de otros, era controlada por un cacique mayor, un cacique o un principal"<sup>54</sup>.

Estos cacicazgos fueron a los que enfrentaron los colonizadores españoles, que planteaban también la dificultad por la gran diversidad de las lenguas aborígenes. Ya en diciembre de 1544 el entonces "Gobernador de Cartago", Diego Gutiérrez (1540-1544), muere en la Villa de Santiago, recién fundada por él en las cercanías del Volcán Turrialba, en un levantamiento de los caciques Camaquiri y Cocorí.

Es el caso del cacique Garabito, que dominaba desde la zona de Esparza hasta el Valle Central occidental, llegando a imponerse incluso sobre los votos, en la zona norte del territorio. O el cacique Guarco, que abarcaba el Valle del mismo nombre, y que tenía prerrogativas sobre los cacicazgos de Acserri y Curridabat y del de Suerre en el Caribe.

En el Pacífico norte el cacique mayor era Nicoya, de quien dependían los caciques o principales Diríá, Paro, Cangen, Nicopassaya y Nandayure y

<sup>53</sup> CALDERÓN QUIJANO, JOSÉ ANTONIO, "Las defensas indianas en la recopilación de 1680. Precedentes y regulación legal". Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.). Escuela de Estudios Hispano-Americanos. Sevilla 1984.

<sup>54</sup> SOLÓRZANO FONSECA, JUAN CARLOS Y QUIRÓS VARGAS, CLAUDIA. "Costa Rica en el siglo XVI. Descubrimiento, exploración y conquista". Universidad de Costa Rica, San José 2014, p. 98.

otros cacicazgos menores como Chira, Churuteca, Orotiña, Chome, Zapandí, Pococí, Orosí, Papagayo y Corobicí<sup>55</sup>.

También había guerras entre estos cacicazgos, como es el caso del cacicazgo de Acserri enfrentado con el de Quepo, en tiempos de Juan Vázquez de Coronado (1562-1565), quien logró acuerdos de paz con los caciques de Atirro, Turrialba, Puririsi, Quircot, Abux y Guarco, quedando así pacificada la parte oriental del Valle Central, pero manteniéndose alzados los caciques Garabito y Quizarco en el Pacífico central.



Monumento Nacional Guayabo: testigo de la rica herencia precolombina costarricense.

2. El proceso de integración de ambas sociedades fue arduo y doloroso; al punto que en 1581 el fraile franciscano Fray Juan Pizarro muere en manos de los indígenas de Quepos, el primero en tierras costarricenses<sup>56</sup>. Un caso muy particular, no sólo en nuestro territorio sino a nivel de todo el Continente americano, lo constituye la región de Talamanca, cuyos indígenas valerosa y heroicamente defendieron su cultura y su libertad frente a la presencia

española, desde 1605 hasta la segunda mitad del siglo XIX, como mencionaremos más adelante.

Ciertamente hubo destrucción de muchos elementos de las ricas y desarrolladas civilizaciones indígenas americanas, con todo y las leyes que los protegían; así como a nivel mundial aconteció con las antiguas civilizaciones persa, babilónica, egipcia, helenística y romana, cuyos vestigios a duras penas hemos podido conocer, pues en su momento fueron arrasadas y exterminadas por sus "dominadores" –sin que en esos casos se hayan gestado "leyendas oscuras"–. Es la cruda realidad de los "encuentros" e "intercambios" entre diversos pueblos, culturas y civilizaciones a lo largo de la Historia, cuya práctica aún en el siglo XXI, no dista mucho de frente a valores como el respeto a la dignidad humana, a la cultura y a la civilización, quizás formulados en teoría, pero no siempre vividos ni asumidos.

Es una realidad que en los siglos XV y XVI no difería mucho y a los que no podemos exigirles valores que ni siquiera hoy se respetan; pero que, fruto de la experiencia americana se fueron formulando. España, en mucho de la mano de la Iglesia, buscó integrar al indígena americano a su realidad, aún en medio de los límites de la época, de "lucos y sombras" al decir del Documento de Puebla; pero la profunda y original reflexión suscitada, la legislación desarrollada, las múltiples instituciones educativas creadas a todos los niveles –incluida la universitaria–, lo mismo que en el campo de la salud y de otras instancias, la organización eclesiástica con Arquidiócesis y Diócesis, forjaron la rica identidad mestiza que creó la realidad latinoamericana. Es la semilla esparcida que dará sus frutos a partir de la Independencia con una nueva identidad nacional.

<sup>55</sup> SOLÓRZANO FONSECA, JUAN CARLOS Y QUIRÓS VARGAS, CLAUDIA. "Costa Rica en el siglo XVI. Descubrimiento, exploración y conquista". Universidad de Costa Rica, San José 2014, p. 99.

<sup>56</sup> Sobre la muerte de Fray Juan Pizarro, véase FERNÁNDEZ, LEÓN, "Historia de Costa Rica durante la dominación española 1502-1821". Madrid 1889, pp. 121-122.

## V.II. Primera Eucaristía en Costa Rica.

1. Ese proceso de configuración eclesiástica tuvo su punto de inicio, si se quiere remoto y simbólico, con ocasión del cuarto y último viaje de Cristóbal Colón (1451-1506) en el año 1502<sup>57</sup>, llegando por primera vez a tierra continental, concretamente a las costas del Caribe centroamericano, navegando desde Punta Caxinas en Honduras hasta el Archipiélago de San Blas en Panamá; pensando aún que se trababa de las regiones orientales de China, como él mismo lo comenta en sus cartas, y ya habíamos mencionado<sup>58</sup>.

Es de interés particular el dato de que, entre setiembre y octubre de 1502, Cristóbal Colón (1451-1506) estuvo anclado ante las costas de la actual Costa Rica por espacio de diez a dieciocho días. Las crónicas confirman que, es posible que entre el 17 o el 18 de setiembre, o bien, con total certeza, que entre el 25 de setiembre y el 5 de octubre de 1502, la expedición estuvo anclada frente a nuestras costas del Caribe, en la localidad conocida por los indígenas como Cariay o Cariarí, y más concretamente en la isla conocida también por los indígenas como Quiribrí, llamada por el Almirante "La Huerta", frente a la actual ciudad de Limón<sup>59</sup>.

Una de las fuentes del hecho, Hernando Colón (1488-1539), hijo del Almirante y testigo presencial con entonces trece años, nos cuenta: "[...] El domingo 25 de setiembre, siguiendo hacia el Mediodía,



Monumento a Colón en el Parque Vargas de la ciudad de Limón.

fondeamos en una isleta llamada Quiribrí, y en un pueblo de Tierra Firme llamado Cariay, que eran de la mayor gente, país y sitio que hasta entonces habíamos hallado; así porque la tierra era alta y de muchos ríos, y abundante en árboles altísimos, como

<sup>57</sup> Sobre el cuarto viaje de Colón y su estadía en nuestras costas: documentos, relatos y estudios, la mejor y más completa, es sin duda la publicación realizada para el 450 aniversario de dicho acontecimiento: ACADEMIA DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE COSTA RICA, "Colección de documentos para la Historia de Costa Rica relativos al cuarto y último viaje de Cristóbal Colón". Editada por JORGE A. LINES. San José 1952. Y VALENTINI, FELIPE J., "Cuarto Viaje de Colón". Traducción y notas de VÍCTOR MANUEL SANABRIA MARTÍNEZ. San José 1943.

<sup>58</sup> Cfr. "Cartas de particulares a Colón y Relaciones coetáneas". Editores JUAN GIL Y CONSUELO VARELA. Madrid 1984. CRISTÓBAL COLÓN, "Textos y documentos completos". Editores CONSUELO VARELA Y JUAN GIL. Madrid 1992.

<sup>59</sup> Cfr. DE LAS CASAS, BARTOLOMÉ, "Historia de las Indias". Libro II, capítulo XXI. Publicado en: ACADEMIA DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE COSTA RICA, "Colección de documentos para la Historia de Costa Rica relativos al cuarto y último viaje de Cristóbal Colón", p. 213. THIEL, BERNARDO AUGUSTO, "Carta del Obispo de Costa Rica, Bernardo Augusto, al señor don Francisco María Iglesias", del 12 de octubre de 1900. Publicada en: ACADEMIA DE GEOGRAFÍA, "Colección de documentos para la Historia de Costa Rica relativos al cuarto y último viaje de Cristóbal Colón", pp. 309-316.

porque dicha isleta era frondosísima, llena de boscajes de árboles muy erguidos, así de palmitos y mirobálanos como de otras muchas especies. Por lo cual el Almirante la llamó la Huerta [...]”<sup>60</sup>.

**2.** Valga la última expresión para hacer un paréntesis recordando que el nombre de “Costa Rica” no fue dado por Cristóbal Colón (1451-1506) a nuestro territorio, sino que la primera vez que aparece dicho nombre, al menos que sepamos hasta ahora, fue el 17 de diciembre de 1539, en la Real Provisión de la Audiencia de Panamá dirigida al Gobernador de Nicaragua, Rodrigo de Contreras (1535-1544), acerca de la conquista y población de nuestro territorio, en la que se le informa que Hernán Sánchez de Badajoz (+1546) había recibido autorización de parte de los herederos de Cristóbal Colón (1451-1506) para la conquista y colonización del Ducado de Veragua –límitrofe con nosotros al sur– y de parte de su suegro, el Dr. Francisco Pérez de Robles, oidor de la Audiencia de Panamá, para conquistar la parte del territorio que no comprendía el Ducado ni la Gobernación limítrofe de Nicaragua. Hay que decir que será hasta mucho tiempo después que la Provincia recibirá definitivamente el nombre de Costa Rica, pues antes se le denominó indistintamente también “Cartago” o “Veragua”.

**3.** Volviendo a nuestro punto, entendemos que por el mandato evangelizador que brota de la concesión de las bulas alejandrinas, ya comentado, es sabido que en este viaje de Colón estuvo presente un sacerdote de la Orden de los Mercedarios,

de nombre Fray Alejandro de Barcelona O. de M., quien se mantuvo acompañando la expedición desde España hasta su llegada a la Isla de La Española, donde finalmente permaneció<sup>61</sup>, y consta que celebró la Eucaristía antes y después de su estadía en el Caribe nuestro.

Efectivamente, el 14 de agosto de 1502 en Punta Caxinas en la actual Honduras, Fray Alejandro celebró la que fue la primera Eucaristía en tierra firme americana, cuyos 500 años fueron conmemorados solemnemente por la Iglesia de Honduras en el año 2002, hasta con la participación de un Delegado Papal.

Por ello, es totalmente seguro que, en o ante las costas de la hodierna ciudad de Limón se celebró en esta ocasión y por primera vez la Santísima Eucaristía, ya que está claro que, durante dos o tres domingos, el 18 de setiembre tal vez, pero con certeza el 25 de setiembre y el 2 de octubre de 1502, Cristóbal Colón y sus hombres estuvieron en Quiribrí ante Cariay, y en el contexto del siglo XVI, con la presencia de un sacerdote no podía faltar la Santa Misa en Domingo. Aunque de hecho no conste por escrito dicho acontecimiento en las respectivas narraciones, pues siempre hay que recordar cómo se escribieron las crónicas de la época, y como suele acontecer normalmente, en las que lo que era evidente y cotidiano no se ponía por escrito.

**4.** Parafraseando al Dr. Héctor Fasoli de la Universidad Católica de Argentina (U.C.A.), quien comenta la celebración de los 500 años de la primera Eucaristía en Argentina,

<sup>60</sup> COLÓN, HERNANDO, “Vida del Almirante Don Cristóbal Colón”. Capítulo XCI e inicio del XCII. En: ACADEMIA DE GEOGRAFÍA, “Colección de documentos para la Historia de Costa Rica relativos al cuarto y último viaje de Cristóbal Colón”, pp. 155-157. Y citado por: FERNÁNDEZ, LEÓN, “Historia de Costa Rica durante la dominación española 1502-1821”. Madrid 1889, nota 17, pp. 525-526.

<sup>61</sup> Cfr. “Real Cédula para que el tesorero de la Contratación pague las partidas aquí conthenidas, a las personas en ella declaradas, que fueron en el postrer viaxe a las Indias con el Almirante Colón”. Del 2 de noviembre de 1505. En: ACADEMIA DE GEOGRAFÍA, “Colección de documentos para la Historia de Costa Rica relativos al cuarto y último viaje de Cristóbal Colón”, p. 99. Textualmente dice: “A Frey Alexandro, capellán, para complymiento de todo lo que obo de aber de su sueldo, de mas de lo que rrescebió en Sevilla al tiempo de la dicha partida, fasta los dichos siete de agosto que quedó en la dicha Isla Española; otros tantos.....xxiiVdc [sic.] [veintidós mil novecientos maravedís]”.

el 1º de abril del 2020<sup>62</sup>, podemos decir que esa primera Misa “constituyó un acto fundacional de nuestra patria, anterior a cualquier institución política en estas tierras” por lo que corresponde destacar el “singular designio de haber nacido primero espiritualmente y después de manera secular”<sup>63</sup>, ya que la Eucaristía se celebró, en nuestro caso, cincuenta y nueve años antes de la primera población permanente de españoles en Costa Rica, que fue el poblado de Garcimuñoz, fundado en 1561 en el Valle Central occidental, que luego, desde el año 1563, pasó a ser la ciudad de Cartago<sup>64</sup>.

**5.** Más que el profundo simbolismo que encarna, ese encuentro de 1502 no tuvo mayores consecuencias inmediatas para nuestro territorio, tanto así que, entre 1502 y 1560, solamente tienen lugar gran cantidad de intentos de exploración y de conquista de lo que será Costa Rica, tanto por el Caribe como por el Pacífico, venidos en su inmensa mayoría desde Panamá. Ya para cuando Panamá, Nicaragua y las otras regiones del Continente van siendo debidamente pobladas por los españoles.

Luego de su breve paso por Costa Rica en 1502, Cristóbal Colón (1451-1506) y sus hombres continuaron su marcha hacia la actual Panamá y no regresaron nunca más. En ese momento en nuestro territorio no hubo permanencia de españoles. Por ello, el primer encuentro con tierras costarricenses no tuvo consecuencias inmediatas, la premura del encuentro español con lo que serán las tierras costarricenses, no significó lo mismo para su

posterior “conquista y población” por parte de los peninsulares; pues no tiene lugar aún el inicio de la conquista y, por tanto, tampoco de la cristianización de nuestro territorio.

### V.III. Algunos intentos significativos de exploración en Costa Rica entre 1502 y 1560.

**1.** La conquista del territorio que hoy es Costa Rica –haciendo la excepción de Nicoya, como veremos más adelante– comienza propiamente ya entrado el año 1560, contrariamente a cómo sucedió en el resto del istmo centroamericano, cuya conquista inicia a principios de la década de 1520. El proceso de población de Panamá comienza en 1508, el de Nicaragua en 1524, mientras que Costa Rica se mantiene sin explorar, ni conquistar, ni poblar y, por tanto, sin pertenecer a ninguna de las dos jurisdicciones vecinas, ni política ni eclesiásticamente.

Antes de 1560, en el territorio de Costa Rica se dan sólo intentos aislados de exploración y no podemos hablar aún de conquista y, por tanto, tampoco de proceso de cristianización. Entre 1502 y 1560, solamente tienen lugar gran cantidad de intentos de exploración y de conquista de lo que será Costa Rica, tanto por el Caribe como por el Pacífico, venidos en su inmensa mayoría desde Panamá. En estas incursiones de exploración, encontraremos la presencia de sacerdotes que acompañan a los conquistadores y realizan alguna labor a favor de la conversión de los indígenas, pero no se trata de nada sistemático ni constante y mucho menos permanente.

<sup>62</sup> Para el 1º de abril del año 2020 estaba prevista la conmemoración de los 500 años de la celebración de la primera Misa en el territorio que tres siglos después será la República Argentina; aquella misa, oficiada en las costas de la Bahía de San Julián –en la actual provincia de Santa Cruz–, “constituyó un acto fundacional de nuestra patria, anterior a cualquier institución política en estas tierras”, describe el doctor Héctor Fasoli, de la Universidad Católica de Argentina (U.C.A.). Argentina tuvo así el “singular designio de haber nacido primero espiritualmente y después de manera secular”, ya que la Eucaristía se celebró treinta y tres años antes que la primera población políticamente reconocida –Santiago del Estero, fundada en 1553–, indica el profesor. (Cfr. ACI Prensa, 30 de enero del 2020). La conmemoración solemne tuvo que suspenderse por causa de la pandemia del covid-19 en el mundo entero.

<sup>63</sup> Cfr. ACI Prensa, 30 de enero del 2020.

<sup>64</sup> El 13 de febrero del 2020 la Conferencia Episcopal de Costa Rica celebró la apertura del Año Santo Jubilar con ocasión del Centenario de la Provincia Eclesiástica en Costa Rica (2020-2022) en la Catedral de Limón, teniendo presente la celebración de la primera Eucaristía en este territorio. Por ello, la celebración del Centenario de la creación de la Provincia Eclesiástica en Costa Rica ha tenido la centralidad de la Eucaristía.

Mencionamos solamente algunos de esos intentos dada su significación histórica para nuestra paulatina configuración eclesial.

2. Luego de todo un convulso proceso de configuración civil, en 1513 la Corona española envió una expedición al mando de Pedro Arias de Ávila (1440-1531), conocido como Pedrarias Dávila, a Castilla del Oro –nuevo nombre que se le dio a la “Tierra Firme”, que corresponde en buena parte a la actual Panamá–, de la que fue nombrado Gobernador y Capitán General (1513-1525), por Real Cédula en Valladolid del 27 de julio de 1513, sin definir claramente los límites de su gobernación.

Valga decir que Pedrarias luego será también el primer Gobernador de Nicaragua (1527-1531) y que es conocido como “Furor Domini” –“La ira de Dios”–, dada su probada crueldad<sup>65</sup>.



*Pedrarias Dávila (1440-1531).*

Pedrarias Dávila (1513-1525) llega a su gobernación el 30 de junio de 1514, en compañía del franciscano Fray Juan de Quevedo (1513-1519), primer Obispo de la Diócesis que había sido creada en Santa María la Antigua del Darién, el 9 de setiembre de 1513, en la región de Urabá, en el límite caribeño de las actuales Panamá y Colombia –primera Diócesis erigida en territorio continental, que no incluye, ni incluirá nunca, el territorio de lo que será más adelante Costa Rica–.

Recordemos, como ya habíamos explicado, que las Diócesis americanas las erigía la Santa Sede ante solicitud de la Corona española, que no se señalaban sus límites, sino que se consideraban las quince millas alrededor de la sede y, paulatinamente, conforme se iba conociendo mejor el territorio, la misma Corona española por concesión de la Santa Sede, establecía los respectivos límites, siendo la mayoría de las veces más demográficos que geográficos.

Sin duda que, las noticias difundidas sobre la supuesta abundancia de oro en estas tierras, suscitaba el interés de la Corona española en ellas, uniéndose también el mejor conocimiento de su estratégica posición geográfica, sobre todo después del hallazgo para Europa del Océano Pacífico –llamándose entonces “Mar del Sur”–, por parte de Vasco Núñez de Balboa (1475-1519), el 25 de setiembre de 1513, quien en 1511 había sido nombrado momentáneamente Capitán y Gobernador interino, y quien por las disputas con el ahora Gobernador designado, fue ejecutado por orden del mismo Pedrarias Dávila (1513-1525) el 13 de enero de 1519.

El 15 de agosto de 1519 Pedrarias Dávila (1513-1525) traslada Santa María la Antigua de Darién a lo que es la actual ciudad de

<sup>65</sup> Cfr. PABLO ÁLVAREZ RUBIANO, “Pedrarias Dávila. Contribución al estudio de la figura del “gran justador”, gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua”. Madrid 1944. Y CASTRO VEGA, ÓSCAR, “Pedrarias Dávila. La ira de Dios”. San José 1996.

Panamá, ahora en el Pacífico, y en el mismo año puebla la ciudad de Nombre de Dios en el Caribe.

Siempre en 1519, el Lic. Gaspar Espinoza (h.1467-1537) realiza, por comisión del Gobernador, una expedición partiendo de Panamá por el Pacífico hacia el oeste, deteniéndose en Punta Burica por el mal tiempo y el recargo de las naves –construidas antes por el ya ejecutado Vasco Núñez de Balboa (1475-1519)–. Espinoza se dirige al interior del territorio, y entra en contacto con el Cacique Natá, donde posteriormente, el 20 de mayo de 1522, Pedrarias fundará la ciudad de Natá de los Caballeros, límite oriental de Panamá.

Fueron por tanto los tenientes de Espinoza, Juan de Castañeda y Hernán Ponce de León, quienes continuaron la empresa y fueron así los primeros españoles que llegaron al Golfo Dulce y al Golfo de Nicoya, entre agosto y octubre de 1519, arribando también al lugar del actual Puerto Caldera, que llamaron San Vicente<sup>66</sup>.

Mencionamos esta expedición de 1519 por ser la primera, de alguna manera organizada, que se realiza en tierras costarricenses, aunque será tan sólo un reconocimiento del terreno, pues dichos tenientes no logran iniciar la conquista por la fuerte y valerosa resistencia indígena que encontraron, habiendo continuado la expedición con tan sólo cuarenta hombres. Sin embargo, como era la práctica en ese momento, sí logran tomar prisioneros algunos indígenas que servirán como guías e intérpretes en empresas posteriores.

Además, por el contexto que ya conocemos, es muy probable que en esta expedición participara uno o varios sacerdotes y, de ser así, serían los primeros misioneros presentes en nuestras tierras, aunque nada se sabe a ciencia cierta de lo realizado por ellos. Nos permitimos hacer dicha suposición por el

hecho, ya indicado, de que en el contexto histórico en el que estamos, fruto del mandato evangelizador de las bulas alejandrinas, conquista y cristianización marchan de la mano, por lo que los expedicionarios se comprometían a poner todos los recursos a su alcance para que “la conversión de los naturales” fuera una realidad, con la participación de sacerdotes seculares o religiosos en las empresas de conquista. En este caso, de ser así, fue tan sólo un encuentro rápido y pasajero.

3. El segundo intento de exploración que tiene lugar entre 1502 y 1560 en lo que será el territorio de Costa Rica, que podemos mencionar por su significación histórica en nuestra paulatina configuración eclesial, es el acontecido en los años 1522 y 1523.

De modo independiente a lo que se realizaba en nuestro territorio con la expedición de 1519 antes mencionada, el 18 de junio de 1519 se firma en España la “Capitulación” –especie de contrato entre la Corona y los conquistadores–, para la expedición del marino Andrés Niño (1475-1525) y del explorador Gil González Dávila –de Avila– (1480-1526), siendo nombrado el segundo Capitán de la empresa. Ambos habían pedido para sí los derechos de exploración que la Corona había dado a Vasco Núñez de Balboa (1475-1519) en Castilla del Oro, los cuales habían cesado con su muerte.

Andrés Niño (1475-1525) y Gil González Dávila (1480-1526) se trasladan a Castilla del Oro y, luego de múltiples dificultades sobre todo por la oposición del gobernador Pedrarias Dávila (1513-1525), inician una expedición por el Pacífico hacia el oeste el 21 de enero de 1522, según lo habían acordado con la Corona española, siendo una expedición únicamente de exploración, sin autorización para conquistar ni poblar, y siguiendo las noticias recibidas por la anterior expedición de 1519.

<sup>66</sup> Cfr. FERNÁNDEZ, LEÓN, “Historia de Costa Rica durante la dominación española 1502-1821”. Madrid 1889, pp. 530-546.

Desde Panamá Gil González Dávila (1480-1526) recorre por tierra la costa del Pacífico de Costa Rica, adentrándose en al menos dos ocasiones unos pocos kilómetros tierra adentro. Llega al actual Puerto Caldera, que ya había sido llamado San Vicente, donde encuentra a Andrés Niño (1475-1525), quien había llegado navegando por mar; acordando seguir la travesía por ambos flancos, por tierra y por mar.

González Dávila (1480-1526) continúa por tierra atravesando la Península de Nicoya, entrando en contacto con diversos cacicazgos de la zona como Paro, Cangen y, particularmente, el del principal cacique, de nombre Nicoya, que gozaba de una clara supremacía regional, y, luego en la zona norte de la Península, con los cacicazgos de Zapandí, Corobicí, Dirirá, Namiapí, Orosí, Papagayo, entre otros. Valga subrayar que, es constatable que, entre enero de 1522 y abril de 1523, los expedicionarios permanecieron en territorio del Pacífico de la actual Costa Rica.

El 5 de abril de 1523 González Dávila (1480-1526) y sus hombres llegan a la sede del cacique Nicarao o Nicaragua, también con supremacía sobre otros cacicazgos de la región, hasta que el 12 de abril siguiente arriban al Lago de Nicaragua, conocido por los indígenas como Cocibolca, al que los españoles llaman "Mar Dulce", que desde entonces suscita expectativas de ser punto de unión entre ambos océanos; entrando luego en contacto con otros cacicazgos de la zona.

La expedición llega a su fin con el fuerte levantamiento contrario a la presencia española del cacique Diriangén el 17 de abril, lo que obliga a Gil González (1480-1526)

a replegarse hasta volver a la zona de Nicoya en búsqueda de la empresa de Andrés Niño (1475-1525).

Por su parte Andrés Niño (1475-1525) había continuado adelante con su travesía por mar, bordeando la Península de Nicoya hasta llegar el 27 de febrero de 1523 al actual Puerto de Corinto en Nicaragua y el 5 de marzo de 1523 al golfo que llamó Golfo de Fonseca –en las costas de los actuales Nicaragua, Honduras y El Salvador–; que lo llamó así en honor de Don Juan Rodríguez de Fonseca (1451-1524), Obispo de Burgos, quien entonces era el Presidente de la "Secretaría de Indias", que en 1524 se convirtió en el Real y Supremo Consejo de Indias.

González Dávila (1480-1526) y Andrés Niño (1475-1525) se encuentran de nuevo en el Puerto de San Vicente y, finalmente, entran en la ciudad de Panamá el 25 de junio de 1523, con gran cantidad de oro fruto de su expedición. Por tanto, esta expedición por el Pacífico de las actuales Costa Rica y Nicaragua tiene lugar entre enero de 1522 y junio de 1523.

Los detalles de la empresa nos los da el informe del tesorero y por tanto testigo presencial de la misma, Andrés de Cereceda, que registra detalladamente el nombre de los cacicazgos, el número de leguas recorridas, la cantidad de bautismos y de oro recaudado en cada cacicazgo<sup>67</sup>. También se cuenta con el informe que el mismo Gil González Dávila (1480-1526) presenta a la Corona el 6 de marzo de 1524<sup>68</sup>. Aparte de ello, algunos "cronistas" posteriores hacen otras lecturas del acontecimiento, que no es posible constatar. Siempre las fuentes hay que leerlas con profundo y real sentido crítico.

<sup>67</sup> Cfr. La transcripción del informe de Andrés de Cereceda, en CRNP, pp. 27-32; en FERNÁNDEZ, LEÓN, "Historia de Costa Rica durante la dominación española 1502-1821". Madrid 1889, pp. 32-37 y en "Colección de Documentos para la Historia de Nicaragua" –la obra consta de XVII volúmenes, que en adelante citamos como CDHN–. Publicados por ANDRÉS VEGA BOLAÑOS. Conocidos como "Colección Somoza", Madrid 1954, Tomo I, pp. 84-89.

<sup>68</sup> CDHN, Tomo I, pp. 89-107.



*Gil González Dávila y el cacique Nicarao o Nicaragua en 1523.*

Existe la certeza de la presencia de uno o dos sacerdotes en esta empresa, incluso sabemos que uno de ellos se llamó P. Diego de Agüero. Lo cual es importante, pues de esta expedición es de la primera que tenemos datos acerca de la labor cristianizadora de los misioneros en Costa Rica –una tarea estrictamente evangelizadora vendrá más adelante–, al menos en cuanto a la administración del sacramento del bautismo.

Sobre el tema de los bautismos las cifras varían entre los autores que citan el informe, pero sumando los números que ofrece Cereceda tenemos 10.024 bautismos que se habrían celebrado sólo en Costa Rica, más 21.624 que supuestamente se realizaron en Nicaragua<sup>69</sup>.

Sin embargo, aquí hay que aclarar tres puntos. El primero, que los bautismos se impartían evidentemente sin ninguna preparación previa ni con ningún seguimiento catequético posterior, además las más de las veces se impartía con la forma de aspersion sobre los indígenas que de alguna manera manifestaban su aceptación, pues había problemas más que lógicos de comunicación

y de comprensión por sus diversas lenguas; además previo a la aceptación del bautismo se manifestaba también, al menos teóricamente, el reconocimiento de la autoridad de la Corona española.

El segundo, el número de bautizados es totalmente relativo, pues al tratarse de un "informe" de la empresa dirigido a la Corona, las más de las veces los números, por lo demás no comprobables, de bautismos, de leguas y de oro se inflaban, para que el relato tuviera mayor peso, resonancia y significado; por ello todos estos informes hay que tomarlos siempre con mucha cautela.

Y el tercero, que como ésta fue una empresa sólo de expedición, no de conquista ni de población, para 1523 no existe aún, absolutamente ninguna presencia permanente de poblados españoles en todo el Pacífico de Costa Rica y de Nicaragua.

Lo cierto es que esta empresa de alguna manera marca el inicio remoto de la labor cristianizadora del territorio de lo que será la Provincia de Costa Rica. Monseñor Sanabria (1899-1952) comentando esta incursión escribe: "La expedición de Gil González Dávila puede ser considerada, no obstante, sus muy humanos y terrenales fines, como la primera vocación de los gentiles de Costa Rica y de Nicaragua a la fe de Cristo y, por tanto, los años 1522 y 1523 han de ser tenidos en particular memoria en los anales eclesiásticos patrios"<sup>70</sup>.

4. El tercer intento de exploración, y ahora también de conquista y de población, que tiene lugar entre 1502 y 1560 en lo que será el territorio de Costa Rica, que podemos mencionar por su significación histórica en

<sup>69</sup> 11.297 según SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Reseña histórica de la Iglesia en Costa Rica desde 1502 hasta 1850". Edición, prólogo y notas de Pbro. FERNANDO ALBERTO VILCHEZ CAMPOS. San José 2014, p. 33. (Esta publicación del 2014 es la que siempre citamos aquí como "Reseña histórica". De esta obra, que es un borrador inconcluso de 1946, dejado por Monseñor Sanabria a su muerte en 1952, hubo una primera publicación en 1984, editada sin notas por FRAY VERNOR M. ROJAS, O.P.). Y 9.287 según Ricardo BLANCO SEGURA, "Historia eclesiástica de Costa Rica. Del descubrimiento a la erección de la diócesis (1502-1850)", San José 1967, p. 43.

<sup>70</sup> SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Reseña histórica" (2014), p. 38. En el año 2022 se cumplirán 500 años de esta "primera vocación" que, aunque con los límites del momento, no deja de ser significativa.

nuestra paulatina configuración eclesiástica, es el acontecido en el año 1524.

Los alentadores informes y la gran cantidad de oro, resultado de la expedición de Gil González Dávila (1480-1526) y de Andrés Niño (1475-1525) de 1522 y 1523, despiertan el interés del Gobernador de Castilla del Oro, Pedrarias Dávila (1513-1525). Pero Gil González Dávila (1480-1526), por su parte, hacía lo propio para asegurarse los derechos de conquista en la región explorada, al punto de tener que huir a la Isla de La Española para escapar del asecho del Gobernador.

Pedrarias Dávila (1513-1525) por su parte, en su calidad de autoridad jurídica, política y militar de Castilla del Oro, el 22 de setiembre de 1523 organiza junto con otras autoridades del lugar una nueva empresa de conquista y de población.

Esta nueva expedición parte el 15 de octubre de 1523 de Panamá, al mando de Francisco Hernández de Córdoba (+1526), al frente de una gran armada, en la que figuraban personalidades como Hernando de Soto (+1542), Gabriel de Rojas (+1549) y Sebastián de Benalcázar (1490-1551), y otros, como los pilotos Ruy Díaz y Antón Mayor, que habían participado en la expedición anterior. Igualmente participan dos o tres sacerdotes que residían en Panamá, entre ellos de nuevo el P. Diego de Agüero. Francisco Hernández de Córdoba (+1526) tenía orden del Gobernador de tomar posesión de todo lo que había sido descubierto un año antes por Gil González Dávila (1480-1526).

La empresa recorre la misma ruta de sus predecesores y, a inicios de 1524, Hernández de Córdoba (+1526) funda la población de Bruselas, que es el primer asentamiento español establecido en territorio costarricense, ubicado en la margen este u oriental del Golfo de Nicoya, probablemente en los alrededores del actual poblado de

Chomes de Puntarenas –por el Cacique de la región, de nombre Chomí–, sin poder precisar más sobre su localización, pues se trató de un poblado de efímera existencia.

De esta incursión no se tienen fuentes de festigos presenciales, es el mismo Pedrarias Dávila (1513-1525), quien en 1525 informa al Rey: "A 10 de este mes de abril de 1525, llegó aquí a esta Ciudad de Panamá un mensajero de poniente que mi Teniente Francisco Hernández me envió, que se dice Sebastián de Benalcázar, que se ha hallado en todo lo que se ha hecho al poniente, con el cual me escribió e hizo saber las cosas siguientes: 'En el estrecho dudoso –el buscado paso entre los dos Océanos– se pobló una villa que se dice Bruselas en el asiento de Brutiña –en otros documentos dice Gurutiña u Orotiña, en referencia al Cacique de la zona–, la cual tiene los llanos por una parte, y por la otra la mar, y por la otra la sierra donde están las minas que serán a tres leguas, están los indios pacíficos, y este pueblo está en medio de la gente de aquellas provincias, es muy buena comarca, tiene buenas aguas y aires y montería y pesquería en cantidad, es la tierra fructífera, y de buenas huertas [...]'"<sup>71</sup>.

El poblado tenía la intención de ser una fundación permanente, para lo cual se nombra teniente a Andrés Garabito quien, en vistas a su permanencia y según la práctica del momento, ejecuta el primer reparto de indígenas de Costa Rica entre los conquistadores, incluyendo las diversas regiones de la Península de Nicoya. Además, desde Bruselas, Andrés Garabito realiza la primera incursión en territorio interior de Costa Rica, parece que llegando a las cercanías del río Turrubares, sin que se tengan mayores noticias sobre esta incursión.

Es importante considerar que, dado que en este caso se trata de una empresa de conquista y de población, y que se cuenta con la presencia de varios sacerdotes, como

es lo habitual en todos estos casos, es muy probable pensar en la edificación de al menos una ermita pajiza en Bruselas y la permanencia de algún clérigo en el lugar durante su corta existencia. Sería la primera iglesia, aunque temporal, levantada en nuestro territorio.



*Monumento y sepultura de Francisco Hernández de Córdoba (+1526), en la "Plaza Mayor" de León Viejo, Nicaragua.*

Aparte de esta noticia, no tenemos más datos sobre los resultados que, para la cristianización, tuvo esta empresa en Costa Rica, la cual tenía prioridades más cercanas a la ambición de Pedrarias Dávila (1513-1525) que a la labor evangelizadora. Por lo demás, sabemos que no siempre la presencia de uno o más sacerdotes en las empresas de conquista, significó una preocupación primaria por la "conversión de los naturales",

ya que hay que reconocer que, en no pocos casos, dichos sacerdotes –más comúnmente entre los seculares– participaban no sólo de las empresas de conquista, sino también de la ambición que las motivaba.

De hecho, en este caso se sabe que el P. Diego de Agüero continuó en la empresa de Francisco Hernández de Córdoba (+1526), y que el 25 de mayo de 1524, en el poblado indígena de Coatega en Nicaragua, en el reparto de bienes que realizó el conquistador, a él "le tocaron 510 pesos de buen oro por su persona y una yegua". Valga decir que, del P. Diego de Agüero, aparte de su mención en la anterior expedición de 1522 y 1523 y ahora en esta de 1523 y 1524, nada se sabe, ni de su persona, ni de su ministerio, y que el dato indicado es la última noticia que tenemos de él.

Hernández de Córdoba (+1526) ya en Nicaragua, en el mismo año de 1524, funda la ciudad de Granada, en las cercanías del Lago de Cocibolca –de Nicaragua–. Fue también en 1524, que Pedro de Alvarado (1485-1541) por orden de Hernán Cortés (1485-1547) entra en Guatemala desde México, mientras que Cristóbal de Olid (1488-1524) y de nuevo Gil González Dávila (1480-1526) ingresan a Honduras, con la intención de rescatar lo anteriormente explorado, iniciando el enfrentamiento entre los diversos conquistadores en y por el territorio de Nicaragua, y con ello, también la conquista definitiva de Centroamérica.

Dado el peligro que significa la presencia amenazante de Gil González Dávila (1480-1526) en su territorio, Hernández de Córdoba (+1526), siempre en 1524, funda la ciudad de León –correspondiente a León Viejo– en las cercanías del Lago de Xolotlán –de Managua– y del volcán Momotombo, que a la postre será la nueva capital de Nicaragua.

La fundación de las ciudades de Granada y de León en 1524, con su respectiva

<sup>71</sup> CDHN, Tomo I, pp. 128-129.

organización política y eclesiástica, marca el inicio de la presencia permanente de los españoles en tierra nicaragüense y con ello también el de su cristianización; a diferencia de lo que sucede en el territorio de la futura Costa Rica.

5. El cuarto intento de exploración y de conquista entre 1502 y 1560 en lo que será el territorio de Costa Rica, que podemos mencionar por su significación histórica en nuestra paulatina configuración eclesiástica, es el acontecido en el año 1526.

Francisco Hernández de Córdoba (+1526) en el año 1525 desde la ciudad de Granada en Nicaragua, decide rebelarse contra el Gobernador de Castilla del Oro, Pedrarias Dávila (1513-1525), para quedarse con la Gobernación del nuevo territorio, por lo cual manda despoblar la Villa de Bruselas, en territorio costarricense, para asegurar su protección en el poblado granadino.

Como respuesta, Pedrarias Dávila parte a inicios de 1526 desde Panamá, con la intención de atacar y castigar a su antiguo enviado, llegando por mar hasta el Golfo de Nicoya –llamado desde la expedición de 1519 Golfo de San Lúcar–. El 16 de marzo de 1526 toma posesión formal de la Isla Chira.

Las fuentes nos indican que en esta expedición participa el P. Diego de Escobar, pues se menciona expresamente la celebración de la Semana Santa en la Isla Chira del 16 al 23 de marzo de 1526, con la participación de Pedrarias y sus hombres, pero no tenemos más detalles de alguna otra labor evangelizadora durante esta empresa que distaba mucho de ser de exploración y mucho menos de cristianización, pues es exclusivamente punitiva contra Francisco Hernández de Córdoba (+1526).

Pedrarias Dávila (1513-1525) envió por tierra a Benito Hurtado (+1527) y a Hernando de Soto (+1542) que se encontraron con el

Gobernador en la zona de la Península de Nicoya. Llegando a Granada toma prisionero a Francisco Hernández de Córdoba (+1526) y luego de procesarlo, lo manda decapitar en León, en julio de 1526.

Por orden de Pedrarias Dávila (1513-1525) la Villa de Bruselas fue repoblada de nuevo, siempre en 1526, esta vez por Gonzalo de Badajoz, haciéndose también ahora el repartimiento de indígenas de la Península y de las islas del Golfo de Nicoya, estableciendo con ellos el comercio esclavista hacia Panamá.

Mientras tanto, en España el 28 de octubre de 1525, Pedro de los Ríos (1525-1529) había sido nombrado por la Corona nuevo Gobernador de Castilla del Oro, como sucesor de Pedrarias Dávila (1513-1525), quien regresa a Panamá en diciembre de 1526, para enfrentar el "juicio de residencia", al que debían someterse los personeros de gobierno en las Indias al concluir sus funciones.



*Semana Santa en tierras costarricenses.*

Pedro de los Ríos (1525-1529) va a pretender extender su jurisdicción hasta Nicaragua, aludiendo el derecho de sucesión a lo actuado por Pedrarias Dávila (1513-1525), lo cual se traducirá en un serio conflicto entre las autoridades españolas, pues también Diego López de Salcedo (1525-1528), nuevo

Gobernador de Honduras, tenía las mismas pretensiones.

Pedro de los Ríos (1525-1529) se presenta en Bruselas que reconoce su autoridad; mientras que Diego López de Salcedo (1525-1528) llega a León, en 1527 donde es aceptada su jurisdicción, dado el peligro en que se hallan los españoles, a causa de las constantes incursiones indígenas. Ante ello, el Gobernador de Castilla del Oro se ve obligado a regresar a Panamá. Como consecuencia, el Gobernador de Honduras desde León, aprovechando la ausencia de Pedrarias Dávila (1513-1525) en Nicaragua, siempre en 1527, ordena la destrucción definitiva de Bruselas, obra ejecutada por su anterior teniente Andrés Garabito.

Pero esa convulsa situación no se prolongará mucho, pues Pedrarias Dávila (1527-1531) había logrado salir bien librado de las acusaciones por abusos que habían producido su sustitución en Castilla del Oro y ahora, el 16 de marzo de 1527, es nombrado primer Gobernador de Nicaragua, trasladándose a León en marzo de 1528, de donde expulsa a Diego López de Salcedo (1525-1528) del territorio de su Provincia, luego de tenerlo preso por siete meses, ganándose así parte de los territorios de Honduras. Quedando claro que, desde entonces, Nicaragua y Castilla del Oro son dos Provincias y gobernaciones independientes.

Con Pedrarias Dávila (1527-1531) como Gobernador, Nicaragua adquiere personalidad política propia y como consecuencia pronto la obtendrá en el ámbito eclesiástico, aunque no se definen claramente sus límites y aún no se plantea el problema de la jurisdicción del territorio costarricense, permaneciendo todavía desconocido y sin poblar.

<sup>72</sup> Cfr. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Reseña histórica" (2014), nota 21 y N. de E. 62, pp. 39-40. ÉDGAR ZÚNIGA C., "Historia eclesiástica de Nicaragua", I –la obra consta de 2 vols.–, Managua 1981-1995, pp. 23-24. CRNP, pp. 707-714. BLANCO SEGURA, RICARDO, "Historia Eclesiástica de Costa Rica (1502-1850)". San José (1960) (1967) <sup>2</sup>1983, pp. 45-46.

Sobre la Semana Santa, se ha afirmado que la de 1526 es la primera celebrada en Costa Rica, pero hay que decir que, éste es sólo el primer testimonio documental que tenemos de una Semana Santa celebrada en Costa Rica, pero no podemos decir que sea la primera, pues ya habíamos comentado que, entre enero de 1522 y junio de 1523, existe certeza de la presencia de uno o dos sacerdotes en la expedición de Gil González Dávila (1480-1526) en el Pacífico de Costa Rica, incluso sabemos que uno de ellos fue el P. Diego de Agüero<sup>72</sup>; por tanto, durante esos dos años, es totalmente seguro que se haya celebrado dicha conmemoración en tierras costarricenses, aunque no nos hayan dejado informe escrito de ello, máxime que esta expedición tenía un mayor carácter de exploración y de cristianización, dado el alto número de bautizados ya mencionado, caso contrario a la de Pedrarias Dávila que, ante todo pretendía la captura de Francisco Hernández de Córdoba (+1526).

Además, como ya comentamos también, es muy probable que, en el poblado de Bruselas en la costa oriental del Golfo de Nicoya, haya permanecido algún sacerdote que, entre 1524 y 1526, habría también celebrado la Semana Santa en dicha población en esos años, aunque los documentos no lo digan expresamente. En todos los casos hay que recordar el principio de que lo que es evidente y cotidiano no se deja por escrito.

Queda claro entonces, que hay certeza histórica de la celebración de la primera Semana Santa en el Pacífico de Costa Rica en 1522 y en 1523, que hay gran probabilidad histórica de su celebración entre 1524 y 1526 en la población de Bruselas y que hay testimonio escrito de la misma en 1526 en la Isla Chira, pero que no se trata de la primera. Aún en momentos en que todo el territorio Costa Rica sigue sin conquistar ni poblar por parte de los españoles.

#### V.IV. Estructuración eclesiástica de Centroamérica.

1. Con Pedrarias Dávila (1527-1531) como primer Gobernador desde 1527, Nicaragua adquiere personalidad política propia y como consecuencia pronto obtendrá su jurisdicción en el ámbito eclesiástico, teniendo a la ciudad de León como centro político y religioso.

Es muy probable que, por interés de Pedrarias Dávila (1527-1531), se comenzara a gestionar ante la Corona española la creación de una Diócesis para Nicaragua, ya que esto fortalecería su posición frente a las pretensiones territoriales de los gobernadores de las vecinas Provincias de Honduras y de Panamá.

No es simple coincidencia que, bajo la gobernación de Pedrarias Dávila (1527-1531), el 2 de mayo de 1527, el P. Diego Álvarez Osorio (1531-1536), hasta ahora Chantre de la Catedral de Panamá, sea nombrado "Protector y Defensor de indios" de Nicaragua, y que, desde entonces, sea presentado para Obispo de la proyectada nueva Diócesis de la Provincia.

En estos años la Iglesia de Nicaragua da pasos acelerados en su organización eclesiástica, con el nombramiento de diversos funcionarios del naciente Cabildo. El 24 de enero de 1528, el Rey presenta para Archipreste de la Iglesia de Nicaragua, mientras se erige la Diócesis y con amplias facultades, al P. Juan Jiménez. En setiembre del mismo año, el P. Alonso Yáñez de Rojas, es nombrado Arcediano del nuevo Cabildo de León; mientras que, por la Real Cédula del 2 de octubre de 1528, se reconoce su nombramiento como Provisor, es decir, como Juez Eclesiástico de la Provincia, y confirmando la designación de otros sacerdotes para las iglesias de León y de Granada. También tuvo peso en esa nueva estructuración la llegada a Nicaragua de religiosos dominicos y mercedarios y de algunos clérigos de Panamá. Se va gestando el nuevo territorio diocesano.

2. Aprovechamos estas noticias para explicar la conformación de los Cabildos de las Catedrales, cuyo origen se remonta a la Edad Media y que, en el anterior ordenamiento canónico de la Iglesia, era como el "senado del Obispo", es decir, sus principales colaboradores en el gobierno diocesano. Normalmente los Cabildos estaban conformados por cinco dignidades, a saber: deán, arcediano, maestrescuela, chantre y tesorero.

El "Deán" era el canónigo que hacía de cabeza del Cabildo después del Obispo, era quien lo presidía. El "Arcediano" era el canónigo que tenía jurisdicción ordinaria sobre una parte importante de la Diócesis, el título a veces se aplicaba al Vicario General. El "Maestrescuela" era el canónigo encargado de la dirección de la escuela para futuros clérigos fundada por el Obispo como dependencia de su Catedral. El "Chantre" era el encargado del cuidado del canto y de los cantores. Y, el "Tesorero" era a quien le correspondía la parte relativa al manejo de los asuntos económicos.

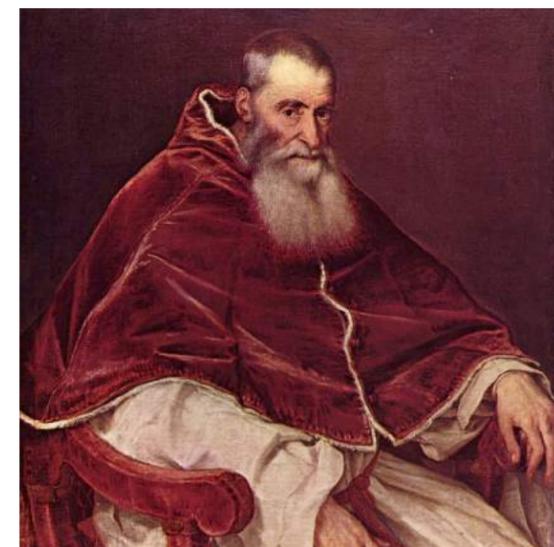
Además, cuando era posible tenerlos, se añadían el "Canónigo teologal" como responsable de la vigilancia de la rectitud doctrinal en la Diócesis y el "Canónigo penitencial" con potestad delegada para levantar ciertas penas reservadas y demás asuntos penitenciales.

La "canonjía" es el beneficio o la dignidad de canónigo y la "prebenda" es la renta fija que proviene de la repartición de los ingresos del Cabildo entre los canónigos, llamados también por ello "prebendados". Y el "Archipreste" era el presbítero, no necesariamente miembro del Cabildo, que ejercía la potestad de vigilancia sobre el clero de varias parroquias de una parte de la Diócesis o de una Gobernación civil.

3. Este proceso de organización eclesiástica que comentábamos previamente llevó a

que, por solicitud de la Corona española, el 26 de febrero de 1531 se erigiera la Diócesis de León de Nicaragua, por parte del Papa Clemente VII (1523-1534); aunque no se sabe por qué razones no se expidieron las bulas de erección en ese momento.

Por ello, será hasta el 3 de noviembre de 1534, en que Pablo III (1534-1549) –el Papa que más adelante inició el Concilio de Trento (1545-1563)–, a los pocos días después de ser elegido, emita la bula "Aequum reputamus" por la que, de manera retroactiva al 26 de febrero de 1531, confirma la erección de la Diócesis de León de Nicaragua, pero sin definir los límites de su jurisdicción, dando potestad para ello al Rey español, como es la práctica habitual<sup>73</sup>.



*El Papa Pablo III (1534-1549) erige la Diócesis de León.*

En dicha erección no se comprende a Costa Rica, pues la jurisdicción de la nueva Diócesis se circunscribe a la Provincia de Nicaragua y a los

territorios que por concesión Papal la Corona española le asignara en algún momento. Aunque sí será desde Nicaragua desde donde, a partir de este momento, vendrán casi todos los futuros intentos de conquista y de cristianización de las tierras costarricenses.

En este momento ninguna jurisdicción civil ni eclesiástica, ni Panamá ni Nicaragua, tienen prerrogativas sobre nuestro territorio aún sin conquistar ni poblar –excluyendo la Península de Nicoya, que para este momento sí pertenecía jurídica y eclesiásticamente a Nicaragua–.

Recordemos que las jurisdicciones civiles y eclesiásticas no se establecían automáticamente, sino que debía constar su inclusión en un determinado territorio, como de hecho se hará más adelante con Costa Rica al incluirla como parte de la Diócesis de León en 1565, de allí que mencionemos ahora su creación<sup>74</sup>.

4. Durante este mismo período se crean las otras Diócesis del área centroamericana. Se erigen la Diócesis de Trujillo en Honduras el 6 de setiembre de 1531 –que posteriormente en 1561 se traslada a Comayagua–, la de Santiago de Guatemala el 18 de diciembre de 1534 y la de San Cristóbal de Chiapas el 19 de marzo de 1539.

Las cuatro Diócesis centroamericanas mencionadas se crean en su momento como sufragáneas de la Metropolitana de Sevilla, hasta la creación de los primeros tres ArzObispados americanos de Santo Domingo, México y Perú, el 12 de febrero de 1546, por la bula "Super Universas" del Papa Pablo III (1534-1549), quedando distribuidas así: Guatemala y Chiapas sufragáneas de México, Honduras sufragánea de Santo Domingo, y, León de Nicaragua de la de Perú, al igual que la Diócesis de Panamá erigida desde el 9 de setiembre de 1513.

<sup>73</sup> El texto latino de la bula en "America Pontificia" I, doc. n.º 65, pp. 281-284. El texto en Español en ZÚÑIGA C., "Historia eclesiástica de Nicaragua", I, pp. 315-318, ap. 2.

<sup>74</sup> Cfr. VALLE CASTILLO, JULIO, "La Catedral de León de Nicaragua". Managua 2000.

Así, desde los años treinta del siglo XVI queda definido el marco de las estructuras diocesanas que regirá en Centroamérica durante toda la Colonia y aún después de la Independencia –con la única excepción de la efímera existencia de la Diócesis de la Vera Paz en Guatemala, entre 1561 y 1605–. Únicamente El Salvador y Costa Rica serán las dos Provincias del área que no tienen una estructura diocesana propia durante todo este período. El Salvador será parte de la Diócesis de Guatemala y Costa Rica lo será de la de León desde 1565, según veremos.

5. Hubo intentos tempranos por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas de Guatemala para que se elevara a Metropolitana la Diócesis de esa Provincia, incluyendo como sufragáneas Chiapas, Yucatán, Honduras y Nicaragua. Así se solicita en cartas al Rey del 25 de mayo de 1555 de la Audiencia de Guatemala, del 30 de setiembre de 1560 del Obispo electo de Nicaragua don Lázaro Carrasco (1556-1562), del 10 de octubre de 1573 del Presidente de la Audiencia de Guatemala y del 2 de mayo de 1604 del Cabildo de Guatemala. Dichos intentos no fueron atendidos en su momento.



Se organizan las estructuras diocesanas centroamericanas.

6. La Diócesis de León, entonces, al momento de su creación en 1531 y 1534 fue sufragánea de la Arquidiócesis de Sevilla, luego pasa a serlo de la Metropolitana de Lima desde 1546 hasta “poco antes de 1647” en que pasó a depender de la Metropolitana de México – como lo informa el Obispo de Nicaragua Fray Alonso Briceño O.F.M. (1644-1653) en carta al Rey del 14 de julio de 1647, en la que entre otras muchas cosas da noticia del traslado de la jurisdicción como sufragánea de la Diócesis de Nicaragua de Lima a México: “Este Obispado de Nicaragua estuvo siempre sujeto como sufragáneo al ArzObispado de Lima hasta que, vistos por V. M. motivos de toda justificación, sujetó este Obispado de pocos años a esta parte al ArzObispado de México [...]”<sup>75</sup>–, incluyendo ya para ese entonces al territorio de Costa Rica. Luego la Diócesis de León pasa a la jurisdicción de la Metropolitana de Guatemala, desde el momento de su creación el 16 de diciembre de 1743.

Sin embargo, durante toda la Colonia la mayoría de los asuntos eclesiásticos de León y de Costa Rica, según la normativa canónica del momento y las concesiones del Patronato, se resolvían aquí mismo por la respectiva autoridad; los pocos casos que no podían tratarse en la Provincia o en la sede diocesana, se resolvían casi todos en Guatemala, como sede de la Audiencia, por lo que la dependencia de la Metropolitana de Lima, y posteriormente de la de México, casi no se hizo sentir<sup>76</sup>.

Un ejemplo que vendría a confirmar lo anterior lo encontramos en el caso de las dificultades tenidas con el mencionado Obispo electo don Lázaro Carrasco (1556-1562), por parte del Arcediano de León el P. Juan Álvarez, quien acude al IV Virrey del

<sup>75</sup> Cfr. VARGAS UGARTE, RUBÉN, “Historia de la Iglesia en el Perú”, II, pp. 127-128. ZÚÑIGA C., “Historia eclesiástica de Nicaragua”, I, pp. 156-158.

<sup>76</sup> De la misma opinión SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, “Reseña histórica” (2014), pp. 134-137, cfr. N. del E. 20-27.

Perú Diego López de Zúñiga y Velasco (1561-1564), a quien encuentra en Nombre de Dios en Panamá, y éste lo remite a la Audiencia de Guatemala para que presente la causa<sup>77</sup>. Era la práctica del momento.

Manifestaciones de la dependencia de la Diócesis de León de las respectivas Metropolitanas efectivamente son muy pocas, mencionamos dos. La primera es la participación de delegados de la Diócesis de Nicaragua en al menos dos de los cinco Concilios de Lima de los siglos XVI y XVII. Consta que en el III Concilio Provincial de Lima entre 1582 y 1583, convocado y realizado por el Arzobispo Santo Toribio de Mogrovejo (1579-1606), participó en representación del Cabildo sede vacante de la Diócesis de León –por la muerte de Fray Antonio de Zayas O.F.M. (1575-1582)–, Fray Pedro de Ortiz, quien en 1575 fue el primer Provincial de la Provincia franciscana de San Jorge de Nicaragua y Costa Rica; por lo que las resoluciones del Concilio tuvieron eco en la Diócesis de León de Nicaragua y de Costa Rica<sup>78</sup>. También consta la participación del P. Bartolomé Menacho, en representación del Obispo de Nicaragua Fray Domingo de Ulloa O.P. (1585-1591), en el IV Concilio de Lima de 1591<sup>79</sup>.

Y la segunda, es la que se presenta en 1614, cuando el Obispo de Nicaragua don Pedro de Villareal (1603-1619) solicita aprobación al Arzobispo de Lima, Bartolomé Lobo Guerrero (1607-1622), para viajar a España, y el Metropolitano no lo autoriza, según lo establecía la legislación española entonces vigente.

7. Hemos tratado la erección de la Diócesis de León, comentamos ahora la peculiaridad de quien debe ser considerado su primer Obispo.

<sup>77</sup> Cfr. VARGAS UGARTE, RUBÉN, “Historia de la Iglesia en el Perú”, I, pp. 282-283.

<sup>78</sup> En los dos concilios limenses anteriores, consta que la Diócesis de León no estuvo representada por vacancia de la sede; son el Iº Concilio de 1551-1552 –la sede estaba vacante por la muerte del IIIº Obispo, Fray Antonio de Valdivieso Álvarez O.P. (1544-1550)– y el IIº de 1567-1568 –la sede estaba vacante por la muerte del VIIº Obispo, don Luis de Fuentes (1564-1566)–.

<sup>79</sup> Tampoco estuvo representada en el Vº Concilio de 1601, pues no asistió el XIIIº Obispo de León, Fray Antonio Díaz de Salcedo (1597-1603).

<sup>80</sup> Breve “Cum nos pridem”, el texto en “America Pontificia”, I, doc. n° 50, pp. 223-224.

En casi todos los estudios realizados hasta ahora, se dice que el P. Diego Álvarez Osorio, (1531-1536) presentado para ocupar la sede de León el 2 de mayo de 1527 y el 20 de abril de 1531, nunca fue consagrado porque no se expidieron las respectivas bulas, pero que, con todo y ello, debe iniciar la serie de Obispos de la Diócesis de Nicaragua, pues ya sabemos que por concesión del Patronato, quien era presentado por la Corona a la Santa Sede para ser Obispo, antes de su ordenación episcopal comenzaba a gobernar la Diócesis por delegación regia, con todas las prerrogativas episcopales, excepto las de carácter sagrado, como el conferir los sacramentos del Orden y de la Confirmación.

Entre 1531 y 1536, el P. Diego Álvarez Osorio (1531-1536) fue considerado y llamado Obispo electo, y con él la Iglesia en Nicaragua comienza a organizarse y a consolidar su presencia con la edificación de conventos e iglesias y la llegada de más sacerdotes, tanto seculares como religiosos.

Pero hoy, con las fuentes a nuestro alcance, hay que decir que sí hay noticias que atestiguan la expedición de las bulas al P. Diego Álvarez Osorio (1531-1536). Tenemos un breve<sup>80</sup> del Papa Clemente VII (1523-1534), del 5 de junio de 1531, –había erigido la Diócesis el 26 de febrero de 1531 pero sin expedir las bulas–, en que autoriza al P. Álvarez Osorio (1531-1536) a tomar posesión de la Diócesis antes de la expedición de las bulas. En este contexto “bulas” y “breves” son documentos pontificios.

Además, existen siete bulas de nombramiento del 3 de noviembre de 1534, fecha de la erección de la Diócesis por el Papa Pablo III (1534-1549). Tres bulas dirigidas al P. Diego

Álvarez Osorio (1531-1536)<sup>81</sup>, una al clero de la ciudad y Diócesis de León<sup>82</sup>, otra al pueblo<sup>83</sup>, otra al Metropolitano de Sevilla<sup>84</sup> y otra al emperador Carlos V (1519-1556) como Rey español<sup>85</sup>.



Anterior sepultura en León Viejo del P. Diego Álvarez Osorio, primer Obispo electo de Nicaragua (1531-1536).

Existe otro breve, también del Papa Pablo III (1534-1549) del 19 de diciembre de 1536, que autoriza al P. Álvarez Osorio (1531-1536) a consagrarse con un solo Obispo –no con tres– y con la presencia de dos dignidades eclesiásticas –si se le otorga, es porque lo había solicitado tiempo atrás, por medio del Consejo de Indias–<sup>86</sup>.

Pero sabemos que el P. Diego Álvarez Osorio (1531-1536) murió poco después sin ser ordenado Obispo.

Muy probablemente ese breve que autorizaba su ordenación llegó demasiado tarde, pues sabemos que, ya el 3 de agosto de 1537 –menos de ocho meses después–, Isabel de Portugal (1526-1539) –Emperatriz del Sacro Romano Imperio Germánico y Reina de España, que actuaba como gobernadora de los reinos españoles durante los viajes por Europa de su esposo– comunicaba al fraile de la Orden de San Jerónimo, Fray Francisco de Mendavia O.S.H. (1537-1540), que sería presentado para Obispo dada la muerte del P. Álvarez Osorio (1531-1536), presentación que realizó el Emperador el 5 de setiembre de 1537, al punto que, el 5 de diciembre de 1537 la Santa Sede nombra a Mendavia (1537-1540) como Obispo de León<sup>87</sup>.

Esto demuestra el largo proceso para la designación de un nuevo Obispo americano en esta época y durante toda la Colonia, que implica la recepción de la notificación en España de la muerte del Obispo anterior, la selección del nuevo Obispo por parte del Consejo de Indias en Sevilla, la información al candidato, su presentación formal ante Roma, la aprobación por parte de la Santa Sede y la emisión de las bulas, para avanzar hacia la consagración –si se trata de un nuevo Obispo–, en la mayoría de las veces teniendo que presentar la respectiva súplica

<sup>81</sup> Los textos en "America Pontificia", I: "Aequum reputamus", doc. n° 66a, pp. 284-286. "Rationi congruit", doc. n° 66f, pp. 290-292.

"Dudum felicitis recordationis", doc. n° 66g, pp. 292-293.

<sup>82</sup> "Dudum felicitis recordationis", el texto en "America Pontificia", I, doc. n° 66b, pp. 286-287.

<sup>83</sup> "Dudum felicitis recordationis", el texto en "America Pontificia", I, doc. n° 66c, pp. 287-288.

<sup>84</sup> "Ad cumulum tuae cedit salutis", el texto en "America Pontificia", I, doc. n° 66d, pp. 288-289.

<sup>85</sup> "Gratiae divinae praemium", el texto en "America Pontificia", I, doc. n° 66e, pp. 289-290.

<sup>86</sup> Se refiere al breve "Tuae devotionis", el texto en "America Pontificia", I, doc. n° 76, pp. 344-345. Esta obra alude al breve promulgado por Clemente VII (1523-1534) en 1531, pero en la nota 2 al pie de página dice que no fue expedido.

<sup>87</sup> En "America Pontificia" no hay ningún documento desde junio de 1537 hasta enero de 1538, por lo que no podemos corroborar allí la noticia del nombramiento de Fray Francisco de Mendavia O.S.H. (1537-1540) en esa fecha, pero sí hay un breve del 6 de enero de 1538 –"America Pontificia", I, doc. n° 86, pp. 368-369– dirigido a él en que se le concede poder recibir la ordenación por medio de un solo Obispo, con la presencia de dos dignidades eclesiásticas. VARGAS UGARTE, RUBÉN, "Historia de la Iglesia en el Perú", I, p. 157, en nota 47 al pie, nos da la citación del Archivo Vaticano, donde se encuentra la provisión para Francisco de Mendavia O.S.H. (1537-1540) del 5 de diciembre de 1537. Fray Francisco de Mendavia O.S.H. (1537-1540) fue efectivamente ordenado Obispo el 2 de agosto de 1538 y murió el 6 de octubre de 1540 en León de Nicaragua; también fue sepultado en la Catedral de León.

ante la Santa Sede, siempre por medio del Consejo de Indias, para ser ordenado por un solo Obispo –no por tres– y dos "dignidades eclesiásticas", teniendo que esperar la concesión de la misma, para pasar luego de la consagración a la toma de posesión de la sede. Proceso que se extendía por meses y en ocasiones hasta años.

La no ordenación episcopal del P. Diego Álvarez Osorio (1531-1536) la confirma también la carta al Príncipe don Felipe (1527-1598), del tercer Obispo de León Fray Antonio de Valdivieso Álvarez O.P. (1544-1550), del 10 de noviembre de 1545 desde Gracias a Dios en Honduras, en que afirma que sólo su antecesor inmediato, Fray Francisco de Mendavia O.S.H. (1537-1540), había sido ordenado Obispo no así el primero<sup>88</sup>.

Es claro entonces que debe considerarse al P. Diego Álvarez Osorio (1531-1536), con toda justicia civil y canónica, primer Obispo electo de la Diócesis de León, pues de hecho la gobernó hasta con aprobación pontificia entre 1531 y 1536, sin que haya llegado a ser consagrado Obispo. Recordemos que, a excepción de la región de Nicoya, Costa Rica no pertenece aún a esta Diócesis, ya lo será más adelante en 1565<sup>89</sup>; por lo demás, recordemos que, en el contexto del Patronato, era una concesión de la Santa Sede que un sacerdote ya presentado para ser Obispo, comience a gobernar la Diócesis por delegación de la Corona, antes de su ordenación episcopal; lógicamente sin realizar funciones exclusivas de un Obispo, como el conferir los sacramentos del Orden o de la Confirmación.

<sup>88</sup> Cfr. La carta en AGI, Guatemala, 162, f 28-31.

<sup>89</sup> Un detalle interesante es que en el año 2000, en las excavaciones que se realizaron en las ruinas de la antigua Catedral de León Viejo, se hallaron las sepulturas de Francisco Hernández de Córdoba (+1526) fundador de León y de Granada, de Pedrarias Dávila (1527-1531) primer Gobernador de Nicaragua –quien lo ordenó decapitar– y de otros conquistadores y, además, el de los tres primeros Obispos de la Diócesis, los mencionados P. Diego Álvarez Osorio (1531-1536), Fray Francisco de Mendavia O.S.H. (1537-1540) y Fray Antonio de Valdivieso Álvarez O.P. (1544-1550). En esa localidad de León Viejo se erigió un monumento funerario dedicado a los fundadores españoles de Nicaragua y un mausoleo para los restos de los tres primeros Obispos; pero, el 26 de febrero del 2008, en el aniversario de la erección de la Diócesis de León, los restos de los Obispos fueron trasladados a la hodierna Real Basílica Catedral de León.

8. Luego de varios intentos fallidos de exploración y de población que tienen lugar en nuestro territorio, y que no detallamos aquí, el 29 de noviembre de 1540, el Rey firma las "capitulaciones" con el conquistador Diego Gutiérrez (1540-1544) y el 16 de diciembre lo nombra Gobernador y Capitán General de Cartago, creando con ello la "Provincia de Cartago" (1540-1544), con la finalidad de conquistar y poblar dichas tierras, cuyos límites se establecían desde los confines del Ducado de Veragua, abarcando de mar a mar, hasta el río Grande al oeste del Cabo Camarón en Honduras, excluyendo los territorios otorgados a otros gobernadores, particularmente al de Nicaragua.



Transitoria "Provincia de Cartago", vigente entre 1540 y 1544 con Diego Gutiérrez (+1544) como Gobernador.

Una vez vencidas las dificultades con el Gobernador de Nicaragua, Rodrigo de Contreras (1535-1544), que se opuso a la creación de la nueva Provincia y, luego de dos años de permanecer en Nicaragua, el Gobernador de Cartago (1540-1544) logra ingresar en el territorio a él confiado, a finales del mes de octubre o a inicios del de noviembre de 1543. Lo hace por el cauce del río Suerre – actual río Pacuare –, funda tierra adentro la Villa de Santiago y toma presos en sus cercanías a los caciques Camaquiri y Cocorí.

Continúa avanzando hacia la Cordillera Central del territorio, logrando cruzarla por las cercanías del volcán Turrialba y, poco después, Diego Gutiérrez (1540-1544) y sus hombres son víctimas de una emboscada en el mes de diciembre de 1544, en manos de Camaquiri –quien había logrado escapar– y de otros grupos indígenas que se habían aliado con él. En dicha emboscada, muere el mismo Diego Gutiérrez (1540-1544) y la mayor parte de sus hombres, según lo relata un testigo ocular, el italiano Girolamo Benzoni<sup>90</sup>. Con su muerte desaparece la recientemente creada "Provincia de Cartago".

Poco más de un año antes, el 30 de noviembre de 1543, Diego Gutiérrez (1540-1544) había escrito al Rey para informarle de la fundación de la Villa de Santiago, pedirle el nombramiento del Cabildo civil para la misma y el suyo como Gobernador de Nicaragua, así como el merecido reconocimiento para el clérigo Francisco Bajo, que estaba con él, y que será uno de los pocos sobrevivientes de dicha empresa.

En la respuesta del Príncipe Gobernador, don Felipe II (1527-1598), mediante Real Cédula

en Valladolid, del 9 de mayo de 1545 –ya cuando Diego Gutiérrez (1540-1544) había muerto y la Villa de Santiago no existía–, no se acepta su petición de ser nombrado Gobernador de Nicaragua, dada la reciente creación de la Audiencia de Los Confines que suspendía tal cargo, le hace otras concesiones solicitadas en su carta, además autoriza el nombramiento del Cabildo civil y de los regidores de la nueva fundación y se recomienda al P. Francisco Bajo para cura de Santiago, indicando que le escribiría al Obispo de Nicaragua, Fray Antonio de Valdivieso Álvarez O.P. (1544-1550), por ser el más cercano, para que proveyera clérigos a esta Provincia<sup>91</sup>.

La Real Cédula comenta la dificultad que encontró Diego Gutiérrez (1540-1544) para llevar al menos un sacerdote a la expedición de su gobernación, confirmando el estado de abandono, incluso eclesiástico, en el que estaba el territorio de Costa Rica. Y refleja otro intento de la Corona, una vez que se le informa del ingreso y del asentamiento español en este territorio, de perpetuar su presencia mediante la organización civil y eclesiástica de esta porción de sus dominios que aún no estaba bajo su pleno control. Intento que se vio frustrado, por la ya señalada muerte de Diego Gutiérrez (1540-1544) y el abandono de la Villa de Santiago.

Efectivamente, el Príncipe Felipe II (1527-1598) dirige una Real Cédula en Valladolid al Obispo de Nicaragua, Valdivieso Álvarez (1544-1550), el mismo 9 de mayo de 1545<sup>92</sup>, por cuyo medio le confía la atención de la "Provincia de Cartago", no de Costa Rica aún, pues se trata de la Provincia temporal creada en 1540 –no habla de Costa Rica que

<sup>90</sup> Los sucesos de la expedición de Diego Gutiérrez son narrados por Girolamo Benzoni, en una obra suya intitulada "Dell'Historie del Mondo Nuovo", L II, F. 83ss., publicado en Venecia en 1572; nos informa de ello y transcribe dicho relato: FERNÁNDEZ, LEÓN, "Historia de Costa Rica durante la dominación española 1502-1821". Madrid 1889, pp. 77-94.

<sup>91</sup> La Real Cédula en AGI, Panamá, 245, L 1, F 66-68. Publicada por CRNP, pp. 135-138, en nota de la página 138 se nos informa que la carta de Diego Gutiérrez (1540-1544) a don Felipe II (1527-1598) no se encuentra en el Archivo de Indias ni en el de Simancas, efectivamente tampoco nosotros la hemos encontrado. Cfr. FERNÁNDEZ GUARDIA, RICARDO, "Historia de Costa Rica. El descubrimiento y la conquista", San José 1905, p. 127.

<sup>92</sup> La Real Cédula en AGI, Panamá, 245, L 1, F 68, de donde se toma el texto. Publicada por CRNP, pp. 139-140.

es y sigue siendo aún territorio sin conquistar ni poblar– y presenta al P. Francisco Bajo para ser nombrado cura de Santiago. Pero ya cuando, desde 1544, la empresa de Diego Gutiérrez había fracasado con su muerte, la Villa de Santiago no existía y la Provincia de Cartago había desaparecido también.

Por ello, ni el mismo Obispo Valdivieso Álvarez (1544-1550), ni su inmediato sucesor en la sede de León, el obispo electo don Lázaro Carrasco (1556-1562), realizaron ninguna labor pastoral a favor de la Provincia que teóricamente se les encomendó, pues la misma sigue estando abandonada, sin explorar, ni conquistar, ni cristianizar.

Siempre debe salvarse el caso de la Península de Nicoya, que es parte de nuestro territorio actual, pero que para entonces pertenecía a la Gobernación de Nicaragua y estará bajo la directa cura pastoral del Obispo de León, como comentaremos a continuación.

No se puede entonces decir que es en esta Cédula de 1545, cuando se declara nuestro territorio parte del de la Diócesis de León, pues tal disposición se emite hasta 1565 y no antes, será hasta entonces cuando propiamente se puede hablar de la pertenencia de Costa Rica a la Diócesis de León, como veremos también más adelante<sup>93</sup>.

### V.V. Nicoya una excepción.

1. Hemos comentado que entre 1502 y 1560 en lo que será la Provincia de Costa Rica se suceden intentos de exploración y de población por parte de los españoles, todos infructuosos; pero hemos subrayado a la vez que el caso de Nicoya es una excepción, pues fue poblada por españoles con anterioridad y su posterior desarrollo colonial, político y eclesiástico se produjo de manera

<sup>93</sup> SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Episcopologio de Nicaragua y Costa Rica, 1531-1850", San José 1943, publicado en: SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Estudios historiográficos". Editado por MIGUEL PICADO GATJENS y JOSÉ ALBERTO QUIRÓS CASTRO. San José 2006; donde Monseñor Sanabria Martínez hace una presentación del tema que coincide con la nuestra.

<sup>94</sup> THIEL HOFFMAN, BERNARDO AUGUSTO, "La Iglesia Católica en Costa Rica", en "Revista de Costa Rica en el siglo XIX", I, San José 1902, p. 292.

independiente al resto de nuestro territorio hasta el momento de la anexión en 1824.

2. El insigne historiador Mons. Bernardo Augusto Thiel Hoffman C.M. (1850-1901) ubica la fundación de la Parroquia de Nicoya entre 1522 y 1544, pero sin dar ninguna referencia documental<sup>94</sup>. Hoy con las fuentes que tenemos a nuestro alcance debemos decir que dicha indicación no puede ser sostenida.



*El territorio de Nicoya integrado a Nicaragua hasta 1554 en que se crea un Corregimiento.*

Ya hemos mencionado la incursión entre 1522 y 1523 de Gil González Dávila (1480-1526) y de Andrés Niño (1475-1525) en la que, si bien es cierto que muchos indígenas fueron

bautizados, no dejó ninguna presencia española permanente en nuestro territorio. Tampoco dejó huella permanente el intento de Francisco Hernández de Córdoba (+1526) en 1524 con la fundación de la Villa Bruselas en la costa este del Golfo de Nicoya –primer y único poblado español de la época en tierras costarricenses–, pues habíamos mencionado cómo el Gobernador de Nicaragua, Pedrarias Dávila (1527-1531) en 1527 ordena la destrucción definitiva de Bruselas –que ya había sido también despoblada antes, entre 1525 y 1526–. Es claro entonces que, al menos para 1527, no había ninguna fundación española en la región de Nicoya y menos una Parroquia.

En 1529 el cronista español Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdez (1478-1557) narra su paso por Nicoya y sus alrededores, con interesante descripción de usos y costumbres de los indígenas de la zona –algunos de difícil asimilación, como los sacrificios humanos como culto a los dioses paganos– y de abundantes elementos de la naturaleza de la región<sup>95</sup>. Es claro que, aún para entonces, no existía un poblado español en la zona y, por tanto, tampoco una Parroquia.

Está también atestiguado que, durante las gobernaciones en Nicaragua de Pedrarias Dávila (1527-1531) y de su yerno, Rodrigo de Contreras (1531-1544) –cuya jurisdicción durante esos años abarcaba, además del correspondiente territorio nicaragüense, toda la Península de Nicoya y los alrededores del Golfo del mismo nombre–, ambos establecieron el comercio esclavista con indígenas de Nicoya, además de los de Nicaragua, y comenzaron a adueñarse de encomiendas de indígenas en la región, con lo que podríamos pensar en la

instalación de alguna incipiente población española en la zona durante esos años, sin que las fuentes nos digan nada al respecto.

Pero hay que considerar el importante informe que, sobre el estado de su Diócesis, envía al Consejo de Indias el Obispo de Nicaragua, Fray Antonio de Valdivieso Álvarez O.P. (1544-1550), el 20 de setiembre de 1545 desde Gracias a Dios en Honduras, en el que con lenguaje propio de la época dice: “Entre los pueblos que tiene la mujer de Rodrigo de Contreras, la Provincia de Nicoya, que fue repartimiento de diez vecinos en la Villa de Bruselas, que allí fue poblada, que despobló Pedrarias y quedose con aquello, es el mejor puerto de aquella Provincia en la mar del Sur y la navegación para el Perú más breve y segura que de Panamá [...]. Es la tierra muy fértil, si se poblase vendrían de paz indios que están cerca de ella y habría mucha contratación en el puerto. Como quiera que sea, aquella Provincia conviene se ponga en la corona Real de Vuestra Alteza”<sup>96</sup>.

Como bien se entiende, aún en setiembre de 1545, el Obispo está solicitando que se establezca la población de españoles en Nicoya y pide que la Corona tenga la autoridad directa en esa región, como en efecto se hará poco después. Es claro que para entonces no existía ni poblado establecido, ni una Parroquia en Nicoya.

**3.** Es hasta el 10 de julio de 1554 que la Audiencia de Los Confines, instalada ya en Guatemala, creó en Nicoya un Corregimiento, nombrando a Pedro Ordóñez de Villaquirán, Corregidor de Nicoya, Chira y Paro, quien logró someter a los indígenas de Chomes y Abangares en la margen oriental del Golfo de Nicoya<sup>97</sup>. Surge así una

nueva jurisdicción colonial, conformada con territorios segregados a la Gobernación de Nicaragua.

El Corregidor era la única autoridad española dependiente directamente de la Audiencia, tenía jurisdicción sólo sobre los indígenas de la región, en los campos administrativos y judiciales –pasando los indígenas a ser tributarios directos de la Corona, liberándolos teóricamente de las manos de los encomenderos, pero obligados al pago de tributos–.

En 1560 se constituye la Alcaldía Mayor de Nicoya, con la figura del Alcalde Mayor, que tiene ahora también potestad civil y judicial no sólo sobre los indígenas, sino también sobre los españoles que viajen o residan en la región. Únicamente los asuntos fiscales y eclesiásticos se seguían administrando desde Nicaragua, por eso el Obispo de León siguió teniendo jurisdicción directa sobre ese territorio.

**4.** El ordenamiento jurídico autónomo de Nicoya sometido directamente a la autoridad de la Corona con la mediación de la Audiencia de Guatemala, que inicia con su creación como Corregimiento en 1554, estará vigente durante toda la colonia, con el único cambio en 1780 en que la Alcaldía Mayor pasa a ser el Partido de Nicoya.

“A partir del establecimiento del Corregimiento de Nicoya, las autoridades coloniales señalaron el nuevo asentamiento del pueblo de Nicoya, dotado de un pequeño casco urbano, como sede permanente de las autoridades españolas (corregidor, alcalde mayor, ermita y convento franciscano), y centro político del corregimiento [...]. Los demás pueblos indígenas refundados por los

españoles fueron asentados en áreas más rurales y marginales, en particular en aquellas zonas propicias para las actividades agrícolas o recolección de productos silvestres exigidos en las tasaciones de tributos”<sup>98</sup>. Alrededor de dicho casco urbano se ubicaron los diversos poblados indígenas.



*Iglesia colonial de Nicoya, reconstruida a partir de 1827, sobre la edificación de 1644, en la misma ubicación al menos desde 1554.*

**5.** Como comentamos anteriormente, no puede decirse que Nicoya haya sido poblado por españoles a partir de 1522, ni que haya sido elevada a Parroquia desde 1544, pues no existían las condiciones para ello. El camino hacia la configuración de Nicoya como Parroquia jurídicamente constituida lo marca este año 1554, pues en dicho Corregimiento de Nicoya se edifica la primera iglesia de la Costa Rica actual; que no se trata de la hodierna iglesia colonial de Nicoya, cuyo antecedente inmediato data de 1644<sup>99</sup>, pues su reconstrucción tiene lugar a partir de 1827<sup>100</sup>, pero sí muy probablemente en su ubicación original.

<sup>95</sup> En: “Nicaragua en los cronistas de Indias: Oviedo”. Introducción y notas EDUARDO PÉREZ VALLE. N°3 Serie Cronistas. Fondo de promoción Cultural del Banco de América, Managua 1976, pp. 428-461, particularmente las pp. 434-440. Del Tomo IV, Libro IV de la III parte, capítulos XI y XII de la obra de FERNÁNDEZ DE OVIEDO.

<sup>96</sup> AGI, Guatemala, 162, F 25v y publicado en CRNP, p. 149.

<sup>97</sup> “Colección de Documentos para la Historia de Costa Rica”, I –la obra consta de 10 vols., que en adelante citaremos como CDHCR–, San José-París-Barcelona 1881-1907, p. 138. Cfr. FERNÁNDEZ GUARDIA, RICARDO, “Historia de Costa Rica. El descubrimiento y la conquista”, San José 1905, p. 101.

<sup>98</sup> SOLÓRZANO FONSECA, JUAN CARLOS Y QUIRÓS VARGAS, CLAUDIA. “Costa Rica en el siglo XVI. Descubrimiento, exploración y conquista”. Universidad de Costa Rica, San José 2014, p. 159.

<sup>99</sup> Cfr. THIEL HOFFMAN, BERNARDO AUGUSTO, “La Iglesia Católica en Costa Rica”, en “Revista de Costa Rica en el siglo XIX”, I, San José 1902, I, p. 292.

<sup>100</sup> Cfr. THIEL HOFFMAN, BERNARDO AUGUSTO, “La Iglesia Católica en Costa Rica”, en “Revista de Costa Rica en el siglo XIX”, I, pp. 332-333 y MELÉNDEZ CHAVERRI, CARLOS, “Nicoya y sus templos históricos”, Revista de la Universidad de Costa Rica Costa Rica N° 38, San José 1974, pp. 63-65.

Con la constitución de un poblado español y con el levantamiento de una iglesia, Nicoya se enrumba hacia la creación de una nueva Parroquia en un momento que se desconoce, pero que, por lo que hemos dicho, no puede ser anterior a 1554, sino poco después. Nicoya sigue siendo la Parroquia más antigua que se erige en lo que es el territorio actual de Costa Rica, aunque durante toda la Colonia eclesiásticamente estuvo vinculada directamente a Nicaragua.

6. El impulso al proceso de población española y de cristianización de Costa Rica se realiza más adelante desde la ciudad de Cartago no desde Nicoya, que era una Alcaldía Mayor autónoma y no tenía vinculación jurídica con las vecinas Provincias. Nicoya sirvió como lugar de paso y comunicación entre Nicaragua y Costa Rica; Cartago es la cuna de la población y de la evangelización en Costa Rica.

7. Los frailes franciscanos se asentaron en Nicoya tiempo después de su constitución como Corregimiento. Fray Lorenzo de Bienvenida –primer Custodio de la Custodia franciscana de Costa Rica desde 1571– poco antes escribe una carta al Rey Felipe II (1556-1598), el 15 de mayo de 1566 desde Panamá –entonces sede de la Audiencia–, en la que solicita que les permita a los frailes franciscanos asentarse en Nicoya: “Los frailes tenemos necesidad de asentar en Nicoya, pueblo de su majestad; como lo tiene un clérigo o un mercedario con doscientos y trescientos pesos de salario, nosotros los doctrinaremos sin salario, con sola la comida

cotidiana y que vuestra alteza nos envíe provisión para ello”<sup>101</sup>. Su presencia en Nicoya será posterior a esa fecha.

8. Valga aclarar también que la devoción a la Virgen de Guadalupe en Nicoya es mucho más tardía a 1544. Su aparición tuvo lugar en México en 1531, la difusión de esa advocación en tierras mexicanas fue muy despaciosa, incluso conocemos que la primera réplica de la imagen de la Virgen de Guadalupe en México mismo se hizo hasta en 1606 no antes<sup>102</sup>, por tanto, su llegada a Nicoya debe ser muy posterior.

Don Carlos Meléndez Chaverri (1926-2000) cita documentación del 28 de julio y del 12 de noviembre de 1827 –al igual que Mons. Thiel Hoffman (1850-1901)–, con relación a la obligación que impuso el Gobierno de San José a las Cofradías de Nicoya para contribuir económicamente a la reconstrucción del templo parroquial, en la que detallada las cinco cofradías que había para entonces en Nicoya: “1. La de Nuestra Señora de la Concepción del Viejo, la más rica y quizás también la más antigua. 2. La del Dulce Nombre de Jesús. 3. La de Nuestra Señora del Rosario. 4. La del Santísimo Sacramento. 5. La de San Blas y las Ánimas”<sup>103</sup>.

Y es concluyente al decir: “Cabe destacar aquí la inexistencia de la cofradía de la Virgen de Guadalupe que es la más importante hoy día”. Debemos preguntarnos si la Cofradía no existía del todo para 1827 o si su desarrollo tuvo alguna interrupción en ese momento<sup>104</sup>.

<sup>101</sup> CDHCR, VII, p. 145.

<sup>102</sup> Atribuida al pintor español Baltasar de Echave Orío. Cfr. VARGAS LUGO, ELISA, “Algunas notas más sobre iconografía guadalupana”. En: “Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas”, N°60. UNAM, México, 1989, pp. 59-66. Y BAREA AZCÓN, PATRICIA, “La iconografía de la Virgen de Guadalupe de México a España”, en Revista del Archivo Español de Arte (AEA) del C.S.I.C., LXXX, 318, abril-junio 2007, p. 189.

<sup>103</sup> MELÉNDEZ CHAVERRI, CARLOS, “Nicoya y sus templos históricos”, Revista de la Universidad de Costa Rica Costa Rica N° 38, San José 1974, p. 64. Y también THIEL HOFFMAN, BERNARDO AUGUSTO, “La Iglesia Católica en Costa Rica”, en “Revista de Costa Rica en el siglo XIX”, I, pp. 332-333.

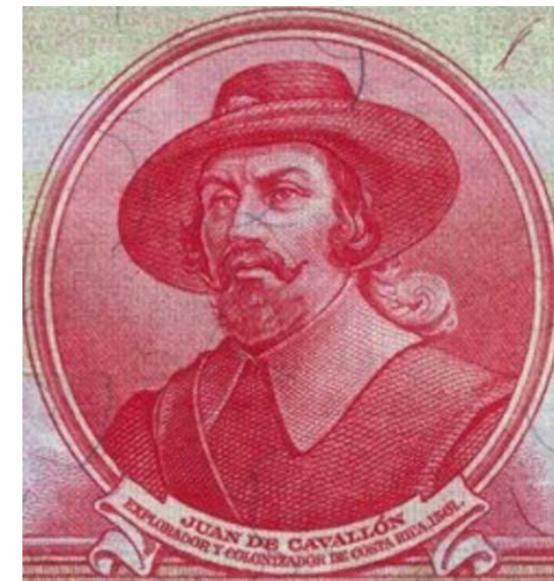
<sup>104</sup> El año 2020 la Cofradía de Nuestra Señorita Virgen de Guadalupe de Nicoya fue reconocida con el “Premio Nacional al Patrimonio Cultural Inmaterial Emilia Prieto Tugores 2019”, por el Centro de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, sin duda un justo reconocimiento a su historia, trayectoria y valioso aporte religioso y cultural nicoyano. Que la cofradía no tenga su origen en el siglo XVI, no va en desmérito de su valor y significado, más bien sus orígenes y su historia deben seguir siendo investigados. El “Eco Católico” del 15 de diciembre del 2019 informa de celebraciones que hubo en Nicoya por el 475 aniversario de la creación de la Parroquia y de la llegada del culto de la Virgen de Guadalupe, ambos eventos ubicados en ese momento en 1544. Hay que aclarar, muy respetuosamente, que son acontecimientos que deben ser reubicados históricamente, pues como hemos dicho ninguno de los dos tiene lugar en ese año, sino tiempo después. Es la riqueza de la Historia que nos permite ir más allá en la comprensión de los acontecimientos.

## V.VI. Inicio permanente de la población española y de la evangelización en Costa Rica.

1. La Corona española tenía gran interés por la conquista del territorio ubicado entre Nicaragua y Panamá, pues continúan llegando noticias de la existencia de gran cantidad de oro.

Así, entre 1559 y 1560, la Corona va definiendo el territorio de Costa Rica y Nueva Cartago, especificando lo que será la futura Provincia de Costa Rica, que aún no está explorada ni conquistada, siendo tan sólo, según los documentos, una “cierta tierra” ubicada entre Nicaragua y Panamá.

El rey Felipe II (1556-1598), el 13 de diciembre de 1559, y posteriormente el 23 de febrero de 1560, por Real Cédula faculta al Licenciado



Lic. Juan de Cavallón y Arboleda, Alcalde Mayor de Costa Rica y Nueva Cartago (1560-1562).

<sup>105</sup> CDHCR IV, pp. 143-146, 168, 169-171.

Alonso Ortiz de Elgueta, Alcalde Mayor de la Provincia de Nicaragua, para “la población de cierta tierra que hay entre la Provincia de Nicaragua y la de Honduras y el Desaguadero de la dicha provincia, a la parte de las ciudades del Nombre de Dios y Panamá, entre la mar del Sur y la del Norte”<sup>105</sup>.

Por su parte, la Audiencia de Los Confines busca garantizar su jurisdicción en este territorio, por ser límite con el de la Audiencia de Panamá. Para ello, el 30 de enero de 1560 nombró Alcalde Mayor de Nicaragua al Lic. Juan de Cavallón y Arboleda (1560-1562) y le encomendó la empresa de descubrir y poblar “aquellas tierras” desconocidas. Un año después, el 5 de febrero de 1561, el Rey acuerpa lo actuado por la Audiencia a favor de Cavallón.

2. Con autorización de la Audiencia, Cavallón da curso a la empresa. Para su financiamiento entra en contacto con el P. Juan de Estrada Rávago y Añez (1562), quien había llegado a América como exfranciscano en 1550, y había ocupado diversos curatos en Honduras y en Guatemala, reuniendo buena cantidad de dinero que pone a disposición de la empresa. Cavallón (1560-1562) y el P. Estrada Rávago (1562) parten de Guatemala hacia Nicaragua probablemente en febrero de 1560.

El proyecto de Cavallón (1560-1562) para “descubrir y poblar” la Provincia era entrar por dos frentes, uno por el Caribe y otro por el Pacífico a partir de los ya pacificados Chomes y Abangares. El ingreso por el Caribe suponía la fundación de un poblado que, una vez instalado, debía esperar la llegada del grupo proveniente del Pacífico, pues según Cavallón “la distancia de mar a mar ni la dilación puede ser mucha”.

Juan de Cavallón (1560-1562) encarga al P. Juan de Estrada Rávago (1562) la tarea de ir por el Caribe. Así, en octubre de 1560 parte la expedición desde Nicaragua y, por mar,

llegan al llamado Puerto de San Jerónimo – en las Bocas del Toro, para entonces parte de Costa Rica y Nueva Cartago–. Para el mes de noviembre de 1560 la empresa del P. Estrada Rávago (1562) había fundado en esa zona la Villa del Castillo de Austria, pues así se informa al Rey, el día 21 de dicho mes y año; poblado que, aunque efímero, marca el inicio de la “pacificación y población” de Costa Rica.

Con base en la respuesta regia del 4 de agosto de 1561, al mencionado informe<sup>106</sup>, sabemos que, en la recientemente fundada Villa, se hace la primera súplica a la Corona española –dado el Patronato entonces vigente– por parte del Cabildo civil allí constituido, para erigir aquí un Obispado, proponiendo para ello al P. Estrada Rávago (1562) –como se hará más adelante en otras ocasiones–.

Tal súplica no fue admitida, pero este anhelo por contar con una Diócesis propia será constante desde 1560 hasta el año 1600, en que se presentan al menos once súplicas en esa dirección, ninguna efectiva<sup>107</sup>.

Pero, ya para agosto de 1561 la Villa del Castillo de Austria ni siquiera existía, pues por la carencia de alimentos y las dificultades con los indígenas de la zona, el P. Estrada Rávago (1562) había hecho trasladar el asentamiento a las cercanías del río Suerre –río Pacuare–. Este nuevo poblado del mismo nombre pronto debe ser abandonado, fracasando una vez más este intento de conquista del Caribe. El P. Estrada Rávago (1562) regresa a Granada en abril de 1561, ingresando poco después a tierras costarricenses para unirse a la empresa de Cavallón (1560-1562).

Por su parte, Juan de Cavallón (1560-1562) con sus hombres había partido de Granada a inicios de enero de 1561 y había entrado por la zona de Chomes, avanzando hasta el Valle Central occidental, donde fundó la Villa de Garcimuñoz –en la región de Turrúcares o de Santa Ana, siendo el primer poblado español en el Valle Central<sup>108</sup>– a finales de marzo de 1561.

Desde allí mandó poblar la Villa de Los Reyes –en la zona de Esparza– y el Puerto de Landecho en el anterior de San Vicente –Puerto de Caldera–, con el fin de asegurar la comunicación con Nicoya y Nicaragua. Envío diversas expediciones llegando hasta el Valle de El Guarco y de Orosi y hasta Tucurrique. Es el inicio de la “pacificación y población” definitiva de Costa Rica.

La Audiencia de Los Confines, el 17 de mayo de 1561, nombra a Juan de Cavallón Alcalde Mayor de la Provincia de Costa Rica y Nueva Cartago (1560-1562), de la que se especifican los límites entre Nicoya y el Desaguadero –Río San Juan– hasta el antiguo Ducado de Veragua, todo entre los dos mares. La Provincia de Costa Rica y Nueva Cartago es una entidad jurídica clara y definida.

**3.** Juan de Cavallón (1560-1562) abandona Costa Rica en enero de 1562, para trasladarse a Guatemala a ocupar el cargo de fiscal para el cual había sido nombrado<sup>109</sup>, y deja al P. Juan de Estrada Rávago (1562) a cargo de la empresa, teniendo temporalmente en sus manos el gobierno temporal y espiritual de la Provincia.

Efectivamente, en 1562 el Cabildo civil de Garcimuñoz nombra al “teniente de Alcalde Mayor” de la Provincia, el P. Juan de Estrada Rávago (1562), “Vicario General” e incluso lo presenta en dos ocasiones como candidato a Obispo de la pretendida nueva Diócesis<sup>110</sup>.

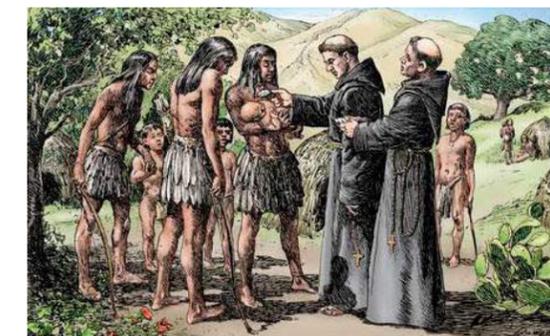
El Cabildo, el 22 de agosto de 1562, insiste en la súplica del P. Estrada Rávago (1562) como su “pastor y prelado”, fundándose en sus méritos y servicios, e informan al Rey de la labor emprendida por dicho clérigo, no sólo al frente de la empresa colonizadora –en la que le atribuyen el mérito de su continuación–, sino también y sobre todo como sacerdote: “predicando y doctrinando la ley evangélica, así a los españoles como a los naturales, atrayendo a los dichos naturales a nuestra práctica y conversión, y así de todos ellos es querido y amado y respetado”<sup>111</sup>.

Los conceptos que expresa este documento testimonian el inicio propiamente dicho de la tarea evangelizadora de forma permanente en nuestro territorio, por parte del P. Juan de Estrada Rávago (1562), a quien, por tanto, debemos considerar su iniciador.

**4.** Pero, la obra iniciada por la empresa de Juan de Cavallón (1560-1562) y el P. Estrada Rávago (1562) debía ser consolidada, pues estaba por perderse todo lo realizado –a pesar de los esfuerzos realizados por el Vicario General para sostenerla–, dado el paulatino regreso a Nicaragua de los españoles que habían llegado a Costa Rica, ante la difícil situación que enfrentaban y la carencia de hallazgos auríferos de importancia que reivindicaran sus inversiones.

Así las cosas, la Audiencia de Los Confines el 2 de abril de 1562 nombra Alcalde Mayor de la Provincia de Costa Rica a Juan Vázquez de

Coronado y Anaya (1562-1565), quien hasta entonces fungía como Alcalde Mayor de



*Presencia evangelizadora franciscana en Costa Rica.*

Nicaragua, otorgándole la autoridad sobre las dos jurisdicciones. El nuevo Gobernador llega a Garcimuñoz pocos días antes del 20 de noviembre de 1562.

El P. Juan de Estrada Rávago (1562), según lo había anunciado tiempo antes, parte de Costa Rica a finales de 1562. Luego de un período de estadía en Nicaragua se traslada a España, para presentar al Rey las necesidades de la Provincia, obteniendo permiso de la autoridad eclesiástica, el 9 de agosto de 1564. Dos días antes de esa fecha, el 7 de agosto de 1564, el Cabildo eclesiástico de León, ante la muerte del Obispo electo Lázaro Carrasco (1556-1562), solicita al Rey que envíe un sucesor ya ordenado Obispo y, recomiendan para ello al P. Estrada Rávago (1562), quien justamente está por partir hacia España<sup>112</sup>.

Pero, ya el 28 de abril de 1564, el Papa Pío IV (1560-1565), por petición de la Corona, había proveído al Deán de la Catedral de Guatemala, Lic. Luis de Fuentes como

<sup>106</sup> Tres Reales Cédulas en AGI, Panamá, 245, L 1, F 100-102.

<sup>107</sup> Cfr. VILCHEZ CAMPOS, FERNANDO ALBERTO, “Proyecto de erección de un Obispado en Costa Rica en el siglo XVI”. “Tesina” de Licenciatura en la Pontificia Universidad Gregoriana, Roma 1998 (sin publicar).

<sup>108</sup> FERNÁNDEZ GUARDIA, RICARDO, “Historia de Costa Rica. El descubrimiento y la conquista”, San José 1905, p. 154, citando a DON CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ dice que dicha ciudad del Castillo de Garcimuñoz se fundó “en el llano de Turrúcares, á orillas del río Ciruelas”. Mientras que MELÉNDEZ CHAVERRI, CARLOS, “Juan Vázquez de Coronado. Conquistador y fundador de Costa Rica”. San José 1972, p. 27, en nota 15 al pie, se manifiesta contrario a la tesis anterior, indicando que Garcimuñoz “se halló más bien en el valle de Santa Ana, hacia su parte central u occidental”; señalando a DON JORGE VOLIO como quien comparte dicha idea, pero sin citarlo.

<sup>109</sup> Juan de Cavallón y Arboleda (1560-1562), murió en 1565 en México, siendo fiscal de la Real Audiencia de México.

<sup>110</sup> Cfr. AGI, Patronato, 27, R. 24. Publicado en: CDHCR, III, pp. 1-12 y en: CDHCR, I (1976), doc. n° 2, II parte, pp. 345-352.

<sup>111</sup> Cfr. AGI, Guatemala, 44B, N. 56. Publicado por CRNP, pp. 214-220; además de CDHCR, I (1976), doc. n° 12, pp. 73-76 y algunos fragmentos en FERNÁNDEZ, LEÓN, “Historia de Costa Rica durante la dominación española 1502-1821”. Madrid 1889, pp. 584-588.

<sup>112</sup> Cfr. VARGAS UGARTE, RUBÉN, “Historia de la Iglesia en el Perú”, I, p. 283, en donde nos da dicha noticia, citando al pie de página, en la nota 38, la referencia del documento y el dato de la petición del P. Estrada.

nuevo Obispo de León (1564-1565); pues, desde el 4 de octubre de 1563, el Rey le había comunicado al P. Fuentes su decisión de presentarlo como nuevo Obispo, lógicamente sin que lo supiera el Cabildo. Sin embargo, no deja de ser significativo el hecho de que, también el Cabildo de León, haya considerado el nombre del P. Estrada Rávago (1562), pues habla bien de sus cualidades y de su actuación.

Juan Vázquez de Coronado (1562-1565) se va a preocupar por fortalecer lo actuado por Juan de Cavallón (1560-1562) y el P. Juan de Estrada Rávago (1562) en Costa Rica. En sendas expediciones, entre 1563 y 1564, recorre el sur del territorio por el Pacífico, la zona del Caribe llegando hasta los confines de la Provincia colindantes con Panamá y la parte norte; logrando alcanzar la paz con los diversos caciques indígenas, manteniéndose alzados únicamente los caciques Garabito y Quizarco en el Pacífico central. Así se adquiere por vez primera una visión integral del territorio de Costa Rica.

El estilo de "pacificación y población" de Juan Vázquez de Coronado (1562-1565) era diametralmente opuesto al del resto de los conquistadores, no en un contexto aislado, exclusivo o extraño, sino más bien en el espíritu de las ya mencionadas "Leyes Nuevas" (1542-1543).

Por ello, el Alcalde Mayor manifiesta en varias de sus cartas, y cada vez con mayor insistencia, la necesidad que tiene de sacerdotes, según él preferiblemente religiosos, para "doctrinar a esta gente"; súplicas e informes que manifiestan la situación eclesiástica de esta Gobernación apenas naciente, en la que ni siquiera hay un número mínimo de sacerdotes o religiosos<sup>113</sup>.

5. Efectivamente, desde el punto de vista eclesiástico, en enero de 1563 permanece con



*Juan Vázquez de Coronado (1562-1565), Alcalde Mayor, Gobernador y Adelantado de Costa Rica.*

Vázquez de Coronado (1562-1565) únicamente el fraile premonstratense Fray Martín de Bonilla, quien había llegado a Costa Rica con él.

Para abril del mismo año se les une el franciscano Fray Pedro de Betanzos, "que había venido desde Guatemala a cooperar en su labor"<sup>114</sup>. Poco después, en abril de 1564, se unen los también franciscanos Fray Lorenzo de Bienvenida, Fray Diego de Salinas y Fray Melchor de Salazar, quienes habían venido a fortalecer la empresa espiritual, por la que tanta preocupación había mostrado Juan Vázquez de Coronado (1562-1565).

Es el inicio de la presencia exclusiva de los franciscanos en Costa Rica por mucho tiempo,

<sup>113</sup> Carta del 5 de enero de 1562 en CDHCR, I (1976), doc. n.º. 16, pp. 86-88. Carta del 20 de enero de 1563 en CDHCR, VII, pp. 5-7.

<sup>114</sup> FERNÁNDEZ GUARDIA, RICARDO, "Historia de Costa Rica. El descubrimiento y la conquista", San José 1905, p. 185.

y un antecedente para la posterior creación de la Custodia franciscana de Cartago, en 1571, y de la Provincia franciscana de San Jorge de Nicaragua y Costa Rica, en 1576.

6. Por su parte, Cartago fundada en 1563, se constituye en la principal ciudad de españoles en la Provincia de Costa Rica, marcando la consolidación de la población hispana en nuestro territorio y de su cristianización.



*Escudo de la ciudad de Cartago; confeccionado en 1729, siguiendo el modelo del concedido en 1565, propiedad de la Municipalidad cartaginesa.*

En junio de 1563, el Alcalde Mayor Juan Vázquez de Coronado (1562-1565), acompañado de una guarnición y de los Padres Fray Pedro de Betanzos y Martín de Bonilla se dirige al Valle de El Guarco, del que ha recibido muy buena información para ser poblado. La expedición estuvo en la zona seis días, en los cuales Vázquez de Coronado escogió el lugar para ser poblado en el futuro –dónde efectivamente más adelante se ubicará inicialmente Cartago–, inmediato a la confluencia del río Coris con el Purires, en el llano conocido localmente con el nombre de Sabana Grande, a dos kilómetros hacia el oeste de la actual población de El Tejar, cabecera del cantón de El Guarco<sup>115</sup>.

Entre julio de 1563 y abril de 1564, Vázquez de Coronado (1562-1565) va a Nicaragua, con el fin de conseguir provisiones para continuar su empresa, luego dirige incursiones en el sur de Costa Rica y en la zona del Caribe<sup>116</sup>.

Ya para el regreso de Vázquez de Coronado (1562-1565) de esta expedición, había sido trasladada la ciudad de Garcimuñoz desde su asentamiento original al Valle de El Guarco, pues no reunía las condiciones para la población y, por ello, fue abandonada entre enero y marzo de 1564, recibiendo la nueva fundación el nombre de Cartago.

El traslado de la ciudad se realizó bajo las órdenes de Juan Illanes de Castro y del Alcalde ordinario Alonso Anguciana de Gamboa –quien en tres meses, construyó la ciudad, probablemente con mano de obra indígena–, en ausencia del Alcalde Mayor, pero al sitio señalado anteriormente por él en 1563.

Vázquez de Coronado (1562-1565) llegó a la

<sup>115</sup> MELÉNDEZ CHAVERRI, CARLOS, "Juan Vázquez de Coronado. Conquistador y fundador de Costa Rica". San José 1972, p. 90.

<sup>116</sup> Los pormenores más detallados de esta expedición en FERNÁNDEZ, LEÓN, "Historia de Costa Rica durante la dominación española 1502-1821". Madrid 1889, pp. 106-108; FERNÁNDEZ GUARDIA, RICARDO, "Historia de Costa Rica. El descubrimiento y la conquista", San José 1905, pp. 190-204; MELÉNDEZ CHAVERRI, CARLOS, "Juan Vázquez de Coronado. Conquistador y fundador de Costa Rica". San José 1972, pp. 92-100, como también el capítulo IV de esta obra, pp. 103-142 en los que hace un análisis de la persona, pensamiento y obra de Vázquez de Coronado (1562-1565).

nueva ciudad de Cartago, en abril de 1564, que en ese momento estaba sitiada por los levantamientos indígenas, los cuales pronto fueron apaciguados por el Alcalde<sup>117</sup>.

7. Uno de los frutos obtenidos en la primera "embajada" o representación diplomática de nuestra Provincia ante la Corte española entre abril y setiembre de 1565—que mencionaremos más adelante—, fue que el 14 de agosto de 1565, en el Bosque de Segovia, el Rey Felipe II (1556-1598) concedió escudo de armas a la ciudad de Cartago, como reconocimiento real a los servicios de sus pobladores. Es el escudo que aún hoy ostenta la noble y leal ciudad.

8. Posteriormente, en enero de 1572, siendo Gobernador Perafán de Rivera (1568-1573), dada la inconveniencia del territorio en el que se encontrada dicha población —por lo cual se le llamaba la "Ciudad del Lodo"— sin cambiar de nombre, se trasladó a la zona de Mata Redonda y Las Pavas —en la zona oeste de la actual San José— donde estuvo hasta 1575, en que el gobernador interino Alonso Anguciana de Gamboa (1573-1577) la traslada definitivamente a su situación actual.

9. Cartago, como Parroquia única del interior del territorio —entre 1565 y 1734— se convierte en el centro eclesiástico de Costa Rica, pues de 1565 hasta 1850 el cura de la ciudad fue el Vicario General, máxima autoridad eclesiástica en nuestro territorio, incluso después de la independencia y de la pérdida de su condición de capital, pues hasta la erección de la Diócesis de Costa Rica en 1850, sigue siendo sede del gobierno eclesiástico provincial.

Cartago es el centro de la irradiación de la fe hacia el resto del territorio nacional, pues los nuevos poblados que se van constituyendo

en el Valle Central occidental en el siglo XVIII, como ayudas de parroquia, nacen desde esta ciudad y en dependencia religiosa y política de ella, particularmente Heredia en 1734 y San José en 1767.

Cartago es el centro de la vida religiosa laical, pues es la sede de las primeras y más antiguas cofradías. Es el centro de la actividad de los franciscanos, única orden religiosa presente en nuestro territorio durante toda la colonia, que tienen su sede en el Convento de Cartago —si bien tiene otro estable en Esparza— desde donde impulsan y acompañan la labor de los religiosos en las doctrinas, desde las primeras fundadas en 1574 de Barva, Aserí, Curridabat, Ujarrás, Pacaca y Quepos y poco después en Cot, Turrialba, Garabito, Térraba y Boruca; y desde 1605 hacia la zona indígena de Talamanca.

Cartago goza de indudable centralidad y principalidad religiosa en Costa Rica desde el hallazgo de la imagen de la Virgen de los Ángeles el 2 de agosto de 1635, con el hondo significado de fe que ella representa desde entonces.

Cartago es expresión de la preocupación eclesial por el campo social en Costa Rica, con la fundación en ella de la primera escuela de gramática en 1782 y del primer Hospital en 1784.

Hablar de Cartago es hablar de la fe. Hoy debe continuar siendo baluarte y custodia de la espiritualidad; frente al secularismo y a la indiferencia religiosa, Cartago debe seguir animando y sosteniendo una fuerte vivencia del compromiso cristiano de los discípulos misioneros de Cristo que, hoy como ayer, mantengan vivos los principios cristianos de la fe, y de la auténtica religiosidad.

<sup>117</sup> MELÉNDEZ CHAVERRI, CARLOS, "Juan Vázquez de Coronado. Conquistador y fundador de Costa Rica". San José 1972, p. 99 y SOLÓRZANO FONSECA, JUAN CARLOS, "La búsqueda del oro y la resistencia indígena. Campañas de exploración y conquista de Costa Rica (1502-1610)" en "Avances de Investigación", N° 54. (San José: Universidad de Costa Rica, Centro de Investigaciones históricas, 1987), p. 30, quien agrega la disconformidad de los indígenas por los trabajos a los que habían sido sometidos forzosamente para la construcción de Cartago.

## V.VII. Costa Rica pertenece a la Diócesis de León, con un Vicario General propio.

1. En 1564, la situación de la "pacificación y población" de Costa Rica era muy difícil, particularmente a nivel económico, ya el Alcalde Mayor había gastado todos sus recursos. Por lo que, Juan Vázquez de Coronado (1562-1565) y el Cabildo civil de Cartago, deciden enviar una representación a la corte real en España para informar de la marcha de la empresa y solicitar beneficios, pues habían perdido la confianza de lo que la Audiencia —con sede en Panamá—, pudiera hacer por la Provincia, ya que había desatendido muchas solicitudes de auxilio elevadas ante su instancia.

Dicha representación de la Provincia estuvo compuesta, además de Vázquez de Coronado (1562-1565), por el Alcalde Ordinario de Cartago el Capitán Alonso Anguciana de Gamboa, el Alguacil Mayor Capitán Diego Caro de Mesa y el franciscano Fray Lorenzo de Bienvenida.

En ese momento también se encontraba en España el P. Juan de Estrada Rávago (1562), Vicario General, enviado por el entonces Cabildo civil de Garcimuñoz, quien, aunque no era delegado del Cabildo de Cartago, se integró a la "embajada" de la Provincia. En ese contexto entendemos que, entre otras cosas, se presentó la solicitud para que en Costa Rica se erigiera una Diócesis.

Conocemos las concesiones de la Corona que, por medio de Reales Cédulas, se obtienen como fruto de esta primera representación diplomática, que van fechadas entre los meses de abril y setiembre de 1565 —al menos las que nos son conocidas—; por lo que sabemos que entre esos meses tuvo lugar la "embajada" de la

Provincia de Costa Rica ante la corte de Felipe II (1556-1598).

2. Entre estas concesiones, son de vital importancia dos de las cinco Reales Cédulas que se emiten en El Escorial el 6 de julio de 1565, mediante las cuales, en virtud del Patronato regio, se ordena que la Diócesis de León tenga por "cercanía" la Provincia de Costa Rica, rechazando con ello la intención de tener una Diócesis propia<sup>118</sup>.

En la primera se le indica al Obispo de Nicaragua, don Luis de Fuentes (1564-1566) que, por otra Real Cédula, se le dará por "cercanía" de su Diócesis la Provincia de Costa Rica, otorgándole "la jurisdicción eclesiástica en aquella tierra y para que como pastor de ella proveáis de todo lo necesario para el servicio del culto divino e instrucción y conversión de los indios naturales de ella". Y, dada la falta de sacerdotes, como lo ha informado Vázquez de Coronado, le pide al Obispo provea de sacerdotes a los pueblos ya fundados y en los que se han de fundar<sup>119</sup>.

La segunda Real Cédula también dirigida al Obispo de Nicaragua, es a la que hace alusión la anterior, y es en ella en la que se da explícitamente la orden para que la Diócesis de León tenga por "cercanía" la Provincia de Costa Rica. En lenguaje de la época, dice:

"[...] Porque al servicio de Dios nuestro Señor y nuestro, conviene que aquellos naturales sean enseñados en las cosas de nuestra santa fe católica, y tengan pastor que los guíe por el camino de ella, y vos, como persona celosa del servicio de Dios nuestro Señor y nuestro, y que estáis más cerca de aquella tierra, lo podréis hacer como conviene, hemos acordado de os lo encomendar, y que tengáis por cercanía la dicha Provincia de Costa Rica. Por ende, yo os ruego y encargo que, por ahora, entre tanto que, por sus

<sup>118</sup> Las Cédulas Reales en AGI, Guatemala, 403, L 1, f 6-8. De las cuales sólo la primera se halla publicada en CRNP, pp. 382-383.

<sup>119</sup> La Real Cédula en AGI, GUATEMALA, 403, L 1, f 6, y publicada por CRNP, pp. 382-383. Es la única publicada de las aquí mencionadas.

años, y por nos otra cosa se provea y mande, tengáis cargo de las cosas eclesiásticas de la dicha Provincia de Costa Rica y la tengáis por cercanía, y hagáis en ella vuestro oficio pastoral, así como lo habéis de hacer en ese vuestro Obispado [...]”<sup>120</sup>.

El Rey está señalando el criterio del paso de algunos años para contemplar, en su momento, la conveniencia de erigir un Obispado en Costa Rica, según se había solicitado, posibilidad que según el texto queda abierta; aunque sabemos que no se llevó a cabo.

**3.** El 28 de agosto de 1566, el Rey otorga también por “cercanía” al Obispo electo de Tierra Firme o Castilla del Oro, don Francisco de Abrego O.S. (1566-1574), la jurisdicción de la Provincia de Veragua, en términos muy similares a los de Costa Rica, por lo que nuestro caso no constituye una excepción.

Estas Cédulas Reales fueron emitidas de nuevo para el Gobernador Perafán de Rivera (1566-1573), en El Bosque de Segovia, el 1º de octubre de 1566 –según consta al margen del texto de todas ellas–, sucesor del nombrado Gobernador y Adelantado de Costa Rica, Juan Vázquez de Coronado (1562-1565), quien murió en octubre de 1565, en un naufragio a su regreso hacia Costa Rica, por tanto, su aplicación mantuvo vigencia.

El nacimiento de la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica, el 6 de julio de 1565, es fruto de esta primera representación diplomática de nuestra Provincia. Fue Fray Antonio de Zayas O.F.M. (1575-1582) el primer Obispo de León en utilizar el término “Diócesis de Nicaragua y Costa Rica” en carta al Rey del 12 de enero de 1578<sup>121</sup>.

León fue la Diócesis a la que perteneció Costa Rica desde 1565 hasta 1850, en que se erigirá la Diócesis de San José.

**4.** Además de declarar el territorio de nuestra Provincia “cercanía” de la Diócesis de León de Nicaragua, siempre en el contexto de la primera representación diplomática de Costa Rica ante la Corona española, entre abril y setiembre de 1565, y junto a otras concesiones que no comentamos aquí, el Rey Felipe II (1556-1598) emite tres Reales Cédulas en El Bosque de Segovia, el 27 de setiembre de 1565, que debemos considerar. La primera está dirigida al Obispo de Nicaragua, don Luis de Fuentes (1564-1566), en la que le pide que sea nombrado cura y Vicario General de la Provincia de Costa Rica el P. Juan de Estrada Rávago (1565-1572) – como lo había hecho ya el Cabildo civil de Garcimuñoz desde 1562–.



*Rey Felipe II (1556-1598).*

La Real Cédula manda que el P. Juan de Estrada Rávago (1565-1572) sea “[...] vuestro Vicario General de toda la dicha Provincia, para que como tal lo sirva y administre, y

<sup>120</sup> La Real Cédula en AGI, Guatemala, 403, L 1, f 6v-7r.

<sup>121</sup> Cfr. AGI, Guatemala, 162, f 156-157 y publicado por CRNP, pp. 556-559.

haga todo lo que conviene al servicio de Dios nuestro Señor y nuestro, en bien de los vecinos y naturales de aquella tierra y que, para ello, le deis vuestros poderes bastantes [...]”<sup>122</sup>.

Las dos restantes Cédulas Reales hacen referencia al sostenimiento pecuniario del Vicario General recién nombrado. En la tercera Real Cédula se prevé que los diezmos de la Provincia correspondientes al “beneficio simple” de Cartago –es decir, el de una Parroquia– no serán suficientes para el sustento del Vicario, por lo que determina su origen<sup>123</sup>.

**5.** Consideramos fundamental este apartado de la Real Cédula, pues pensamos que es la respuesta de la Corona a los diversos intentos de la Provincia para que se concediera la erección de una Diócesis propia en Costa Rica –presentados con insistencia entre 1560 y 1600–, pues si el Rey considera que los diezmos no serán suficientes para el sustento de un “beneficio simple” como el de la Parroquia de Cartago, mucho menos lo será para sostener un Obispado, de ahí la no aceptación de dichas solicitudes.

**6.** Estas tres Reales Cédulas del 27 de setiembre de 1565 que determinan el nombramiento de un Vicario General para la Provincia, son de esencial importancia para la configuración eclesiástica de Costa Rica, pues marcan el inicio oficial de la organización eclesial que subsistirá durante toda la Colonia e incluso hasta algunos años después de la Independencia, hasta 1850 en que se erige la Diócesis de San José, con la particularidad de esta figura de un Vicario General propio –personalizado regularmente en el párroco de Cartago–.

Desde este momento, la Provincia de Costa Rica si bien es cierto es formalmente

“cercanía” de la Diócesis de León, tendrá un carácter especial por tratarse de una jurisdicción civil diversa, con esta figura del Vicario General, que gozará de prerrogativas igualmente particulares, que le dan un cierto sesgo de autodeterminación.

Aunque es cierto que, desde 1608, con la primera visita que un Obispo de la Diócesis de León hace a Costa Rica –como mencionaremos más adelante–, sus pastores velarán más de cerca por esta porción de su grey, también es verdad que el Vicario General reunirá en su persona mayores facultades con el paso de los años, siempre a tenor del Derecho vigente pues las mismas se adaptaban a lo estipulado por el Derecho canónico e hispano, según los cuales, el Vicario General gozaba de jurisdicción ordinaria en su territorio, aunque claro está, siempre dependiente y bajo la autoridad del respectivo Obispo de León.

**7.** Así entonces, con todo y los resultados positivos de la “embajada” de la Provincia ante el Rey en 1565, las desventuras y el abandono de Costa Rica continúan tanto a nivel civil –por la muerte del Gobernador y Adelantado Juan Vázquez de Coronado (1562-1565)–, como a nivel eclesiástico, pues no se cuenta con personal suficiente que atienda las necesidades básicas para la cristianización de esta tierra.

De hecho, en 1566 eclesiásticamente permanecen en todo el territorio de Costa Rica, tan sólo el P. Juan de Estrada Rávago como Vicario General (1562-1572) y cura de Cartago, el premostratense Fray Martín de Bonilla y los franciscanos Lorenzo de Bienvenida, Pedro de Betanzos, Diego de Salinas, Melchor de Salazar y dos frailes más, que llegaron con Fray Lorenzo desde España. Fue necesario redoblar los esfuerzos para

<sup>122</sup> La Real Cédula en AGI, Guatemala, 403, L 1, f 29v-30. Publicada en CRNP, pp. 394-395; es la única publicada de las tres.

<sup>123</sup> Las dos Reales Cédulas en AGI, Guatemala, 403, L 1, f 30v-31r y Guatemala, 403, L 1, f 31v-32.

consolidar la “pacificación y población” y la cristianización de Costa Rica en la última parte del siglo XVI.

En 1570 el primer Vicario General, P. Juan de Estrada Rávago (1562-1572), en compañía del franciscano Fray Diego Guillén –llegado a la Provincia ese mismo año–, es enviado de nuevo a España por parte del Cabildo civil de Cartago a presentar las necesidades de la Provincia. En 1572 tenemos la última noticia de él estando aún en España<sup>124</sup>, por lo que, a partir de entonces, será el respectivo párroco de Cartago quien ejerza el oficio, hasta el 2 de febrero de 1851 en que cesó de sus funciones el último Vicario General provincial, el P. José Rafael del Carmen Calvo Rosales (+1863), al publicarse oficialmente en San José la bula de la erección de la nueva Diócesis del año anterior.

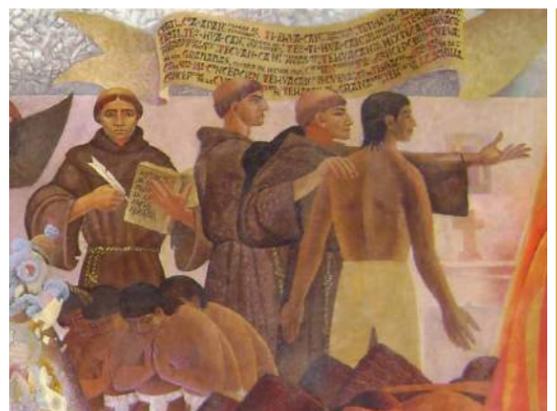
**8.** Las autoridades civiles y eclesiásticas de la Provincia, entre 1566 y 1600, fueron consolidando el inicio de la colonia española y la evangelización, en medio de grandes limitaciones.

En 1574 el poblado de Aranjuez es trasladado cerca del puerto de Caldera, con el nombre del Espíritu Santo –la actual Esparza–. En 1575 se traslada de nuevo la ciudad de Cartago a la parte oriental del Valle Central, en su ubicación actual donde permanecerá definitivamente.

Costa Rica durante toda la Colonia vivió una situación de marginalidad y de aislamiento en relación con el resto de las Provincias centroamericanas, dada la baja densidad de población aborigen, la ausencia de minas y la falta de adecuados sistemas de comunicación con las Provincias vecinas. Uniéndose a ello, el monopolio comercial de la actividad portuaria en los centros establecidos previamente al dominio efectivo

de Costa Rica, sobre todo en Panamá –con la ciudad de Panamá en el Pacífico y el puerto del Nombre de Dios en el Caribe–. Todo lo cual hará de nuestra Provincia un territorio que crece muy lentamente, con una economía de subsistencia y escasa actividad comercial exterior.

**9.** En lo eclesiástico, el 1º de mayo de 1571 los religiosos franciscanos residentes en Cartago celebraron su primer capítulo y nombraron a Fray Lorenzo de Bienvenida primer Custodio, pues ese mismo año se había fundado la Custodia franciscana de Costa Rica. Luego, en 1576, tuvo lugar la fundación de la Provincia franciscana de San Jorge de Nicaragua y de Costa Rica, siendo elegido primer Provincial, Fray Pedro de Ortiz.



*Al final del siglo XVI continúa la obra evangelizadora en Costa Rica.*

En el lapso comprendido entre 1570 y 1574 se fundaron las doctrinas de Curridabat, Aserri, Pacaca, Barva, Ujarrás y Quepos, las primeras y más antiguas de la Provincia –no Parroquias, sino doctrinas– atendidas pastoralmente por los frailes franciscanos.

<sup>124</sup> Con una carta suya dirigida a Fray Diego Guillén el 6 de mayo de 1572. Cfr. AGI, Patronato, 27, R. 24 (24). Publicada en CDHCR, III, pp. 1-12 y CDHCR, I (1976), doc. n° 2, II parte, pp. 345-352. Don León Fernández en su CDHCR le da el título de “Relación sobre la Provincia de Costa Rica”, por ello el documento se conoce de esa manera, pero como hemos dicho se trata de una carta, en la que manifiesta su dolor por haber dejado Costa Rica.

Los franciscanos tuvieron serias dificultades con los Gobernadores de la Provincia, particularmente por los “repartimientos” de indígenas, que eran verdaderas encomiendas de servicios –con todo y su prohibición– y por los abusos y la explotación cometidos contra “los naturales”<sup>125</sup>. Además, los religiosos padecieron la falta de recursos humanos y materiales que fueron constantes en todo este período.

Los frailes padecían en carne propia los levantamientos de los indígenas, producto de los maltratos de que eran objeto. Digno de mención es la muerte, por manos de los indígenas de Quepos, de Fray Juan Pizarro en 1581 –que ya habíamos comentado–<sup>126</sup>, primer franciscano que muere en tierras costarricenses en manos de los indígenas, en circunstancias no del todo claras, pero que evidencian las serias dificultades que debían enfrentar los religiosos.

**10.** El 25 de enero de 1596 el Cabildo civil de Cartago, en tono casi de lamentación, se dirige al Rey: “Esta Provincia de Costa Rica hace treinta y tantos años que en nombre de vuestra Majestad se entró a poblar y conquistar. En todo este tiempo nunca ha venido Obispo; tiénelo vuestra Majestad dado por cercanía al de Nicaragua. Los más que al presente viven, son criados y nacidos en ella, porque de los que la conquistaron hay pocos, y éstos aquí nacidos están por confirmar y lo estarán hasta que vuestra Majestad en su mucha cristiandad lo remedie. No es tierra

que sufre Obispo por ser pobre y por lo propio el de Nicaragua no vendrá a ella”<sup>127</sup>.

Resaltamos cómo se invoca la pobreza de la Provincia, para afirmar que por ello no tiene Obispo propio. Costa Rica, como sabemos, desde 1565 formó parte de la Diócesis de León y contaba con un Vicario General propio.

**11.** No sólo la Provincia en general y los religiosos sufren penurias económicas, sino también los Obispos de Nicaragua y de Costa Rica constantemente escriben informes, dando cuenta de la pobreza que vivía su Diócesis, al punto que ni siquiera se tenían en la Catedral de León el mínimo de los miembros del Cabildo.

**12.** Al final del siglo XVI en Costa Rica solamente se encuentran pobladas por españoles y, por tanto, constituidas en Parroquias las ciudades de Cartago y de Esparza. Además, se tienen dos conventos que los franciscanos fundaron también en Cartago y en Esparza, y las diversas doctrinas que atienden los mismos frailes en Curridabat, Aserri, Pacaca, Barva, Ujarrás, Quepos, Cot y Turrialba. Continuando los religiosos su labor de denuncia de los abusos que se cometen contra los indígenas<sup>128</sup>.

Existían en Cartago al menos cuatro cofradías –asociaciones de piedad o de caridad de los fieles, que promovían el culto público tributado a Dios o a algún santo–.

<sup>125</sup> El Gobernador Diego de Artieda Chirino (1577-1589) mismo, se queja ante el Rey, por la protección que dan los religiosos a los indígenas, por supuesto que presentando la situación con tono de denuncia porque “[...] hallé esta tierra tan señoreada de los frailes de San Francisco que en ella residen, que tenían abarcado lo espiritual y temporal [...]”. (Cfr. FERNÁNDEZ, LEÓN, “Historia de Costa Rica durante la dominación española 1502-1821”. Madrid 1889, nota 17, pp. 122-123).

<sup>126</sup> Sobre la muerte de Fray Juan Pizarro, véase FERNÁNDEZ, LEÓN, “Historia de Costa Rica durante la dominación española 1502-1821”. Madrid 1889, pp. 121-122.

<sup>127</sup> CRNP, pp. 653-655 y CDHCR, VII, pp. 409-410.

<sup>128</sup> Algunas cartas, sólo de finales del siglo XVI, que denuncian tales abusos –citamos sólo algunos ejemplos–: Carta del Obispo de Nicaragua Fray Antonio de Zayas O.F.M. (1577-1582), del 12 de enero de 1578 (cfr. AGI, Guatemala, 162, f 156-157 y publicado por CRNP, pp. 556-559); Carta del Provincial franciscano Fray Pedro de Ortiz al Rey, del 15 de abril de 1578, en que recomienda que en lugar de “fuerza de brazos y orden” se deben fundar poblaciones de españoles desde donde los indígenas sean atraídos por los frailes (cfr. CRNP, pp. 563-566 y en CDHCR, I (1976), doc. n° 49, pp. 277-279). Igualmente, el informe al Rey del mismo Fray Pedro de Ortiz, del 6 de febrero de 1583 (cfr. CRNP, pp. 621-625), en que denunciaba los maltratos de que eran objeto los indígenas, lo cual redundaba en detrimento de la labor de los religiosos, pues los indígenas huían de ellos.

La más antigua era la de Nuestra Señora del Rosario fundada en 1577; la segunda la del Santísimo Sacramento, fundada entre 1577 y 1580; la tercera la de la Santa Vera Cruz, aprobada por el Obispo de León en marzo de 1580, y establecida en Cartago el 3 de mayo de 1582; y la cuarta la de La Pura y Limpia Concepción, probablemente fundada en 1593. De estas cofradías, dos eran parroquiales, la del Rosario y la del Santísimo Sacramento, y dos del Convento de San Francisco, las de la Vera Cruz y la de La Purísima<sup>129</sup>.

A inicios del XVII la Colonia está consolidada y la cristianización iniciada, aunque continúan los esfuerzos por afianzarla en medio de las penurias descritas.

### V.VIII. Las visitas episcopales coloniales.

1. El Cabildo civil de Cartago expresaba al Rey el 25 de enero de 1596 que Costa Rica "no es tierra que sufre Obispo por ser pobre y por lo propio el de Nicaragua no vendrá a ella"<sup>130</sup>. Lacónica frase que refleja el sentimiento que imperaba en la Provincia por la carencia de un pastor propio.

Ante este anhelo, durante el siglo XVII los Obispos de León comenzaron a ejercer su solicitud pastoral directa en la Provincia de Costa Rica, mediante varias visitas episcopales que realizan al territorio.

Las visitas episcopales se enmarcan en la práctica pastoral de la época, según la obligatoriedad existente desde siglos atrás, pero renovada con mayor vigor por el Concilio de Trento (1545-1563) –sesión XXIV, Canon III, del 11 de noviembre de 1563–, que estableció que la visita canónica a la Diócesis debía realizarse cada año o cada dos años.

<sup>129</sup> El documento original más antiguo que se conserva en el Archivo Histórico Arquidiocesano Bernardo Augusto Thiel (AHABAT) de la Curia Metropolitana de San José es del año 1593, referente a un Acta de la reunión de mayordomos y diputados de las cofradías de la Limpia Concepción, del Santísimo Sacramento y de la Santa Vera Cruz, efectuada en Cartago, el 6 de junio de 1593.

<sup>130</sup> CRNP, pp. 653-655 y CDHCR, VII, pp. 409-410.

En su casi totalidad, las visitas episcopales coloniales se preocuparon por los asuntos del culto, la administración de los sacramentos conforme a las normas litúrgicas establecidas, la revisión de libros sacramentales y demás documentos de archivo, las costumbres y la recta vida de los clérigos –su formación, la prohibición de dedicarse a los negocios seculares y comerciales, el uso del hábito eclesiástico–, las cuestiones catequéticas y de la predicación, el cumplimiento del precepto de la Misa dominical y del precepto pascual de confesión y comunión, la preocupación por la moralidad de los fieles –particularmente en cuanto a la vivencia conyugal dentro del matrimonio y el evitar los vicios–, los asuntos financieros, la marcha de las cofradías y el impulso de las devociones populares, como el rezo del Santo Rosario.

Hay casos en los que los Obispos, o el Cabildo de León durante las constantes vacancias de la sede, delegaron la realización de la visita en un sacerdote venido de Nicaragua o en el Vicario General provincial. Así sucedió en 1603 cuando vino a Costa Rica el P. Diego Gaitán, a realizar la visita canónica a nombre del Deán y del Cabildo de León. Pero en estos casos el visitador carecía de la facultad de administrar el sacramento de la Confirmación, que era la urgente necesidad que, según todos los documentos, hacía anhelar con mayor urgencia la venida de un Obispo.

Desde el año 1608, en que se realiza la primera visita episcopal, hasta 1815 en que tiene lugar la última, Costa Rica recibió la visita de once de sus Obispos. Es decir, que en el período que va de 1565 hasta 1850, en que estuvo vigente la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica, sólo once, de sus treinta y cuatro Obispos, visitaron esta parte de su Diócesis. No de todas las visitas tenemos

amplias noticias o informes, en algunos casos más bien los datos son escasos.

Las visitas episcopales se circunscribían a las Parroquias canónicamente constituidas, pues los religiosos franciscanos –como las demás órdenes en otras Provincias– por concesión del Patronato regio estaban exentos de la jurisdicción episcopal y, por eso, ordinariamente no se visitaban las doctrinas; pero los Obispos no dejaron de informarse de los progresos alcanzados por los religiosos.

2. La primera visita episcopal es la realizada por el Obispo Pedro de Villareal (1603-1619), desde enero de 1608 hasta enero de 1609, permaneciendo un año en la Provincia<sup>131</sup>. Administró el sacramento de la Confirmación muchas veces en Cartago, y tal vez en otras iglesias de la Provincia, siendo la primera vez que se administraba tal sacramento en Costa Rica, y el 20 de diciembre de 1608, confirió órdenes menores en la iglesia de San Francisco de Cartago, a algunos de los candidatos que le acompañaban. El Obispo enfrentó dificultades con las autoridades provinciales civiles<sup>132</sup>.

3. La segunda visita la llevó a cabo el fraile benedictino Obispo Fray Benito Rodríguez de Baltodano O.S.B. (1620-1629) en 1625, en el mes de marzo estaba en Cartago<sup>133</sup>.

4. La tercera visita canónica es la del religioso trinitario Obispo Fray Fernando Núñez Sagredo O.S.T. (1632-1639), a mediados de 1637, y todavía en setiembre estaba en Cartago<sup>134</sup>. Como en todas las visitas administró el sacramento de la Confirmación y dictó algunas



Obispo Fray Benito Rodríguez de Baltodano O.S.B. (1620-1629) realiza la segunda visita episcopal en 1625.

normas; no hay constancia de que haya extendido su visita a otras poblaciones fuera de aquellas que, como Esparza, estaban en la vía obligada de tránsito desde Nicaragua.

5. La cuarta visita pastoral la realizó el franciscano Obispo Fray Alonso Bravo de Laguna O.F.M. (1664-1674), quien vino a Costa Rica en el mes de abril de 1674<sup>135</sup>, probablemente administró la Confirmación y, al cabo de dos meses, el 8 o el 9 de junio murió en Cartago, siendo enterrado en la iglesia parroquial, en la capilla del Sagrario –lamentablemente hoy no conocemos la ubicación de su sepultura en las Ruinas de la Parroquia de Cartago–. Es el primer y único Obispo durante toda la colonia que murió en Costa Rica y que quedó sepultado en Cartago, lo cual no carece de significado simbólico<sup>136</sup>.

<sup>131</sup> Cfr. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Reseña histórica" (2014), pp. 149-152.

<sup>132</sup> Los detalles de la disputa en RICARDO FERNÁNDEZ GUARDIA, "Crónicas Coloniales", San José 1975 y en LEÓN FERNÁNDEZ, "Historia de Costa Rica durante la dominación española 1502-1821" Madrid 1889. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL "Reseña histórica" (2014), pp. 149-152 presenta una síntesis de los hechos.

<sup>133</sup> Cfr. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Reseña histórica" (2014), p. 152.

<sup>134</sup> Cfr. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Reseña histórica" (2014), pp. 153-154.

<sup>135</sup> Cfr. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Reseña histórica" (2014), p. 155.

<sup>136</sup> Mons. Sanabria indica que la sepultura habría que buscarla en las actuales ruinas de Cartago, donde debe hallarse la tumba. Cfr. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Fray Alonso Bravo de Laguna", en Estudios Historiográficos, 2006, p. 134.

6. La quinta visita canónica corresponde al fraile franciscano Obispo Fray Nicolás Delgado O.F.M. (1687-1698). En febrero de 1690 estaba en Cartago, sin que sepamos cuánto tiempo permaneció allí, pues no se tienen mayores noticias. Administró el sacramento de la Confirmación en Cartago el 26 de febrero de 1690.

7. La sexta visita canónica, ya en el siglo XVIII, correspondió al religioso de la orden premostratense Obispo Fray Juan Benito Garret y Arlovi O. Praem. (1708-1716), entre marzo y abril de 1711<sup>137</sup>.

Entre las disposiciones de su visita merecen especial mención las contenidas en una pastoral suya del 10 de mayo 1711 –posterior a la visita como se acostumbraba en muchos casos–, que obligaba, bajo pena de excomunión mayor a los feligreses de los Valles de Barva y de Aserí y de la región de Esparza que vivían dispersos por los campos, a que dentro del plazo de seis meses construyeran oratorios y ermitas en donde pudieran “oír la Misa y recibir los sacramentos”<sup>138</sup>.

Todo ello por cuanto el Obispo se convenció de la necesidad de que los habitantes se congregaran en poblados para evitar los males que implicaba el que vivieran en sus propiedades “sin cultura ni policía”. Esta orden episcopal es el origen próximo del nacimiento de las poblaciones de Heredia en 1711 o 1712 –en su asentamiento definitivo actual, pues había sido fundada en 1706 en Alvirilla o Lagunilla– y, más adelante, de San José en 1737, Escazú, Santa Ana y los primeros poblados de Guanacaste.

El Obispo visitó las Parroquias de Cartago y de Esparza y se informó sobre la marcha de las doctrinas, pues, el 1º de noviembre de 1711 envió un informe al Rey comentando también

el resultado de las misiones de Talamanca, de cuyos pormenores se había enterado durante su permanencia en Costa Rica.

Tomó otras medidas para mantener en vigor la disciplina eclesiástica entre el clero y el pueblo fiel. Como en todos los casos administró el sacramento de la Confirmación. Su visita, por consiguiente, debe señalarse como una de las que mayor trascendencia tuvieron para el progreso tanto eclesiástico como civil de la Provincia.

8. La séptima visita la ejecutó el Obispo Dr. don Domingo Antonio de Zatarain (1736-1741), en 1739, entre los primeros meses y diciembre en que emprendió el viaje de regreso a su sede; por tanto, tuvo una extensión de casi un año<sup>139</sup>.

Visitó, además de las Parroquias de Cartago y de Esparza, la doctrina de Ujarrás y las nacientes poblaciones de Cubujuquí –actual Heredia, fundada como Parroquia en 1734, la tercera de la entonces Provincia de Costa Rica– y el poblado de San José de la Boca del Monte, y es de suponer que habrá visitado también las doctrinas de Aserí, Curridabat y Barva.

Celebró gran cantidad de confirmaciones y de matrimonios, a manera de misión, dado que el número de matrimonios celebrados en este año en Cartago y en Ujarrás, fue el doble del corriente. Durante su permanencia en Cartago declaró festivo el 2 de agosto en honor de Nuestra Señora de los Ángeles.

9. La octava visita la realizó el Obispo Lic. don Pedro Agustín Morel de Santa Cruz y Lora (1749-1753), en 1751. Llegó a Esparza en los primeros días de febrero y el 22 de abril estaba de nuevo en la misma ciudad camino hacia León de Nicaragua<sup>140</sup>. Es de advertir que el Obispo Morel no había tomado aún posesión de su sede cuando estuvo en Costa

Rica. Venía de Cartagena en Colombia, donde había sido consagrado. De modo que correspondió a Costa Rica recoger las primicias de su apostolado episcopal.



Obispo Lic. don Pedro Agustín Morel de Santa Cruz y Lora (1749-1753) realiza la octava visita episcopal en 1751.

De esta visita se conserva el informe completo, dirigido al Rey de España Fernando VI (1746-1759) bajo el título “Visita Apostólica, Topográfica, Histórica y Estadística de todos los pueblos de Nicaragua y Costa Rica, hecha por el Ilmo. señor don Pedro A. Morel de Santa Cruz, Obispo de la Diócesis en 1751, y elevada al conocimiento de S. M. Fernando VI en 8 de setiembre de 1752”<sup>141</sup>, que presenta una semblanza muy completa sobre la realidad de la Provincia de Costa Rica en ese año –por ello de gran valor su lectura–, pues el Obispo visitó, y describe en su informe, todas las Parroquias regidas por diocesanos, es decir, Cartago, Cubujuquí o Villa Vieja y Esparza, las ayudas de Parroquia

de San José o Villa Nueva –que será erigida en Parroquia en 1767–, Las Cañas y Bagaces y las doctrinas regidas por los franciscanos, con excepción de Terraba, Boruca y las del Valle del Reventazón.

Por todas partes recomendó e inculcó la devoción del Santo Rosario, que fue uno de los temas preferidos de sus sermones y administró en muchas ocasiones el sacramento de la Confirmación.

10. La novena visita la realizó el religioso agustino Obispo Fray Mateo de Navia Bolaños y Moscoso O.S.A. (1757-1762). En los primeros meses de 1760 vino a Costa Rica a realizar la visita canónica, como tomó posesión de su sede en marzo de 1760, debió practicar esta visita pastoral también de paso hacia Nicaragua, fue una visita muy breve, por lo que no se conocen muchos detalles sobre ella<sup>142</sup>. El Obispo ordenó edificar un nuevo templo en la Parroquia de Cubujuquí o Villa Vieja.

11. La décima visita canónica a la Provincia de Costa Rica la realizó el Obispo Dr. don Esteban Lorenzo de Tristán y Esmenota (1775-1783), durante prácticamente todo el año 1782<sup>143</sup>.

Su presencia comenzó en enero de 1782, estuvo en las Villas de Las Cañas, Bagaces y Guanacaste y continuó hacia Esparza, en donde estaba a inicios de marzo. A Cartago debió llegar en los últimos días de marzo o en los primeros días de abril. Visitó todas las Parroquias y doctrinas centrales y a mediados de diciembre salió de Cartago. Llegó a León en enero de 1783.

Para evitar los abusos que tenían lugar en las “piezas” de la Cofradía de Nuestra Señora de los Angeles, el Obispo ordenó que la imagen de la Virgen de los Angeles se trasladara el 1º de agosto de cada año a la iglesia parroquial,

<sup>137</sup> Cfr. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, “Reseña histórica” (2014), pp. 210-212.294.

<sup>138</sup> Cfr. El informe de la visita.

<sup>139</sup> Cfr. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, “Reseña histórica” (2014), pp. 213-214.295-296.

<sup>140</sup> Cfr. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, “Reseña histórica” (2014), pp. 216.296-297.

<sup>141</sup> Cfr. MOREL DE SANTA CRUZ, PEDRO AGUSTÍN, “Costa Rica en 1751: informe de una visita”. Editado por VERNOR ROJAS, O.P. San José 1994.

<sup>142</sup> Cfr. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, “Reseña histórica” (2014), p. 218.297-298.

<sup>143</sup> Cfr. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, “Reseña histórica” (2014), pp. 218-219.298-304. Y BLANCO SEGURA, RICARDO, Esteban Lorenzo de Tristán: fundador de Alajuela. 1983.

en donde se celebraría la fiesta, prohibiendo que se celebraran comidas, cenas y bailes en dichas "piezas" –dando origen a la tradición de la "pasada"–. El 14 de agosto de 1782 declaró patrona de Cartago a la Virgen de los Ángeles, por petición de los frailes franciscanos y del Ayuntamiento de la ciudad.



Obispo Dr. don Esteban Lorenzo de Tristán y Esmenota (1775-1783) realiza la décima visita episcopal en 1782.

El Obispo Tristán y Esmenota (1775-1783) dispuso que se edificara en estas "piezas" una Escuela de gramática –la primera de la Provincia–; que fue inaugurada el 26 de noviembre de 1782 –estando aún el Obispo en Cartago– para lo cual hizo venir al P. José Antonio Bonilla desde León.

También por interés del Obispo se creó en Cartago en 1784 –posterior a la visita, pero fruto de ella– el Hospital de San Juan de Dios –que no corresponde al actual–, para la cual se pide la colaboración a la orden del mismo nombre, la cual envía al P. Pablo Bancos.

Sin embargo, ambas iniciativas del Obispo Tristán y Esmenota (1775-1783) enfrentaron dificultades con las autoridades civiles, por lo que poco después fueron clausuradas; pero se manifiesta la preocupación del Obispo por la educación y la sanidad de la Provincia.

El cura de Heredia, don Juan Manuel López del Corral, el 18 de setiembre de 1782 pidió licencia al Obispo para erigir una ermita en La Lajuela. El mismo Obispo bendijo el oratorio, el 12 de octubre de 1782, para la atención de los barrios de Ciruelas, Poás, Río Grande y La Lajuela misma, siendo el origen de la ciudad de Alajuela o Villa Hermosa<sup>144</sup>.

La pobreza de Costa Rica era extrema y sus efectos se dejaban sentir inclusive en el orden religioso, al punto que el Obispo constató la dramática situación en la que se encontraban la iglesia parroquial de Cartago –cerrada y abandonada, al punto que los oficios religiosos se celebraban en la iglesia de La Soledad–, las de San José o Villa Nueva, Esparza, Bagaces y Guanacaste; lo cual buscó corregir.

El Obispo Tristán y Esmenota (1775-1783) constata que muchos fieles no cumplían con los preceptos anuales de confesión y de comunión, ni con la Misa dominical, en buena parte por la pobreza en que vivía la generalidad de los habitantes de la Provincia; pues el P. López del Corral le informó que en el Valle de Barva o de Heredia había muy pocas familias que tenían el vestido necesario para asistir a las celebraciones y por ello muchos se privaban de ello.

La visita pastoral del Obispo Tristán y Esmenota (1775-1783), desde cualquier punto de vista que se la considere, fue de las más útiles y provechosas para la Iglesia de Costa Rica, de cuantas practicaron los Obispos de León<sup>145</sup>.

<sup>144</sup> Cfr. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Reseña histórica" (2014), p. 301.

<sup>145</sup> Cfr. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Reseña histórica" (2014), p. 304.

12. La undécima y última visita canónica de un Obispo de León a Costa Rica, la realizó el religioso dominico Obispo Fray Nicolás García Jerez O.P. (1806-1825), en 1815, con una duración de apenas dos meses.

Para impedir el cierre de la Casa de Enseñanza del ayuntamiento de San José –fundada en 1814–, el Obispo la colocó bajo el cuidado de la Iglesia y con el patrocinio de Santo Tomás de Aquino (1225-1274). La dotó de un terreno propio, materiales y financiamiento. Se impartían entonces lecciones de Gramática, Filosofía, Derecho Canónico y Teología e integraban su personal docente figuras tan notables como el bachiller Rafael Francisco Osejo (h.1790-1848) –su primer Rector entre 1814 y 1815–, el P. José Arguedas, el P. José Alvarado, entre otros. Fue la base para la primera Universidad de Costa Rica en 1843.

Quiso también volver a fundar el Hospital de San Juan de Dios, aunque de nuevo el proyecto fracasó. Al igual que sus antecesores, exhortó a los sacerdotes y a los fieles al cumplimiento de sus deberes cristianos.

Las visitas episcopales en general, y particularmente sus respectivos informes, permiten acercarse a las preocupaciones pastorales de los Obispos de la época –que corresponden evidentemente al momento histórico– y a la situación real de la Iglesia de la Provincia en esos años, por ello son una fuente riquísima para su estudio.

Sin duda que, los Obispos de León que visitaron Costa Rica dejaron su huella, aunque sus visitas fueron pocas y en su mayoría breves, de allí que, con ansia, sobre todo ya entrado el siglo XIX, se espera la erección de un Obispado propio para la Provincia y, luego, para el nuevo Estado de Costa Rica.

<sup>146</sup> En este tema seguimos, de manera un tanto libre, fundamentalmente las noticias que nos ofrece SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Reseña histórica" (2014), Capítulo VIII, pp. 161-187 y Capítulos XI-XIII, pp. 225-270; lo mismo que algunos datos de THIEL HOFFMAN, BERNARDO AUGUSTO, "La Iglesia Católica en Costa Rica", en "Revista de Costa Rica en el siglo XIX", I, San José 1902.

<sup>147</sup> Hay que tomar en cuenta la evolución histórica de las diversas ramas franciscanas y la reunificación que de ellas hizo el Papa León XIII (1878-1903) en 1897. Durante la Colonia entran a misionar en Costa Rica los "observantes" y los "recoletos"; que no necesariamente corresponden a los actuales "conventuales" y "menores".

## V.IX. Las misiones en Talamanca.

1. Un capítulo fundamental en el proceso de configuración eclesial de Costa Rica lo constituyen las misiones de Talamanca. La tarea por conquistar, poblar y cristianizar esta zona del sur de la Provincia costó vidas, recursos materiales y grandes penurias, sin alcanzar resultados permanentes aún en el siglo XIX<sup>146</sup>.

El territorio de Talamanca durante el período colonial abarcaba la línea que conforman los actuales pueblos de Orosi, Ujarrás, Tucurrique, La Suiza y Tuis hasta el Mar Caribe, de allí toda la vertiente caribeña sur hasta la actual zona panameña de las Bocas del Toro y hacia el interior del territorio el límite natural era la Cordillera de Talamanca. Al finalizar el siglo XVI, no había allí ningún establecimiento de españoles y aún menos de franciscanos.

2. El Capítulo Provincial de los franciscanos observantes, celebrado en Cartago en 1581, alude a los proyectos de extender sus misiones a este territorio<sup>147</sup>. Sin embargo, fue hasta 1605 en que se logra el ingreso de las autoridades españolas a la zona, fundándose el poblado de Santiago de Talamanca, a orillas del río Tarire, que hasta 1610 fue punto de partida para otras fundaciones y de las misiones franciscanas.

Pero, el 29 de julio de 1610 el pueblo de Santiago, junto con las demás fundaciones en Talamanca, fue totalmente destruido por un levantamiento indígena. Desde entonces los pobladores de Cartago, con cierta nota de temor, llamaron al conjunto de aquellas montañas insalvables "la región más allá de Tierra Adentro".

3. Hacia 1612 se funda el poblado de San Mateo de Chirripó, a orillas del río

del mismo nombre, que se mantuvo en pie hasta 1709, en las regiones aledañas a Talamanca, sin lograr internarse en el territorio propiamente dicho.

De nuevo en 1616, varios cacicazgos de la zona se sublevaron, encabezados por los caciques Bartolo Xora y Juan Cerrabá, que dieron muerte al doctrinero Fray Rodrigo Pérez, quien por los testimonios que se tienen murió como mártir.

El testimonio indica que las causas de su muerte obedecieron a que había obligado a los indígenas a enterrar los difuntos junto a la iglesia y al cacique a celebrar el matrimonio con una de sus mujeres. Lo cual hace comprender la dificultad cultural que los indígenas tuvieron para aceptar el cristianismo, lo cual, unido a los malos tratos y abusos de que eran objeto, explica sus constantes rebeliones.

En 1619, el Gobernador Alonso del Castillo y Guzmán (1618-1624) penetró en la región para castigar a los sublevados. En esta expedición punitiva participó Fray Mateo de Miranda, guardián de "Tierra Adentro". El Gobernador se apoderó de cuatrocientos indígenas, los condujo amarrados a Cartago, los encerró en iglesia de La Soledad, donde permanecieron dos meses. La tercera parte de los prisioneros murieron en cautiverio, diez o doce fueron ahorcados y los otros fueron "distribuidos" entre los vecinos de Cartago.

4. Los indígenas mantuvieron la defensa de su libertad y su rechazo a la presencia ajena a sus costumbres, con nuevos levantamientos en 1640 y 1662. Para 1663, quedaban algunos puestos cercanos a la zona, desde los cuales se mantenía algún contacto con los indígenas. Eran las cuatro doctrinas de Chirripó, en las zonas aledañas de la región, ninguna al interno del territorio.

5. Desde 1683 serán los franciscanos recoletos –nueva rama de la familia franciscana que



*Fray Antonio Margil de Jesús (1657-1726).*

surge en el campo de las misiones en esta segunda mitad del siglo XVII, quienes primero desde el Colegio de Propaganda Fide de Querétaro en México y, luego, desde 1701 desde el de Guatemala, quienes impulsaron las misiones de Talamanca.

Para 1689 estaban en Costa Rica los dos máximos misioneros de Talamanca, el venerable Fray Antonio Margil de Jesús (1657-1726) –gran evangelizador de Querétaro, Zacatecas, Nuevo León y Texas, en proceso de beatificación– y Fray Melchor López; quienes chocaron con los intereses explotadores de las autoridades civiles.

Los padres Margil (1657-1726) y López permanecieron, sin escoltas de soldados, en las montañas de Talamanca gran parte del año 1689, todo el 1690 y parte de 1691. Predicaron entre los indígenas de Telire, Coén,

Lari y Urén –en los alrededores del río Sixaola y sus afluentes– y recorrieron algunas localidades de la vertiente del Pacífico. Pero, a finales de setiembre de 1691, fueron llamados por sus superiores de México y Guatemala.

Sus cartas desde Talamanca dan cuenta de las grandes penalidades que debieron soportar, de los muchos peligros de los que escaparon por el rechazo indígena y, a la vez, de los logros que en materia de conversión alcanzaron. Y, ante todo, constataron que el fracaso de las empresas anteriores se debía a la presencia de soldados, pues ante ellos los indígenas se revelaban o huían.

La misión de los padres Margil (1657-1726) y López, señala una excepción en la metodología empleada para la evangelización de Talamanca, pues entraron a la zona sin compañía de soldados, iban "sólo con nuestro Santo Cristo", como dicen en sus cartas. Pero, a finales de 1692 aquellas misiones estaban abandonadas de nuevo.

6. Entre 1695 y 1699 Fray Pablo de Rebullida y Fray Francisco de San José permanecieron en Talamanca, convencidos que se hacía indispensable la presencia de escolta de soldados, lo cual fue confirmado por la Audiencia de Guatemala en 1700. Todo estaba aún por hacer.

En 1700 la única doctrina que existía en Talamanca era la de San Francisco de Térraba, fundada por Fray Pablo de Rebullida en su estadía anterior en la zona, pero en la parte del Pacífico.

Fray Francisco de San José estuvo de nuevo internado en el Caribe, con la compañía de soldados, entre 1701 y 1703. Expedición

<sup>148</sup> Presbere no era un líder guerrero, es más probable que fuera un jefe religioso, un chamán entre los indígenas bribri. Según lo indican los mismos frailes, en 1706, cuando los misioneros entraron con soldados armados, Presbere rehusó bautizarse y mostró gran oposición a los misioneros. Al final, aceptó bautizarse con el nombre de Pablo, pero probablemente lo hizo por temor a los soldados o bien para ganar tiempo, mientras maduraba sus planes de rebelión. Cfr. FONSECA CORRALES, ELIZABETH Y OTROS. "Costa Rica en el siglo XVIII". San José 2001, pp. 377-378.

<sup>149</sup> De él sólo se sabe que era cabécar y cacique en la parcialidad donde los frailes fundaron Santo Domingo de Urinama. Cfr. FONSECA CORRALES, ELIZABETH Y OTROS. "Costa Rica en el siglo XVIII". San José 2001, p. 377.

larga y costosa, que no reportó ningún provecho a las misiones, por el rechazo de los indígenas y las dificultades con el mal tiempo y las condiciones geográficas de la zona, aparte del dudoso papel que jugó el fraile involucrado en el oscuro negocio del contrabando de esclavos afrodescendientes traídos de Jamaica y vendidos en Matina, por lo que fue investigado por sus superiores.

Por su parte, Fray Pablo de Rebullida, desde 1701, junto con otros frailes, y siempre con la presencia de escoltas de soldados, logró consolidar la presencia misionera, sacando indígenas de la zona para poblarlos en Térraba, pues debían enfrentar también las incursiones de los piratas ingleses y de los zambos mosquitos y las guerras entre los mismos grupos indígenas –terbis, chánguenas, bribris, cabécares, talamancas–.

Hacia 1707 lograron fortalecer los poblados de San Mateo de Chirripó, San Bartolomé y Santo Domingo de Urinama, San José Cabécar de reciente fundación, entre otros, todos al interior de Talamanca.

7. Pero, el 28 de setiembre de 1709, el cacique bribri Pablo Presbere (+1710)<sup>148</sup> –junto al cacique cabécar Comesala<sup>149</sup>– inició una sublevación general.

Mataron a Fray Pablo de Rebullida en San Bartolomé de Urinama y a Fray Antonio Zamora en San Mateo de Chirripó. Fray Antonio de Andrade apenas pudo huir desde San José Cabécar, siendo perseguido hasta las cercanías de Tuis. Los indígenas asesinaron a un importante número de soldados y miembros de sus familias, quemaron las catorce iglesias y conventos y destruyeron los poblados.



Monumento al valeroso cacique Pablo Presbere (+1710) frente a la Municipalidad de Limón.

Después vino el castigo. En febrero de 1710, el Gobernador Lorenzo Antonio de Granda y Balbín (1707-1712) se enrumbó por dos frentes hacia Talamanca en cruel expedición punitiva; con ella iba Fray Antonio de Andrade –testigo impasible de las crueldades cometidas–. Se tomaron setecientos prisioneros, de los cuales sólo quinientos llegaron a Cartago, los demás lograron escapar en el camino.

Pablo Presbere (+1710) fue condenado a muerte en Cartago el 1º de julio de 1710. Fue fusilado el 4 de julio, luego su cabeza fue cortada y colocada en lo alto de un poste, para que “sirviera de escarmiento a todos los indígenas de la Provincia”<sup>150</sup> –el 19 de marzo de 1997, la Asamblea Legislativa con toda justicia lo declaró “defensor de la libertad de los pueblos indígenas”–.

Los demás indígenas sacados de Talamanca fueron “distribuidos” entre los vecinos de Cartago; aunque debido a las duras condiciones a las que fueron sometidos muchos murieron<sup>151</sup>.

La sublevación quedaba castigada, pero Talamanca no estaba conquistada y menos convertida; en un momento en que ya prácticamente todos los territorios latinoamericanos estaban sometidos; por lo que la conquista de Talamanca, fruto de la valerosa resistencia indígena, constituye una particularidad –unida únicamente a regiones de la Amazonía y de Chile–.

8. En 1742 se retoman los esfuerzos para la misión desde San Francisco de Térraba –única doctrina que permanecía– y la fundación de efímeros poblados en las regiones aledañas a Talamanca en Tuis, Pejibaye, Atirro, Tucurrique y Cabagra.

En 1747 se fundó el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Tres Ríos con indígenas cabécares y talamancas sacados de la región –que pasó a manos de los sacerdotes diocesanos, como coadjutores del cura de Cartago, en 1771–.

A inicios de 1756, comienza la construcción de la iglesia y del convento que aún se conservan en Orosi. Dicho pueblo se formó con indígenas de las extinguidas doctrinas de San José de Pejibaye y de Jesús del Monte, cuyo traslado estaba ya terminado en 1765. Orosi recibió el nombre de “reducción de Talamanca”, pues ahí poblaban a los indígenas que salían de la montaña y mantenían contacto con las tribus de la zona; luego trasladaron allí la Presidencia de las Conquistas de Talamanca y tuvo residencia el superior de las misiones recoletas<sup>152</sup>.

<sup>150</sup> Cfr. FONSECA CORRALES, ELIZABETH Y OTROS. “Costa Rica en el siglo XVIII”. San José 2001, p. 382.

<sup>151</sup> Puede consultarse con mucho fruto en CDHCR, sobre todo el tomo IX, la serie de informes de estos sucesos, lo mismo que las actas de la causa seguida contra Pablo Presbere (+1710) y los demás indígenas.

<sup>152</sup> SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, “Reseña histórica de la Iglesia en Costa Rica desde 1502 hasta 1850” (2014), pp. 256-257, donde explica que el convento y la iglesia de Orosi no pueden ser anteriores a 1756.

En 1761 hubo un nuevo levantamiento de los indígenas terbis en el pueblo de Nuestra Señora de la Luz de Cabagra; pero durante la primera mitad del siglo XIX, las misiones estaban regularmente organizadas, sobre todo las de Orosi y San Francisco de Térraba. En 1800 había en las dos misiones unos mil indígenas, seiscientos cincuenta en Orosi y trescientos cincuenta en Térraba.

9. Mons. Bernardo Augusto Thiel Hoffman C.M. (1880-1901) comenta que, a partir de su primera visita episcopal a la región, en un contexto muy distinto, desde 1895 quedaron establecidas las misiones, ahora en manos de los padres vicentinos o paulinos; pues cada año se visitan las montañas de La Estrella, Chirripó, Coén, Lare, Uren y Teliri, concluyendo que “con paciencia, tino y buen ejemplo se logrará en el siglo XX formar varias poblaciones nuevas en Talamanca”<sup>153</sup>.

Las misiones de Talamanca constituyen uno de los capítulos fundamentales de la estructuración eclesiástica costarricense, lleno de heroísmo y entrega por parte de los franciscanos; pero que también debe ser visto desde la perspectiva indígena como el intento de luchar por la defensa de su cultura y de su libertad.

## VI. La Diócesis única.

1. Entre 1565 y 1850, período en que estuvo vigente la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica, de sus treinta y cuatro Obispos sólo once visitaron esta parte de su jurisdicción y muchas veces con mucha dilación entre una visita episcopal y otra –de 1782 a 1815 pasaron treinta y tres años–.

Durante los siglos XVII y XVIII no tenemos noticias de que se haya hecho algo por obtener el Obispado, lo cual se entiende por la situación de penuria en la que vivió Costa Rica durante esos años.

2. A inicios del siglo XIX se manifiesta de nuevo la necesidad de tener en Costa Rica un Obispado propio. En medio de los violentos levantamientos independentistas de León en 1811, en que el Obispo de Nicaragua y Costa Rica, Fray Nicolás García Jerez O.P. (1806-1825), se vio forzado primero a constituir una junta para asumir el gobierno temporal, y luego a constituirse él mismo en Gobernador interino de Nicaragua, el Gobernador de Costa Rica Juan de Dios de Ayala y Toledo (1810-1819) y el Ayuntamiento de Cartago, aún respaldando la posición del Obispo, el 29 de mayo de 1811 solicitan al Rey que provea de un Obispado a la Provincia, recomendando al Deán del Cabildo de León, Doctor don Juan Francisco de Vílchez y Cabrera<sup>154</sup>.

Argumentan para ello la gran distancia de la sede de León, los veintinueve años transcurridos desde la última visita episcopal y el retraso que por estas circunstancias tiene la “conquista de infieles” en Talamanca.

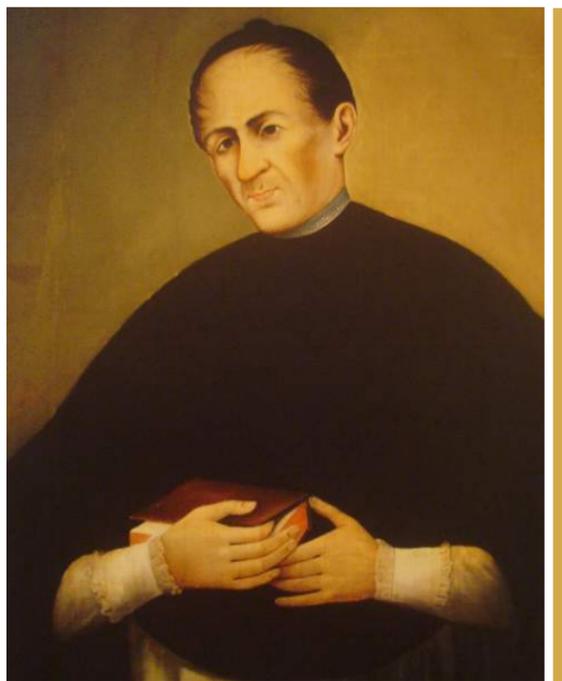
3. En ese mismo momento se están desarrollando en España las Cortes de Cádiz (1808-1813), que tienen lugar en la difícil coyuntura posterior a la invasión napoleónica en España, en que se instauran dos gobiernos paralelos, uno con José Bonaparte (1808-1813) al frente y, el otro, con Carlos IV (1788-1808) al inicio, y luego, con su hijo Fernando VII (1808/1813-1833).

Las Cortes se reunieron con la pretensión de definir el marco político de España y en ellas participaron representantes o diputados de todas las Provincias, incluidas las americanas. Emanaron la Constitución de 1812, la cual fue anulada por Fernando VII (1808/1813-1833) en 1814, lo mismo que todas las decisiones asumidas por las Cortes, en el contexto de la “restauración” europea.

<sup>153</sup> THIEL HOFFMAN, BERNARDO AUGUSTO, “La Iglesia Católica en Costa Rica”, en “Revista de Costa Rica en el siglo XIX”, I, pp. 336-337.

<sup>154</sup> Cfr. THIEL HOFFMAN, BERNARDO AUGUSTO, “La Iglesia Católica en Costa Rica”, en “Revista de Costa Rica en el siglo XIX”, I, p. 304.

Costa Rica estuvo representada en dichas Cortes por el P. Florencio Castillo (1778-1834), sacerdote originario de Ujarrás, elegido democráticamente entre una terna propuesta para ello –figura eclesial extraordinaria, cuyos valiosos aportes no podemos desarrollar aquí, en las Cortes defendió la libertad completa de los indígenas y la concesión del derecho de ciudadanía a los afrodescendientes nacidos en América, es benemérito de la Patria desde 1972–<sup>155</sup>.



Pbro. Florencio Castillo (1778-1834).

En las Cortes de Cádiz el P. Florencio (1778-1834), según el encargo que recibió de la Provincia presenta, entre otros asuntos, en la sesión del 31 de mayo de 1813 –siendo en ese momento su Presidente–, la solicitud de la erección del Obispado de Costa Rica, con

sede en la ciudad de Cartago, sin especificar ningún candidato para ser presentado.

En su ponencia alude a la súplica presentada por al Ayuntamiento de Cartago en 1811 y renueva la petición “para que aquella grey pueda ser gobernada y apacentada en lo espiritual como corresponde”, con tres argumentos que desarrolla luego de enunciarlos: “la extensión del territorio de Costa Rica, su población, y la larga distancia que media de su capital a la de León de Nicaragua”<sup>156</sup>.

Expresa que Costa Rica está separada en lo militar y en lo político, manteniéndose sólo en lo eclesiástico ligada a Nicaragua, añadiendo el hecho de que en ese momento hace treinta y tres años –en realidad son treinta y uno– la Provincia no es visitada por el Obispo y, finalmente, advierte que la solución no puede ser agregarla a Panamá, porque la distancia que media entre estas dos Provincias es mayor que la que hay entre Nicaragua y Costa Rica. Concluyendo que no queda otro recurso que el de la separación y la creación del Obispado en Costa Rica.

Dicha solicitud fue remitida a estudio, pero la pronta disolución de las Cortes, por las circunstancias políticas propias de la realidad española, en la que este mismo año de 1813 se vio libre de la invasión napoleónica, iniciándose el período de “restauración” de la monarquía, no dio tiempo para más.

Disueltas las Cortes y declarados nulos todos sus actos por el Rey Fernando VII (1808/1813-1833), por mandato real que pedía a los antiguos diputados presentar los asuntos pendientes, el 12 de julio de 1814 el P. Florencio Castillo (1778-1834) plantea, entre otros asuntos, la solicitud de erección del Obispado, reiterando los argumentos de su ponencia anterior.

<sup>155</sup> Cfr. BENAVIDES BARQUERO, MANUEL DE JESÚS, “El presbítero Florencio Castillo. Diputado por Costa Rica en Las Cortes de Cádiz”. San José 2010.

<sup>156</sup> Cfr. THIEL HOFFMAN, BERNARDO AUGUSTO, “La Iglesia Católica en Costa Rica”, en “Revista de Costa Rica en el siglo XIX”, I, p. 304-305.

4. Fruto de esa presentación, el 26 de mayo de 1818 el Rey envió una Real Cédula al Capitán General de Guatemala para que informara sobre la conveniencia de erigir el Obispado de Costa Rica, con sede en la ciudad de Cartago. El Rey cita la presentación del P. Florencio Castillo (1778-1834) e igualmente informa que va a consultar sobre el asunto al Gobernador interino y Obispo de Nicaragua, Fray Nicolás García Jerez O.P. (1806-1825)<sup>157</sup>.

Pero, hasta ahí llegó el asunto en ese momento; un nuevo intento, que no tuvo resultado positivo.

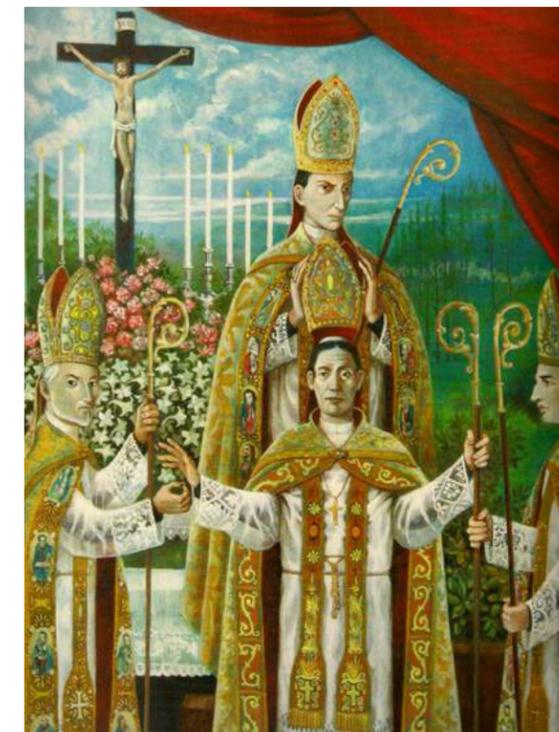
5. En España luego del proceso de “restauración” monárquica en el período 1814-1820, se instaura el así llamado “trienio constitucional” (1820-1823) en el cual, producto de los levantamientos populares y la presión general, el Rey Fernando VII (1808/1813-1833) jura la Constitución liberal el 9 de marzo de 1820, creando una “Junta Consultiva” de Gobierno que será conocida como las Cortes de Madrid. El 10 de marzo de 1820 el Rey se dirige a las Provincias para que envíen diputados y solicitudes a las Cortes.

En este contexto los síndicos del Ayuntamiento de la “Muy noble y leal ciudad de Cartago”, y el Gobernador Juan Manuel de Cañas (1820-1821), entre octubre y diciembre de 1820, reiteran en sendos documentos dirigidos al monarca y a los representantes ante las Cortes, la solicitud de la erección del Obispado de Costa Rica, con los argumentos de la distancia en relación la sede León, la necesidad de visita episcopal, la capacidad económica para el sostenimiento de la sede y la inclusión del Partido de Nicoya para tal fin.

El asunto se trató en las Cortes en mayo de 1821, en que fue remitido a Comisiones para su respectivo estudio. Pero los acontecimientos de esos años dejaron en el olvido la propuesta. Por tanto, habrá que esperar el período

<sup>157</sup> Cfr. THIEL HOFFMAN, BERNARDO AUGUSTO, “La Iglesia Católica en Costa Rica”, en “Revista de Costa Rica en el siglo XIX”, I, p. 305.

<sup>158</sup> Cfr. THIEL HOFFMAN, BERNARDO AUGUSTO, “La Iglesia Católica en Costa Rica”, en “Revista de Costa Rica en el siglo XIX”, I, p. 305-307.



En espera de un Obispo propio.

republicano para que se haga realidad el ansiado sueño colonial de que nuestra Provincia contara con Obispo propio<sup>158</sup>.

6. Consumada la independencia en 1821 y desmoronado el Imperio de Iturbide (1822-1823) en marzo de 1823, los países centroamericanos buscaron elaborar un plan de gobierno conjunto. Para ese efecto se reunió en junio de 1823 en Guatemala una Asamblea Nacional Constituyente, que el 22 de noviembre de 1824 decretó una Constitución, según la cual, la República Federal Centroamericana (1824-1839), con sede en Guatemala, se regiría por tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, elegidos por todos los Estados, autónomos a su vez y con organización semejante.

En Costa Rica hubo elecciones para elegir el Congreso propio, que se instaló el 6 de setiembre de 1824 y el 8 fue elegido el primer Jefe de Estado, don Juan Mora Fernández (1824-1825, 1825-1829, 1829-1833). Encaminada así la situación política, se pensó en la eclesiástica, retomándose la urgencia de la erección del Obispado.

El Gobierno Federal de Guatemala se ocupó seriamente de la erección de los Obispados de El Salvador y de Costa Rica y sometió el asunto a la Asamblea Nacional Constituyente. El 31 de mayo de 1824 se presentó un proyecto para que, con intervención de la Santa Sede, a la que se habría de enviar un ministro para aprobar la erección de la Diócesis salvadoreña, se acordara la misma gracia para Costa Rica. Se encomendó a la Comisión de Negocios Eclesiásticos su estudio y ésta pidió un informe al Gobierno de Guatemala y al Obispo de Nicaragua, Fray Nicolás García Jerez O.P. (1806-1825)<sup>159</sup>.

Éste último envió su respuesta el 8 de julio de 1824, manifestando su aprobación para la erección del Obispado, aunque manifestando su preocupación por la insuficiencia de los diezmos que pudieran sostenerlo, comprobándolo con el envío de los respectivos datos.

En dicho informe, el Obispo recuerda que ya en 1815 con motivo de su visita a Costa Rica manifestó la aprobación de la respectiva Diócesis de Cartago en esta Provincia, pero que "lo muy escaso de los diezmos de Costa Rica serían siempre un obstáculo invencible". Constatando que en aquel momento no se erigió el Obispado solicitado por razón de la pobreza de la Provincia y pidiendo ahora "acelerar el momento en que se vea en Costa Rica un nuevo Obispo enviado e instituido por el Vicario de Jesucristo".

Indicación muy importante ésta última, pues el Obispo preveía lo que podía suceder en

Costa Rica, dado que, en El Salvador poco antes, en mayo de 1824, el Gobierno civil erigió inválidamente la Diócesis y nombró Obispo al P. José Matías Delgado y de León (1767-1832), estando a punto de provocarse un cisma. Dado que, algunas autoridades de los nuevos Estados consideraron erróneamente que heredaron sin más las prerrogativas que tenía la Corona española por el Patronato.

El informe del Obispo y los estados de los diezmos se sometieron al estudio de la Comisión de Negocios Eclesiásticos, nombrada por la Asamblea de Guatemala, que el 2 de setiembre de 1824, indicó que estaba de acuerdo con el informe del Obispo, por lo que "juzga conveniente y necesaria la erección de una silla episcopal en aquel Estado", pero considera que los diezmos no son suficientes para su sostenimiento, por lo que pide que se solicite un informe al Gobierno de Costa Rica.

El expediente sobre la erección del Obispado fue enviado el 6 de setiembre de 1824 a Costa Rica. Las autoridades de Guatemala comprendieron que este asunto debía tratarse con la Santa Sede y reafirmaron en consecuencia su deseo de mandar un Enviado Extraordinario a Roma para negociar el tema con el Sumo Pontífice.

La escasez de recursos obligó al Gobierno Federal a suspender el viaje del Enviado Extraordinario hasta tanto que quedara arreglado el empréstito que se había solicitado en Inglaterra y que estaba en vías de verificarse. De nuevo el asunto quedó en espera y sin respuesta.

7. El Gobierno Federal de Guatemala deseaba tratar el asunto de la erección de las Diócesis de Costa Rica y de El Salvador con los dos únicos Obispos que para entonces había en Centro América, el Arzobispo de Guatemala, Ramón Francisco Casaus y Torres (1815-1829) y Fray Nicolás García Jerez O.P., Obispo de Nicaragua y Costa Rica (1806-1825).

<sup>159</sup> Cfr. THIEL HOFFMAN, BERNARDO AUGUSTO, "La Iglesia Católica en Costa Rica", en "Revista de Costa Rica en el siglo XIX", I, p. 307-310.

Como este último se encontraba enfermo y había manifestado el deseo de trasladarse por algún tiempo a Segovia o a Costa Rica, el Gobierno de Guatemala lo invitó a tratar personalmente el asunto, para concertar las instrucciones que debían darse al Enviado Extraordinario que se pensaba mandar a Roma.



*Fray Nicolás García Jerez O.P., Obispo de Nicaragua y Costa Rica (1806-1825).*

El Obispo García Jerez (1806-1825) viajó en febrero de 1825, muriendo en Guatemala a mediados de agosto. El Cabildo eclesiástico de León eligió Vicario Capítular sede vacante al canónigo Francisco Chavarría, catedrático de Gramática en la Universidad de San Ramón, quien puso en conocimiento de las autoridades y del clero de Costa Rica su nombramiento, por una circular del 1º de setiembre de 1825.

Pero en Costa Rica no se veía bien ser gobernados en lo eclesiástico por un Vicario

<sup>160</sup> Cfr. THIEL HOFFMAN, BERNARDO AUGUSTO, "La Iglesia Católica en Costa Rica", en "Revista de Costa Rica en el siglo XIX", I, p. 310.

Capítular de Nicaragua, después de que se había obtenido la Independencia política. Por lo que el 6 de setiembre de 1825, el diputado don Joaquín de Iglesias presentó a la Asamblea Constitucional de Costa Rica una moción para que "se haga la división y erección de la nueva Diócesis en este Estado".

En el transcurso de la discusión se trató la incompetencia de la Asamblea para decidir por sí misma un asunto reservado al Papa. Sin embargo, la Comisión respectiva salvó la dificultad por medio de la cláusula en que se afirmaba que "se pediría en tiempo oportuno" a la Santa Sede la confirmación de la erección de la Diócesis y de la elección del candidato a Obispo.

Esto explica el Decreto LX del 29 de setiembre de 1825, emitido por la Asamblea Constitucional costarricense, que decreta: "Art. 1º. Se erige y ha por erigido el Estado libre de Costa Rica en Obispado, distinto del de Nicaragua, y la Iglesia Parroquial de San José en Catedral. Art. 2º. El territorio de esta nueva Diócesis será el mismo del Estado, y su grey la católica costarricense. Art. 3º. Se nombra y ha por nombrado por primer Obispo al Reverendo P. Doctor Fray Luis García. Art. 4º. El Gobierno de ruego y encargo solicitará del Cabildo eclesiástico de León delegue sus facultades al nombrado para que entre en el gobierno de su grey, según lo practicaba el Gobierno español. Art. 5º. El Obispo electo, antes de entrar al gobierno de su Diócesis, prestará ante la Asamblea y, si estuviere en receso, en manos del Jefe Supremo del Estado, en público y con solemnidad, el juramento prevenido para todo empleado en la Constitución Federal y Ley Fundamental del Estado. Art. 6º. En primera oportunidad, el Gobierno presentará al Romano Pontífice el Obispo electo, solicitando las Bulas de su confirmación y consagración, y dirigiéndole al efecto los recados conducentes"<sup>160</sup>.

La Asamblea pretendió decidir así la erección del Obispado y nombrar Obispo al religioso mercedario residente en Guatemala, Fray Luis García O. de M., es decir, ejerció facultades espirituales que no tenía, arrogándose ilegítimamente el derecho de Patronato que previamente tenía la Corona española. Decisión que, luego de aclaradas las dudas suscitadas, fue ratificada el 13 de octubre de 1825.

8. El Cabildo eclesiástico de León, apenas tuvo noticia de lo ocurrido en Costa Rica, envió un oficio a la Asamblea Constitucional, en que explicó la doctrina del Patronato, manifestó su consentimiento para que Costa Rica fuera erigida en Obispado y suplicó a la Asamblea que evitara un cisma, como el que casi fue provocado en El Salvador, por la también desautorizada declaración de la Asamblea de aquel Estado al pretender erigirlo en Obispado en 1824 –como ya lo comentamos anteriormente–.

Pero, la Asamblea Constituyente de Nicaragua apoyó lo actuado por la Asamblea costarricense, vio mal el comunicado del Vicario Capitular, y le mandó que en lo sucesivo se abstuviera de introducir órdenes en los Estados de El Salvador y de Costa Rica, contrariando sus disposiciones sobre los Obispados.

9. Pero Fray Luis García O. de M. rechazó el nombramiento, o al menos le dio largas, mediante una nota dirigida a la Asamblea de Costa Rica, el 7 de diciembre de 1825, en la que expresa que “consideraciones dignas del Estado de Costa Rica y demasiado interesantes con respecto a mí, demandan prudencialmente la espera de algún tiempo para decidirme”<sup>161</sup>.

Con lo que esperaba se diera tiempo para que se dejara el asunto sin más, como en efecto sucedió. Así se evitó el peligro de un cisma, pues ni por parte del Gobierno de Guatemala se continuó con el esfuerzo de enviar un Embajador Extraordinario a Roma, ni por parte de la Asamblea costarricense se le dio seguimiento al asunto; aunque la sede de León permaneció vacante desde 1825 hasta 1849.

El Salvador y Costa Rica fueron los únicos Estados que, en toda América Latina, tuvieron esta ilegítima pretensión<sup>162</sup>. Los intentos por erigir ambos Obispados se retomarán más adelante, hasta alcanzar el fruto deseado<sup>163</sup>.

10. Con la noticia de la presencia de un Nuncio Apostólico en Bogotá, la Asamblea de Costa Rica decretó, el 22 de diciembre de 1837, la revocatoria de lo actuado con la erección civil de la Diócesis en 1825 y la autorización al Ejecutivo para que nombrara un Legado ante dicho Nuncio, para gestionar la creación de nuestra Diócesis. No tenemos noticias de que tal gestión se haya llevado a cabo<sup>164</sup>.

Durante el segundo mandato de don Braulio Carrillo Colina (1835-1837, 1838-1842), en el que el 14 de noviembre de 1838 declaró a Costa Rica como Estado libre e independiente, es comprensible que se reavive el deseo de alcanzar también la autonomía en lo eclesiástico.

Don Braulio Carrillo escribía al Vicario General, P. José Gabriel del Campo en 1840: “desengañémonos, dos familias diferentes no pueden vivir bajo un mismo techo; nosotros debemos tener lo nuestro”<sup>165</sup>.

<sup>161</sup> Cfr. THIEL HOFFMAN, BERNARDO AUGUSTO, “La Iglesia Católica en Costa Rica”, en “Revista de Costa Rica en el siglo XIX”, I, p. 311.

<sup>162</sup> SÁENZ CARBONELL, JORGE FRANCISCO, “El Obispado cismático de Costa Rica (1825)”, en “Revista costarricense de política exterior”. San José 2020, pp. 5-19.

<sup>163</sup> Para el proceso de erección de la Diócesis: VILCHEZ CAMPOS, FERNANDO ALBERTO, “Erección de la Diócesis de San José de Costa Rica: Una mirada histórica”, en: Revista “Vida de Iglesia” N°114, Enero-Febrero-Marzo 2000, pp. 19-68.

<sup>164</sup> Cfr. THIEL HOFFMAN, BERNARDO AUGUSTO, “La Iglesia Católica en Costa Rica”, en “Revista de Costa Rica en el siglo XIX”, I, pp. 311-312.

<sup>165</sup> SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, “Anselmo Llorente y Lafuente. Primer Obispo de Costa Rica. Apuntamientos históricos”. San José 1972, p. 32.



*Obispo Jorge Viteri y Ungo, primer Obispo de El Salvador (1843-1846), último Obispo de Nicaragua y Costa Rica (1849-1850) y Obispo de León (1850-1853).*

En medio de este clima de nacionalismo, en 1841, don Braulio Carrillo (1835-1837, 1838-1842), encarga al P. Doctor Jorge Viteri y Ungo, nombrado legado ante la Santa Sede de los Gobiernos de El Salvador, Honduras y Nicaragua, para que presentara al Papa Gregorio XVI (1831-1846) la petición de la separación de Costa Rica de la sede de León<sup>166</sup>.

Los empeños de Carrillo Colina (1835-1837, 1838-1842) en esta dirección obedecían no sólo a la idea que de antiguo abrigaba de lograr la independencia eclesiástica, sino también al reciente malestar por las disposiciones de la Vicaría Capitular de León, que había pretendido restringir al Vicario General de Costa Rica en algunas de sus funciones, y estaba generando tensión por el nombramiento de sacerdotes nicaragüenses en Guanacaste.

<sup>166</sup> GONZÁLEZ VÍQUEZ, CLETO, “Erección del Obispado”, en “Revista de Costa Rica”, año II, n° 1, setiembre 1920, p. 21.

<sup>167</sup> Cfr. GONZÁLEZ VÍQUEZ, CLETO, “Erección del Obispado”, en “Revista de Costa Rica”, año II, n° I, setiembre 1920, pp. 22-23.

<sup>168</sup> SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, “Anselmo Llorente y Lafuente. Primer Obispo de Costa Rica. Apuntamientos históricos”. San José 1972, p. 41.

11. El P. Viteri y Ungo logró, el 28 de setiembre de 1842, que el Papa Gregorio XVI (1831-1846) decretara la erección de la Diócesis de El Salvador y, el 27 de enero de 1843, el Romano Pontífice lo nombró Obispo de la nueva sede (1843-1846). En Costa Rica se festejó como algo propio, pues tanto el Gobierno, presidido por don José María Alfaro Zamora (1842-1844, 1846-1847), como el clero nacional, confiaban que los buenos oficios del ahora nuevo Obispo dieran el fruto esperado.

Por razones políticas, el Obispo Viteri y Ungo (1843-1846) fue desterrado de El Salvador en julio de 1846 y se trasladó a Nicaragua. A fines de 1847, el Gobierno de Costa Rica, presidido por don José María Castro Madriz (1847-1849; 1866-1869), desilusionado de las gestiones de Viteri y Ungo (1843-1846), dio por terminada su comisión.

12. Don Cleto González Víquez (1858-1937) es de la opinión que el Obispo Viteri y Ungo (1843-1846) sí se interesó por el asunto, pues según él, por su mediación el Papa Gregorio XVI (1831-1846) habría decretado la erección de la Diócesis de Costa Rica el 17 de mayo de 1844, pero no se emitieron las bulas. Para González Víquez (1858-1937) faltó presentar el informe del Cabildo de León, que dio largas para no enviarlo, y que aprovecharon el cambio de Romano Pontífice en 1846, pues no estaban interesados en la erección del Obispado costarricense, para no ver disminuidas sus rentas<sup>167</sup>. Mons. Sanabria (1899-1952) opina que, de ser cierta esta información –la cual debe ser verificada–, hicieron falta los fondos para la emisión de las bulas, como lo indica el Obispo Viteri y Ungo en su correspondencia, o el Obispo no pudo continuar con su tramitación, por las dificultades políticas que enfrentó en El Salvador<sup>168</sup>. El asunto queda poco claro.

**13.** El 31 de agosto de 1848 Costa Rica se declaró República independiente y el señor José María Castro Madriz (1847-1849; 1866-1869) se convirtió en su primer Presidente. Poco más de un mes después, el 10 de octubre, el clero costarricense presidido por el Vicario General, el P. José Rafael del Carmen Calvo Rosales (+1863), envió al Presidente, una carta desde Cartago, en la que le solicitan interponga sus buenos oficios para obtener la erección del Obispado<sup>169</sup>.

El Presidente Castro Madriz (1847-1849; 1866-1869), no sabemos si motivado por esta carta del clero –aunque lo insinúa– o por qué razones, decretó unilateralmente la erección de la Diócesis de San José de Costa Rica, el 12 de diciembre de 1848<sup>170</sup>. Como en 1825, el Dr. Castro Madriz (1847-1849; 1866-1869) cree que posee los derechos del antiguo Patronato español, olvidando que el mismo es concesión de la Santa Sede y no derecho propio. Los alcances de este decreto son limitados, pues parece que el mismo no se hizo público; pero es significativo, pues expresa el fuerte anhelo nacional por contar con la Diócesis.

En julio de 1849, el Gobierno del Dr. Castro Madriz (1847-1849; 1866-1869) había protestado contra nuevas restricciones del Vicario Capitular de Nicaragua a la jurisdicción del Vicario General de Costa Rica. Estaba también de por medio el temor de que las influencias del Gobierno de Nicaragua hicieran que las parroquias de Guanacaste, territorio todavía en disputa, se proveyeran con nicaragüenses, cuya influencia podría perjudicar nuestro derecho; el asunto no pasó a más, pero estas fricciones hacían sentir más urgencia en la necesidad del Obispado propio.

**14.** En este contexto, el 5 de noviembre de 1849, el Obispo Jorge Viteri y Ungo fue nombrado Obispo de León (1849-1853), aún

de Nicaragua y de Costa Rica (1849-1850), y toma posesión de la sede el 16 de junio de 1850. Mientras Costa Rica sigue en espera.



*Papa beato Pío IX (1846-1878).*

**15.** El Dr. José María Castro Madriz (1847-1849; 1866-1869), quien ya después de la declaración de la República había comenzado a organizar nuestra representación diplomática en Europa, por medio del Ministro Plenipotenciario, don Felipe Molina Bedoya (+1855), había entrado también en contacto con la Santa Sede para tratar el asunto de la erección de la Diócesis. Don Felipe Molina Bedoya (+1855), el 9 de noviembre de 1849 –a siete días de la renuncia de Castro Madriz (1847-1849; 1866-1869) el 16 de noviembre–, hizo la solicitud oficial ante la Santa Sede del reconocimiento de la República de Costa Rica y de la erección del Obispado.

<sup>169</sup> La carta en: ANCR, Serie X-Sección de Culto, Signatura 151. De expediente relativo a la erección del Obispado en Costa Rica, f 7-8.

<sup>170</sup> El decreto en: ANCR, Serie X-Sección de Culto, Signatura 151. De expediente relativo a la erección del Obispado en Costa Rica, f 9-10.

Las gestiones continuaron al asumir el gobierno don Juan Rafael Mora Porras (1849-1853, 1853-1859), el 26 de noviembre de 1849. Pero por la lentitud de las negociaciones ante la Santa Sede, don Felipe Molina Bedoya (+1855), con la aprobación del Gobierno, comisiona el asunto al Marqués de Belmonte, don Fernando de Lorenzana (+1892), Encargado de Negocios de Ecuador y, desde ahora, Ministro Plenipotenciario de Costa Rica ante la Santa Sede –quien lo será hasta su muerte–.

El Marqués de Lorenzana (+1892) consiguió que, el 16 de febrero de 1850, el cardenal Giacomo Antonelli (1806-1876), Secretario de Estado del Papa beato Pío IX (1846-1878), otorgara el reconocimiento de la República de Costa Rica por parte de la Santa Sede.

**16.** Finalmente, el 28 de febrero de 1850 el Papa beato Pío IX (1846-1878) emite la bula “*Christianae religionis auctor*”<sup>171</sup>, erigiendo la Diócesis de San José de Costa Rica, que viene a ser la respuesta que la Santa Sede dio al pueblo de Costa Rica, a su Gobierno y al clero que, con tantas ansias, desde 1560, anhelaban contar con Diócesis y Pastor propios.

La bula encarga al Arzobispo de Guatemala, Francisco de Paula García Peláez (1846-1867), su ejecución y manda el nombramiento de un Vicario Capitular interino. El 14 de marzo se expidió la bula a dicho ejecutor, quien la recibió a inicios de agosto del mismo año de 1850.

**17.** El Marqués de Lorenzana (+1892) informó al Gobierno ambas noticias, la del reconocimiento de la República y la de la erección de la Diócesis, aún antes de que se hubieran expedido los respectivos documentos, de modo que ya el 6 de marzo de 1850 se conocía la noticia en Costa Rica,

con el júbilo generalizado que podemos imaginar y comprobar en gran cantidad de documentos que dan noticia de ello.

Es de suma importancia anotar que, en este instante, desde noviembre de 1848 y hasta abril de 1850 –portanto, aún al momento de la erección de nuestra Diócesis–, el Papa beato Pío IX (1846-1878) se encontraba exiliado en Gaeta, Reino de Nápoles, dados los difíciles acontecimientos que se venían suscitando en Roma, por la así llamada “cuestión romana”, en la que los nacionalistas italianos cuestionaban el poder temporal pontificio, ante lo cual muchos países europeos habían abandonado al Papa.

Por ello, podemos afirmar que, si para Costa Rica y sus presidentes José María Castro Madriz (1847-1849; 1866-1869) y Juan Rafael Mora Porras (1849-1853, 1853-1859), era importante el reconocimiento oficial de la República por parte de la Santa Sede, en estas circunstancias, también para el Papa beato Pío IX (1846-1878) era necesario el reconocimiento por parte de los Estados – como lo viene a demostrar también la gran actividad concordataria que a partir de 1850 la Santa Sede despliega con diversos Estados, entre ellos el nuestro–.

Circunstancias adversas en las que, la marcha habitual en la Curia Romana no se detenía, sino que continuaba el trámite normal de los asuntos, como lo demuestran las decisiones que nos atañen. El reconocimiento del Estado y la erección de la Diócesis, en febrero de 1850, se inserta en la difícil coyuntura por la que atraviesa el gobierno temporal del Papa y ello, en parte, explica su ejecución.

**18.** La bula de erección del Obispado establece que la nueva Diócesis se

<sup>171</sup> La Bula en AHABAT, Fondos Antiguos, Documentos Sueltos, Caja 4, Folder 4: “Bula de erección del Obispado de Costa Rica en la América Central”. Gobierno de Costa Rica, Despacho de Gobernación y Negocios Eclesiásticos: 27 de enero de 1851 (Texto bilingüe: Latín-Español). Publicada en: SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, “Anselmo Llorente y Lafuente. Primer Obispo de Costa Rica. Apuntamientos históricos”. San José 1972, pp. 282-299 (Apéndices) y en VILCHEZ CAMPOS, FERNANDO ALBERTO, “Erección de la Diócesis de San José de Costa Rica: Una mirada histórica”, en: Revista “Vida de Iglesia” N°114, Enero-Febrero-Marzo 2000, pp. 5-11.

desmiembra de la de León de Nicaragua, es sufragánea de la sede Metropolitana de Guatemala, hace además un recuento de las motivaciones expresadas por las autoridades civiles para solicitarla, establece la sede episcopal en la ciudad de San José y eleva su iglesia al rango de Catedral, expresa que los límites coinciden con los del Estado haciendo detallada descripción de los mismos, encarga que se erija el Cabildo con "al menos una dignidad y tres canónigos", ordena el establecimiento del Seminario, detalla la manera como se va a mantener la Diócesis económicamente y nombra a su ejecutor, ya mencionado.

**19.** Monseñor Sanabria (1899-1952) comenta que la bula recibió tres "pases" gubernamentales, es decir, la autorización para ser recibidos y publicados, lo cual, en su opinión, no era necesario, pues el Papa tiene jurisdicción universal, y dos de ellos, además, atentaron contra la soberanía de Costa Rica. Éstos fueron el "pase" del Gobierno de Costa Rica –el 5 de agosto de 1850–, el del Gobierno de Guatemala –el 28 de agosto– y el del Gobierno de Nicaragua que, aunque nadie lo había solicitado, lo dio negativo, pero como el documento no pasó por tierras nicaragüenses, no tuvo el resultado esperado de impedir su cumplimiento<sup>172</sup>. Así, la tan anhelada erección de la Diócesis de San José de Costa Rica es un hecho consumado.

**20.** Una vez erigida la Diócesis por la Santa Sede y según su mandato, el 5 de setiembre de 1850 el Arzobispo de Guatemala, Francisco de Paula García Peláez (1846-1867), firmó el decreto de ejecución de la bula, nombrando Vicario Capitular al P. José Gabriel del Campo. El 2 de febrero de 1851, se publicó en San José la bula pontificia y el decreto arzobispal y tomó posesión el Vicario Capitular, cesando en sus funciones el último Vicario General, el P. José Rafael del Carmen Calvo Rosales (+1863)<sup>173</sup>.

<sup>172</sup> SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Anselmo Llorente y Lafuente. Primer Obispo de Costa Rica. Apuntamientos históricos". San José 1972, p. 54.

<sup>173</sup> SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Anselmo Llorente y Lafuente. Primer Obispo de Costa Rica. Apuntamientos históricos". San José 1972, p. 55.

El Obispo de Nicaragua, Jorge Viteri y Ungo (1849-1853), protestó por lo decidido, fundado en que el Gobierno de Nicaragua había rehusado dar el "exequatur" a la bula, por haber establecido límites perjudiciales para su sede. En el fondo está la disputa por el límite entre Nicaragua y Costa Rica, que los nicaragüenses querían colocar en el río Salto y los costarricenses en el río La Flor, estando en medio parte del territorio de Guanacaste.



*Territorio de la Diócesis única de San José de Costa Rica, entre 1850 y 1921. Más amplio que el territorio actual, por el límite del sur que sufre cambios en el mismo 1921.*

El 12 de febrero de 1851, el Obispo nicaragüense, con respaldo de su Gobierno, pretende negarse a aceptar el decreto de ejecución de la bula y la toma de posesión del Vicario Capitular, considerándose aún Obispo de Costa Rica. El 3 de junio de 1851, el Cardenal Secretario de Estado, Giacomo Antonelli (1806-1876), rechaza formalmente sus pretensiones, concluyéndose así la disputa.

**21.** Estaba pendiente aún el nombramiento del primer Obispo. Luego de varias propuestas

del Gobierno del Presidente Juan Rafael Mora Porras (1849-1853; 1853-1859) –siempre por concesión del "derecho de presentación"–, tuvo más ecolarecomendación del Arzobispo de Guatemala, del sacerdote costarricense P. Anselmo Llorente y Lafuente (1800-1871), Rector del Seminario de Guatemala desde 1846<sup>174</sup>.

El Pbro. Dr. Anselmo Llorente y Lafuente (1800-1871) aceptó su elección el 5 de setiembre de 1850, fue confirmado por la Santa Sede como primer Obispo de Costa Rica en el Consistorio del 10 de abril de 1851 y el 7 de setiembre siguiente fue ordenado Obispo por el Arzobispo de Guatemala –primer costarricense en ser Obispo–. Llegó a Costa Rica el 18 de diciembre de 1851, concretamente a Puntarenas, el 28 del mismo mes llegó a San José, y tomó posesión del Obispado el 2 de enero de 1852, prestando juramento al Gobierno civil al día siguiente. Con ello se consumaba ahora el anhelo costarricense por contar con un pastor propio.

**22.** Mons. Sanabria (1899-1952) comenta que, para 1851, la Provincia de San José, con 31.000 habitantes, contaba con 19 presbíteros, 11 iglesias, 1 ermita y 2 oratorios; la Provincia de Cartago, con 22.000 habitantes, tenía 17 presbíteros, 16 iglesias, 1 ermita y 1 oratorio; la Provincia de Heredia, con 17.000 habitantes, contaba con 9 presbíteros y 5 iglesias; la Provincia de Alajuela, con 18.000 habitantes, tenía 11 presbíteros y 5 iglesias; y la Provincia de Guanacaste, con 9.000 habitantes, contaba con 5 iglesias

<sup>174</sup> SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Anselmo Llorente y Lafuente. Primer Obispo de Costa Rica. Apuntamientos históricos". San José 1972, p. 45.

<sup>175</sup> SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Anselmo Llorente y Lafuente. Primer Obispo de Costa Rica. Apuntamientos históricos". San José 1972, pp. 63, 359-360 (Apéndices).

<sup>176</sup> Cfr. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Anselmo Llorente y Lafuente. Primer Obispo de Costa Rica. Apuntamientos históricos". San José 1972.

<sup>177</sup> Cfr. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "Bernardo Augusto Thiel. Segundo Obispo de Costa Rica. Apuntamientos históricos". San José 1982.

<sup>178</sup> Cfr. QUIRÓS CASTRO, JOSÉ ALBERTO, "El Obispado de San José en su período final. Un análisis histórico de la vida diocesana de San José de Costa Rica de 1901 a 1920". San José 1995.

<sup>179</sup> M.I. Pbro. Dr. Domingo Rivas Salvatierra (1836-1900), nació en San José, el 8 de febrero de 1836, por la protección especial de Mons. Anselmo Llorente y Lafuente (1851-1871) lo hizo formar en su Palacio. Apenas diácono es nombrado Canónigo de la Iglesia Catedral. El 20 de febrero de 1859 recibe la ordenación sacerdotal en León de Nicaragua, de manos de su Obispo, que estaba en el destierro. Doctor en Derecho Civil y Canónico por la Universidad de Santo Tomás, Rector de la misma Universidad (1860-1863), Vicario General (1863-1871), Diputado de la Asamblea Nacional (1863-1866, 1868-1870), Presidente del Poder Legislativo y consejero del Presidente (cont.)

y 2 oratorios; y la Comarca de Puntarenas, con 3.000 habitantes, tenía 1 iglesia, y, entre ambas, 6 presbíteros. Por tanto, el total aproximado de la población de Costa Rica para 1851 era de poco más de 100.000 habitantes, y se contaba con 63 presbíteros –sin contar los religiosos franciscanos de las doctrinas–, 43 iglesias, 2 ermitas y 5 oratorios, para todo el país<sup>175</sup>.

La erección de la Diócesis no inicia la labor de evangelización de la Iglesia costarricense, pero sí viene a darle un fuerte impulso, comenzándose en 1852 con la presencia de su primer Obispo, al proceso de su organización y desarrollo propios, con la estructuración de la Curia diocesana, el archivo eclesiástico, el Cabildo catedralicio, la erección de Vicarías Foráneas y nuevas Parroquias, los asuntos financieros, el Concordato del Gobierno con la Santa Sede, la reconstrucción de la Catedral y de numerosos templos, la creación, construcción y consolidación del Seminario, la formación del clero, la catequesis para los fieles, la preocupación por los más pobres y por las misiones.

**23.** Tres Obispos, un Vicario capitular y un Administrador Apostólico, pastorearon la Diócesis de San José de Costa Rica entre 1851 y 1920. Los tres Obispos de San José, Mons. Anselmo Llorente y Lafuente (1851-1871)<sup>176</sup>, Mons. Bernardo Augusto Thiel Hoffman C.M. (1880-1901)<sup>177</sup> y Mons. Juan Gaspar Stork Werth C.M. (1904-1920)<sup>178</sup>. El Vicario Capitular M.I. Pbro Dr. Domingo Rivas Salvatierra (1871-1877)<sup>179</sup> –por la extensión de la vacancia de la sede, por razones que

no podemos desarrollar aquí<sup>180</sup>, fue incluso delegado por la Santa Sede para administrar el sacramento de la Confirmación— y, en ese mismo contexto, el Administrador Apostólico, el italiano procedente de Brasil, Mons. Luis Bruschetti (1877-1880).

Ellos cinco pastorearon la Diócesis de San José —todos realizaron sendas visitas canónicas a toda la Diócesis—, por lo que hay que subrayar y comprender que, así como lo fueron los Obispos de León de Nicaragua hasta 1850, ahora entre 1851 y 1920 fueron ellos quienes pastorearon la Iglesia costarricense en la Diócesis única que cobijó toda la geografía nacional.

**24.** La historia y el camino evangelizador de una Diócesis no inicia con su erección, sino que hay que tomar en cuenta sus antecedentes, en este caso, aunque estos pastores tuvieran su sede en San José, pastorearon todo el territorio de lo que hoy son las ocho Diócesis de Costa Rica, fueron los pastores de todos los costarricenses durante esos años.

## VII. Hacia la Provincia Eclesiástica.

**1.** El proceso de creación de la Provincia Eclesiástica en Costa Rica, y en el resto de América Central, va de la mano con el inicio de la representación diplomática de la Santa Sede en esta región, con la que busca mayor presencia en estos países para reorganizar las estructuras diocesanas centroamericanas, tener contacto directo con estos territorios para conocer su realidad social y religiosa dada la implementación

de leyes liberales de finales del siglo XIX, el avance del protestantismo, la inserción de la masonería, la preocupación por la naciente secularización, y la implementación de lo decidido en su momento por el Primer Concilio Plenario Latinoamericano de 1899 en Roma<sup>181</sup>, según consta en los documentos dados a los enviados pontificios y en sus informes.

Durante toda la Colonia no existió ningún vínculo directo entre las Iglesias americanas y la Santa Sede, pues absolutamente todos los asuntos eclesiásticos americanos se tramitaban por medio de la Corona española, en el Real y Supremo Consejo de Indias, dado el Patronato hispano ya mencionado —erección de las Diócesis, nombramiento de los Obispos, informes de las Diócesis, límites de las Diócesis, llegada de clérigos y religiosos, etc.—. De allí que el tema de la relación directa entre la Santa Sede y los nuevos Estados e Iglesias latinoamericanos fue un asunto totalmente nuevo a partir de la Independencia de siglo XIX.

Luego de los primeros contactos directos de nuestros Gobiernos con la Santa Sede entre 1841 y 1850 —ya mencionados—<sup>182</sup>, en 1851 la Santa Sede asigna funciones a la Nunciatura de Bogotá en Colombia para recibir informes de las Iglesias de Centroamérica, con la mediación del Arzobispo de Guatemala en su calidad de Metropolitano.

**2.** La primera y apenas incipiente representación pontificia inicia con Mons. Luigi Clementi (1794-1869), nombrado

(cont.) Jesús Jiménez Zamora (1863-1866, 1868-1870). Vicario Capitulor "Sede Vacante" (23 de setiembre de 1871 al 5 de enero de 1877). Por Breve Pontificio de 1872 pudo administrar el sacramento de la Confirmación. En 1873 realizó la visita canónica a la Diócesis e impulsó los trabajos de reconstrucción de la Catedral diocesana, iniciados en tiempos de Mons. Llorente y Lafuente (1851-1871). En 1879 viajó a Roma donde fue bien recibido por el Papa León XIII (1878-1903), a su regreso fue desterrado a Nicaragua, hasta que regresó ya enfermo, y, después de 20 años de dolencia, murió el 25 de abril de 1900. "El sacerdote más eminente y la inteligencia más destacada del clero de Costa Rica en la segunda mitad del siglo XIX y, con sobradas virtudes, hubiera sido el segundo Obispo de Costa Rica, si no se hubieran interpuesto intereses políticos y personalistas en su contra". P. Rosendo de Jesús Valenciano (1902).<sup>180</sup> Cfr. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "La primera vacante de la Diócesis de San José (1871-1880). Dr. Domingo Rivas-Illmo. Mons. Luis Bruschetti. Apuntamientos Históricos". San José 1973.

<sup>180</sup> Cfr. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, "La primera vacante de la Diócesis de San José (1871-1880). Dr. Domingo Rivas-Illmo. Mons. Luis Bruschetti. Apuntamientos Históricos". San José 1973.

<sup>181</sup> Sobre el Concilio Plenario: Cfr. PAZOS, ANTON Y PICCARDO, DIEGO, "El Concilio Plenario de América Latina. Roma 1899". Madrid 2002.

<sup>182</sup> Don Braulio Carrillo Colina (1835-1837, 1838-1842), don José María Alfaro Zamora (1842-1844, 1846-1847), don Francisco María Oreamuno Bonilla (1844), don José María Castro Madriz (1847-1849; 1866-1869) y don Juan Rafael Mora Porras (1849-1853, 1853-1859) —exceptuándose únicamente, y por obvias razones, Francisco Morazán Quesada (1842)—.



*Mons. Luigi Clementi (1851-1861).*

Delegado Apostólico para México y toda Centroamérica entre noviembre de 1851 y 1861, pero con residencia en México.

Mons. Clementi (1851-1861) nació en Fabrica di Roma en Viterbo, Italia, el 15 de marzo de 1794. Fue ordenado sacerdote el 21 de setiembre de 1816; designado Obispo de Macerata y Tolentino en Italia (1846-1851), ordenado Obispo el 4 de octubre de 1846. Fue luego nombrado Arzobispo Titular de Damasco (1851-1869) y Delegado Apostólico en México y Centroamérica (1851-1861), con sede en México, desde el 26 de agosto de 1851.

En ese período se alcanzaron los Concordatos de la Santa Sede con Costa Rica y Guatemala en 1852, con Honduras y Nicaragua en 1861 y con El Salvador en 1862. Consta que mantuvo correspondencia epistolar con los Obispos de la región, por ejemplo, el 16 de marzo de

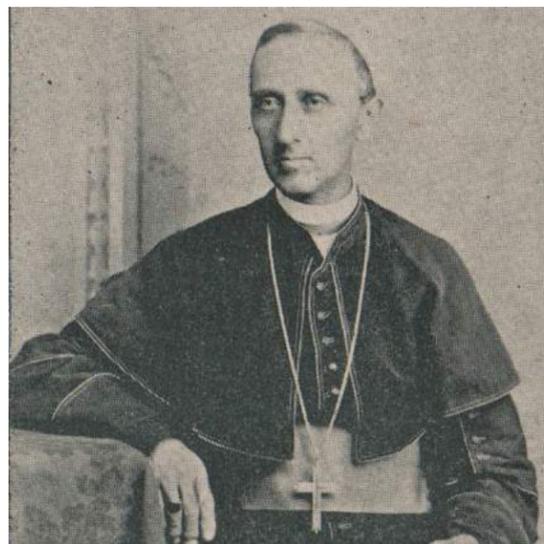
1852, el primer Obispo de Costa Rica Mons. Anselmo Llorente y Lafuente (1851-1871), a dos meses de su toma de posesión, le escribe informándole que ya tenía señalado el sitio para la futura edificación del Seminario detrás de la Catedral.

Mons. Clementi (1851-1861) fue expulsado de México en 1861, por razones políticas. Fue luego Obispo de Rímini en Italia (1863-1869), murió el 30 de enero de 1869, con el título de Arzobispo de Rímini. Su sepultura se conserva en el Cementerio Campo Verano en Roma.

**3.** Luego, en otro contexto, Mons. Luigi Bruschetti (1826-1881) fue designado Administrador Apostólico entre 1877 y 1880, para resolver la larga vacancia de la sede en Costa Rica (1871-1880), también con funciones diplomáticas hacia el resto de Centroamérica. Es el primer representante de la Santa Sede en llegar a Costa Rica.

Mons. Bruschetti (1877-1880) nació en Strada de Osimo en Friuli-Venecia, Italia, el 7 de febrero de 1826. Fue sacerdote de la Diócesis de Cingoli en la Provincia de Macerata, en Le Marche, Italia. Enviado a Brasil por la Santa Sede, como encargado de negocios provisional ante la Corte Imperial brasileña (1822-1889). Designado luego Obispo Titular de Abidós (1876-1881) y Administrador Apostólico de San José de Costa Rica (1877-1880), el 26 de junio de 1876. Fue ordenado Obispo en Río de Janeiro en Brasil, el 8 de octubre de 1876.

Llegó a Costa Rica en el mes de enero de 1877, procedente de Brasil. En su corta administración supo ganarse el favor del clero y de los fieles, desplegó una gran actividad pastoral. En 1879 bendijo solemnemente la recientemente reconstruida Catedral de San José y, el 18 de marzo de 1880, consagró la iglesia de la Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia. Con objeto de palpar por sí mismo las necesidades de los fieles hizo una visita canónica a la Diócesis.



Mons. Luigi Bruschetti (1877-1880).

El 5 de setiembre de 1880 ordenó Obispo a Mons. Bernardo Augusto Thiel Hoffman C.M. (1880-1901), segundo Obispo de San José. Por algunos meses residió en San Pedro del Mojón; allí empezó a aquejarlo una dolencia que lo llevó al sepulcro poco tiempo después, cuando ya había regresado a Italia.

No se olvidó de Costa Rica en su tierra natal y a su muerte legó treinta mil liras al Pontificio Colegio Pío Latinoamericano para que, con los réditos de esa suma, pudieran formarse allí futuros clérigos costarricenses. Murió el 27 de octubre de 1881, en Italia, a los 55 años.

4. Que tengamos noticia en este período aún no se plantea el tema de la creación de la Provincia Eclesiástica en Costa Rica, pero esta primera representación pontificia es el inicio del proceso hacia ella.

5. Siempre en la línea de considerar la representación pontificia en Costa Rica, hay que decir que, durante las dificultades

con las leyes liberales en 1884, el Marqués de Belmonte don Fernando de Lorenzana (+1892) continuó en su oficio de embajador nuestro ante la Santa Sede; aunque Roma no ejecutó el nombramiento del 11 de julio de 1884 del nuevo Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario ante el Gobierno de Costa Rica, Mons. Teodoro Valfré di Bonzo (1853-1922), quien nunca vino al país, pero su nombramiento es clara muestra del interés de la Santa Sede por su representación en nuestra nación<sup>183</sup>.

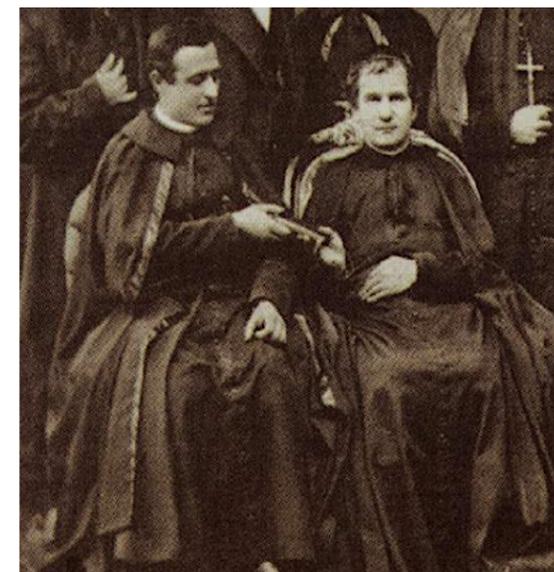
Durante ese período la comunicación de la Santa Sede con nuestra nación se ejecutó a través del Obispo de Costa Rica, Mons. Bernardo Augusto Thiel Hofmann C.M. (1880-1901), mediante correspondencia y, particularmente, con sus dos visitas a Roma, en 1884, cuando fue expulsado de Costa Rica y, en 1899, con ocasión del Concilio Plenario Latinoamericano.

6. Para la instalación del primer representante de la Santa Sede en 1908, el contacto en Costa Rica fue el P. Antonio del Carmen Monestel Zamora (1868-1937), a la postre designado Obispo coadjutor –con derecho a sucesión– de Comayagua y, desde 1916, del Arzobispado de Tegucigalpa en Honduras (1915-1921), y luego, primer Obispo de Alajuela (1921-1937).

A partir de 1914, se impulsó la construcción de la casa para el representante pontificio en San José, con apoyo del Gobierno de Costa Rica y de Mons. Juan Gaspar Stork Werth C.M. (1904-1920), de cuya Comisión formó parte el P. Rafael Otón Castro Jiménez (1877-1939), a la postre primer Arzobispo de San José (1921-1939), lo cual también contribuyó al proceso de erección de la Provincia Eclesiástica. Como se ve ya los sacerdotes Monestel Zamora (1868-1937) y Castro Jiménez (1877-1939) destacaban desde entonces.

<sup>183</sup> Desde 1885, Mons. Valfré (1853-1922) fue designado Obispo en varias sedes italianas y, luego, llegó a ser Cardenal en 1919, e incluso Prefecto de la entonces Sagrada Congregación para los asuntos de los Religiosos (1920-1922).

7. Pero la representación pontificia en Costa Rica propiamente dicha inicia en 1908. El primer y único Delegado Apostólico para Costa Rica, Nicaragua y Honduras, con sede en San José, fue Mons. Juan Cagliero S.D.B. entre 1908 y 1915.



El R.P. Juan Cagliero O.S.B. (1838-1926) junto a San Juan Bosco (1815-1888).

Mons. Giovanni Cagliero nació en Castelnuovo Di Asti, Turín, Italia, el 11 de enero de 1838. En sus años de infancia fue uno de los niños de la calle que San Juan Bosco (1815-1888) amparó y formó en su oratorio. En 1859 Don Bosco (1815-1888) decide fundar la Congregación de los Salesianos y entre los jóvenes a quienes propone la idea se encuentra Cagliero. Realiza sus estudios en el incipiente Seminario Salesiano y es ordenado sacerdote el 14 de junio de 1862.

Don Bosco (1815-1888) decide enviarlo al frente de la primera misión de los salesianos a Argentina, en 1875. Nombrado Vicario

Apostólico de la Patagonia septentrional (1883-1904) en 1883, fue ordenado Obispo titular de Magyus (1884-1904) en 1884, en Turín, Italia. Durante su estadía en la Patagonia, desplegó una ingente y aún recordada labor misionera; conoció y fue confesor de la beata Laura Vicuña Pino (1891-1904) y viajó a Roma con el beato Ceferino Namuncurá Burgos (1886-1905). Fue promovido a Arzobispo titular de Sebaste (1904-1915) en 1904.

El 10 de junio de 1908 es designado Delegado Apostólico para Costa Rica, y el 19 de diciembre del mismo año para Honduras y Nicaragua (1908-1915), todo con sede en San José, con funciones exclusivamente ante la Iglesia, no aún ante los Gobiernos. Mons. Cagliero (1908-1915) llegó a Costa Rica el 8 de agosto de 1908<sup>184</sup>. Durante su misión en Costa



Mons. Juan Cagliero, Delegado Apostólico (1908-1915), junto al Presidente Alfredo González Flores (1914-1917).

<sup>184</sup> Los Padres Salesianos se habían establecido en Costa Rica poco antes de su llegada, desde el 20 de julio de 1907.

Rica ordenó Obispos a Mons. José Cándido Piñol y Batres, primer Obispo de Granada en Nicaragua (1914-1915) y al mencionado Mons. Monestel Zamora, como Obispo titular de Sora y coadjutor de Comayagua en Honduras (1915-1921), ambos en la Catedral de San José.

Permaneció en San José hasta noviembre de 1915, y al mes siguiente, ya en Roma, es elevado a Cardenal presbítero de San Bernardo en las Termas (1915-1920), siendo el primer salesiano elevado a la púrpura cardenalicia. Fue nombrado el 16 de diciembre de 1920 Cardenal arzobispo de la sede suburbicaria de Frascati (1920-1926). Participó en el cónclave para la elección del Papa Pío XI (1922-1939). Muere el 28 de febrero de 1926, en Roma, a los 88 años, siendo declarado Siervo de Dios en 1988.



Cardenal Juan Cagliero O.S.B. (1915- 1926).

Sus restos fueron trasladados a Argentina en 1964 y sepultados en la Catedral de Nuestra Señora de La Merced de Viedma en la Patagonia. En Argentina le dedicaron una edición filatélica en 1965; tiene una biografía publicada en España en 2013, por Francisco Rodríguez de Coro, "Juan Cagliero. El primer cardenal salesiano". En Ivrea del Piamonte, Italia, se fundó el "Instituto Misionero Salesiano Cardenal Cagliero" y en Roma el "Instituto Giovanni Cagliero", ambas instituciones educativas; así existen también otras fundaciones salesianas en su memoria.

Hay que destacar que, como Delegado Apostólico, llevó adelante el proceso para la erección de las Provincias Eclesiásticas en El Salvador el 11 de febrero de 1913 y en Nicaragua el 2 de diciembre de 1913 y, desde 1914, inició el proceso para la erección de las Provincias Eclesiásticas en Honduras en 1916 y en Costa Rica en 1921<sup>185</sup>.

8. Entre noviembre de 1915 y 1917, la Delegación Apostólica estuvo regentada por el Pbro. Valentino Nalio (1915-1917), anterior colaborador de Mons. Cagliero (1908-1915), y venido al país con él; período en el cual se erigió la Provincia Eclesiástica en Honduras, el 2 de febrero de 1916, cuyo proceso estaba adelantado previamente.

9. Apenas seis días después de que en Costa Rica tuvo lugar el golpe de Estado en contra del Presidente Alfredo González Flores (1914-1917), el 27 de enero de 1917, por parte de Federico Tinoco Granados (1917-1919), el Papa Benedicto XV (1914-1922) el 2 de febrero de 1917, nombra Internuncio Apostólico de Costa Rica, Nicaragua y Honduras, con sede en San José, al también salesiano Mons. Juan Bautista Marengo O.S.B. (1917-1921). Evidentemente su nombramiento estaba en gestación tiempo antes de que en Costa Rica sucediera dicho triste acontecimiento.

<sup>185</sup> Cfr. "La Revista", JULIO REVOLLO ACOSTA, Genealogista; y anotaciones propias.

Mons. Giovanni Battista Marengo O.S.B. (1853-1921) nació en Costa de Ovada en L'Aquila en Italia, el 27 de abril de 1853. De sus padres, que eran de posición social acomodada y de extracción muy religiosa, tomó las primeras y bien sólidas enseñanzas religiosas que más tarde fueron características en su vida.

Hizo sus primeros estudios en el Seminario diocesano de Acqui, donde sus superiores, viéndolo piadoso, estudioso y equilibrado, esperaban mucho de él para la Diócesis. Pero, cuando concluyó el tercer año de Teología, con poco más de 20 años, en mayo de 1873, Juan Bautista se sintió atraído por la gran personalidad de San Juan Bosco (1815-1888) y decidió inscribirse en la Pía Sociedad Salesiana; fue acogido en el Oratorio de Turín por el mismo Don Bosco, que pronto vio en aquel joven una gran esperanza.



Internuncio Mons. Juan Bautista Marengo O.S.B. (1917-1921).

Ordenado sacerdote el 18 de diciembre de 1875, durante algunos años enseñó en el Colegio Municipal de Alassio, luego en el de los nobles de Turín-Valsalice. Después fue trasladado a Lucca a dirigir un Instituto educativo y la Iglesia de la Cruz, para regresar luego a Turín, donde Don Bosco (1815-1888) lo nombró primer Rector de la Iglesia de San Juan Evangelista, mostrando siempre por el joven Marengo una gran estima y plena confianza. Después de su muerte, el venerable Don Miguel Rua (1837-1910), su sucesor, continuó teniendo, incluso con creces, la confianza en el P. Marengo (1853-1921) que había puesto ya en él el gran santo, y lo nombró Inspector para todas las Casas Salesianas de Liguria y de Toscana.

Llamado de nuevo a Turín, fue elegido Vicario General para la consolidación del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora y, luego, enviado a Roma como Procurador General ante la Santa Sede, donde se dedicó siempre al apostolado y era consultado por varias Congregaciones romanas.

Elegido Obispo de Massa-Carrara (1909-1916) por el Papa San Pío X (1903-1914), fue ordenado Obispo el 16 de mayo de 1909, en el nuevo templo salesiano de Santa María Liberadora en Testaccio. En su Diócesis trabajó como verdadero hijo de Don Bosco (1815-1888), hizo gran bien y se hizo amar por todos.

El 7 de enero de 1917, fue designado por Benedicto XV (1914-1922) Arzobispo titular de Edesa en Macedonia y, como dijimos, el 2 de febrero de 1917, el Papa lo nombró Internuncio Apostólico de Costa Rica, Nicaragua y Honduras, ya con funciones reconocidas ante dichos Estados y ante la Iglesia. El 15 de setiembre de 1920 el Papa lo nombra además Delegado Apostólico en Guatemala y El Salvador –con funciones reconocidas únicamente ante la Iglesia–, todo con sede en San José.

También aquí no tardó en ganarse las universales simpatías tanto de los Gobiernos, como del clero y del pueblo fiel. Trabajó incansablemente por el bien de la Iglesia y por restablecer las buenas relaciones de estos Estados con la Santa Sede. Por su mediación se establecen en Costa Rica las Hijas de María Auxiliadora desde el 1º de julio de 1917. Contribuyó para la creación de los Seminarios Centrales de Nicaragua y de El Salvador.

Junto a Mons. Juan Gaspar Stork Werth C.M., segundo Obispo de San José (1904-1920), fue quien impulsó el proceso para la erección de la Provincia Eclesiástica en Costa Rica en 1921, dando continuidad al camino ya iniciado por el anterior Delegado Apostólico; tal como lo reconoce la bula de erección.

Ordenó Obispos a Mons. Rafael Otón Castro Jiménez, primer Arzobispo de San José (1921-1939), el 2 de agosto de 1921, y a Mons. Luis Javier Muñoz y Capurón S.I., Arzobispo de Guatemala (1921-1927), el 24 de agosto de 1921.

Pero, el fuerte trabajo y la edad hicieron enfermar gravemente a Mons. Marengo (1917-1921), al punto que, de regreso en Italia, murió en Turín, en la "Casa Salesiana", el 22 de octubre de 1921; apenas ocho meses después de la creación de la Provincia Eclesiástica en Costa Rica, y estando aún en proceso la designación definitiva del Vicario Apostólico de Limón, según veremos<sup>186</sup>.

<sup>186</sup> Tomado de: [www.nonsoloovada.it](http://www.nonsoloovada.it); traducción nuestra y con anotaciones propias. En los "Atti del Capitolo Superiore della Pia Società Salesiana", Año II, N°8, del 24 de octubre de 1921, está publicada la "Lettera mortuaria per Monsignor Giovanni Marengo", pp. 295-304, donde el P. PAOLO ALBERA hace una completa semblanza de su vida y ministerio; en la síntesis dice: "Tuvo el consuelo de ver definitivamente restablecida en la República de Costa Rica la jerarquía eclesiástica, con la erección del Arzobispado de la Diócesis de la Capital, con la creación de la nueva Diócesis de Alajuela y la formación del Vicariato Apostólico de Limón. Visitó también las Repúblicas de Nicaragua, El Salvador y Honduras, siendo recibido en todas partes con solemnes festejos y gran veneración. En El Salvador y Honduras restableció las relaciones diplomáticas con la Santa Sede e hizo reflorar la disciplina eclesiástica con medidas saludables y mediante la creación de dos Seminarios Centrales en los Estados de Nicaragua y de El Salvador, y sin perder de vista la situación de Guatemala y de Honduras".

<sup>187</sup> Mons. Angelo Rotta (1872-1965), nació en Milán, Italia, el 9 de agosto de 1872, nombrado Arzobispo titular de Tebas desde el 12 de octubre de 1922, ordenado Obispo el 1º de noviembre de 1922, Internuncio Apostólico en América Central (1922-1925) e Internuncio Apostólico de Panamá (1923-1925), Delegado Apostólico en Turquía (1925-1930), Nuncio Apostólico en Hungría (1930-1945). Recibió reconocimiento por salvar vidas de judíos durante la persecución del nazismo. Funcionario de la Secretaría de Estado (1945-1957), murió ya retirado el 1º de febrero de 1965.

**10.** Fue sustituido por Mons. Angelo Rotta (1872-1965), el 12 de octubre de 1922, Arzobispo titular de Tebas, Internuncio Apostólico en América Central (1922-1925) e Internuncio Apostólico de Panamá (1923-1925), con sede en San José, quien impulsó el proceso para la creación de la Provincia Eclesiástica en Panamá, el 29 de noviembre de 1925<sup>187</sup>.

**11.** Entre 1913 y 1916, por los informes geográficos, demográficos, políticos, económicos, sociales y religiosos de los representantes diplomáticos pontificios, la Santa Sede crea las Provincias Eclesiásticas en El Salvador el 11 de febrero de 1913, en Nicaragua el 2 de diciembre de 1913 y en Honduras el 2 de febrero de 1916.

En el caso de Costa Rica, la división de la Diócesis única de San José en 1921 se dio por los informes presentados por dichos representantes de la Santa Sede, entre 1914 y 1920; y que contó con el respaldo de la mayoría de las autoridades políticas de entonces y del Obispo de Costa Rica, Mons. Juan Gaspar Stork Werth C.M. (1904-1920), quien incluso trató el asunto en su segunda visita "ad limina" a la Santa Sede en noviembre de 1920, cuando ya para entonces estaría casi todo resuelto, luego de superadas las dificultades surgidas en aquellos años.

**12.** Entre algunos de los factores que, entre 1914 y 1920, probablemente atrasaron el



*El tercer Obispo de San José de Costa Rica, Mons. Juan Gaspar Stork Werth C.M. (1904-1920), impulsó y acompañó el proceso para la creación de la Provincia Eclesiástica entre 1914 y 1920, pero fallece repentinamente en diciembre de 1920.*

proceso de la creación de la Provincia Eclesiástica en Costa Rica, a diferencia del resto de Centroamérica, cabe mencionar la muerte del Papa San Pío X (1903-1914), el 12 de agosto de 1914, y la elección del nuevo Papa Benedicto XV (1914-1922), el 3 de setiembre de 1914; sucesión pontificia que implica siempre un compás de espera en el trámite de los asuntos.

Igualmente tuvo lugar la partida del Delegado Apostólico, Mons. Juan Cagliero S.D.B. (1908-1915), en noviembre de 1915, quien venía impulsando el proceso con anterioridad y quien fue sustituido hasta 1917, teniéndose el intermedio de la regencia de la Delegación Apostólica en la persona del Pbro. Valentino Nalio (1915-1917), hasta que se llega a la designación del nuevo Internuncio, Mons.

Juan Bautista Marengo O.S.B. (1917-1921), el 2 de febrero de 1917, quien llevará a conclusión el camino iniciado.

Justamente en ese momento se presenta la grave situación política en Costa Rica por el golpe de Estado, el 27 de enero de 1917, en contra del Presidente Alfredo González Flores (1914-1917), por parte de Federico Alberto Tinoco Granados (1917-1919), que inaugura esa oscura coyuntura política de la dictadura de los hermanos Tinoco Granados, entre ese día de 1917 y el 20 de agosto de 1919, que implicó un período lleno de fuertes tensiones para el país y también para la Iglesia.

Acabada la dictadura, se buscó restablecer la democracia con el breve gobierno provisional de don Juan Bautista Quirós Segura (1919), del 20 de agosto al 2 de setiembre de 1919, y el gobierno transitorio de ocho meses, entre esa fecha y el 8 de mayo de 1920, de don Francisco Aguilar Barquero (1919-1920), hasta llegar al nuevo gobierno constitucional de don Julio Acosta García (1920-1924).

Aunque no tenemos datos que relacionen el asunto con nuestro tema, bien podemos pensar que las gravísimas vivencias durante la pandemia mundial de la así llamada "gripe española", sufrida en Costa Rica especialmente entre finales de febrero y marzo de 1920, también habrá representado dificultades para la marcha del proceso de creación de la Provincia Eclesiástica.

Un enorme imprevisto por superar fue el fallecimiento de Mons. Juan Gaspar Stork Werth C.M. (1904-1920), el 12 de diciembre de 1920, en su natal Alemania, luego de la referida visita "ad limina" y apenas dos meses antes de la creación de la Provincia Eclesiástica, cuando probablemente su nombramiento como primer Arzobispo Metropolitano estaría resuelto; lo cual implicó cambiar el proyecto original, pues según todas las propuestas presentadas hasta el momento, iban en la dirección de que él sería el primer Arzobispo.

Esa era la práctica casi habitual de la Santa Sede. Por mencionar sólo los casos de nuestro cercano entorno. Así sucedió en El Salvador, con Mons. Antonio Adolfo Pérez Aguilar (1888-1926), Obispo de San Salvador desde 1888 y luego primer Arzobispo Metropolitano (1913-1926). En Honduras, con Mons. José María Martínez Cabañas (1902-1921), que de Obispo de Comayagua desde 1902 pasó a ser el primer Arzobispo Metropolitano de Tegucigalpa (1916-1921) –pues fue trasladada la sede–, lo mismo que el costarricense Mons. Dr. Antonio del Carmen Monestel Zamora (1915-1916), que de Obispo coadjutor de Comayagua desde 1915 pasó a ser Arzobispo coadjutor de Tegucigalpa (1916). Y, luego, en Panamá, con el también costarricense Mons. Guillermo Rojas Arrieta C.M. (1912-1933) que de Obispo de Panamá desde 1912, pasó a ser el primer Arzobispo Metropolitano, el 14 de diciembre de 1925. Excepción fue el caso de Nicaragua, en donde al erigirse la Arquidiócesis de Managua en 1913 se nombró directamente al primer Arzobispo Metropolitano, Mons. José Antonio Lezcano Ortega (1913-1952), mientras que, al entonces Obispo de León, Mons. Simeón Pereira Castellón (1902-1921), se le dio el título de Arzobispo Titular de Cyzicus, conservando su antiquísima sede original.

Y se une también la muerte del Internuncio Mons. Juan Bautista Marengo (1917-1921), en

Turín, Italia, el 22 de octubre de 1921, apenas ocho meses después de la creación de la Provincia Eclesiástica, dos meses después de la ordenación episcopal del primer Arzobispo y de la toma de posesión del primer Obispo de Alajuela en agosto de 1921 y estando aún pendiente la designación definitiva del Vicario Apostólico de Limón. El representante pontificio fue sustituido hasta un año después, en octubre de 1922, por el ya mencionado nuevo Internuncio Mons. Angelo Rotta (1922-1925).

**13.** Conocemos que, para la creación de la Provincia Eclesiástica en Costa Rica, se presentaron diversos proyectos entre 1914 y 1920. Tenemos que explicar, desde la honestidad científica, que la investigación es hasta ahora limitada y parcial, pues la documentación directamente referida al tema del Archivo Apostólico Vaticano a la que se ha tenido acceso, es únicamente el análisis preliminar que se presentó ante la "Sagrada Congregación de los asuntos eclesiológicos extraordinarios" en marzo de 1920, donde se incluye una "relación" formal del tema –probablemente no la única y quizás tampoco la primera– y se anexan varios documentos<sup>188</sup>.

Hay que notar que la fuente referida es prácticamente un año anterior a la erección efectiva de la Provincia Eclesiástica, por lo que

<sup>188</sup> Se trata del documento impreso completo en formato digital de la Sagrada Congregación de los Negocios Eclesiológicos Extraordinarios, sobre la nueva Provincia Eclesiástica en la República de Costa Rica, de marzo de 1920, en Italiano la mayoría y cuatro folios en Latín, folios 444-466, que contiene: Portada (folio 444, p. 1); Índice (folio 445, pp. 3-4); Relación presentada ante la Sagrada Congregación, con dos interrogantes finales (folios 446-450, pp. 5-14): 1) Si conviene, y en qué modo, a la Santa Sede la erección de la Provincia Eclesiástica de San José de Costa Rica. 2) Si es afirmativo, qué instrucciones se deben dar al Internuncio Apostólico para la elección de los nuevos preladados; Sommario: Num. I: Del Concordato entre la Santa Sede y la República de Costa Rica (1852), en Latín. (folios 451-452, pp. 15-18); Num. II (con tres anexos) (folios 453-460, pp. 19-31, con un mapa inserto): Relación de Mons. Marengo, Internuncio en América Central, al Eminentísimo Cardenal Secretario de Estado, sobre la erección de una Provincia Eclesiástica en Costa Rica – del 10 de enero de 1920 (folios 453-456, pp. 19-26); Anexo nº1 al n. II: El Obispo de Costa Rica, Mons. Juan Gaspar Stork, a Su Santidad, solicitando la erección de una Provincia Eclesiástica en Costa Rica, del 18 de diciembre de 1918, en Latín. (folio 457, pp. 27-28); Anexo nº2 al n. II: Nota del Ministro del Exterior de Costa Rica, Secretario de Relaciones Exteriores, Andrés Venegas García (1848-1939), al Internuncio Apostólico, sobre el mismo asunto, del 9 de enero de 1920 (folio 458, pp. 29-30, folio 459: mapa inserto); Anexo nº3 al n. II: Nota del Ministro del Exterior de Costa Rica, Secretario de Relaciones Exteriores, Andrés Venegas García (1848-1939), al Internuncio Apostólico, sobre el mismo asunto, del 10 de enero de 1920 (folio 460, p. 31); Num. III: Carta de Mons. Marengo, Internuncio en América Central, al Eminentísimo Cardenal Secretario de Estado, sobre la participación de Mons. Monestel en el proceso de la erección de una Provincia Eclesiástica en Costa Rica, del 31 de diciembre de 1919 (folios 460v-461r, pp. 32-33); Num. IV: Carta de Mons. Antonio Monestel, Obispo Titular de Sora, al Eminentísimo Cardenal Secretario de Estado, sobre la erección de la Provincia Eclesiástica de San José de Costa Rica y el nombramiento de los nuevos preladados, del 8 de marzo de 1920 (folio 465v-466r, pp. 42-43).

hay que complementar su información con los demás documentos que se pudieron haber tramitado antes y, muy particularmente, los que se presentaron entre marzo de 1920 y febrero de 1921, para tener así una completa y adecuada visión del proceso, pues quedan aún muchas interrogantes<sup>189</sup>. Es la tarea aún pendiente.

En la mencionada "relación" se consultan tres asuntos. Sobre la conveniencia de la creación de la Provincia Eclesiástica en Costa Rica, sobre las propuestas para la división territorial de las nuevas circunscripciones eclesiológicas y sobre el eventual nombramiento de los Obispos.

**14.** Para argumentar la necesidad de la erección de la Provincia Eclesiástica se recuerda cómo "la Santa Sede, movida por el vivo deseo de mejorar la situación eclesiológica en América Central, estableció una Representación Pontificia en Costa Rica ya hace diez años, confiándole la amplia misión de promover en los modos y con los medios más oportunos el avivamiento y el crecimiento de la vida religiosa en las cinco Repúblicas de Costa Rica, Honduras, Nicaragua, San Salvador [sic] y Guatemala"<sup>190</sup>.

Reconoce la obra impulsada por el ya para entonces Cardenal Mons. Juan Cagliero S.D.B., en su calidad de Delegado Apostólico (1908-1915), y del actual Internuncio, Mons. Juan Bautista Marengo S.D.B. (1917-1921), gracias a quienes "se ha podido efectuar la deseada reforma del sagrado régimen en las Repúblicas de Honduras, Nicaragua y San Salvador [sic], anteriormente sujetas eclesiológicamente a la Sede Metropolitana de Guatemala, mediante la erección de

las respectivas Provincias Eclesiológicas de Tegucigalpa, Managua y San Salvador"<sup>191</sup>.



*Estación del ferrocarril en Puntarenas. El tren había llegado al Puerto del Pacífico en 1910 y es mencionado por Mons. Marengo en su informe de 1920.*

La "relación" hace recuento de cómo Mons. Marengo (1917-1921) se había dirigido en 1917 a la Santa Sede para informarle que, a tenor del artículo 10 del Concordato de 1852 entre "el Sumo Pontífice Pío IX, de santa memoria, y la República de Costa Rica" – que se da aún por vigente y del que se hace expresa citación textual en los anexos–, debe tratarse con el respectivo Gobierno el asunto de la creación de "alguna nueva circunscripción eclesiológica solicitada por las graves exigencias religiosas de la República"; dando fe que el señor Presidente –en ese

<sup>189</sup> ¿Por qué en febrero de 1921 se aprobó el proyecto definitivo, que no correspondía al presentado originalmente desde 1914 ni al de marzo de 1920?, ¿qué se presentó ante la Santa Sede entre marzo de 1920 y febrero de 1921 que cambió totalmente el panorama?, ¿por qué el nombramiento del Pbro. Dr. Rafael Otón Castro Jiménez (1877-1939) como primer Arzobispo?, ¿por qué no se designó en San José o Alajuela a Mons. Claudio María Volio Jiménez (1874-1945) ya Obispo?, ¿por qué no se designó en San José a Mons. Dr. Antonio del Carmen Monestel Zamora (1868-1937) también ya Obispo e incluso hasta Arzobispo coadjutor y residente en Costa Rica?, ¿por qué se desechó la idea de Puntarenas como sede?, ¿cuánto y cómo influyeron las negociaciones con el nuevo gobierno de Julio Acosta García (1920-1924) a partir del 8 de mayo de 1920, con su derecho reconocido de presentación de candidatos?

<sup>190</sup> Cfr. La "relación" ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiológicos extraordinarios, de marzo de 1920, p. 5.

<sup>191</sup> Cfr. La "relación" ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiológicos extraordinarios, de marzo de 1920, pp. 5-6.

momento Federico Alberto Tinoco Granados (1917-1919)– manifestaba su autorización para que, mediante su representante ante la Santa Sede, se analizara el asunto; lo mismo que certificaba la venia al respecto del Obispo de Costa Rica, Mons. Juan Gaspar Stork Werth C.M. (1904-1920), por lo que el Internuncio solicitó entonces el criterio de la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios, a la que le correspondía el tema de la relación con los gobiernos de los Estados, obteniendo el beneplácito para procurar “la mejor actuación al respecto”<sup>192</sup>.

Ahora, en un nuevo contexto, más de dos años después, Mons. Marengo (1917-1921) eleva su presentación ante la Santa Sede, fechada el 10 de enero de 1920, sugiriendo que se erija una nueva Provincia Eclesiástica en Costa Rica.

Como motivos que demuestran la “absoluta necesidad de desmembrar la Diócesis de San José”, además de la conveniencia de erigir una sede Metropolitana en Costa Rica, el Internuncio señala la extensión del territorio de la República, “relativamente vasto (similar a las islas de Sicilia, Cerdeña y Córcega juntas)”, “montañoso e inaccesible en gran parte”, donde faltan vías de comunicación al interior del país, pues salvo el ferrocarril que une Limón en el Atlántico con la capital y con Puntarenas en el Pacífico, “las pocas que existen se hacen inutilizables en la larga estación de las lluvias”, “además el clima, especialmente en la costa Atlántica y Pacífica, es siempre caliente y pesado”<sup>193</sup>.

Señalando una población de “cerca de medio millón de habitantes, casi todos católicos”, añade el número sumamente

insuficiente del clero, distribuido en vastísimas parroquias, “no contándose ni siquiera un sacerdote por cada seis mil habitantes, donde frecuentemente hay parroquias que permanecen vacantes”, en las que más bien muchos pueblos lejanos necesitarían ser constituidos en nuevas parroquias y “donde la acción de un solo Obispo no puede desenvolverse eficazmente ni para la disciplina del clero mismo ni para beneficio de los fieles”<sup>194</sup>.

En cuanto a los medios financieros necesarios para la erección de la Provincia Eclesiástica, el Internuncio remite a la segura generosidad de “los católicos costarricenses” y señala que “no duda de la contribución gubernativa” según la Constitución y el artículo 5 del Concordato –que se cita también textualmente en los anexos de la “relación”–, explicando que la dotación establecida para la Diócesis única será acrecentada y que tendrá una “distribución equitativa”, para lo que el Obispo de San José se manifiesta bien dispuesto<sup>195</sup>.

**15.** La “relación” de marzo de 1920 presentada ante la Santa Sede, solicitando que se erija una Provincia Eclesiástica en Costa Rica, luego de justificar su conveniencia, subraya que el Obispo de San José, Mons. Juan Gaspar Stork Werth C.M. (1904-1920), y el Gobierno civil, en ese momento, el gobierno transitorio de don Francisco Aguilar Barquero (1919-1920), se adhieren a la propuesta original del Internuncio<sup>196</sup>.

Se incluyen en los anexos de la “relación” la nota del Obispo del 18 de diciembre de 1919<sup>197</sup>, las dos del entonces Secretario de Relaciones Exteriores (1919-1920), Andrés Venegas García (1848-1939), del

<sup>192</sup> Cfr. La “relación” ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios, de marzo de 1920, pp. 6-7.

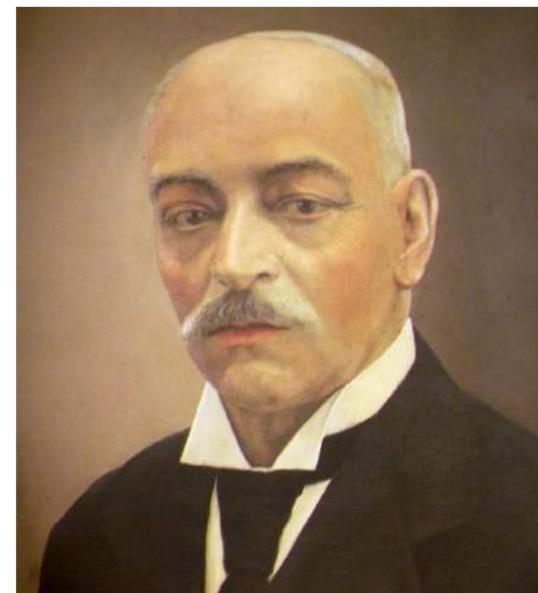
<sup>193</sup> Cfr. La “relación” ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios, de marzo de 1920, p. 20.

<sup>194</sup> Cfr. La “relación” ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios, de marzo de 1920, p. 20.

<sup>195</sup> Cfr. La “relación” ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios, de marzo de 1920, p. 21.

<sup>196</sup> Cfr. La “relación” ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios, de marzo de 1920, p. 21.

<sup>197</sup> Cfr. La “relación” ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios, de marzo de 1920, pp. 27-28.



*Los Gobiernos de Francisco Aguilar Barquero (1919-1920) y de Julio Acosta García (1920-1924) participaron en las negociaciones de la etapa final para llegar a la creación de la Provincia Eclesiástica.*

9 y 10 de enero de 1920<sup>198</sup>, y la del Ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede (1902-1930), Manuel María de Peralta Alfaro (1847-1930), del 8 de marzo de 1920<sup>199</sup>.

Los Gobiernos de entonces intervienen en el asunto pues, junto al mencionado artículo 10 del Concordato de 1852, por el artículo 7 –que se cita también textualmente en los anexos de la “relación”–, la Santa Sede concede al Gobierno el derecho de presentación de los candidatos a Obispos para las nuevas estructuras eclesiásticas por erigirse en el país y el artículo 21 –que también se cita–, hace lo propio para lo que concierne a los territorios considerados de misión. Todo como herencia del Patronato colonial y por el compromiso de las autoridades civiles de garantizar la libertad religiosa y la contribución pecuniaria para el sostenimiento de la Iglesia<sup>200</sup>.

**16.** Por esa particularidad, al argumentar las propuestas para la división territorial de las nuevas circunscripciones eclesiásticas y el eventual nombramiento de los Obispos, se detallan dos aspectos a considerar.

El Internuncio, Mons. Juan Bautista Marengo S.D.B. (1917-1921), en su “presentación” del 10 de enero de 1920, recuerda que el gobierno del momento es “provisorio” y que “sus hombres, con el Presidente al frente, se muestran honestos, ecuanímenes y favorables a la religión”, quienes, acogiendo favorablemente la propuesta “desean verla cumplida lo más rápido posible”<sup>201</sup>.

La premura se entiende porque por ser un gobierno provisorio, “teniendo facultades dictatoriales, puede tomar sus decisiones sin someterlas antes a la Cámara de los Diputados,

<sup>198</sup> Cfr. La “relación” ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios, de marzo de 1920, pp. 29-31.

<sup>199</sup> Cfr. La “relación” ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios, de marzo de 1920, pp. 42-43.

<sup>200</sup> Cfr. La “relación” ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios, de marzo de 1920, pp. 15-18.

<sup>201</sup> Cfr. La “relación” ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios, de marzo de 1920, pp. 19-20.

lo que no podrá hacer el Gobierno regular, que se instalará el día 8 del próximo mes de mayo. Y como no es de excluir la posibilidad de oposición de parte de algún Diputado, contrario a los asuntos religiosos, hago yo también la súplica –continúa el Internuncio– para que el proyecto sea examinado con cierta prontitud, y cuando obtenga, como espero, la aprobación del Santo Padre me sea expedida sin retraso la respectiva Bula, que tendría que ser publicada antes del 8 de mayo próximo”<sup>202</sup>.

**17.** La solicitud de tal premura no pudo ser acogida, pues en la “relación” se manifiesta que Mons. Antonio del Carmen Monestel Zamora (1868-1937) “se inmiscuyó indebidamente en el asunto”, proponiendo “al Gobierno una división de territorios diversa de aquella aprobada por la Internunciatura y por el Ordinario, con apoyo de algunos hombres políticos y del clero, poniendo en peligro el proyecto mismo”<sup>203</sup>.

El documento indica que Mons. Monestel Zamora (1868-1937), residente en ese momento en Costa Rica, inicialmente tenía el beneplácito del Gobierno para ser presentado para ocupar la sede propuesta de Puntarenas –como comentaremos más adelante–, pero que ahora, dada su “indebida intervención”, “resultaba excluido absolutamente”<sup>204</sup>.

Mons. Antonio del Carmen (1868-1937), sacerdote costarricense, había sido nombrado previamente Obispo coadjutor de Comayagua y Titular de Sora el 23 de febrero de 1915, fue ordenado Obispo el 25 de julio de 1915 y, desde el 2 de febrero de 1916, al crearse la Provincia Eclesiástica hondureña, fue Arzobispo coadjutor “con derecho de sucesión del Arzobispo de Tegucigalpa”.

Pero, el Gobierno de Honduras de Francisco Bertrand Barahona (1916-1919) no aceptó su designación, por lo que fue expulsado de la nación, trasladándose a Costa Rica, donde renunció a su nombramiento anterior “por invitación de la Sagrada Congregación Consistorial” y confiaba entonces obtener un nuevo campo de acción pastoral.

Ahora, en la “relación” de marzo de 1920, se comenta ampliamente la intervención de Mons. Monestel Zamora (1868-1937) en contraposición con la propuesta del Internuncio, “pensándose designado, dadas las circunstancias, al gobierno de la nueva Diócesis que tendría que erigirse”, lo que “dificultó” el proyecto original<sup>205</sup>.

La “relación” incluye en los anexos la carta escrita por el mismo Obispo titular de Sora (1868-1937), del 20 de diciembre de 1919<sup>206</sup>, donde explica su participación en el asunto, detalla los pasos dados ante el Gobierno y justifica su diversa propuesta de división territorial –que luego mencionaremos–. Lo mismo que se inserta otra nota del Internuncio del 29 de diciembre siguiente<sup>207</sup>, reiterando su posición, como lo hará en la “presentación” comentada del 10 de enero de 1920.

La premura del Internuncio Mons. Marengo (1917-1921) no pudo tener acogida, probablemente por la referida intervención de Mons. Monestel Zamora (1868-1937) y porque, el 8 de mayo siguiente, asumió el Gobierno constitucional de don Julio Acosta García (1920-1924), a quien, desde entonces, le correspondió tratar el asunto.

Evidentemente, entre marzo de 1920 y febrero de 1921, se aclararon las diferencias entre el Internuncio Mons. Marengo (1917-1921) y Mons. Monestel Zamora (1868-1937), y

<sup>202</sup> Cfr. La “relación” ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios, de marzo de 1920, pp. 19-20.

<sup>203</sup> Cfr. La “relación” ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios, de marzo de 1920, pp. 23-24.32-33.

<sup>204</sup> Cfr. La “relación” ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios, de marzo de 1920, p. 24.

<sup>205</sup> Cfr. La “relación” ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios, de marzo de 1920, pp. 23-24.32-33.

<sup>206</sup> Cfr. La “relación” ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios, de marzo de 1920, pp. 34-41.

<sup>207</sup> Cfr. La “relación” ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios, de marzo de 1920, pp. 32-33.

en ello tuvo participación el nuevo Gobierno. Para conocer ese proceso de negociación y entendimiento, como ya habíamos explicado, hace falta aún el acceso a las respectivas fuentes.

**18.** La “relación” de marzo de 1920 presentada ante la Santa Sede, pasa a presentar las propuestas de división territorial de las nuevas circunscripciones eclesiásticas y del nombramiento de los eventuales Obispos.

Cuando se comenzaba a tratar el tema de la creación de la Provincia Eclesiástica en 1914, la propuesta del Obispo de San José, Mons. Juan Gaspar Stork Werth C.M. (1904-1920), sugería crear la Arquidiócesis Metropolitana de San José –abarcando las Provincias civiles completas de San José, Alajuela, Cartago y Heredia–, un Vicariato Apostólico de Puntarenas –incluyendo las Provincias civiles de Puntarenas y de Guanacaste–, atendido por los Padres Dominicos y, además, otro Vicariato Apostólico de Limón –incluyendo la Provincia civil homónima–, pastoreado por los Padres Paulinos<sup>208</sup>.

Hay que considerar aquí que, ya desde entonces, la ciudad de Puntarenas tenía su relevancia, por ser la sede de los consulados de las embajadas, por tratarse del puerto del Pacífico y por el ferrocarril que la comunicaba con el centro del país.

Porsu parte, el Delegado Apostólico, Mons. Juan Cagliero S.D.B. (1908-1915), había propuesto la erección de la Arquidiócesis Metropolitana de San José –incluyendo las Provincias de San José, Cartago y Limón–, el Obispado de Alajuela abarcando las Provincias de Alajuela, Heredia y Puntarenas– y la Prefectura Apostólica de Guanacaste –en la Provincia de Guanacaste–, como lugar de misiones<sup>209</sup>.

El Internuncio, Mons. Juan Bautista Marengo S.D.B. (1917-1921), en su ya referida “presentación” del 10 de enero de 1920, ahora en acuerdo con Mons. Stork Werth, en su nota del 18 de diciembre de 1919, propone, el que en ese momento podríamos considerar el proyecto oficial, con la Arquidiócesis Metropolitana de San José, con las Provincias de San José, Cartago, Heredia y casi toda Alajuela–, la Diócesis de Puntarenas –abarcando las Provincias de Puntarenas y de Guanacaste, junto a los cantones de San Mateo y de Orotina de la Provincia de Alajuela– y un Vicariato Apostólico o una Prefectura Apostólica en Limón –siempre en la Provincia de Limón–.



*Proyecto “oficial” de distribución territorial presentado ante la Santa Sede en marzo de 1920: la Arquidiócesis Metropolitana de San José (abarcando las Provincias de San José, Cartago, Heredia y casi toda Alajuela), la Diócesis de Puntarenas (integrando las Provincias de Puntarenas y de Guanacaste, junto a los cantones de San Mateo, Orotina y San Ramón de la Provincia de Alajuela) y el Vicariato Apostólico de Limón (en la Provincia de Limón).*

<sup>208</sup> Archivo Apostólico Vaticano (A.S.V.), Archivo de la Nunciatura de América Central, Fascículo 25, Congregazione Concistoriale, f. 59-64.

<sup>209</sup> Cfr. La “relación” ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios, de marzo de 1920, p. 36, citado en la nota de Mons. Monestel Zamora (1868-1937).

Es el Gobierno transitorio de Francisco Aguilar Barquero (1919-1920) que, en las mencionadas notas del entonces Secretario de Relaciones Exteriores, Andrés Venegas García (1848-1939), del 9 y 10 de enero de 1920, y del Ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede (1902-1930), Manuel María de Peralta Alfaro (1847-1930), del 8 de marzo de 1920, solicita que además de San Mateo y de Orotina, también el cantón de San Ramón de la Provincia de Alajuela se incluyera en la Diócesis de Puntarenas; lo cual lo asume el Internuncio Mons. Marengo (1917-1921) en su "presentación" del proyecto oficial del 10 de enero de 1920<sup>210</sup>.

Mons. Antonio del Carmen Monestel Zamora (1868-1937), interviene también en el asunto, como ya lo comentamos, retoma la propuesta del Delegado Apostólico Mons. Cagliero (1908-1915), pero propone la erección de la Arquidiócesis Metropolitana de San José –abarcando sólo San José y Cartago–, la Diócesis de Alajuela –incluyendo las Provincias de Alajuela, Heredia y Puntarenas–, con sede en Alajuela, en razón del clima y por las condiciones que según él no posee Puntarenas, además sugiere la Prefectura Apostólica de Guanacaste –en la Provincia civil de Guanacaste– y el Vicariato Apostólico de Limón –en la Provincia de Limón–<sup>211</sup>.

En la "relación" de marzo de 1920 y en sus documentos anexos se justifica detalladamente cada propuesta, particularmente la del Internuncio y la de Mons. Monestel Zamora (1868-1937), a partir

de la extensión territorial de cada posible jurisdicción, de la cantidad de población y de las condiciones de cada lugar.

**19.** Para el nombramiento de los eventuales Obispos, la mencionada "relación" de marzo de 1920 recoge la propuesta del Internuncio Mons. Juan Bautista Marengo O.S.B. (1917-1921) y del Gobierno civil de entonces, en las que expresamente se sugiere que Mons. Juan Gaspar Stork Werth C.M. (1904-1920) fuera el primer Arzobispo<sup>212</sup> –como era la práctica casi habitual de la Santa Sede, como ya habíamos comentado–.

Para la propuesta nueva Diócesis de Puntarenas, según la "presentación" de marzo de 1920 el Internuncio y el Gobierno –en las notas mencionadas del 10 de enero y del 8 de marzo de 1920– presentan a Mons. Claudio María Volio Jiménez, en ese entonces primer Obispo de Santa Rosa de Copán en Honduras (1916-1926)<sup>213</sup>, al Pbro. Dr. Rafael Otón Castro Jiménez (1877-1939) –de quien, entre otros datos, se menciona que fue Vicario Capitular de San José (1903-1904), Vicario General y Administrador diocesano de la Diócesis de Granada en Nicaragua (1914-1915) y Canónigo teologal (1911-1921)– y al Pbro. Alejandro Porras Quirós (1867-1935), párroco de La Merced en San José y canónigo del Cabildo<sup>214</sup>.

Ya desde entonces, el Internuncio recomienda con más fuerza al Pbro. Castro Jiménez (1877-1939), pues comenta que el ministerio episcopal de Mons. Volio Jiménez (1874-1945) es de mucho valor y necesidad

<sup>210</sup> Cfr. La "relación" ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiológicos extraordinarios, de marzo de 1920, pp. 29-31, 42-43.  
<sup>211</sup> Cfr. La "relación" ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiológicos extraordinarios, de marzo de 1920, pp. 34-41.  
<sup>212</sup> Cfr. La "relación" ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiológicos extraordinarios, de marzo de 1920, p. 22.  
<sup>213</sup> Mons. Claudio María Volio Jiménez (1874-1945), nació en Cartago el 28 de octubre de 1874. Como seminarista estudió en Roma entre 1889 y 1890. Cura párroco de Alajuela hasta 1916. Nombrado primer Obispo de Santa Rosa de Copán en Honduras el 2 de febrero de 1916, ordenado Obispo el 26 de mayo de 1916 y tomó posesión el 8 de marzo de 1918; renunció más adelante el 12 de noviembre de 1926. Nombrado Obispo titular de Laranda el mismo 12 de noviembre de 1926 y Arzobispo titular de Soterópolis el 18 de abril de 1940 y el 19 de abril siguiente nombrado, por el Papa Pío XII (1939-1958), Prelado de honor de la Basílica de Nuestra Señora de los Ángeles en Cartago. Murió en Cartago el 19 de enero de 1945.  
<sup>214</sup> Mons. Alejandro Porras Quirós (1867-1935), nació en San Vicente de Moravia el 9 de febrero de 1867, Canónigo del Cabildo y Párroco de La Merced, luego primer Vicario General de la Arquidiócesis de San José (1921-1935). Murió en San José el 27 de julio de 1935.

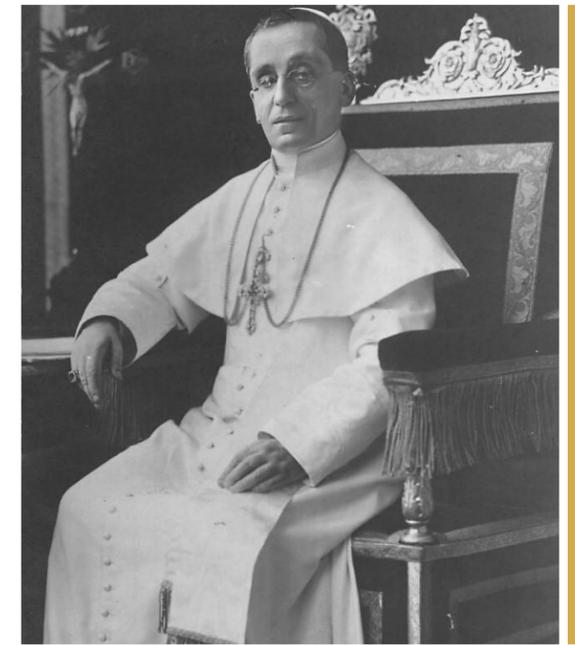
en Honduras, y menciona como una posible dificultad futura sus vínculos familiares con quienes se opusieron recientemente a la dictadura de los hermanos Tinoco Granados (1917-1919). Mientras que, para entonces, en marzo de 1920, el Obispo Mons. Monestel Zamora (1868-1937), no es presentado ni por el Internuncio ni por el Gobierno, por las razones ya comentadas. Sin duda que, de allí a febrero de 1921, muchos criterios cambiaron, tanto en cuanto a la división territorial, como con relación a la designación episcopal<sup>215</sup>.

Para Limón siempre estuvo claro que el Vicariato sería asumido por los Padres Vicentinos alemanes, lo mismo que era evidente la preeminencia del entonces Rector del Seminario, Pbro. Agustín Blessing Prinsinger C.M. (1868-1934), pero fueron presentados también los Padres vicentinos R.P. Nicolás Stappers C.M. y R.P. Federico Maubach C.M.<sup>216</sup>.

**VIII. La Provincia Eclesiológica.**

**1.** Luego de superadas las múltiples dificultades internas y externas, y este largo proceso, el Santo Padre Benedicto XV (1914-1922) erige la Provincia Eclesiológica en Costa Rica el 16 de febrero de 1921, mediante la bula "Praedecessorum nostrorum"<sup>217</sup>.

Desde entonces, la Iglesia de Costa Rica cuenta con una Sede Metropolitana, pues la original sede diocesana de San José se eleva al rango de Arquidiócesis de San José, abarcando las provincias civiles de San José, Heredia y Cartago, mientras que la respectiva Catedral adquiere el título de Catedral Metropolitana; se crea la nueva Diócesis de Alajuela, con su respectiva Catedral,



*Papa Benedicto XV (1914-1922).*

abarcando las Provincias civiles de Alajuela, Guanacaste y Puntarenas, y se erige el Vicariato Apostólico de Limón, aún sin iglesia Catedral –según la normativa canónica–, cubriendo la Provincia civil de Limón.

**3.** Hay que subrayar, inicialmente, el nombre de la bula, pues durante mucho tiempo se citó erróneamente únicamente con la primera palabra, cuando lo correcto es como se ha indicado, "Praedecessorum nostrorum", pues así consta en todos los documentos de la época que la citan o mencionan.

Todos los documentos pontificios toman el nombre de las dos primeras palabras con que inicia el texto latino –algunos documentos toman tres o más– que, en este caso, por

<sup>215</sup> Cfr. La "relación" ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiológicos extraordinarios, de marzo de 1920, pp. 24-25.  
<sup>216</sup> Cfr. La "relación" ante la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiológicos extraordinarios, de marzo de 1920, pp. 25-26. Cfr. "Documentos acerca del nombramiento del Vicario Apostólico del Nuevo Vicariato de Limón en la República de Costa Rica", Nuova Serie 1922, Vol. 779, de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide. Es la referencia y el resumen de los folios 386-492, entre el 9 de abril de 1921 y el 1º de mayo de 1922, en página Excel.  
<sup>217</sup> "Acta Apostolicae Sedis" (A.A.S.) 1921, pp. 252-255. La traducción fue publicada en "El Mensajero del Clero" #95, de junio de 1921.

tratarse de un genitivo de pertenencia, se traduciría: "De nuestros predecesores"; aunque siempre lo correcto es citarla en Latín.

El texto de la bula puede ser consultado, en su original Latín, en "Acta Apostolicae Sedis" (A.A.S.) 1921, pp. 252-255; cuya traducción al Español fue publicada, con algunas particularidades, en "El Mensajero del Clero" #95, de junio de 1921, pp. 986-989.

4. Al cumplirse los 100 años de la bula "Praedecessorum nostrorum" y, dada su trascendencia histórica, consideramos importante darla a conocer de nuevo.

"San José de Costa Rica. Erecciones de la nueva Provincia Eclesiástica del mismo nombre, de la nueva Diócesis Alajuelense y del nuevo Vicariato Apostólico Limonense.

Benedicto, Obispo, Siervo de los Siervos de Dios, para perpetua memoria.

Siguiendo los pasos de Nuestros Predecesores en el ejercicio del oficio del Máximo Pontificado, encomendado a Nos por la Divina Providencia, aunque sin méritos, debemos procurar diligentísimamente que en el orbe católico se erijan nuevas Diócesis o Provincias Eclesiásticas, cuando, o por el crecido número de los fieles en alguna región, o por otras causas justas, esto pareciera conveniente en el Señor.

Así pues, habiendo solicitado a la Sede Apostólica, Juan Gaspar Stork, de santa memoria, quien fue Obispo de San José de Costa Rica, que se erigiera en la República costarricense una nueva Provincia Eclesiástica y, estando apoyada esta solicitud en el sufragio de nuestro venerable hermano Juan Marengo, Arzobispo de Edessa e Internuncio Apostólico en América Central, a quien parece útil la erección de la nueva Provincia Eclesiástica para los intereses católicos en esa región; Nos hemos pensado acceder a las peticiones hechas.

1920	Dec.	10	Christi Domini. - Divisionis et creationis novae dioecesis Lodzensis
1921	Febr.	11	Pastoralis sollicitudo. - Dismembrationis et erectionis dioecesis Bellohorizontinae
	"	16	Praedecessorum nostrorum. - Erectionis novae provinciae ecclesiasticae S. Iosephi Costaricensis, novae dioecesis Alajuelensis, novique vicariatus apostolici Limonensis

La bula "Praedecessorum nostrorum" en el índice de "Acta Apostolicae Sedis" 1921.

Por lo cual, suplicando en cuanto fuera necesario el consentimiento de quienes tuvieran interés o hubiera presunción que lo tuvieran, con el consejo de nuestros venerables hermanos Cardenales de la Santa Romana Iglesia, con la plenitud de la potestad Apostólica decretamos lo siguiente:

En primer lugar, libramos y eximimos a la actual Diócesis de San José de Costa Rica, que comprende toda la República costarricense, del derecho Metropolitano de la Iglesia Arzobispal Guatemalteca.

Además, dividimos en tres partes distintas todo el territorio que abarca la misma Diócesis de San José, la primera de las cuales comprende las provincias civiles completas llamadas 'San José', 'Cartago' y 'Heredia', que siguen perteneciendo a la antigua Diócesis de San José de Costa Rica; y a esta parte compuesta por las tres provincias referidas, la elevamos con autoridad Apostólica a la categoría y dignidad de Sede Metropolitana, juntamente con su Capítulo de canónigos, al que se llamará perpetuamente metropolitano, porque así lo erigimos y elevamos. Además, en la otra parte que comprende las provincias civiles llamadas 'Alajuela', 'Puntarenas' y 'Guanacaste', erigimos y declaramos erigida la nueva Diócesis que será denominada 'Alajuelense'. Por último, en la tercera parte, erigimos y declaramos erigido el Vicariato Apostólico que será llamado 'Limonense', por el nombre de la Provincia civil que abarca el mismo. Por tanto, las ciudades de 'San José' y 'Alajuela', las

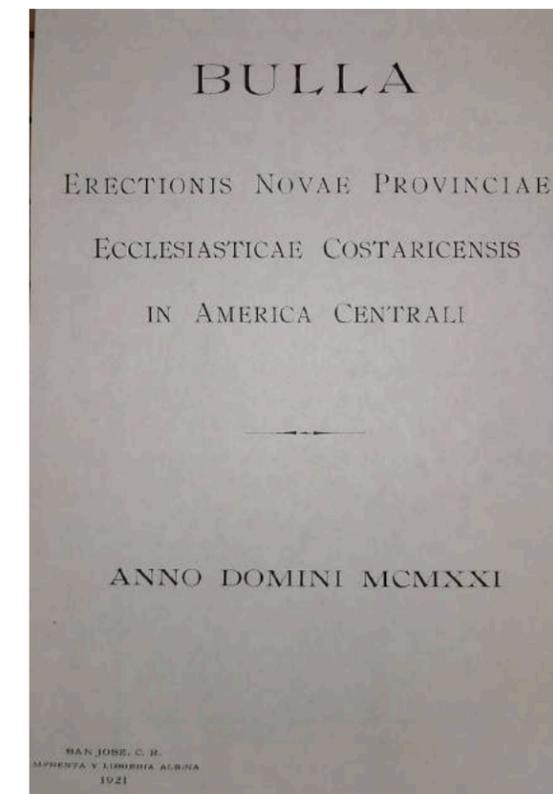
cuales toman el nombre de Arquidiócesis y Diócesis, las elevamos respectivamente a la categoría de ciudad arzobispal y episcopal, y atribuimos y señalamos a las mismas, con pleno derecho, todos y cada uno de los derechos, privilegios y prerrogativas, que las otras ciudades arzobispaes y episcopales disfrutaban y gozan por derecho común.

Además, a los Obispos de estas Iglesias, les concedemos igualmente los honores, insignias, favores, gracias, privilegios y derechos de que gozan los Obispos de las demás Iglesias arzobispaes y episcopales por derecho común y legítima costumbre. Los Obispos, por consiguiente, de San José de Costa Rica, tendrán derecho a llevar la cruz delante de sí y de usar el palio, después de haberlo solicitado y obtenido debidamente de la Sede Apostólica en el Sagrado Consistorio de los ritos.

Con respecto a la Diócesis de Alajuela, mandamos que se observen todas las disposiciones contenidas en los sagrados cánones, referentes al régimen y administración de dicha Iglesia, al capítulo de la Catedral, al colegio de consultores, a la institución y dotación del Seminario menor, a los derechos y cargos de los clérigos y de los fieles, y otros asuntos análogos.

Para que los Obispos de Alajuela puedan sostener el decoro de su dignidad, y atender a las erogaciones del culto divino, a las obras piadosas y otras necesidades, les señalamos y fijamos como dotación, la tasa denominada 'cuarta episcopal', llamados comúnmente 'arbitrios', las limosnas acostumbradas, y otras obligaciones de los fieles.

Por lo demás, abrigamos la esperanza de que los fieles, en cuyo beneficio se ha erigido esta Diócesis, impulsados por el ejemplo de la misma autoridad civil, han de suministrar copiosamente los recursos necesarios para el decoroso sostenimiento del Obispo.



La bula "Praedecessorum nostrorum" impresa y publicada en Costa Rica.

Queremos, además que, cuanto antes sea posible, sin detenerse en su tiempo, sean enviados al Pontificio Colegio Pío Latino Americano de Roma, dos jóvenes de esta nueva Diócesis, escogidos por su excelente piedad e ingenio, quienes se sostendrán con las entradas de la Diócesis.

En cuanto al Vicariato Limonense, mandamos, como es natural suponer, que esté sujeto a la autoridad y jurisdicción de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide; también decretamos que, tanto la Diócesis Alajuelense, como el Vicariato Apostólico Limonense, sean sufragáneos de la Iglesia Metropolitana de San José de Costa Rica, en todo de conformidad con el derecho común.

Así mismo, nos reservamos a Nos, y a la Sede Apostólica, la facultad de realizar libremente, una nueva desmembración en esta Provincia Eclesiástica, cuantas veces esto pareciera conveniente en el Señor.

Por último, para proveer a la recta administración de la nueva Diócesis Alajuelense y del Vicariato Apostólico Limonense, mandamos que todos los documentos, derechos y actas que atañen a la predicha Diócesis, al Vicariato Apostólico y a sus clérigos y fieles, se entreguen cuanto antes sea posible por la Cancillería de la Arquidiócesis de San José de Costa Rica, a las respectivas Cancillerías de la Diócesis Alajuelense y del Vicariato Apostólico Limonense, para que se custodien religiosamente en los propios archivos.

Queremos y decretamos que las presentes Letras y cada una de las cosas contenidas y establecidas en ellas, en ningún momento puedan ser anuladas, impugnadas ni controvertidas por razón de vicio de subrepción, obrepción o nulidad, o intención Nuestra, o de otro alguno, aunque sea sustancial e imprevisto; decretamos, por ende, que en el presente y en el futuro, sean tenidas por perpetuamente válidas, como hechas y emanadas de ciencia cierta y de la plenitud de potestad, que surtan por completo y por entero sus efectos, debiéndose observar inviolablemente por todos aquellos a quienes corresponda; y decretamos totalmente inválido y nulo, para lo presente y para lo futuro, cualquier intento contra su observancia, promovido por cualquier tipo de autoridad, a sabiendas o sin saberlo.

Y así, para que las cosas arriba establecidas se manden ejecutar con absoluta fidelidad, elegimos al venerable hermano Juan Marengo, Arzobispo titular de Edessa, Internuncio Apostólico en América Central, concediéndole las facultades necesarias y oportunas, también para subdelegar, para

el efecto del que se trata, a cualquier varón constituido en dignidad eclesiástica, para dar sentencia definitiva sobre cualquier dificultad u oposición que, de cualquier modo, se origine en el acto de la ejecución, imponiendo además la obligación al mismo de enviar a la Sagrada Congregación Consistorial, dentro de seis meses, que se contarán desde el recibo de las presentes Letras, un ejemplar auténtico de la ejecución hecha.



División geográfica de las tres estructuras eclesiásticas creadas con la Provincia Eclesiástica en 1921.

No obstante, para todo esto, en cuanto sea necesario, las reglas escritas en los sínodos y Concilios provinciales y universales especialmente, y las constituciones generales y ordenaciones Apostólicas, y cualesquiera otras disposiciones contrarias de los Romanos Pontífices nuestros predecesores.

Además, queremos que, las transcripciones de estas Letras, también las impresas, estén suscritas por algún notario público, y garantizadas con el sello de alguien constituido en dignidad eclesiástica, para

que si deben usarse, en juicio o fuera de él, se haga exactamente con la misma fe, que si las presentes Letras originales fueran exhibidas o presentadas.

A ninguno, pues, sea permitido infringir o contrariar con temerario atrevimiento, las disposiciones establecidas en estas Nuestras Letras de desmembración, de elevación, de erección, de sujeción, de decreto, de comisión, de mandato, de derogación y de Nuestra voluntad. Mas, si alguno osare intentarlo, sepa que incurrirá en la indignación de Dios omnipotente y de sus santos Apóstoles, Pedro y Pablo.

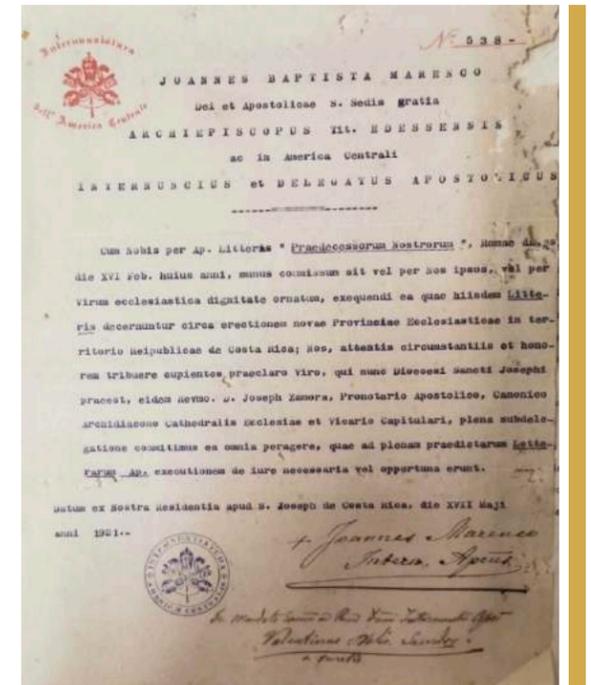
Dado en Roma, junto a San Pedro, en el año del Señor mil novecientos veintiuno, el día dieciséis del mes de febrero, año sétimo de Nuestro Pontificado.

Cayetano Cardenal De Lai, Obispo titular de Sabina, Secretario de la Sagrada Congregación Consistorial  
 Octavio Cardenal Cagiano, Canciller de la Santa Romana Iglesia.  
 Julio Campori, Protonotario Apostólico  
 Leopoldo Capitani, Sustituto  
 Expedido el 8 de marzo del año sétimo  
 Alfredo Marini, Plumbador"

Hasta aquí el texto de la bula.

5. El Papa Benedicto XV (1914-1922) al final de la bula "Praedecessorum nostrorum" resume sus disposiciones diciendo que son "Letras de desmembración, de elevación, de erección, de sujeción, de decreto, de comisión, de mandato, de derogación y de Nuestra voluntad". Así podemos analizar el contenido de la bula.

Hay que tomar en cuenta que la bula utiliza el lenguaje canónico-jurídico propio de la época. El preámbulo, luego de reconocer el papel del Internuncio, Mons. Juan Bautista Marengo S.D.B. (1917-1921), y del entonces fallecido Obispo de San José, Mons. Juan



El 17 de mayo de 1921 el Internuncio Mons. Juan Bautista Marengo S.D.B. (1917-1921) designa al Pbro. Dr. José Zamora Castro (1846-1923) ejecutor de la bula "Praedecessorum nostrorum".

Gaspar Stork Werth C.M. (1904-1920), en el proceso para llegar a la erección de la Provincia Eclesiástica, recuerda que se consultó a las autoridades políticas de entonces –sin mencionarlas expresamente–, por el Concordato de 1852 entonces vigente.

Luego, "con la plenitud de la potestad Apostólica", decreta lo siguiente.

**"De desmembración"**. La bula ordena la separación eclesiástica de la Diócesis de San José de Costa Rica en relación a la Metropolitana de Guatemala.

**"De elevación"**. La antigua Diócesis de San José de Costa Rica la eleva "con autoridad Apostólica" a la categoría y dignidad de Sede Metropolitana, definiendo su territorio

que comprende "las provincias civiles completas llamadas 'San José', 'Cartago' y 'Heredia'", con el nombre de "Arquidiócesis". También el Cabildo catedralicio es elevado "perpetuamente" a la condición de metropolitano y la ciudad de San José a la categoría de "ciudad arzobispal".

**"De erección"**. Erige la nueva Diócesis de Alajuela, que "comprende las provincias civiles llamadas 'Alajuela', 'Puntarenas' y 'Guanacaste'", siendo la ciudad de Alajuela la "ciudad episcopal", con el nombre de "Diócesis". Y erige el nuevo Vicariato Apostólico de Limón por "la Provincia civil que abarca el mismo".

Hay que observar que, por la normativa canónica, en el caso de Limón, por tratarse de un Vicariato Apostólico, la ciudad no es aún "episcopal", ni su templo parroquial es "Catedral" -lo serán el 30 de diciembre de 1994, cuando Limón sea elevado a Diócesis-.

**"De sujeción"**. La bula ordena que el Vicariato Apostólico de Limón esté bajo "la autoridad y jurisdicción de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide". Y decreta que "tanto la Diócesis Alajuelense, como el Vicariato Apostólico Limonense, sean sufragáneos de la Iglesia Metropolitana de San José de Costa Rica, en todo de conformidad con el derecho común".

Se reserva el derecho de futuras erecciones de nuevas circunscripciones eclesíásticas en la Provincia Eclesiástica; subrayando así la autoridad jurisdiccional que le corresponde a la Santa Sede, con plena libertad frente a la potestad civil.

**"De decreto"**. Le otorga al Arzobispo, al Cabildo, a la Arquidiócesis y a la ciudad de San José todas las prerrogativas que les corresponde según el Derecho canónico; particularmente al primero el uso del palio - signo de comunión con el Santo Padre y de la autoridad que proviene de él- y además

los metropolitanos "tendrán derecho a llevar la cruz delante de sí", según el uso litúrgico de entonces.

Igualmente, al Obispo de Alajuela y a la respectiva sede les confiere todos los derechos que les corresponde; particularmente en lo referente "al régimen y administración de dicha Iglesia", comprendiendo el cabildo, el colegio de consultores, el Seminario menor, los clérigos y fieles y, el envío de dos jóvenes de la Diócesis al Pontificio Colegio Pío Latino Americano de Roma. Establece su triple fuente de ingresos pecuniarios con los diezmos, la dotación del gobierno civil y las esperadas "copiosas" contribuciones de los fieles.

**"De comisión"**. Otorga facultades al Internuncio Mons. Marengo para la ejecución de todo lo ordenado en la bula, y/o para subdelegar "a cualquier varón constituido en dignidad eclesíástica" para realizarlo.

**"De mandato"**. Manda la organización inmediata de los respectivos archivos para la custodia de documentos de las "Cancillerías de la Diócesis Alajuelense y del Vicariato Apostólico Limonense".

Además, con el lenguaje jurídico de la época, ordena que la bula sea tenida por todos "perpetuamente válidas" y que, por ninguna causa, absolutamente nadie, ni autoridad alguna, pueda irrespetarlas o no reconocerlas. Y ordena las disposiciones por observar a la hora de publicar la bula, incluso de manera impresa.

**"De derogación"**. Como es costumbre en este tipo de documentos pontificios, para evitar cualquier conflicto en la normativa establecida en la bula, deroga toda orden precedente que pudiera contradecirla.

**"De Nuestra voluntad"**. Finalmente, el Papa insiste en que todo lo establecido en la bula corresponde a su autoridad Apostólica, con la que toma estas importantes decisiones.

6. El 17 de mayo de 1921 el Internuncio nombra ejecutor de la bula al Pbro. Dr. José Zamora Castro (1846-1923), quien fuera el Vicario General de Mons. Stork Werth, protonotario Apostólico, Deán del Cabildo, y en ese momento, Vicario Capitular y Gobernador de la Diócesis "sede vacante".

El 30 de mayo siguiente, el P. Zamora Castro emite el decreto con 11 artículos, para que se ejecute todo lo dispuesto por la bula. Y, el 5 de junio siguiente, publica una "aclaración", en donde explica que todo lo dispuesto entrará en vigencia hasta el momento en que los nuevos Obispos "entren en pleno ejercicio de su jurisdicción" por medio de la toma de posesión; lo cual sucederá poco después. Así la Provincia Eclesiástica en Costa Rica es un hecho consumado.

7. La distribución territorial en las tres circunscripciones eclesíásticas creadas en 1921 irá teniendo cambios con el paso del tiempo, siempre por disposición de la Santa Sede y conforme a las nuevas necesidades pastorales.

Así, por decreto de la Sagrada Congregación Consistorial, del 1º de abril de 1927<sup>218</sup>, la Parroquia de Turrialba -que no incluía el distrito de Santa Cruz- y el territorio comprendido al sur del río San Juan y al este de los ríos Sarapiquí, Sucio y El General, de la Provincia de Heredia, hasta entonces de la Arquidiócesis de San José, pasan a pertenecer al Vicariato Apostólico de Limón -con lo que se buscaba que el límite eclesíástico no coincidiera con el provincial, que era y es aún tan sólo una línea imaginaria, sino que el confín eclesíástico lo marcara el territorio circundado por dichos ríos-.

Pero los cambios mayores vendrán cuando se vayan erigiendo las nuevas Diócesis. Así, al erigirse la Diócesis de San Isidro de El General, el 19 de agosto de 1954, toma de

<sup>218</sup> A.A.S. 1927, pp. 412-413.

<sup>219</sup> Bula "Qui aeque", A.A.S. 1962, pp. 422-424.

la Arquidiócesis de San José los cantones josefinos de Pérez Zeledón, Dota y Tarrazú - pues aún León Cortés no era cantón- y, de la Diócesis de Alajuela asume los hodiernos cantones de la parte sur de la Provincia de Puntarenas, de Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Golfito, Osa, Parrita y Quepos.



*Mons. Rafael Otón Castro Jiménez, primer Arzobispo Metropolitano de San José (1921-1939).*

Cuando se crea la Diócesis de Tilarán -hoy Tilarán-Liberia-, el 22 de julio de 1961, toma de la Diócesis de Alajuela la Provincia de Guanacaste completa y el resto de la Provincia de Puntarenas<sup>219</sup>.

Muy poco después, el decreto de la Sagrada Congregación Consistorial -que como tal, no se cita con ningún nombre en particular-, del 21 de agosto de 1961<sup>220</sup>, establece que

los cantones de Santa Bárbara, San Antonio de Belén, San Joaquín de Flores y Sarapiquí, de la Provincia de Heredia, y el cantón de Turubares de San José, que pertenecían a la Arquidiócesis de San José, pasan a la Diócesis de Alajuela, lo mismo que el territorio al sur del río San Juan y al este de los ríos Sarapiquí, Colorado, Chirripó, Sucio y El General, de la Provincia de Heredia, que pertenecían al Vicariato Apostólico de Limón y, finalmente, que pasan a pertenecer al Vicariato Apostólico el distrito de Santa Cruz de Turrialba y la Parroquia de Juan Viñas –ambos de la Arquidiócesis de San José –aunque este último traslado no se hizo efectivo y Turubares vuelve a pertenecer a la Arquidiócesis en 1986–.

Con la erección de la Diócesis de Limón, el 30 de diciembre de 1994, no hay cambios en los límites que, en ese momento, tenía el Vicariato Apostólico. Al erigirse la Diócesis de Ciudad Quesada, el 25 de julio de 1995, toma de la Diócesis de Alajuela los cantones de la Provincia de Alajuela de San Carlos y de Los Chiles –aún Río Cuarto no era cantón– y el cantón de Sarapiquí de la Provincia de Heredia y, de la entonces Diócesis de Tilarán, toma los cantones de Guatuso y de Upala; aunque luego éste último pasa de nuevo a la Diócesis de Tilarán –hoy Tilarán-Liberia–.

Al crearse la Diócesis de Puntarenas, el 17 de abril de 1998, pasan a pertenecer a la Diócesis los cantones de Puntarenas, Montes de Oro, Esparza y Garabito, que pertenecían a la Diócesis de Tilarán, y, de la Diócesis de San Isidro de El General, toma el cantón de Parrita y el entonces cantón de Aguirre, hoy de Quepos.

Y, con la erección de la Diócesis de Cartago, el 24 de mayo del 2005, pasan a conformar la nueva Diócesis, los cantones cartagineses que pertenecían a la Arquidiócesis de San José –con excepción del cantón de

La Unión–, lo mismo que el distrito de San Cristóbal Norte de Desamparados, y, pasa también a la nueva Diócesis, el cantón cartaginés de Turrialba, que hasta entonces pertenecía a la Diócesis de Limón.

8. Una vez erigidas las tres nuevas circunscripciones eclesíásticas el 16 de febrero de 1921, quedaba pendiente el nombramiento de los nuevos Obispos. Ya habíamos comentado las propuestas que se venían presentando precedentemente al respecto, las cuales se ven alteradas por la repentina muerte del Obispo Mons. Juan



*Mons. Antonio del Carmen Monestel Zamora, primer Obispo de Alajuela (1921-1937).*

Gaspar Stork Werth C.M. (1904-1920), el 12 de diciembre de 1920, quien, según el proyecto original, habría sido designado primer Arzobispo Metropolitano de San José.



*Mons. Agustín Blessing Prinsinger C.M., primer Vicario Apostólico de Limón (1922-1934).*

Pero, en definitiva, la Santa Sede nombra al primer Arzobispo Metropolitano de San José en la persona de Mons. Dr. Rafael Otón Castro Jiménez (1921-1939), el 10 de marzo de 1921, quien es ordenado Obispo por el Internuncio Mons. Juan Bautista Marengo S.D.B. (1917-1921), el 2 de agosto de 1921, y ese mismo día toma posesión de la Arquidiócesis.

Mons. Castro Jiménez (1921-1939) nació en San José, el 16 de enero de 1877. Como

seminarista estudió en Roma, poco más de doce años, entre 1889 y 1901, fue Doctor en Teología y en Derecho Canónico, Párroco y Vicario de Cartago, Vicario Capitular de San José (1903-1904) –con apenas 26 años–, luego Vicario General y Administrador diocesano de la Diócesis de Granada en Nicaragua (1914-1915) y Canónigo Teologal del Cabildo de San José (1911-1921). Luego de más de dieciocho años de fecundo episcopado, murió en San José, el 19 de diciembre de 1939.

Para la Diócesis de Alajuela, la Santa Sede nombra primer Obispo a Mons. Dr. Antonio del Carmen Monestel Zamora (1921-1937), también el 10 de marzo de 1921, y, quien toma posesión el 14 de agosto de 1921.

Mons. Monestel Zamora (1921-1937) nació en San José, el 13 de julio de 1868. Como seminarista estudió en Roma, entre 1886 y 1893, fue Doctor en Teología y en Derecho Canónico. Párroco en San Juan de Tibás y en San Antonio de Belén. Fue nombrado Obispo coadjutor de Comayagua y Titular de Sora el 23 de febrero de 1915, ordenado Obispo el 25 de julio de 1915, por el Delegado Apostólico, Mons. Juan Cagliero S.D.B. (1908-1915), en la Catedral de San José y, desde el 2 de febrero de 1916, al crearse la Provincia Eclesiástica hondureña, fue Arzobispo coadjutor “con derecho de sucesión del Arzobispo de Tegucigalpa”. Pero, el Gobierno de Honduras de Francisco Bertrand Barahona (1916-1919) no aceptó su designación, por lo que fue expulsado de la nación, trasladándose a Costa Rica, donde, en el mismo 1916, renunció a su nombramiento anterior por solicitud expresa de la Santa Sede. Después de pastorear la extensísima Diócesis original de Alajuela por poco más de dieciséis años, murió en Alajuela, el 8 de octubre de 1937.

Y para el Vicariato Apostólico de Limón, la Santa Sede nombra al primer Vicario Apostólico, en la persona de Mons. Agustín Blessing Prinsinger C.M. (1922-1934),

<sup>220</sup> A.A.S. 1962, pp. 108-110.

designado Administrador Apostólico el 20 de julio de 1921, nombrado Vicario Apostólico y Titular de Tegea el 16 de diciembre de 1921, y ordenado Obispo el 1º de mayo de 1922, en la Catedral Metropolitana de San José<sup>221</sup>.

Mons. Blessing Prinsinger C.M. (1922-1934) nació el 11 de mayo de 1868, en Treffelhausen, en el actual Estado de Baden-Württemberg en Alemania; fue ordenado sacerdote de la misión, lazarista, paulino o vicentino el 24 de febrero de 1894, había sido misionero en la zona de Limón y Rector del Seminario de San José. Luego de casi doce años de episcopado, falleció en Limón, el 1º de febrero de 1934.



Ordenación episcopal de Mons. Agustín Blessing Prinsinger C.M. (1922-1934), el 1º de mayo de 1922.

## IX. Un nuevo camino de comunión pastoral.

1. No podemos hacerlo aquí, pero es tarea pendiente profundizar y valorar el aporte pastoral de cada uno de los

primeros Arzobispo y Obispos de la Provincia Eclesiástica en sus respectivas jurisdicciones eclesiológicas, y a la vez juntos a nivel nacional –según la normativa canónico-pastoral, razón de ser de la Provincia Eclesiológica–.

Por primera vez en la Historia, Costa Rica cuenta con tres Obispos propios, que inician un nuevo camino de comunión y unidad pastoral, y este proceso de estructuración diocesana continuará posteriormente con la creación del total de ocho Diócesis hasta nuestros días, que tuvieron su origen en estos acontecimientos.

2. Bien podemos decir que el primer fruto de la comunión de los Obispos de Costa Rica fue la ordenación episcopal de Mons. Agustín Blessing Prinsinger C.M. (1922-1934), el 1º de mayo de 1922 en la Catedral Metropolitana de San José, pues lo ordenaron tres Obispos costarricenses: el Arzobispo Metropolitano, Mons. Rafael Otón Castro Jiménez (1921-1939) como consagrante principal, y con él, el Obispo de Alajuela, Mons. Antonio del Carmen Monestel Zamora (1921-1937), y Mons. Guillermo Rojas Arrieta C.M. (1912-1925/1925-1933), costarricense, vicentino, lazarista paulino, de la Misión, Obispo de Panamá y, luego, desde 1925, primer Arzobispo Metropolitano de Panamá.

3. Bástenos destacar como manifestación del nuevo camino pastoral que inicia con la labor en comunión de los primeros tres Obispos y, como elemento significativo de su trabajo pastoral en unidad, las primeras Cartas Pastorales conjuntas entre 1926 y 1935 –la primera con motivo de la Coronación de la imagen de Nuestra Señora de los Ángeles, del 25 de marzo de 1926<sup>222</sup>– y las primeras

<sup>221</sup> A.A.S. 1921, pp. 125- 126 y A.A.S. 1922. Cfr. "Documentos acerca del nombramiento del Vicario Apostólico del Nuevo Vicariato de Limón en la República de Costa Rica", Nuova Serie 1922, Vol. 779, de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide. Es la referencia y el resumen de los folios 386-492, entre el 9 de abril de 1921 y el 1º de mayo de 1922, en página Excel.

<sup>222</sup> 1) Carta Pastoral Colectiva del episcopado costarricense con motivo de la Coronación de la Imagen de Nuestra Señora de los Angeles, del 25 de marzo de 1926. Carta Pastoral Colectiva del episcopado costarricense y Ceremonial litúrgico con motivo de la coronación de la imagen de Nuestra Señora de los Angeles el 25 de abril de 1926 en su santuario de Cartago, del mismo 25 de marzo de 1926. 2) Carta Pastoral del Episcopado de Costa Rica con motivo del Tercer Centenario de Nuestra Señora de los Angeles, Patrona Oficial de la República, del 28 de junio de 1935. Ya aquí aparece la firma Mons. Carlos Alberto Wollgarten Kejeljan C.M. (1935-1937).

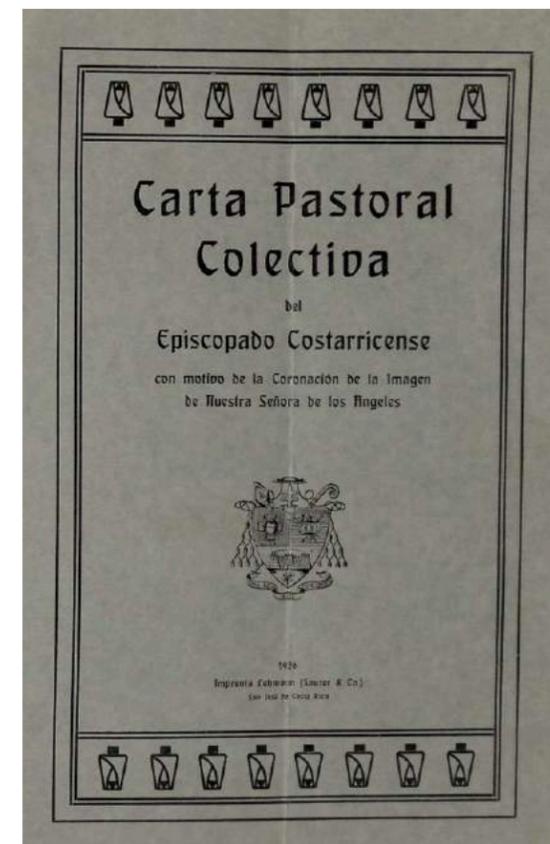
Circulares colectivas del episcopado costarricense entre 1923 y 1939<sup>223</sup>.

En dichos documentos<sup>224</sup> queda claro que en los Obispos de entonces existe interés manifiesto en temas como la Virgen de los Ángeles, el trabajo de las Obras Misionales Pontificias, la no injerencia política del clero en la política partidista y el contexto de violencia internacional.

Y, además, vendrá también el impulso del trabajo pastoral en comunión entre los tres Obispos en temas como el Seminario, las misiones populares, la catequesis parroquial, el acompañamiento de la juventud, la educación, la justicia social, la cuestión obrera, entre otros.

## X. Conclusión.

1. La celebración gozosa del centenario de la Provincia Eclesiológica es un acontecimiento trascendental de nuestra historia que involucra a todas las ocho Diócesis del país, y no sólo a las tres involucradas en 1921, pues la historia de una Diócesis no inicia con su erección, sino que hay antecedentes de pertenencia y de evangelización que hay que destacar y conocer. Cada uno de los territorios de las ocho Diócesis actuales de



Primera Carta Pastoral colectiva del episcopado costarricense del 25 de marzo de 1926.

<sup>223</sup> Firmadas por "Rafael Otón Castro y Jiménez, Arzobispo de San José de Costa Rica, Antonio del Carmen Monestel, Obispo de Alajuela, y Agustín Blessing C.M., Obispo Titular de Tegea y Vicario Apostólico de Limón":

Circular sobre la actitud que debe asumir el clero en la próxima lucha política para elegir presidente de la República y Diputados al Congreso, 22 de abril de 1923.

Circular que el episcopado de Costa Rica dirige a su clero con motivo de la próxima coronación de la Virgen de los Ángeles, 10 de enero de 1926.

Circular sobre la actitud que debe asumir el clero en la próxima lucha política para elegir presidente de la República y Diputados al Congreso, 11 de enero de 1927.

Circular sobre la organización de la Obra Pontificia de la propagación de la fe, 19 de julio de 1931.

Circular del episcopado costarricense en que se prescriben las normas para todos los eclesiológicos en la presente campaña electoral, 15 de setiembre de 1931.

En las dos siguientes, firman los dos primeros y Mons. Carlos Alberto Wollgarten Kejeljan C.M. (1935-1937):

6) Circular del Episcopado, al Venerable Clero y a los fieles de la Provincia Eclesiológica de Costa Rica: Tercer Centenario de la Reina de los Angeles, 2 de julio de 1935. (cont.) (cont.) 7) Circular del episcopado costarricense en que se renuevan las normas anteriores sobre la conducta que han de observar todos los eclesiológicos en la presente campaña electoral, 14 de agosto de 1935.

En la siguiente firman, el primero, y Mons. Víctor Manuel Sanabria Martínez (1938-1940) de Alajuela y el P. Francisco Acosta Provicario Apostólico de Limón, con el escudo de Mons. Juan Odendahl Metz C.M. (1938-1957):

8) Circular del episcopado costarricense con motivo del actual conflicto europeo, 3 de setiembre de 1939.

Constatamos que a Mons. Rafael Otón Castro Jiménez (1921-1939), entre 1935 y 1938, le correspondió ser testigo del cambio de los dos primeros Vicarios Apostólicos de Limón y del primer Obispo de Alajuela.

<sup>224</sup> Todos los documentos citados se encuentran en el AHABAT.

Costa Rica antes de su erección, perteneció a otra jurisdicción que preparó el camino de evangelización para su nacimiento, no hay que olvidarlo; en este caso en 1921 es todo el país el que se ve involucrado de nuevo, como en 1565 y en 1850.

siglos de tenerlo, pero muy lejano (1565-1850), y este proceso de estructuración diocesana continuará posteriormente a 1921 con la creación del total de las ocho Diócesis hasta nuestros días.



Logo del Centenario de la Provincia Eclesiástica.

Por eso esta celebración involucra a todo el país, pues con la creación de la Provincia Eclesiástica, la Iglesia en Costa Rica, ya de modo pleno, asume una identidad propia y continúa su marcha de configuración y presencia activa en la realidad nacional; es un reconocimiento por parte de la Santa Sede de su madurez pastoral.

**2.** Conmemoramos pues que, por primera vez en la historia, Costa Rica cuenta con tres Obispos propios, uno de ellos Metropolitano, luego de contar con un solo Obispo por espacio de setenta años (1850-1920) y de

El pasado 16 de febrero de 2021 se cumplieron 100 años de este magno acontecimiento de la creación de la Provincia Eclesiástica en Costa Rica, como punto de llegada de un camino de 461 años de estructuración eclesial de nuestro territorio entre 1560 y 1921; conmemoración que va de la mano con la celebración civil nacional del bicentenario de vida independiente de Costa Rica el próximo 15 de setiembre, pues hay que recordar siempre el papel proactivo, como agente constructor y constitutivo de la nacionalidad costarricense, por parte de la Iglesia Católica, que ha contribuido

enormemente al proceso de configuración de la identidad de Costa Rica.

**3.** Con el Papa San Juan Pablo II (1978-2005), en su Carta Apostólica "Novo Millennio Ineunte" #1, manifestamos que con la celebración del Centenario de la Provincia Eclesiástica en Costa Rica queremos "recordar el pasado con gratitud, vivir el presente con pasión y abrirnos al futuro con confianza".

Porello, la creación de la Provincia Eclesiástica en 1921 se ha querido celebrar con un triple eje de Diocesaneidad-Eucaristía-Virgen María, como se refleja en el logo del Centenario. Aunque el programa original se ha visto afectado por la pandemia del covid-19, se está celebrando el Año Jubilar, autorizado por la Santa Sede entre febrero del 2020 y febrero del 2022 –ampliado un año más también por causa de la pandemia–. Se abrieron las respectivas Puertas Santas, el jueves 13 de febrero del 2020 en la Catedral de Limón y, el Domingo 16 de febrero del 2020, en la Catedral Metropolitana de San José y en la Catedral de Alajuela.

Se tuvo la emisión de un entero de la Lotería Nacional por parte de la Junta de Protección Social de San José para el Domingo 28 de febrero, y una emisión filatélica conmemorativa

por parte de Correos de Costa Rica, el viernes 30 de abril del 2021. Se quiere así hacer trascender la celebración más allá del ámbito eclesial.

Se han inaugurado exposiciones histórico-artísticas en el Museo Histórico Juan Santamaría de Alajuela, el martes 19 de enero del 2021, y, virtualmente, en el Archivo Histórico Arquidiocesano Bernardo Augusto Thiel, en febrero del 2021.

Además, se tendrá el Vº Congreso Eucarístico Nacional en Alajuela, en el mes de febrero del 2022 –también trasladado un año, debido a la pandemia–.

**4.** El primer centenario de la Provincia Eclesiástica en Costa Rica es ocasión propicia para celebrar con gozo el profundo significado de ser y sentir Iglesia, de una Iglesia que ha sabido acompañar, iluminar y animar el recorrido histórico de nuestra nación, como signo de la alegría de ser la Iglesia de Cristo que anuncia el Evangelio, se alimenta de la Santísima Eucaristía y que cuenta con la especial protección maternal de la Virgen María, bajo la advocación de Nuestra Señora de los Angeles. Y que así se abre a la construcción del segundo centenario que inicia ahora.



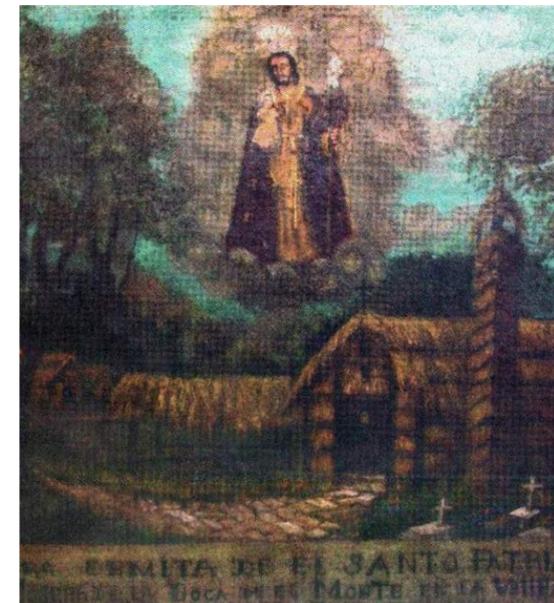
# ANEXOS

## Anexo 1

# LA "CIUDAD ARZOBISPAL" DE SAN JOSÉ EN EL CENTENARIO DE LA ARQUIDIÓCESIS METROPOLITANA DE SAN JOSÉ<sup>1</sup>

**Pbro. Fernando Alberto Vilchez Campos, sacerdote historiador**

El Papa Benedicto XV (1914-1922) en la bula "Praedecessorum nostrorum" al crear, hace 100 años, la Arquidiócesis Metropolitana de San José, otorga a la ciudad de San José la categoría de "ciudad arzobispal".



*Antigua capilla de la "Ayuda de Parroquia de San José de la Boca del Monte".*

El origen de esta ciudad de San José, elevada ahora a esta condición de Sede Metropolitana, hunde sus raíces remotos en la visita pastoral del Obispo de Nicaragua y Costa Rica, Fray Juan Benito Garret y Arlovi O.Praem. (1708-1716), quien realizó la sexta visita pastoral a nuestra Provincia entre marzo y abril de 1711. Posterior a la visita, el 10 de mayo de 1711, en una Carta Pastoral suya obligaba "bajo pena de excomunicación mayor a los feligreses de Cartago, Barva y Esparza que vivían dispersos por los campos, a que dentro del plazo de seis meses construyeran oratorios y ermitas en donde pudieran oír la Misa y recibir los sacramentos".

El Obispo se convenció de la necesidad que había de que los habitantes de los Valles de Cartago, Barva, Aserrí y también de Esparza, se congregaran en poblados para evitar los peligros que implicaba el que vivieran en sus propiedades dispersas y no en poblados debidamente establecidos; siendo la preocupación fundamental del Obispo que los fieles pudieran cumplir con el precepto dominical. Para la edificación de los oratorios debían contar con la aprobación de la respectiva autoridad eclesiástica, que en nuestro caso correspondía al cura de Cartago y, a la vez, Vicario General de la Provincia.

<sup>1</sup> Publicado en el "Eco Católico", del 14 al 20 de febrero del 2021, pp. 9-11.

El cumplimiento inmediato de esta orden episcopal es el origen próximo del nacimiento de las poblaciones de la actual Heredia, en 1711 o 1712<sup>2</sup>, más adelante de San José en 1737 –que es el que destacamos aquí–, y después de los establecimientos formales de Escazú, Santa Ana, Alajuela y de los poblados de Guanacaste en Bagaces, Las Cañas y Liberia.

En relación con el poblado de San José, el nombre de la “Boca del Monte” se menciona por primera vez en un documento de 1708. Era una planicie situada entre los ríos Torres y María Aguilar, que ocupaba una posición estratégica como ruta de paso, de comercio y de descanso entre los diferentes Valles, y de comunicación entre las doctrinas o “pueblos de indios” de Curridabat, Aserí, Pacaca y Barva, y diverso de “Mata Redonda” localizado hacia el este, siendo ambos mencionados desde el siglo XVII únicamente como lugares de pobladores españoles dispersos, dueños de diversas propiedades.

Cuando en 1736, el Cabildo de León –siempre en cumplimiento de las mencionadas órdenes de 1711 del Obispo Garret y Arlovi– ordenó edificar una iglesia en el Valle de Aserí, se procedió a levantarla en “el abra de la Boca del Monte”.

El Vicario General y cura de Cartago, P. José Antonio Díaz de Herrera, animó la construcción de la ermita, junto al P. Francisco de Moya. Se comenzó en 1736 y se concluyó en abril de 1738, y, hay que destacarlo, desde el inicio estuvo dedicada a San José. El poblado nace bajo el patronazgo del Santo Patriarca.

No sabemos si la elección de San José como patrono, viene en razón del nombre del Vicario General y cura párroco, bien podríamos pensar que sea una decisión suya, pues no es simple causalidad la correspondencia del nombre. Lo importante del caso es el patronazgo se mantuvo siempre y que la devoción a San José se acrecienta en y desde el nuevo poblado.

La “Ayuda de Parroquia de San José en la Boca del Monte del Valle de Aserí” –nombre que tuvo desde el inicio–, fue creada el 21 de mayo de 1737, cuando se nombra al P. José Hermenegildo Alvarado y Jirón como coadjutor –también de nombre José–. Su jurisdicción se extendía por todo el Valle de Aserí hasta Río Virilla, límite con la Parroquia Inmaculada Concepción de Cubujuquí, y con excepción, como en todos los casos de las Parroquias, de los territorios de indígenas de las doctrinas circundantes.

En 1738, el Vicario General y cura de Cartago, ahora el P. José de Vidaurre –también de nombre José–, autorizó al P. Manuel Casasola Córdoba que bendijera la ermita “Ayuda de Parroquia de San José”, ya que el P. Díaz Herrera había fallecido; y en julio de ese año se celebraron los primeros bautismos<sup>3</sup>.

Esta primera capilla estuvo ubicada en el lugar que hoy ocupa la Tienda Scaglietti, al costado este del Banco Central. El 13 de setiembre de 1951, la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica declara esta fecha, del 21 de mayo de 1737, como la oficial de la fundación de la ciudad de San José, “por haberse verificado en tal fecha

<sup>2</sup> En su asentamiento actual del antiguo Cubujuquí, habiendo sido fundada antes en 1706 en Alvirilla o Lagunilla, luego, ya trasladado, fue Ayuda de Parroquia de Cartago desde 1720 y, finalmente, Parroquia desde el 19 de julio de 1734, con jurisdicción desde el río Virilla hasta los Montes del Aguacate y al norte hasta Nicaragua; siendo la tercera Parroquia erigida en la Provincia de Costa Rica, después de Cartago y de Esparza que son de 1575 –siendo Nicoya caso aparte, que es posterior a 1554, pero que durante toda la Colonia estuvo eclesiásticamente vinculada directamente a Nicaragua–.

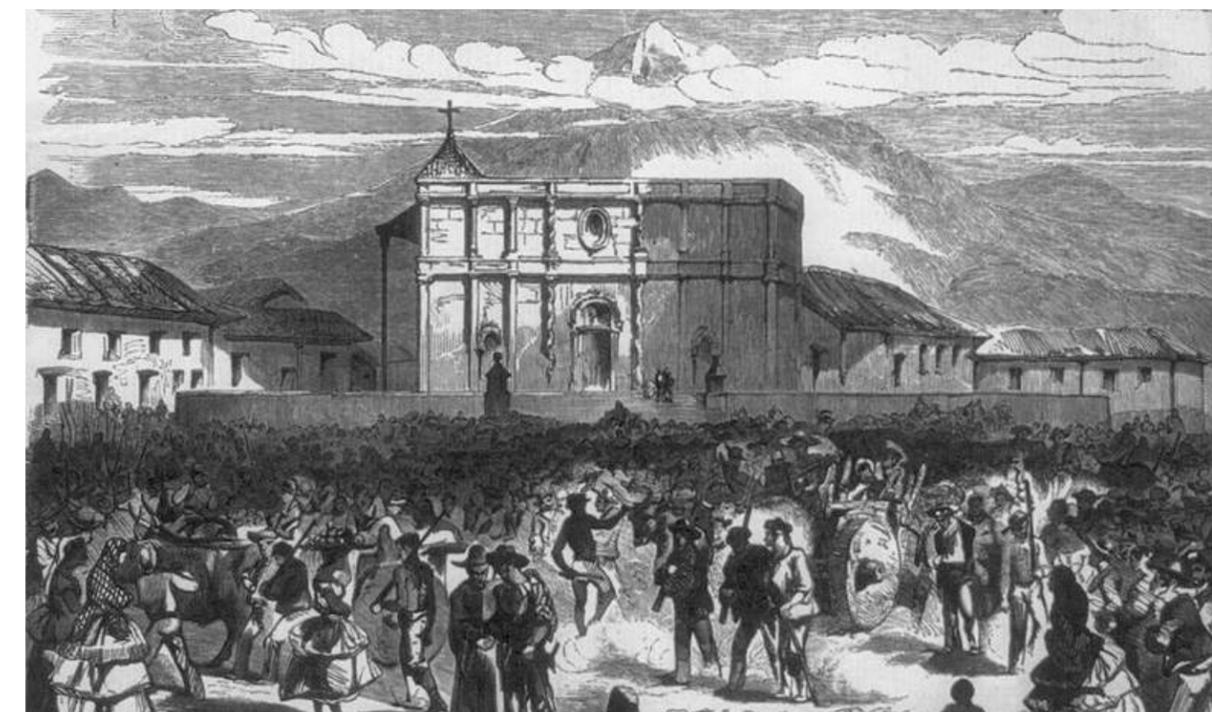
<sup>3</sup> Cfr. THIEL HOFFMAN, BERNARDO AUGUSTO, “Datos cronológicos para la Historia Eclesiástica de Costa Rica”, San José, 2002. SANABRIA MARTÍNEZ, VÍCTOR MANUEL, “Reseña histórica de la Iglesia en Costa Rica desde 1502 hasta 1850”. Edición, prólogo y notas de Pbro. FERNANDO ALBERTO VILCHEZ CAMPOS. San José 2014, pp. 278-279. GONZÁLEZ FLORES, LUIS FELIPE, “Origen y desarrollo de las poblaciones de Heredia, San José y Alajuela durante el régimen colonial”, San José 1943, pp. 34-45. GONZÁLEZ VÍQUEZ, CLETO, NÚÑEZ MONGE, FRANCISCO MARÍA, TINOCO, LUIS DEMETRIO, “San José y sus comienzos. Documentos fundamentales”, San José, 1987, pp. 7-35.

el nombramiento de la primera autoridad con sede en el modestísimo poblado que comenzaba a formarse alrededor de la iglesia en construcción, dándose a la vez cumplimiento, de esa manera, al decreto de las autoridades eclesiásticas de León que habían erigido en Ayuda de Parroquia de San José el territorio de la Boca del Monte y los valles y montañas circundantes” (González Viquez, Cleto, Núñez Monge, Francisco María, Tinoco, Luis Demetrio, “San José y sus comienzos. Documentos fundamentales”, San José, 1987, p. 53).

Así se recoge también en la placa que se encuentra desde 1973, y aún hoy, frente a la Tienda Scaglietti, que dice: “Al empezar a formarse la ciudad de San José, en este lugar se inauguró la primera ermita el 21 de mayo de 1737”.

Cabe subrayar cómo, históricamente está más que atestiguado y definido, que el origen de la ciudad de San José va de la mano con la advocación de San José del templo fundante.

En 1751, el Obispo de Nicaragua y Costa Rica, don Pedro Agustín Morel de Santa Cruz y Lora (1749-1753), visitó Costa Rica en su paso hacia Nicaragua, y de ella nos dejó la conocida “Visita Apostólica, Topográfica, Histórica y Estadística de todos los pueblos de Nicaragua y Costa Rica, hecha por el Ilustrísimo señor don Pedro Agustín Morel de Santa Cruz, Obispo de la Diócesis en 1751, y elevada al conocimiento de Su Majestad Fernando VI, en 8 de setiembre de 1752”; en donde describe a San José así: “Cuatro leguas al norte de Aserí, en un llano muy ameno; está una población con el diminutivo de Villita, porque ahora se va



*Nuevo templo dedicado al Santo Patriarca en la Parroquia de San José, finalizado en 1781, y elevado al rango de Catedral en 1850.*



*Catedral Metropolitana de San José en 1921.*

formando. Compónese de once casas de teja, quince de paja, sin formar plaza, ni calle; faltábale agua y se ha conducido por acequias: la iglesia es la más estrecha, humilde, e indecente de cuantas vi en aquella Provincia, su titular San José”.

Como señala el Obispo, la incipiente “Villita” –aún no tenía el título formal de Villa– era un poblado compuesto por algunas casas aún dispersas en el Valle, sin ninguna organización en torno a un cuadrante urbano –que se formará más adelante– y una humilde iglesia. Justamente a partir de ese año de 1751 se tomaron algunas medidas para forzar el asentamiento de los vecinos en la nueva Villa, pues en aquel momento los habitantes del Valle de Aserri

se mostraban reticentes a construir sus casas cerca de la nueva iglesia, ya que carecía de fuentes de agua cercanas, como lo comenta también el señor Obispo en su informe.

Una de esas medidas, fue la construcción de una acequia para llevar agua potable al poblado, obra que estuvo a cargo del P. Juan de Pomar y Burgos, coadjutor de San José y hombre de ciencia. En ese mismo año el P. de Pomar también ordenó ampliar la capilla y se agrandó el cuerpo de la iglesia levantada en honor de San José.

Poco después, a inicios de 1755, el Alcalde de Cartago, Tomás López del Corral, ordenó a todos los moradores del Valle,

que construyeran su casa en el centro del pueblo, “bajo la campana de la iglesia de la Ayuda de Parroquia de San José”, con penas severas para los que no cumplieran la orden.

El centro de la ciudad comienza entonces a poblarse más, al punto que, aunque no sabemos la fecha en que la “Ayuda de Parroquia de San José” fue elevada al rango de Parroquia, sí hay certeza de que fue en el año 1767 –la cuarta Parroquia erigida en la Provincia de Costa Rica, después de Cartago y Esparza de 1575 y de Heredia en 1734, siendo Nicoya caso aparte, que es posterior a 1554, como ya comentamos–.

La creación de la Parroquia fue de gran importancia para el crecimiento de la ciudad, al punto que, en 1776, el P. Manuel Antonio Chapuí de Torres (1810-1883), cura de San José y gran benefactor de la población, ordenó construir una nueva iglesia de adobes para la Parroquia, siempre en honor al Patriarca San José –ahora en la ubicación actual de la Catedral Metropolitana–, que se terminó en 1781; cuya fachada y torres se reedificaron entre 1810 y 1814, por orden del Gobernador don Tomás de Acosta.

Con el fin de consolidar el culto a San José, se había encargado a Guatemala la hermosa y venerada imagen colonial que aún se conserva en la Catedral Metropolitana. Todo indica que fue tallada por el artista guatemalteco Manuel de Chaves, en 1714, y que llegó a la ciudad a mediados del siglo XVIII.

La “Villita” se transformó poco después en “Villa”, con este título más por uso y costumbre que por concesión, al igual que en el resto de la Provincia, aunque se siguió hablando de “Villa Nueva” en relación a San José –así como “Villa Vieja” en relación a Heredia y “Villa Hermosa” en relación a Alajuela, ninguna de las dos tampoco con autorización oficial para llevar el título–.

La aldea recién convertida en “ciudad” el 13 de octubre de 1813 –por título concedido en las Cortes de Cádiz, a instancias del Pbro. Florencio Castillo (1778-1834), y posteriormente ratificado por la Corona española en 1820–, ostentaba ya el nombre oficial de San José, convertida en capital del Estado en 1823, y luego de manera definitiva en 1838, con un paulatino crecimiento urbano y comercial, particularmente por causa del cultivo y comercio del tabaco y, desde 1830, del café.

El templo de esta ciudad de San José fue elevado al rango de Catedral diocesana, el 28 de febrero de 1850, con la erección de la Diócesis, dado que San José era ya oficialmente la capital de la República.

Posteriormente, gracias a la celosa y eficaz cooperación de los canónigos M.I. Pbro. Dr. Domingo Rivas Salvatierra (1836-1900) y M.I. Pbro. Dr. Carlos María Ulloa Pérez (1833-1903), el primer Obispo, Mons. Anselmo Llorente y Lafuente (1851-1871), pudo iniciar la obra importantísima de reforma de la antigua iglesia Catedral, el 1° de agosto de 1871, en que ordena el inicio de los trabajos y el traslado temporal de la Catedral a iglesia de La Merced –no el templo actual que aún no existía, sino al anterior, ubicado para entonces en la actual esquina suroeste del Banco Central–.

El templo catedralicio carecía de belleza arquitectónica y de la magnificencia que exige su rango, labor de reforma que fue concluida en 1878, siempre gracias a los esfuerzos de los mencionados canónigos, y muy particularmente del M.I. Pbro. Domingo Rivas Salvatierra, ahora en su calidad de Vicario Capitular (1871-1877).

Poco después, en 1879, Mons. Luis Bruschetti (1826-1881) en su calidad de Administrador Apostólico (1877 y 1880) bendijo solemnemente la recientemente reconstruida Catedral de San José.



*Catedral Metropolitana de San José en 2021.*

Es la Iglesia Catedral de San José que hace 100 años el 16 de febrero de 1921 es elevada al rango de Metropolitana y la ciudad con el título, ya no de humilde "villita", sino de "ciudad arzobispal".

El territorio original de la Arquidiócesis Metropolitana de San José que originalmente abarcó las Provincias civiles completas de San José, Cartago y Heredia, irá teniendo cambios con el paso del tiempo, siempre por disposición de la Santa Sede. Así, por decreto de la Sagrada Congregación Consistorial, del 1º de abril de 1927, la Parroquia de Turrialba y el territorio comprendido al sur del río San Juan y al este de los ríos Sarapiquí, Sucio y El General de la Provincia de Heredia, hasta entonces parte de la Arquidiócesis de San José, pasan a pertenecer al Vicariato Apostólico de Limón.

Al erigirse la Diócesis de San Isidro de El General, el 19 de agosto de 1954, toma de la Arquidiócesis de San José los cantones josefinos de Pérez Zeledón, Dota y Tarrazú – pues aún León Cortés no era cantón–. Mientras que el decreto de la Sagrada Congregación Consistorial –que como tal, no se cita con ningún nombre en particular–, del 21 de agosto de 1961, establece que los cantones de Santa Bárbara, San Antonio de Belén, San Joaquín de Flores y Sarapiquí de la Provincia de Heredia y el cantón de Turrubares de San José que pertenecían a la Arquidiócesis pasan a la Diócesis de Alajuela, y que pasan a pertenecer al Vicariato Apostólico de Limón el distrito de Santa Cruz de Turrialba y la Parroquia de Juan Viñas, ambos de la Arquidiócesis de San José –aunque este último traslado no se hizo efectivo–.

Y, con la erección de la Diócesis de Cartago, el 24 de mayo del 2005, los cantones cartagineses que pertenecían a la Arquidiócesis de San José pasan a conformar la nueva Diócesis –con excepción del cantón de La Unión–, lo mismo que el distrito de San Cristóbal Norte de Desamparados.

La ciudad de San José que, como el resto del territorio nacional, fue pastoreado desde su fundación en 1737 por los Obispos de León de Nicaragua hasta 1850. Entre 1850 y 1921, San José fue la sede de la Diócesis única que cobijó toda la geografía nacional, como sede los tres Obispos, del Vicario capitular y del Administrador Apostólico, que pastorearon la Diócesis de San José de Costa Rica.

Los tres Obispos, Mons. Anselmo Llorente y Lafuente (1851-1871), Mons. Bernardo Augusto Thiel Hoffman C.M. (1880-1901) y Mons. Juan Gaspar Stork Werth C.M. (1904-1920), el Vicario Capitular P. Domingo Rivas Salvatierra (1871-1877) y el Administrador Apostólico Mons. Luis Bruschetti (1877-1880).

En 1921, al elevarse al rango de Metropolitana se convierte en la sede arzobispal que preside la Provincia Eclesiástica, con el primer Arzobispo Metropolitano de San José, Mons. Dr. Rafael Otón Castro Jiménez (1921-1939), designado el 10 de marzo de 1921 y ordenado Obispo por el Internuncio Mons. Juan Bautista Marengo S.D.B. (1917-1921) el 2 de agosto de 1921.

Luego, con los siguientes Arzobispos, Mons. Víctor Manuel Sanabria Martínez (1940-1952), Mons. Rubén Odio Herrera (1952-1959), Mons. Carlos Humberto Rodríguez Quirós (1960-1979) –con el Obispo Auxiliar, Mons. Ignacio Nazareno Trejos Picado (1968-1974)–, Mons. Enrique Bolaños Quesada (Administrador Apostólico "Sede Plena", del 20 de marzo de 1978 al 22 mayo de 1979, y Administrador Apostólico "Sede Vacante", del 22 de mayo al 2 de agosto de 1979), Mons. Román Estanislao Arrieta Villalobos (1979-2002 y Administrador Apostólico, del 13 de julio al 18 de octubre del 2002) –con el Obispo Auxiliar, Mons. Antonio Troyo Calderón (1979-2002)–, Mons. Hugo Barrantes Ureña (2002-2013 y Administrador Apostólico, del 4 de julio al 29 de agosto del 2013). Finalmente, Mons. José Rafael Quirós Quirós desde el 2013 –con el Obispo Auxiliar, Mons. Daniel Francisco Blanco Méndez desde el 2018–.

Hay que destacar y valorar los aportes pastorales de cada Obispo y Arzobispo – no tenemos aquí el espacio para hacerlo– quienes, junto a los sacerdotes, consagrados y consagradas, laicos y laicas, han escrito y siguen escribiendo la historia de esta porción del Pueblo de Dios en la Arquidiócesis de San José.



## Anexo 2

# LA "CIUDAD EPISCOPAL" DE ALAJUELA EN EL CENTENARIO DE LA DIÓCESIS DE ALAJUELA<sup>1</sup>

Pbro. Fernando Alberto Vilchez Campos, sacerdote historiador

El Papa Benedicto XV (1914-1922) en la bula "Praedecessorum nostrorum" al crear, hace 100 años, la "Diócesis Alajuelense", otorga a la ciudad de Alajuela la categoría de "ciudad episcopal".

El origen de la ciudad de Alajuela gira en torno a la visita pastoral del Obispo de Nicaragua y Costa Rica, don Esteban Lorenzo de Tristán y Esmenota (1775-1783), quien realizó la décima visita canónica de un Obispo a Costa Rica, por espacio de casi un año, entre enero y diciembre de 1782, visita de gran relevancia para la Provincia y no sólo desde el punto de vista religioso.

Aparte de otros temas de gran importancia de esta visita, como la preocupación del Obispo en los campos de la educación y de la salud, hay que subrayar que el Obispo Tristán y Esmenota, el 12 de octubre de 1782, bendijo la ermita de La Lajuela, cuya autorización le había solicitado poco antes el cura de la Parroquia de Heredia, el P. Juan Manuel López del Corral, para la atención de los fieles en los barrios de Ciruelas, Poás, Río Grande y La Lajuela misma, siendo éste el origen de la ciudad de Alajuela.

El 7 de julio de 1790, el Obispo de Nicaragua, don Juan Félix de Villegas (1785-1793), desde

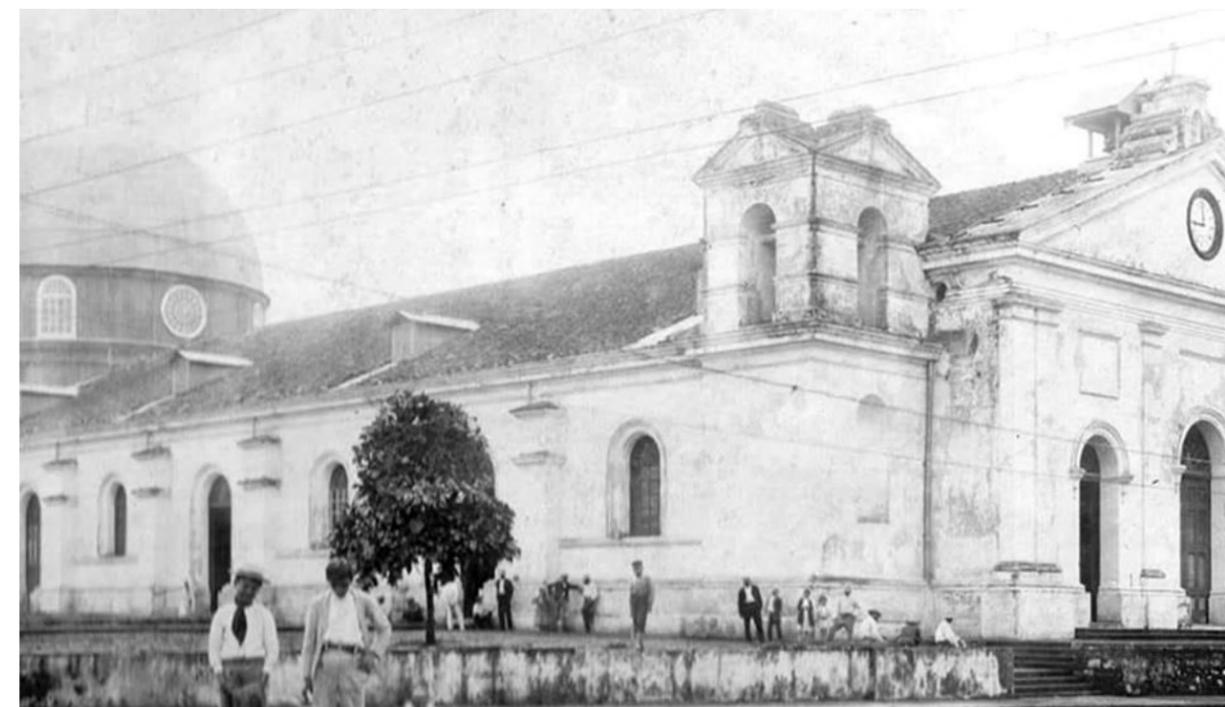


1886: El templo que será elevado a la condición de Catedral de Alajuela en 1921.

León, autorizó al mismo P. López del Corral, para bendecir la nueva iglesia de Alajuela, como efectivamente lo realizó, el 12 de octubre de ese año, y, con ello, quedó erigida la nueva ayuda de Parroquia de Heredia, que pronto pasó a ser la Parroquia de San Juan Nepomuceno de Alajuela, limitando al este con Heredia y al oeste con la Parroquia de Esparza.

El poblado llamado "Villa Hermosa", con este título más por uso y costumbre que por concesión, fue otorgado formalmente por las Cortes de Cádiz, hasta que, el 10 de noviembre de 1824, el Congreso Constituyente de Costa Rica le otorga el

<sup>1</sup> Publicado en el "Eco Católico", del 14 al 20 de febrero del 2021, p. 12.



1912: El templo que será elevado a la condición de Catedral de Alajuela en 1921.

título de ciudad. El 7 de diciembre de 1848, fruto de la recién declarada República de Costa Rica, se crea la Provincia de Alajuela – como el resto de las Provincias de entonces –, teniendo a la ciudad del mismo nombre como cabecera.

Esta localidad de Alajuela, como todo el territorio nacional, fue pastoreado desde su fundación en 1782 por los Obispos de León de Nicaragua hasta 1850. En ese período se crearon otras Parroquias que luego formarán parte de la Diócesis de Alajuela, como Liberia, Bagaces, Las Cañas, Térraba, Atenas y Puntarenas.

Entre 1850 y 1921 Alajuela formó parte de la Diócesis única que cobijó toda la geografía nacional. En ese período tres Obispos, un Vicario capitular y un Administrador Apostólico, pastorearon la Diócesis de San José de Costa Rica, incluyendo el territorio de Alajuela.

Los tres Obispos, Mons. Anselmo Llorente y Lafuente (1851-1871), Mons. Bernardo Augusto Thiel Hoffman C.M. (1880-1901) y Mons. Juan Gaspar Stork Werth C.M. (1904-1920), el Vicario Capitular P. Domingo Rivas Salvatierra (1871-1877) y el Administrador Apostólico Mons. Luis Bruschetti (1877-1880).

Ellos cinco pastorearon la Diócesis de San José –los cinco realizaron visitas pastorales canónicas a toda la Diócesis, incluida Alajuela, evidentemente–, en un territorio que hoy ocupan ocho Diócesis –para entonces, con menos población, pero en condiciones de gran dificultad de comunicación y desarrollo–. En este período de Diócesis única se erigieron muchas de las Parroquias más antiguas de la Diócesis de Alajuela como Grecia, San Mateo, Naranjo, Sarchí, Zarcero, San Ramón, Palmares, Poás, Sabanilla, Santa Bárbara, Belén, San Joaquín, entre otras.

El 16 de febrero de 1921 se crea la nueva Diócesis de Alajuela, con su respectiva Catedral en la nueva "ciudad episcopal", abarcando las Provincias civiles completas de Alajuela, Guanacaste y Puntarenas. Hay que reconocer que fue Mons. Antonio del Carmen Monestel Zamora (1868-1937), quien más insistió en que la sede estuviera en la ciudad de Alajuela, y no en Puntarenas, como se sugería con insistencia.

La erección de una Diócesis no inicia la labor de evangelización de la Iglesia particular, ni mucho menos su Historia eclesial, pues siempre hay que tomar en cuenta los antecedentes de pertenencia, pero la sede diocesana local sí viene a darle un fuerte impulso al anuncio del Evangelio.

Mons. Antonio del Carmen Monestel Zamora (1921-1937) fue designado Obispo de Alajuela el 10 de marzo de 1921 y tomó posesión el 14 de agosto del mismo año, en la Catedral de Alajuela, pues ya era Obispo en Honduras precedentemente.

Alajuela se convierte así en ciudad y sede episcopal. Es el punto de llegada de un largo proceso y el inicio de un nuevo camino pastoral diocesano. El territorio de la Diócesis con sede en la ciudad de Alajuela lógicamente ha tenido sus transformaciones desde 1921.

Los cambios mayores vendrán cuando se vayan erigiendo nuevas Diócesis, como las dos siguientes, que fueron la de San Isidro de El General, el 19 de agosto de 1954, que toma de la Diócesis Alajuela la parte sur de la Provincia de Puntarenas— y la Diócesis de Tilarán —hoy Tilarán-Liberia—, el 22 de julio de 1961, que toma de la Diócesis de Alajuela la Provincia de Guanacaste completa y el resto de la Provincia de Puntarenas.

Mientras que, muy poco después, el decreto de la Sagrada Congregación Consistorial —que como tal, no se cita con ningún nombre en

particular—, del 21 de agosto de 1961, establece que se agregan a la Diócesis de Alajuela los cantones de Santa Bárbara, San Antonio de Belén, San Joaquín de Flores y Sarapiquí de la Provincia de Heredia y el cantón de Turubares de San José que pertenecían a la Arquidiócesis de San José, lo mismo que el territorio al sur del río San Juan y al este de los ríos Sarapiquí, Colorado, Chirripó, Sucio y El General de la Provincia de Heredia que pertenecían al Vicariato Apostólico de Limón.

Y, luego, con la erección de la Diócesis de Ciudad Quesada, el 25 de julio de 1995, que toma de la Diócesis de Alajuela los cantones de la región norte de la Provincia de Alajuela y el cantón de Sarapiquí de la Provincia de Heredia.

Desde 1921 siete Obispos han pastoreado la Diócesis de Alajuela, Mons. Antonio del Carmen Monestel Zamora (1921-1937), Mons. Víctor Manuel Sanabria Martínez (1938-1940), Mons. Juan Vicente Solís Fernández (1940-1967), Mons. Enrique Bolaños Quesada (1970-1980, quien antes fue Obispo Auxiliar entre 1963 y 1967 y luego Administrador Apostólico entre 1967 y 1970), Mons. José Rafael Barquero Arce (1980-2007, quien antes fue Obispo Auxiliar entre 1979 y 1980 y luego Administrador Apostólico en el 2007), Mons. Fray Ángel Sancasimiro Fernández O.A.R. (2007- 2018 y Administrador Apostólico en el 2018) y Mons. Fray Bartolomé Buigues Oller, T.C., desde el año 2018 —quienes fueron justamente recordados en la edición del "Eco Católico" del 31 de enero al 6 de febrero del 2021, en la Sección "Iglesia viva", p. 8—.

Hay que destacar y valorar los aportes pastorales de cada Obispo —no tenemos aquí el espacio para hacerlo—, quienes, junto a los sacerdotes, consagrados y consagradas, laicos y laicas, han escrito y siguen escribiendo la historia de esta porción del Pueblo de Dios en la Diócesis de Alajuela.

### Anexo 3

## LA "CIUDAD EPISCOPAL" DE LIMÓN

### EN EL CENTENARIO DEL VICARIATO APOSTÓLICO DE LIMÓN<sup>1</sup>

Pbro. Fernando Alberto Vilchez Campos, sacerdote historiador

El Papa Benedicto XV (1914-1922) en la bula "Praedecessorum nostrorum" al crear, hace 100 años, el Vicariato Apostólico de Limón, establece que éste abarca toda la Provincia civil del mismo nombre, cuya cabecera era ya la ciudad de Limón.



Primera iglesia parroquial de Limón, construida en 1891.

Por la normativa canónica no le otorga a la ciudad el título de "episcopal", pues el Vicario Apostólico tendrá una sede únicamente titular y, con ello, la ciudad tampoco tendrá Catedral, pues su templo parroquial no es aún la "sede" o "cátedra" de un Obispo.

<sup>1</sup> Publicado en el "Eco Católico", del 14 al 20 de febrero del 2021, p. 13.

Mons. Bernardo Augusto Thiel Hoffman C.M. (1850-1901), escribe que, durante el siglo XIX, el franciscano doctrinero de Tucurrique visitaba de cuando en cuando la región de Matina, donde desde hacía mucho tiempo había producción de cacao. El 19 de octubre de 1865 se declaró Limón puerto principal de la República en El Caribe, aunque Moín era la capital de la comarca.

El 6 de junio de 1870 se creó la "comarca de Limón", a partir del territorio más oriental de la Provincia de Cartago, lo cual permitió el establecimiento de un ayuntamiento. En 1871 comenzó la construcción del ferrocarril al Atlántico y, con ello, comenzó a poblarse más el puerto de Limón.

Desde 1872 inicia la fuerte inmigración de afroantillanos procedentes especialmente de Jamaica, aunque también de otras islas caribeñas, al punto que, para 1873, ya la mayoría de la población limonense era de ascendencia afroantillana. En ese año comenzó también la inmigración de trabajadores chinos y en 1887 de italianos. Fruto de este crecimiento poblacional y comercial, con el decreto legislativo número 59, del 1º de agosto de 1902, se creó la séptima y última de las Provincias que comprende el territorio nacional, teniendo como cabecera la ciudad de Limón.



*Segunda Iglesia Parroquial de Limón y primera Catedral de la Diócesis de Limón, desde 1994.*

Eclesiásticamente, en 1876 se construyó una primera iglesia provisional en Limón y en 1878 se nombró al primer cura propio en la localidad. Dice Mons. Thiel que “el Congreso concedió el 26 de setiembre de 1882 diez lotes en la vía férrea para la edificación de una iglesia en Limón y, en la sesión del 4 de diciembre del mismo año, señaló la manzana número 39 para edificar en ella la iglesia. En 1891 se comenzó y concluyó el trabajo de un hermoso templo y casa cural”, –siendo éste el primer templo parroquial permanente de la ciudad–.

Comenta Mons. Thiel que, en 1895, se edificaron iglesias en Moín, Matina, Madre de Dios, Siquirres y Turrialba y que, en Tortuguero, había también una iglesia. Sobre la zona de Talamanca señala que “en 1881,

a consecuencia de la primera visita episcopal a Talamanca –realizada por él mismo– se resolvió el establecimiento de las misiones que de un modo permanente funcionan desde 1895 –ahora, y desde entonces, en manos de los padres de la misión, paulinos, vicentinos o lazaristas–. Cada año se visitan las montañas y quebradas de La Estrella, Chirripó, Coén, Lare, Uren y Telire”. Dice, además, que el Gobierno dispuso el 10 de diciembre de 1886, la fundación de una colonia en Talamanca, se abrió una escuela desde 1890, y que se facilitó por tiempos un médico a la comarca. Es este territorio que, durante la época colonial y más allá, entre 1565 y 1850, estuvo bajo el cuidado pastoral de los Obispos de Nicaragua y Costa Rica, aunque ninguno de ellos pudo visitarlo pastoralmente. Que entre 1850 y 1920 fue guiado por los cinco pastores

de la Diócesis única –quienes ya tomaron decisiones en favor de su atención pastoral y comenzaron a visitarlo pastoralmente–.

Es el territorio que, el 16 de febrero de 1921, fue creado como Vicariato Apostólico de Limón, inicialmente bajo el cuidado pastoral del primer Vicario Apostólico, Mons. Agustín Blessing Prinsinger C.M. (1922-1934), designado Administrador Apostólico el 20 de julio de 1921, nombrado Vicario Apostólico y Titular de Tegea el 16 de diciembre de 1921 y, ordenado Obispo, el 1º de mayo de 1922.

Y, luego, de los siguientes Vicarios Apostólicos, Mons. Carlos Alberto Wollgarten Kejeljan C.M. (1935-1937), Mons. Juan Odendahl Metz C.M. (1938-1957), Mons. Alfonso Hoefler Hombach C.M. (1958-1979) y Mons. Alfonso Coto Monge (1980-1994).

Posteriormente, como Diócesis de Limón, desde el 30 de diciembre de 1994, con la bula “Cum Vicariatus Apostolicus”, ahora sí como “ciudad episcopal” y con su Catedral, con sus Obispos, Mons. José Francisco Ulloa Rojas (1995-2005 y Administrador Apostólico, del 24 de mayo del 2005 al 22 de febrero del 2006), Mons. José Rafael Quirós Quirós (2006-2013) y, actualmente, Mons. Javier Gerardo Román Arias, desde el año 2015.

La distribución territorial del Vicariato Apostólico de Limón, creado en 1921 en toda la Provincia del mismo nombre, fue teniendo

cambios con el paso del tiempo, siempre por disposición de la Santa Sede. Así, por decreto de la Sagrada Congregación Consistorial, del 1º de abril de 1927, la Parroquia de Turrialba y el territorio comprendido al sur del río San Juan y al este de los ríos Sarapiquí, Sucio y El General de la Provincia de Heredia, hasta entonces parte de la Arquidiócesis de San José, pasan a pertenecer al Vicariato Apostólico de Limón. Y otro decreto de la Sagrada Congregación Consistorial –que como tal no se conoce con un nombre en particular–, del 21 de agosto de 1961, establece que pasan a pertenecer al Vicariato Apostólico el distrito de Santa Cruz de Turrialba y la Parroquia de Juan Viñas –aunque este último traslado no se hizo efectivo– y que el territorio al sur del río San Juan y al este de los ríos Sarapiquí, Colorado, Chirripó, Sucio y El General de la Provincia de Heredia, que pertenecían al Vicariato Apostólico de Limón, pasan al territorio de la Diócesis de Alajuela. Y, finalmente, con la creación de la Diócesis de Cartago, el 24 de mayo del 2005, el cantón de Turrialba para a formar parte de la nueva Diócesis.

Hay que destacar y valorar los aportes pastorales de cada Vicario Apostólico y de cada Obispo –no tenemos aquí el espacio para hacerlo– quienes, junto a los sacerdotes, consagrados y consagradas, laicos y laicas, han escrito y siguen escribiendo la historia de esta porción del Pueblo de Dios en la Diócesis de Limón.



## Anexo 4

# APROXIMACIÓN HISTÓRICA DE LA DEVOCIÓN AL PATRIARCA SAN JOSÉ EN COSTA RICA EN EL CENTENARIO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ Y EN EL AÑO DE SAN JOSÉ<sup>1</sup>

**Pbro. Fernando Alberto Vilchez Campos, sacerdote historiador**

## 1. Exordio.

Hay testimonios del origen universal de la devoción al Patriarca San José ya desde el siglo IV, lo mismo que muchos documentos pontificios recomiendan e impulsan la devoción a San José. También lo hacen grandes santos, como San Francisco de Asís (1181/2-1226) quien propagó la devoción al Santo Patriarca, y Santa Teresa de Jesús (1515-1582) quien fue especialmente devota a San José y recomienda encarecidamente su devoción; como lo harán también después los franciscanos, los carmelitas descalzos y las carmelitas descalzas.

Y, especialmente después de la declaratoria de San José como patrono de la Iglesia universal, según pedido de los Obispos reunidos en el Concilio Vaticano I (1869-1870), por parte del Papa beato Pío IX (1846-1878), el 8 de diciembre de 1870, lo hacen también muchas nuevas congregaciones religiosas masculinas y femeninas.

En el caso de Costa Rica, el P. Mario Antonio Montes Moraga, dice que "junto a la devoción a la Virgen María, nuestra Madre, celestial,

los cristianos y, en especial los costarricenses, que peregrinamos en nuestras comunidades cristianas, le tenemos un especial afecto y veneración a San José, el santo esposo de María" ("Eco Católico", Edición especial dedicada a San José, Domingo 22 de marzo del 2020, p. 3).

Humildemente, en mi calidad de historiador, coincido plenamente con la afirmación anterior, y es nuestro punto de partida: el especial afecto y veneración a San José por parte de los costarricenses.

## 2. Herencia franciscana.

El origen de esa fuerte devoción josefina en Costa Rica puede encontrar su fundamento en el hecho de que la devoción a San José tiene un profundo arraigo en la espiritualidad franciscana y, al haber sido evangelizados durante toda la época colonial en buena parte por los religiosos franciscanos, dejaron su huella en esa dirección, como en tantas otras. Los franciscanos se establecieron en Costa Rica de manera permanente desde 1563,

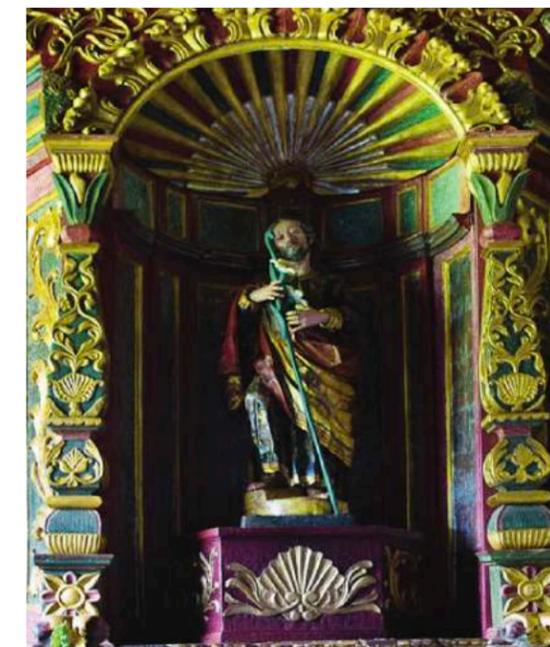
con la llegada de Fray Pedro de Betanzos y, de manera definitiva, con la llegada de Fray Lorenzo de Bienvenida y otros frailes en 1564. Fray Lorenzo fue el primer Custodio desde 1571, en Cartago, y poco después, en 1576, se crea la Provincia franciscana de San Jorge de Nicaragua y Costa Rica –hay que tomar en cuenta la evolución histórica de las diversas ramas franciscanas y la reunificación que de ellas hizo el Papa León XIII (1878-1903) en 1897; durante la Colonia entran a misionar en Costa Rica los "observantes" y los "recoletos", que no corresponden a los actuales "conventuales" y "menores"–.

Fueron estos primeros franciscanos observantes quienes, entre 1570 y 1574, fundaron las primeras doctrinas –aún no parroquias–, que son el origen de los pueblos que se mantienen hasta hoy: Curridabat, Aserri, Barva, Ujarrás, Pacaca (Ciudad Colón) y Quepos y, poco después, Cot y Turrialba –de hecho, casi todos con patronos o advocaciones franciscanas–. Y, a partir de allí, vendrán muchas otras fundaciones a lo largo de toda Costa Rica, a finales del siglo XVI, y durante los siglos XVII, XVIII y XIX, en los que se mantuvo la presencia franciscana exclusiva en nuestro territorio –en cuanto a órdenes religiosas se refiere, evidentemente, pues también estuvo el clero secular–. Y desde allí habrán difundido la devoción al Santo Patriarca San José.

En el caso concreto de las misiones franciscanas de Talamanca iniciaron en 1605 –Talamanca abarcaba entonces desde la zona de los actuales Orosi, Ujarrás, Tucurrique, La Suiza y Tuis en línea directa hasta el Mar Caribe, de allí toda la vertiente caribeña sur de Costa Rica, incluida también la actual zona panameña de las Bocas del Toro; hacia el interior del territorio el límite natural de esta región era la Cordillera más alta del país, que lleva el nombre de Talamanca–, donde los franciscanos fundaron muchos pueblos, que paulatinamente fueron desapareciendo por los constantes levantamientos indígenas.

Dado el lugar del Santo Patriarca en la espiritualidad franciscana, es muy probable que algunos de esos efímeros pueblos fundados por ellos estuvieron bajo el patronazgo de San José, no lo sabemos con certeza, pero podemos pensarlo dado que sí conocemos, al menos, tres poblados con el patronazgo específico del Santo Patriarca.

En 1705 los misioneros franciscanos recoletos, Fray Antonio de Andrade, Fray Pablo de Rebullida, Fray Lucas de Rivera y Fray Lucas Morillo, fundan el pueblo de San José Cabécar, ubicado en el corazón de la región, siendo desde ese momento el principal punto de misión de la época, donde incluso levantaron un convento y una ermita en honor de San José –hay que destacar que ya no estaban con ellos los grandes misioneros, Fray Antonio Margil de Jesús (1657-1726), ni Melchor López, además, que para entonces, como decimos a continuación, el pueblo de Orosi ni siquiera existía, pues es muy posterior–.



*Imagen colonial del Patriarca San José, del altar mayor de la Iglesia colonial de Orosi.*

<sup>1</sup> Publicado en el "Eco Católico", Edición especial, del 14 al 20 de marzo del 2021, pp. 14-16.

Es el primer pueblo de las misiones de Talamanca que consta expresamente que fue dedicado a San José, pero, esta fundación, como otras de la zona, fueron de muy breve duración, pues permanecieron en pie hasta la sublevación general de los indígenas al mando del conocido cacique Pablo Presbere (+1710) el 28 de setiembre de 1709, siendo destruido el poblado de San José Cabécar, junto con otros trece y sus iglesias, también fundados en la zona hasta ese momento –en el levantamiento murieron al menos dos franciscanos, Fray Pablo de Rebullida y Fray Antonio Zamora, y varios soldados y sus familias; Fray Antonio de Andrade, superior de las misiones, tuvo que huir desde San José Cabécar hasta Tuis; insistimos, que el pueblo de Orosi aún no existía, por lo que nada tiene que ver con estos sucesos–.

Luego, en 1748, los recoletos fundaron con indígenas cabécares, el también efímero pueblo de San José de Pejibaye –en las orillas del río Pejibaye–, de nuevo honrando al Santo Patriarca.

Mons. Sanabria (1899-1952) informa que en los primeros meses de 1756 –explica por qué razón no antes–, se comienza la construcción de la iglesia y del convento que todavía se mantienen en pie en Orosi. Dicho pueblo, que había de ser con el tiempo la fundación que perpetuara hasta nuestros días las antiguas misiones franciscanas de Talamanca y la devoción franciscana a San José, se formó principalmente con indígenas de la mencionada doctrina de San José de Pejibaye y de la de Jesús del Monte, cuyo traslado estaba ya terminado en el año 1765, con lo que aquéllas se extinguieron (Sanabria Martínez, Víctor Manuel, "Reseña histórica de la Iglesia en Costa Rica desde 1502 hasta 1850", Edición, prólogo y notas de Pbro. Fernando Alberto Vílchez Campos, San José 2014, pp. 256-257). Desde sus orígenes, en 1756, también Orosi tuvo como patrono a San José. La devoción franciscana al Santo Patrono recibe así su sello indeleble en Costa Rica.

### 3. La Ayuda de Parroquia de San José de la Boca del Monte.

Pero la devoción a San José no fue exclusiva de los franciscanos, pues se va a reflejar también en la fundación de un nuevo pueblo bajo su patronazgo, la Ayuda de Parroquia de San José de la Boca del Monte, en el centro de la Provincia de Costa Rica, en 1737, por parte de las autoridades eclesiásticas seculares, que dio origen a la Parroquia de San José en 1767, a la actual ciudad de San José, a la Diócesis en 1850 y a la Arquidiócesis de San José en 1921, como comentamos en un artículo anterior ("La ciudad arzobispal de San José", "Eco Católico", del 14 al 20 de febrero del 2021, pp. 9-11).

Cabe subrayar cómo históricamente está más que atestiguado y definido que el origen de la ciudad de San José va de la mano con la advocación de San José del templo fundante.

### 4. "Capitán de las milicias josefinas".

La aldea recién convertida en "ciudad" en 1813 –por título concedido en las Cortes de Cádiz, a instancias del Pbro. Florencio Castillo (1778-1834), y posteriormente ratificado por la Corona española en 1820–, ostentaba ya el nombre oficial de San José, convertida en capital del Estado en 1823 y ratificado de manera definitiva en 1838.

Tiempo atrás, con el fin de consolidar el culto a San José, se había encargado a Guatemala la hermosa imagen colonial que aún se conserva en la Catedral Metropolitana. Todo indica que fue tallada por el artista guatemalteco Manuel de Chaves, en 1714, y que llegó a la ciudad a mediados del siglo XVIII.

Ante esa venerada imagen, los fieles invocan el nombre del Santo Patriarca en momentos de dificultad, sea por una plaga –como la de la langosta– o por una peste –como la del

cólera–, y más aún si se trata de una guerra, como fue el caso en 1856 en la gesta heroica contra los filibusteros. Al inicio de la guerra, la imagen de San José partió con las tropas mismas, al menos hasta el río Virilla, sobre el camino hacia Alajuela, que era el límite del Valle de Aserrí.

Hay varios relatos populares –y como tales no constatables históricamente, pero reflejo de la devoción al Santo Patriarca– de los soldados de la gesta heroica, que narran "la presencia" de San José en diversas batallas, acompañando y auxiliando a las valientes tropas (Algunos de esos "relatos" citados en



Antigua fotografía de la imagen casi tricentenaria del Patriarca San José de la Catedral Metropolitana, publicada por "La Nación" el 19 de marzo del 2017, tomada del libro "San José, Capital de Costa Rica" de Francisco María Núñez Monge de 1973.

el artículo del periódico "La Nación", del 19 de marzo del 2017, "Un santo en la Campaña Nacional", de Andrés Fernández, tomados a su vez del libro: Núñez Monge, Francisco María, "San José, Capital de Costa Rica". Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, San José, 1973).

Lo que sí es constatable históricamente es que, al regreso de las tropas a la ciudad capital, el 18 de mayo de 1857, los soldados se dirigieron a la Catedral diocesana para celebrar el "Te Deum", en donde el Patriarca San José fue designado "capitán de las milicias josefinas"; por lo que "el Santo Patriarca San José luce, cruzada al pecho, la bandera tricolor y fue costumbre que las milicias le rindieran honores, durante la Misa y la procesión del 19 de marzo, día señalado para su fiesta nacional" (Núñez Monge, Francisco María, "San José, Capital de Costa Rica". Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, San José, 1973, p. 14).

Otro ejemplo que muestra cómo se pedía la especial protección de San José se dio en 1874, año en el cual el país de nuevo se vio azotado por otra epidemia, esta vez de tosferina –como se dio en los años de 1856, 1866, 1872 en Cartago por la epidemia de viruela, 1874, 1920 y en los años 2020-2021, con la suspensión de la Semana Santa y otras funciones fuera de los templos–.

Para esa oportunidad de 1874, se solicitó la autorización para realizar una procesión que se extendió de la Iglesia de la Merced a la de El Carmen, en rogación a la Virgen de las Piedades y al Patriarca San José, para que ellos a través de su intercesión ante Jesucristo hicieran desaparecer la epidemia que atacaba al país.

La ciudad de San José, capital de la República, es la única capital del mundo que lleva el nombre del Santo Patriarca y es significativo que su nomenclatura se extiende a la cabecera, al cantón central y a la Provincia y, evidentemente, desde el punto

de vista eclesiástico a la Arquidiócesis de San José. Todo signo de la arraigada devoción costarricense al Santo Patriarca.

### 5. Otros pueblos bajo su custodia: Obispos y sacerdotes también fomentan la devoción.

Pero la devoción a San José va también más allá de la ciudad capital. Previamente a lo comentado, el Obispo Dr. don Domingo Antonio de Zatarain, XXXIº Obispo de León (1736-1741), que en 1739 realizó la séptima visita de un Obispo de Nicaragua a Costa Rica, dio licencia en ese momento para erigir la ermita de San José, en Las Cañas del actual Guanacaste, que quedó dependiente de Esparza hasta 1790, entre 1790 y 1800 estuvo agregado a la Parroquia de Bagaces y, en 1800 San José de Las Cañas fue constituida en Parroquia independiente; en 1862 se reconstruyó el templo siempre en honor de San José. Otro reflejo fiel de la devoción del pueblo costarricense al Santo Patriarca, como en los otros casos, siempre con el expreso respaldo episcopal y sacerdotal.

Testimonio vivo de la arraigada y antiquísima devoción al Patriarca San José lo constituye también la Iglesia del Barrio San José de Alajuela, que fue construida en la segunda mitad del siglo XIX; pues su diseñador fue el ingeniero alemán Francisco Kurtze quien, nacionalizado costarricense, entre 1854 y 1865 diseñó los planos de numerosos edificios religiosos y públicos, entre ellos los de esta iglesia que aún se conserva.

A la largo de la historia patria, las más de las veces, el proceso de aglutinar a los habitantes para fundar un nuevo poblado, se logró al amparo del culto del santo patrón y va de la mano con la solicitud de edificar un templo.

Así sucedió, por ejemplo, en San Ramón de los Palmares de Alajuela, donde en 1855 –

un año después de erigida la Parroquia de San Ramón– los vecinos, el cura y el alcalde mencionan en su ruego al Obispo, Mons. Anselmo Llorente y Lafuente (1851-1871), que la fe que generaba el Patriarca San José, a quien pensaban dedicar un templo en una de las filiales cercanas, “era capaz de aglutinar a personas alrededor del lugar donde se edificaría la obra”; de manera explícita los firmantes solicitan permiso “para construir un templo dedicado a San José, debido a que por más de cuatro años se celebraba una misa en su honor”. Para conseguir el permiso, los ramonenses argumentaron que la devoción al padre y protector de la Sagrada Familia “han llevado a varios devotos a suscribirse para levantar el templo” y habitar cerca del sitio donde se construiría el mismo –que sería levantado al sur de la localidad, por ser ese lugar el más apropiado–.

Los firmantes expusieron que su única condición para vivir en ese lugar era que se les otorgaran los permisos respectivos “para construir una casa al señor San José, donde, además de ir a pedir y darle gracias al padre de Jesús en la tierra, irían a Misa en un lugar más cercano” (Sandí Morales, José Aurelio, “La participación de la Iglesia Católica en el control del espacio en medio de la creación de un país llamado Costa Rica. 1850-1920”, San José, 2011, pp. 59-60).

El templo en cuestión aquí es el de la filial Patriarca San José, que efectivamente fue construido, y se mantuvo en pie durante muchos años en las afueras de San Ramón; que se ubicó donde actualmente se encuentra el Colegio Patriarca San José de San Ramón, institución también heredera de la viva devoción a San José.

También en 1911, esta vez los vecinos del distrito de “El Zanjón” –nombre original del lugar– de Barva de Heredia, le manifiestan al Obispo, Mons. Juan Gaspar Stork Werth C.M. (1904-1920), que desean “edificar una ermita en honor de San José de la Montaña” (Cfr.

AHABAT, Arquidiócesis de San José, Fondos Antiguos, Documentación encuadernada, Libro #446: Correspondencia recibida (1900-1917), Folio 144 r.v., del 31 de agosto de 1911). En el mismo documento se indica que la solicitud fue aprobada por el Obispo, el 2 de setiembre siguiente.



*Iglesia del Barrio San José de Alajuela, de mediados del siglo XIX.*

Esta advocación específica de San José de la Montaña tiene su origen en el Real Santuario de San José de la Montaña en Barcelona, España, primer santuario en el mundo construido en honor de San José, entre 1895 y 1902, perteneciente a la Congregación de las Madres de Desamparados y San José de la Montaña. La obra se realizó por iniciativa de la beata Petra de San José (1845-1906), fundadora de la Congregación, quien entre 1895 y 1902 impulsó su construcción y, desde allí, esta advocación josefina se ha extendido por todo el mundo, especialmente a partir del magno “Congreso Josefino Hispano-Americano”, clausurado el 12 de octubre de 1910, por iniciativa del sacerdote Ignacio Verdós –justamente en el contexto posterior a la declaratoria de San José como patrono de la Iglesia universal, del 8 de diciembre de 1870, que mencionamos antes–. La imagen

de San José de la Montaña del Real Santuario de Barcelona recibió la coronación pontificia el 17 de abril de 1921, como reconocimiento Papal de la advocación –hace también justamente cien años–.

El detalle interesante es que esta advocación josefina, desde hace más de 100 años, al menos desde 1911, y por iniciativa de sus vecinos, dio nombre primero a la localidad y luego a la Parroquia, por ello el nombre “San José de la Montaña” se refiere a la localidad –pueblo y distrito– y la advocación propia de “San José de la Montaña” a la Parroquia –erigida el 17 de marzo de 1986, como “Parroquia San José de la Montaña”–.

Tanto en España como en diversos países de América Latina hay muchas localidades y Parroquias dedicadas a “San José de la Montaña” y en El Salvador incluso el Seminario Mayor lo tiene como patrón propio, llamándose “Seminario San José de la Montaña”.

Como estos casos mencionados se encuentran tantos otros, al punto que hoy en día hay al menos 18 Parroquias de Costa Rica que tienen a San José como patrón –quizás hasta más– en todas las ocho Diócesis: 5 en la Arquidiócesis de San José (San José esposo de la Virgen María en la Catedral Metropolitana –que no es Parroquia–, San José Obrero en Paso Ancho, Patriarca San José en El Barreal de Ulloa de Heredia, San Josecito en San Josecito de San Isidro de Heredia y San José de la Montaña en San José de la Montaña de Barva de Heredia), 4 en la Diócesis de Tilarán-Liberia (Patriarca San José en Cañas, San José Obrero en Liberia, Patriarca San José en Hojancha y Patriarca San José en Upala), 3 en la Diócesis de San Isidro de El General (Patriarca San José en Golfito, Patriarca San José en Coto Brus y Patriarca San José en Palmares de Pérez Zeledón), 2 en la Diócesis de Cartago (Patriarca San José en Orosi y San José esposo de la Virgen María en Llano Grande) y 1 en la Diócesis de Alajuela (Patriarca San José en el



Imagen de San José, en la Capilla María Auxiliadora, Filial de la Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia. Obra del escultor don Gerardo Mora Villalobos (2018).

Barrio San José), de Limón (Patriarca San José en Siquirres), de Puntarenas (San José esposo de la Virgen María en Parrita) y de Ciudad Quesada (Patriarca San José en Aguas Zarcas). Algunas de ellas de gran antigüedad incluso del período de la Diócesis única.

Pero, además, hay muchísimas Parroquias que cuentan también con filiales dedicadas a San José y, hay que subrayar que, en una muy buena parte de los templos parroquiales y de las grandes filiales del país –no me atrevería a decir que, en todos, pero bien podría pensarse–, independientemente del patrón que tengan, junto a alguna imagen mariana y quizás también del Sagrado Corazón de Jesús, no falta la imagen de San José.

El hecho significativo de que haya comunidades parroquiales y filiales dedicadas a “San Josecito” –Parroquia San Josecito de San Isidro de Heredia y algunas filiales de extensión importante, como San

Josecito de San Rafael de Heredia o San Josecito de Alajuelita, entre otras–, no deja ser también un indicativo de la entrañable devoción que se le tiene a San José, de la cercanía y confianza que nuestro pueblo experimenta hacia él.

### 6. Devoción popular, “silenciosa” y viva.

Podemos decir que, junto a la devoción a Nuestra Señora de los Ángeles, a otras advocaciones marianas –muy particularmente a la Inmaculada Concepción–, al Sagrado Corazón de Jesús y a San Isidro Labrador (h.1080-1130), la devoción a San José es de las de mayor presencia en la espiritualidad de nuestro pueblo costarricense.

Devociones tan arraigadas como el rezo del Santo Rosario, la representación del portal, los rezos del Niño Dios, la devoción a la Sagrada Familia, diversas novenas josefinas y sus muchos patronazgos, son manifestaciones populares que reflejan la entrañable y profunda devoción a San José; lo mismo que, y no de menor importancia, el uso tan frecuente del nombre de José.

La devoción a San José corresponde al modo como se presenta su figura en el Evangelio, es una devoción “silenciosa”, pues, si bien no atrae multitudes en sendas peregrinaciones y fiestas multitudinarias –como, en nuestro caso, la de Nuestra Señora de los Ángeles o del Santo Cristo de Esquipulas–, su devoción está viva y latente en la fe y en los corazones de los católicos costarricenses.

La figura del “varón justo” San José (Mt. 1,19), custodio de Jesús y de María, patrono de la Iglesia Universal, y con tantos patronazgos a su haber, hace que su devoción sea entrañablemente comunitaria, familiar, hogareña y personal a la vez, que inspira a todos la vivencia de la fidelidad al Evangelio.

